

Programa SFC2021 para el FEMPA

CCI	2021ES14MFPR001
Título en inglés	European Maritime, Fisheries and Aquaculture Fund - Programme for Spain
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura- Programa para España
Versión	3.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del EM	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	Sí
Aprobado por el comité de seguimiento	No

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas	7
Cuadro 1A: Justificación de la prioridad.....	20
Cuadro 1A: Análisis de las DAFO y de las necesidades.....	64
2. Prioridades.....	140
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica.....	140
2.1.1. Prioridad: 1.Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.....	141
2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.....	142
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	142
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	142
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	147
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	148
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....	150
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....	151
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....	152
2.1.1.1.2. Indicadores.....	153
Cuadro 2: Indicadores de realización	153
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	154
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	155
2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	156
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	156
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	156
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	157
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	158
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....	159
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....	160
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....	161
2.1.1.1.2. Indicadores.....	162
Cuadro 2: Indicadores de realización	162
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	163
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	164
2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.	165
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	165
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	165
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	167

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	168
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	169
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	170
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	171
2.1.1.1.2. Indicadores.....	172
Cuadro 2: Indicadores de realización	172
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	173
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	174
2.1.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	175
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	175
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	175
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	179
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	180
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	181
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	183
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	184
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	185
Cuadro 2: Indicadores de realización	185
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	186
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	187
2.1.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	188
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	188
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	188
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	191
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	193
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	194
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	195
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	196
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	197
Cuadro 2: Indicadores de realización	197
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	198
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	199
2.1.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.....	200
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	200

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	200
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	204
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	205
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	206
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	207
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	208
2.1.1.1.2. Indicadores	209
Cuadro 2: Indicadores de realización	209
Cuadro 3: Indicadores de resultados	210
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA	211
2.1.1. Prioridad: 2.Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión	212
2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	213
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	213
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	213
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	218
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	219
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	221
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	222
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	223
2.1.1.1.2. Indicadores	224
Cuadro 2: Indicadores de realización	224
Cuadro 3: Indicadores de resultados	225
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA	227
2.1.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos	228
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	228
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	228
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	233
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	234
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	236
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	237
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	238
2.1.1.1.2. Indicadores	239
Cuadro 2: Indicadores de realización	239

Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	240
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	241
2.1.1. Prioridad: 3.Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas	242
2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas	243
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	243
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	243
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	247
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	248
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	250
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	252
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	253
2.1.1.1.2. Indicadores.....	254
Cuadro 2: Indicadores de realización	254
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	255
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	256
2.1.1. Prioridad: 4.Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible	257
2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.....	258
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	258
Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	258
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC	261
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	262
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	263
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	264
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	265
2.1.1.1.2. Indicadores.....	266
Cuadro 2: Indicadores de realización	266
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	267
2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	268
2.2. Prioridades de asistencia técnica	269
3. Plan de financiación.....	270
3.1. Transferencias y contribuciones	270
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (desglose por año).....	270
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (resumen)	270
Justificación	270
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	270
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (resumen)	271

Justificación.....	271
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (desglose por año).....	271
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen).....	271
Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (justificación).....	271
3.4. Devoluciones.....	272
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años).....	272
Cuadro 20B: Devoluciones (resumen).....	272
3.5. Créditos financieros por año.....	273
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	273
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	273
Cuadro 11A: Total de dotaciones financieras por fondo y contribución nacional.....	273
4. Condiciones favorables.....	277
Cuadro 12: Condiciones favorables.....	277
5. Autoridades del programa.....	284
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	284
Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales).....	285
6. Asociación.....	286
7. Comunicación y visibilidad.....	291
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	293
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	293
Apéndice 1.....	294
A. Resumen de los elementos principales.....	294
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	295
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	296
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	296
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	297
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	298
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.....	299
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	300
Apéndice 2.....	301
A. Resumen de los elementos principales.....	301
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	302
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario.....	303
Apéndice 4.....	304
Plan de acción del FEMPA para cada región ultraperiférica.....	304
A. Descripción de la estrategia sobre la explotación sostenible de la pesca y el desarrollo de una economía azul sostenible.....	304
B. Descripción de las principales acciones previstas y los medios financieros correspondientes.....	316
C. Descripción de las sinergias con otras fuentes de financiación de la Unión.....	328
DOCUMENTOS.....	330

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

España, con el FEMPA como principal instrumento de apoyo establece los siguientes objetivos para el periodo 21-27:

- **PESCA y MEDIO MARINO**: Mantener la pesca como actividad sostenible mediante la gestión sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.
- **ACUICULTURA y MEDIO AMBIENTE**: Fomentar una producción acuícola sostenible y competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos.
- **CADENA COMERCIAL y ECONOMÍA AZUL**: Modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final.
- **DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (GAL)**: Fortalecer los GAL y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales.

Estos objetivos contribuyen a afianzar la transición competitiva y sostenible, comenzada en el periodo 14-20, y avanzar hacia una Europa más verde y descarbonizada, para la viabilidad de la actividad.

No obstante, existen sinergias con otros instrumentos, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el FEDER, evitando la doble financiación y garantizando la cooperación entre gestores.

Conviene indicar que el ámbito geográfico de aplicación del FEMPA 21-27 es todo el territorio de jurisdicción española donde se desarrolle la actividad pesquera, acuícola y la comercialización y transformación. No obstante, existen actuaciones realizadas por buques o empresas españolas financiadas por el fondo, como la recogida de datos o la promoción de productos pesqueros; o que hayan recibido algún apoyo.

1.PESCA Y MEDIO MARINO

Retos:

- Garantizar el **Rendimiento Máximo Sostenible (RMS)** mediante la aplicación y seguimiento de los Planes de Gestión y del conocimiento necesario.
- Fortalecer la **recogida de datos y control** de pesca impulsando la colaboración con el sector.
- El **relevo generacional** mediante la mejora de **condiciones laborales**, a bordo y en tierra, y fomentar el papel de la **mujer**.
- **Protección de los ecosistemas** mediante la conservación de los ecosistemas marinos, seguimiento de las **estrategias marinas** y **planificación espacial** y **Red Natura 2000 (RN 2000)**.
- **Competitividad del sector** mediante la valorización de los productos y la disminución de costes de producción con una mayor **eficiencia energética, descarbonización** y manteniendo un sistema de **compensaciones** que permita el apoyo por limitaciones de accesos a caladeros, equilibrios en los segmentos de flota o eventos imprevistos.

1.1.PESCA

1.1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Caladero Mediterráneo

En el Mediterráneo, los instrumentos principales de gestión del recurso son: el **Plan de Gestión** de especies demersales (WestMed Map), los planes nacionales y autonómicos de gestión de pesquerías cuyo objetivo es adaptarse y coordinarse para alcanzar el objetivo de mejorar la situación del MED y el RMS, otros planes como el de la anguila, junto con la iniciativa UE WestMed y los compromisos adoptados en la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) son. Por ello, será prioritario:

-Adaptación de los sistemas de gestión a los **objetivos normativos** del Mediterráneo, en línea con la normativa ya publicada por España del RD 1102/2021, de 14 de diciembre, por el que se modifica el RD 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo, y el RD 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula la pesca en caladeros nacionales.

-Gestión sostenible y medidas técnicas:

- Implementación y desarrollo de planes de gestión, garantizando datos fiables y detectando pesquerías que necesiten nuevos planes, en línea, entre otros, con la orden APA/423/2020, de 18 de mayo, del plan de demersales del Mediterráneo.
- Impulsar artes más selectivas y/o con menor impacto en el medio marino, elemento extensible al resto de los caladeros, conforme al RD 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula la pesca en caladeros nacionales.
- Mantener y revisar las zonas de vedas para cría y protección de juveniles, restauración de ecosistemas y restauración de stocks.
- Adaptación del esfuerzo pesquero y de la capacidad de pesca y de la flota a los parámetros de los planes y de los informes de flotas del artículo 22 del Reg (UE) 1380/2013.
- En sinergia con el apartado 1.1.3, medidas para mitigar los efectos de la pesca en especies sensibles como la captura accidental.
- Digitalización y automatización de los sistemas de seguimiento, como el seguimiento del esfuerzo pesquero.

-Seguimiento y control del esfuerzo pesquero, zonas de veda y espacios vulnerables, artes y fortalecer la **recogida de datos**.

Caladero Cantábrico Noroeste (CNW) y Golfo de Cádiz (GC)

En el caso del CNW y GC, las **cuotas**, la **obligación de desembarque** y los **planes nacionales y autonómicos de gestión, incluyendo la anguila**, son los instrumentos básicos de gestión del recurso. Por ello, será prioritario:

-Mejora del conocimiento de los stocks:

- Tanto en el marco del PNDB como fuera de él, y tanto en las poblaciones con Total Admisibles de Capturas (TAC) como sin ellos.
- Seguimiento de poblaciones sensibles como la merluza sur o como las campañas estacionales de caballa, sardina y anchoa.

- Gestión sostenible **de las poblaciones y cuotas**, en particular las especies de estrangulamiento.
- Seguimiento y control de la **obligación de desembarque**.
- Control y Vigilancia** a bordo y en desembarque, garantizando la veracidad y disponibilidad de fuentes fiables de información.

Otros caladeros

Existen otros planes de gestión, de carácter internacional, comunitario y nacional que contribuyen a conseguir el **RMS** de diferentes pesquerías, destaca el Plan de Gestión del Palangre de Superficie o el Plan relativo al Atún Rojo.

En la **Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)** destaca el Plan de ordenación plurianual de atún rojo y el Plan de ordenación plurianual del pez espada.

En la **Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC)** destaca el plan de recuperación del rabil y la creación de un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales.

Cabe señalar el compromiso del cerco internacional español, de la observación del 100% de mareas y la reducción en el número del Sistema de Agregación de peces (FADs) y del número de barcos de apoyo.

Respecto a los **acuerdos con terceros países**, hay que prestar atención a las flotas que no disponen de alternativas a su actividad para darles apoyo si lo necesitan (ej. Mauritania, Marruecos, Guinea Bissau o Senegal).

En el caso de la **Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)/ la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y el atún tropical**, se debe continuar con el fortalecimiento de las campañas de control y vigilancia.

Finalmente, destacar las labores de **Control de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada Pesca (INDNR)**, en el ámbito del control de importaciones y exportaciones, la verificación de los certificados de capturas y la trazabilidad de los productos en el mercado internacional.

En el Plan de Acción de Canarias se detalla la información relativa al **Caladero Canario**.

Control

Los Planes Anuales de Actuación de la Inspección Pesquera de la AGE incluyen los Programas de Control e Inspección Específicos (SCIP) para las pesquerías cubiertas por Planes Plurianuales y sujetas a la obligación de desembarque y para otras pesquerías sujetas a medidas de conservación y gestión adoptadas por el Organismo Regional de Ordenación Pesquera (OROP). Además, se completan con los programas de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF) que dan cobertura a un control reforzado.

Las prioridades en España son:

- Los compromisos de España y los Programas de Control e Inspección Específicos (SCIP).

- Análisis de riesgos de actividades pesqueras.
- Actualización, desarrollo y mantenimiento de herramientas informáticas, sistemas de información y aplicaciones web, incluyendo la interconexión con la Comisión.
- Control de la obligación de desembarque
- Modernización y adquisición de medios de control e inspección.
- Programas de formación e intercambio de personal entre EEMM y AECP.

Recopilación de datos

Las prioridades son:

-Reforzar el sistema y estructura del PNDB:

- Reforzar muestreos y análisis de variables biológicas, medioambientales, técnicas y socioeconómicas de pesca comercial, recreativa y acuicultura, aplicando el enfoque ecosistémico a la evaluación de pesquerías.
- Apoyar medidas para cumplir con los nuevos requisitos de la Política Pesquera Común (PPC), como las obligaciones en descartes y la recopilación de información de pesquerías y flotas afectadas.
- Mejorar la obtención y muestreo de datos ecosistémicos y variables socioeconómicas en la pesca comercial y recreativa y acuicultura y el análisis en la evaluación de stocks con modelos de evaluación con fines de gestión y estudios socioeconómicos.

La selección de las actuaciones se determina en el Plan de Trabajo Nacional aprobado para España mediante decisión de la Comisión (art. 6.2. del Reg (UE) 2017/1004).

- Fortalecer en la AGE y las CCAA la recopilación de otros datos relacionados con planes de gestión, campañas científicas de investigación y del medio marino.
- Conocimiento de especies no objetivo protegidas o sensibles y mejorar la recogida de datos y formación e innovación.
- Otras necesidades en materia de recopilación de datos y mejora del conocimiento científico que puedan plantearse en aplicación de la PPC.

1.1.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La mejora de la **competitividad** establece:

- **Valorizar los productos.** Aprovechamiento de capturas, contribuyendo a la obligación de desembarque.
- Afianzar los **altos estándares de calidad** de los productos, como el pescado de cercanía y de la PCA, contribuyendo a la transición ecológica y resiliencia.
- Disminuir costes de producción mediante el uso de **energías más eficientes**, reforzando la resiliencia del sector y disminuyendo la dependencia de combustibles fósiles y aumentando la cuota de energías renovables mediante actuaciones a bordo y en tierra.
- Contemplar mecanismos de prevención y **compensación por eventos inesperados**, con la experiencia adquirida por el COVID-19 y por la situación actual de Ucrania.

1.1.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

El principal reto en este ámbito es el **relevo generacional**, el cual se extiende con carácter horizontal al resto de objetivos. Será prioritario:

- **Adaptar las condiciones laborales en buques y en tierra** a los mejores estándares conformes con la aplicación del Reg FEMPA.
- **Formación** integral y moderna. Además, la contratación en prácticas y/o situación equivalente en los pescadores a bordo y a pie, para completar la formación y experiencia obligatoria impulsando la **carrera profesional**.
- Continuar con la **integración de la mujer** en el sector extractivo, destacando el papel femenino en el marisqueo y en la industria auxiliar.
- Impulsar la entrada de nuevos **pescadores jóvenes**, favoreciendo, entre otras, la primera compra y la mejora de las embarcaciones existentes.

El FEMPA se complementará con el Fondo Social Europeo (FSE+) en materia de empleo y formación. Se incidirá en el desempeño de profesiones del sector y en materia de relevo generacional y el papel de la mujer, con el FEDER a través del refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMEs.

1.1.4 ACTUACIONES HORIZONTALES

Puertos

Representan el primer eslabón de entrada de los productos pesqueros en la cadena comercial, por tanto, es prioritario:

- Renovar equipamientos obsoletos tanto en materiales como en servicios.
- Mejorar los equipamientos en materia de gestión de residuos y artes perdidos.
- En el marco de la obligación de desembarque, la entrada en el circuito comercial de aquellos productos no destinados al consumo humano.
- Nuevas tecnologías, digitalización y sinergia de los desarrollos en energías eficientes y en combustibles de bajo impacto.

El FEDER y Fondo de Transición Justa complementarán las actuaciones del FEMPA, si bien el FEMPA priorizará los ámbitos de la pesca.

Innovación

Aunque la innovación es un elemento horizontal, es prioritario abordar:

- Artes de pesca más selectivas.
- Aprovechamiento de nuevos productos.
- Nuevos sistemas y herramientas que garanticen el control de la actividad y el seguimiento de la obligación de desembarque.
- Eficiencia energética y la utilización de combustibles alternativos.

- Coordinación administrativa y público-privada, integrando al sector pesquero y garantizando la transferencia de conocimiento.

De nuevo el FEMPA y FEDER se complementarán en el impulso de la innovación y su aplicación, junto a la transferencia de conocimiento, mejorando el empleo de tecnologías novedosas para una gestión más sostenible de los recursos y avanzar en la modernización del sector.

1.2.PESCA COSTERA ARTESANAL

Las prioridades en la PCA, horizontales a todo el Programa, son:

- Mejora de las condiciones a bordo y eficiencia energética mediante **inversiones a bordo y en tierra**, dada la antigüedad media de la flota y el riesgo que ello supone.
- Ayudas a la **adquisición del primer buque**.
- **Medidas formativas** para los trabajadores del sector.
- Reforzar los **Sistema de Localización de Buques (SLB), diarios electrónicos y transmisión de datos**.
- La integración en la **protección del medio marino**, destacando la recogida de residuos y artes perdidos.
- Reforzar las **asociaciones y organizaciones** que integren a la PCA y abordar su atomización.
- **Pescadores a pie**, en el marco de la mejora de las condiciones laborales y de trabajo, las paradas temporales y la valorización de sus productos.

Gran parte del apoyo a la PCA se articulará a través del DLP, destacando la complementariedad del FEMPA con acciones del FEADER en comunidades rurales costeras.

1.3.PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y GOBERNANZA

Las prioridades son:

- Conservación y protección de los espacios protegidos, **RN 2000 y otros espacios** como **reservas pesqueras**, contribuyendo a los **MAP (Marcos de Acción Prioritarias)** y compartiendo con el PRTR el objetivo de pasar del 13% de la superficie marina protegida en la actualidad al 30% en 2030. Para lograrlo será necesario recuperar hábitats degradados y compatibilizar las diferentes actividades humanas (recreativas y pesqueras) mitigando sus impactos.
- Seguimiento y Evaluación de las **Estrategias Marinas**, y **Planes de ordenación del espacio marítimo**: continuando con el desarrollo de los **programas de seguimiento** del segundo ciclo de las Estrategias marinas (actualización de la evaluación del medio marino y su contribución a la Planificación Espacial)
- Mejorar el **conocimiento del medio marino general**, con y sin figuras de protección, infraestructura verde marina, indicadores de crecimiento azul o análisis de los servicios ecosistémicos, apoyando la integración en EMODNET y crear un registro de ruido impulsivo.
- La recogida, gestión y tratamiento de **basuras marinas y artes perdidas, análisis coste beneficio y coste-eficacia**.
- **Implicación de actores importantes como pescadores, ONGs, organismos científicos y otras entidades** públicas y privadas.

- **Gobernanza del sector marítimo** impulsando en casos específicos el Entorno Común de Intercambio de Información (ECII) y analizando la colaboración con agencias de control comunitarias.
- **Minimizar el impacto de la pesca en el medio marino**, impulsando artes y sistemas con menor impacto en el medio marino.
- Según avance la aplicación del programa se analizará, la entrada en el FEMPA de actuaciones relativas a **guardacostas o control en fronteras**, mediante acuerdos de colaboración con las administraciones competentes que permitan dar apoyo a las actuaciones coordinadas con las Agencias Europeas.

Además, las actuaciones del FEMPA se complementan con los proyectos promovidos por la Misión Agua y Océanos del Programa Marco de Investigación e Innovación de Horizonte Europa, contribuyendo a conocer, recuperar y proteger la salud de los ecosistemas acuáticos.

En el PRTR se han integrado actuaciones importantes en “conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad” y a la “preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos”, con el compromiso de alcanzar el objetivo del 30% de aguas marítimas protegidas de la Estrategia Biodiversidad, por tanto, el FEMPA será complementario en este ámbito.

El FEDER prevé actuaciones en infraestructuras verdes y de restauración de ecosistemas degradados para prevenir y reducir la contaminación del medio marino y el Programa LIFE abordará proyectos de clima y biodiversidad en ecosistemas acuáticos.

El FEMPA a través de las Estrategias Marinas y los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo se complementan con el FEDER en la mejora de la información hídrica y la vigilancia y evaluación del estado de las masas de agua y con el PRTR en el marco del conocimiento de los ecosistemas.

Finalmente, señalar el reto de **coordinación administrativa** por la entrada de nuevos OIG, como el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), o la instrumentalización de Convenios de colaboración con otros Organismos en las CCAA.

2. ACUICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

El segundo objetivo estratégico es fomentar una producción acuícola competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos, subrayando el papel de la acuicultura como fuente de alimento con bajas emisiones de carbono. El reto consistirá en aumentar la producción y competitividad acuícola española, apoyándose en una diversificación de especies y métodos de producción. Se estima un incremento de producción para el periodo 21-27 de más de 59.000 tn., suponiendo un incremento de la producción del 19,9%.

Para ello, España ha recogido sus objetivos y líneas de actuación en el documento “**Contribución de España a las Directrices para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030**”, que es el instrumento que articula las prioridades establecidas por las autoridades competentes de las CCAA y la administración central para este periodo.

Para lo cual se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

- **Favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y consolidar la actividad existente** y definir los criterios para la ubicación óptima de las instalaciones asegurando su correcta gestión, garantizando un control eficiente de la actividad a lo largo del proceso productivo y la comercialización de los productos.
- **Asegurar la competitividad y viabilidad del tejido productivo.**
- **Fortalecer la sostenibilidad ambiental de la actividad.**
- **Resolver los retos científicos tecnológicos y asegurar la gestión y transferencia de conocimiento.**
- **Mejorar la percepción de la sociedad sobre la actividad acuícola y sus productos.**

Las CCAA serán las que lleven a cabo mayoritariamente dichas actuaciones debido a la distribución actual de competencia.

2.1.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL

El desarrollo económico está relacionado con la sostenibilidad ambiental, por tanto, se abordan las prioridades conjuntamente para estos ámbitos. En este sentido se impulsarán:

-Las **inversiones en explotaciones existentes y en nuevas empresas**, que estarán en línea con:

- La **producción** de diferentes especies (moluscos, invertebrados, algas y fanerógamas marinas) y nuevos métodos de producción (acuicultura multitrófica integrada), integrando además acciones de innovación.
- Optimizar la **eficiencia energética y de recursos.**
- **Mitigación y adaptación al cambio climático** a través de actuaciones que favorezcan la neutralidad climática.
- Reconversión y adaptación a sistemas productivos y certificados de **gestión ambiental y acuicultura ecológica.**

-Mejora de la **innovación y el conocimiento, fortaleciendo la recogida de datos**, para una acuicultura más sostenible y resiliente.

-Búsqueda de piensos y alimentos más sostenibles, reutilización y valorización de productos y subproductos para promover una **economía circular.**

-**Prestación de servicios ambientales y contribución al buen estado del entorno**, mediante la protección y conservación de hábitats y ecosistemas, seguimiento de especies, control y prevención sobre especies exóticas y escapes, restauración de zonas degradadas, recuperación de aguas interiores, zonas RN 2000, etc.

-**Bienestar y sanidad animal**, fortalecimiento de la **digitalización** y aplicación de mejoras tecnológicas que impulsará unos sistemas de control más potentes que garantizarán la **seguridad alimentaria.**

-Estas medidas se complementarán con el fortalecimiento de las actuaciones de **control de la producción primaria** por parte de la administración.

-**Diversificación** de los ingresos de los operadores acuícolas.

-**Eventos inesperados** (riesgos ambientales y sanitarios).

El FEMPA se complementa con el FEDER en materia de desarrollo tecnológico y digitalización, la utilización de energías renovables en sectores asociados y mejorar la eficiencia energética y la utilización

de recursos junto con el refuerzo de la competitividad y crecimiento de las PYMEs; con el FEDER también y PRTR para la protección y conservación de los ecosistemas acuáticos y economía circular.

2.2.SOSTENIBILIDAD SOCIAL

En el ámbito social, se afronta el reto de una **formación** moderna y actualizada, incorporando la innovación y las nuevas tecnologías; contribuyendo a la **creación y estabilidad del empleo**; y reforzando el papel de la mujer en la acuicultura.

Por ello es prioritario:

- Mejorar las **condiciones laborales y de seguridad** de los trabajadores del sector.
- Mejorar la **percepción de los consumidores** y de la población de la acuicultura.
- Profundizar en el **conocimiento** del sector acuícola, a través de estudios sectoriales socioeconómicos.

Las acciones formativas del FEMPA orientadas al sector acuícola se verán complementadas por las acciones propias del FSE+ y el PRTR en materia de gestión y estrategia empresarial o formación profesional.

2.3.GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

Es prioritario continuar afrontando la **planificación de la actividad acuícola** integrando la planificación hidrológica, el espacio marítimo y las zonas intermareales, y evitar los posibles conflictos de uso del agua y del espacio, por lo que deben coordinarse los trabajos de todas las administraciones implicadas,. Esta coordinación deberá extenderse más allá de la planificación y acometer una **cooperación interadministrativa** para la integración de los permisos, licencias y autorizaciones que agilice los trámites y permita adjudicar los usos del territorio en tiempos y procesos razonables y eficaces.

3.CADENA COMERCIAL Y ECONOMÍA AZUL

El tercer objetivo estratégico será modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final, la meta a alcanzar es aumentar el **valor añadido de nuestra industria y cadena comercial**, garantizando su permanencia a largo plazo y el entramado socioeconómico directo e indirecto asociado.

Para ello, es prioritario lo siguiente.

3.1.SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL

Al igual que en acuicultura, se abordan las prioridades del ámbito económico y ambiental conjuntamente:

- Mantener unos **productos de calidad y sostenibles** disminuyendo costes de producción e introduciendo las mejores técnicas disponibles.
- Disminuir costes de producción mediante la **eficiencia energética**, aprovechando las nuevas tecnologías y la mejora de los sistemas, instalaciones e infraestructuras.
- Transición hacia una economía de **neutralidad climática**, con reducción de emisiones y de la

huella de carbono.

- **Optimización de los recursos y la economía circular.** Se busca la reducción del uso de recursos naturales y la generación de residuos (ej. los plásticos), así como el reciclaje y la valorización de residuos y subproductos alimentarios para otros usos.
- **Innovación y desarrollo tecnológico,** para la valorización y transición digital y ecológica.
- **Digitalización, trazabilidad,** sistemas de control y **sanidad.**
- **Seguridad alimentaria** y desarrollo de **sistemas de comunicación e intercambio de información** para afrontar los riesgos alimentarios.
- Actuaciones de **asesoramiento** a los operadores de toda la cadena en cuestiones administrativas, técnicas o ambientales, en particular para apoyar todo el asesoramiento necesario de los potenciales beneficiarios para acceder a este fondo.
- **Mecanismos de compensación** ante eventos inesperados.

Como complemento, el FEDER facilitará la llegada de tecnologías novedosas. Además, junto con el PRTR, la digitalización permitirá mayor eficiencia y control integral de los procesos productivos. El impulso a las energías renovables reducirá la huella de carbono y contribuirá a la descarbonización. Con respecto a la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030), indicar que participarán los diferentes fondos comunitarios en donde el FEMPA se centrará en el sector pesquero y acuícola.

3.2.SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN y ESTRUCTURA ASOCIATIVA

El sector presenta cierta fragmentación empresarial, con predominio de las PYMEs, lo que dificulta una gestión conjunta, economía de escala o inversiones. Por eso debe afrontar un mayor equilibrio de la cadena a través de figuras asociativas, como son las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPPs), Organizaciones Interprofesionales Pesqueras (OIP) y las Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros (AOPPs).

El **fomento de las OPPs** ha demostrado que son un fundamentales para afrontar los retos de la PPC y Organización Mundial del Comercio (OCM). Este apoyo se realizará a través de nuevas OPPs o las ya existentes, canalizándose el apoyo mediante la aplicación **Planes de Producción y Comercialización** (PPyC). En los Planes se fomentarán las actuaciones de obligación de desembarque, especies accesorias o mejora de selectividad de artes, etc. combinándolas con actuaciones innovadoras o piloto. Los Planes además contribuirán a la gestión de los recursos por parte de los productores, complementando así el apoyo a la autogestión establecida en la Prioridad 1 y contribuyendo a la lucha contra la pesca INDNR.

Se priorizará:

- **Promoción** de productos de pesca y acuicultura para apoyar a la industria y comercio de proximidad mediante campañas de promoción, mejorando la **información al consumidor**, aprovechando las nuevas tecnologías y redes sociales.
- **Formación.** Planes de formación y promoción con objeto del desarrollo profesional y relevo generacional.
- Mejora de las **condiciones laborales y seguridad de los trabajadores**, elemento de elevado valor durante el COVID-19.

Las actuaciones para la promoción del crecimiento sostenible, aumento de la competitividad de las PYMEs y generación de empleo del FEDER y del FTJ (en sus áreas de aplicación) crearán sinergias con el FEMPA. Destacar además el FSE+ en formación.

4.DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

4.1.DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

El Desarrollo Local Participativo (DLP) es una herramienta de dinamización del territorio. La experiencia adquirida permite abordar nuevos retos, dando respuesta a las políticas planteadas desde la UE.

Además, deberá afrontar los desafíos derivados de la crisis sanitaria o la despoblación de zonas costeras, con el fin de revitalizarlas y convertirlas en impulsoras de la actividad económica. En este sentido, la meta es generar empleo y tejido empresarial de calidad en las poblaciones afectadas.

En España existe ya un apoyo estructurado a los GAL que integran diferentes colectivos, y desarrollan sus propias estrategias. En este sentido, la Red Española de Grupos de Pesca (REGP) continuará con la labor de promover la comunicación, el intercambio y difusión de experiencias y actividades que contribuyen al DLP, y el fortalecimiento de los GAL.

En el FEMPA, las estrategias se enfocan a las comunidades locales costeras donde los sectores pesquero y acuícola son representativos (especialmente la PCA), realizando actuaciones de interés colectivo y de impacto local. Las actuaciones de diversificación son clave para el desarrollo y aplicación de las estrategias.

En la aplicación de las **Estrategias de DLP**, la pesca y la acuicultura desarrollada por pequeños operadores desempeña un papel fundamental por su fuerte vínculo con las economías locales, reforzando la rentabilidad económica y favoreciendo el relevo generacional de estos sectores.

La estrategia “De la granja a la mesa” hace palpable la necesidad de desarrollar **sistemas alimentarios más sostenibles**. El fortalecimiento de las cadenas locales de producción y la consolidación del comercio online puede contribuir a posicionar en el mercado a la industria local con un producto de proximidad y de calidad. Estos canales tienen bajo impacto en el medio ambiente, por lo que es fácil lograr cadenas de suministro con bajas emisiones, con aprovechamiento de residuos, la merma del desperdicio de alimentos o el impulso de la innovación relacionada con nuevas formas de empaquetado o procesamiento, contribuyendo así a la **sostenibilidad ambiental**. Destacan las sinergias en este ámbito con el FEADER que focaliza sus actuaciones en áreas rurales.

En cuanto a los retos sobre a la **mitigación y la adaptación al cambio climático**, el mantenimiento de unos mares limpios, la protección y restauración de los ecosistemas y la diversidad marina, y la sostenibilidad de la explotación de los recursos, como expresa la estrategia de biodiversidad 2030 y el plan de acción contra el cambio climático, entran dentro de las acciones del DLP. Las acciones de **sensibilización y difusión** son actividades a desarrollar en este marco.

Es importante abordar los **servicios e infraestructuras** necesarias que ayuden a dar el servicio necesario a la gestión adecuada en el ámbito local. Es importante avanzar en la compatibilidad e integración de la actividad acuícola, especialmente de la **acuicultura artesanal**, en zonas con figuras de protección ambiental.

El nuevo enfoque de la economía azul, en línea con la estrategia de crecimiento azul, buscará fomentar la sostenibilidad de los sectores marino y marítimo. El DLP tiene alto potencial de **sinergias entre sectores**, que permitirá impulsar el desarrollo de actividades empresariales en campos como la biotecnología y energías renovables, entre otras. Para el desarrollo de actividades en este marco, es preciso impulsar la **formación** y el desarrollo de las **tecnologías de la información y comunicación** (TIC). Especialmente importante es la sinergia entre pesca y turismo con el objeto de aumentar **el valor añadido de productos y servicios**, así como otorgar valor económico al **patrimonio socio cultural** de la zona local costera.

En el ámbito social, es fundamental un **relevo generacional** con especial atención en la PCA y la inclusión de segmentos de población que aporten valor añadido al tejido productivo. Por ello, es importante destacar el **liderazgo femenino** en los GAL y apoyar su trabajo en red, reconociendo el papel de las mujeres como vital para la vertebración territorial, económica y social de las zonas.

El FEMPA se complementa con el FEDER y FEADER como consecuencia de tener estructuras de DLP similares. Así mismo, los grupos interrelacionan o incluso son los mismos componentes, garantizando así una labor coordinada. Además, en diversificación, y especialmente en turismo, el uso de diferentes fondos puede ser ventajoso, el FEDER con inversiones en infraestructuras ambientales, el PRTR con actuaciones operativas para la recuperación y restauración de ecosistemas, el FTJ en la regeneración y restauración de terrenos abandonados donde existía actividad industrial intensa en el uso de energía (como la minería). Las actuaciones formativas y de capacitación profesional más amplias del FSE+ se complementan con las propias del FEMPA para alcanzar los objetivos del Pacto Verde a través de sistemas más sostenibles y cadenas cortas de producción. Ambos fondos impulsarán las competencias digitales y de gestión empresarial generando oportunidades para crear tejido productivo, relevo generacional y reforzar el papel de la mujer.

5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Actuaciones en el ámbito de la Administración:

Estructura administrativa:

- Optimización de los procesos de gestión, verificación y supervisión.
- Aplicación de la experiencia adquirida en el periodo 14-20 de la mayoría de OIGs.
- Refuerzo de los convenios entre diferentes órganos competentes para la integración de, entre otras, las ambientales y de vigilancia y control.

Respecto a los recursos humanos:

- Aumento en el apoyo del personal que participará en la gestión del FEMPA
- Fortalecimiento de la formación en ayudas de estado, indicadores, aplicación de gestión y fraude.
- Fomento del uso de la Asistencia Técnica facilitando su certificación mediante tasa fija del 6%.

Respecto a los recursos materiales, la aplicación de gestión del FEMPA (APLIFEMPA) a lo largo del periodo mejorará la integración de actuaciones para facilitar la gestión de ayudas, incluido: consulta del registro de infracciones y sanciones, las consultas sobre actividad en base a la información de bases datos comprobadas en los procedimientos de gestión de ayudas.

Se fortalecerá la coordinación para la interconexión, adaptación y compatibilidad de las aplicaciones de los OIGs con APLIFEMPA y a lo largo del periodo se planea la integración en el sistema COFFEE del Ministerio de Hacienda como plataforma de intermediación entre España y la Comisión y otros agentes implicados en la gestión de fondos.

Finalmente, destaca el acuerdo en la Conferencia Sectorial mediante el que se incrementará la flexibilidad para la reasignación de recursos entre los OIGs en base a un mecanismo de flexibilidad en función de la evolución de la certificación y el cumplimiento de objetivos de OIGs.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Se ha realizado una evaluación Ex ante de instrumentos financieros en el marco del FEMPA, observándose que, en las áreas relativas a la inversión, fundamentalmente en acuicultura, transformación y Estrategias Locales existe necesidad ellos. Sin embargo, la situación del COVID-19 y la invasión de Ucrania ha conllevado que España planifique diversos mecanismos para mejorar la liquidez y capital circulantes de las empresas en todos los sectores, incluyendo el pesquero y acuícola. Además, en el PRTR se ha planificado mejorar el acceso a la financiación en torno a las mejoras de las condiciones de trabajo, seguridad laboral, eficiencia energética y valorización de los productos, junto con la implementación y desarrollo de la digitalización y trazabilidad a lo largo de la cadena.

En este marco, España considera más adecuado analizar primero la acogida de los instrumentos planificados que afectan al sector de la pesca y la acuicultura, optimizar aquellos que a corto plazo estarán disponibles y reevaluar la situación a partir del 2025.

También es importante indicar que la gestión de las medidas del PRTR en el ámbito pesquero corresponden a la AGE, por ello los gestores del PRTR y la autoridad de gestión del FEMPA estarán en coordinación continua para facilitar la sinergia de las actuaciones y garantizar que en ningún caso exista solapamiento de ayudas.

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

Cuadro 1A: Justificación de la prioridad

Objetivo político	Prioridad	Justificación
2. Una Europa más verde	1.Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	<ul style="list-style-type: none"> • <i>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</i> <p><i>Gestión de los recursos pesqueros y disminución del impacto de la pesca</i></p> <p>En 2019 en el ámbito del atlántico, todos los stocks con TACs y cuotas cumplieron con el RMS según estudios científicos. En el Mediterráneo, y especialmente la pesca de arrastre de fondo, se promoverán acciones en línea con la Estrategia 2030 de la CGPM (2021), como son las medidas técnicas y espacio-temporales de aplicación el Plan de Gestión del Mediterráneo (PGM), la descarbonización de la flota mediterránea y otras medidas que ayuden a recuperar los ecosistemas y mitigar los efectos sobre las especies y hábitats vulnerables. O mitigar las capturas incidentales (incluidos tanto los descartes como las capturas accesorias de especies vulnerables, en particular de elasmobranquios). Se establece como objetivo la lucha contra la pesca INDNR promoviendo avances en los ámbitos del seguimiento, el control y la vigilancia de forma coordinada y transparente y el desarrollo de una acuicultura sostenible fomentando la resiliencia del sector ante retos mundiales (cambio climático o contaminación). En el ámbito social abordar, de forma integrada, cuestiones como el empleo, conocimientos socioeconómicos, las cadenas de valor y la adopción participativa de decisiones y el fomento de la capacidad y la prestación de apoyo técnico a nivel nacional y subregional garantiza el cumplimiento de los compromisos políticos asumidos por los miembros de la CGPM.</p> <p>El PGM, aplicado a especies demersales, establece objetivos de reducción del esfuerzo pesquero. Durante 2020 y 2021, se ha reducido acumulativamente el 17,5 % del esfuerzo pesquero medido en días de esfuerzo, y se establecieron además zonas de veda que limitan capturas accesorias de juveniles y reproductores. Para el año 2022, se establece una reducción acumulada del 6% adicional. Como fortalezas se encuentran la disposición de normativa y planes de gestión específicos, junto a la</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>evaluación positiva detectada de su aplicación, y debilidades relacionadas con la falta de información en algunas poblaciones y las consecuencias socioeconómicas para las flotas. Por otro lado, en el Plan de gestión de la Anguila destacan acciones como el establecimiento de tallas, vedas temporales, control de depredadores y medidas estructurales y/o medioambientales que mejoren los hábitats fluviales.</p> <p>Las necesidades se centran en continuar con la aplicación de los planes de gestión (nacionales y comunitarios), implementación de medidas técnicas adecuadas, artes más selectivos de menor impacto, digitalización y utilización de las mejores técnicas disponibles, paradas temporales, mejorar el conocimiento sobre una base científica de la situación de todas las poblaciones de peces, tanto la reguladas por TACs como aquellas que no lo están y fortalecer las labores de control en seguimiento y vigilancia de los consumos de TACs y esfuerzos regulados.</p> <p><i>En el FEMPA, el apoyo se articulará fundamentalmente en el ámbito del Objetivo Específico 1.1 y 1.3 (art 14, 1. a y c). Además tendrá sinergias cercanas con las actuaciones del Objetivo Específico 1.6 y 1.4.</i></p> <p><u>Flota</u></p> <p>Los buques que han tenido al menos un día de actividad son 7.852 buques, de los cuales 7.472, el 95,16%, faenan fundamentalmente en caladero nacional. Desde el 2016, la flota ha disminuido un 7,73% en número de buques (más de 700 buques) que representan una disminución de 0,81% GT y 1,36% kw. En el número buques por caladero y arte, se observa un peso importante de las artes menores en caladero nacional, asociado directamente con la PCA, representando prácticamente el 80% de la flota y un 71,2% de los buques activos.</p> <p>La edad media de la flota es superior a los 30 años, en el Cantábrico es 35 años, Mediterráneo 32, Golfo de Cádiz 27 y Canarias 42. En la PCA la edad media es de 36</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>años. Por tanto, durante el 2021-2027 se producirá un envejecimiento de los buques a los 40 años o superiores.</p> <p>La evolución del equilibrio de la flota ha sido positiva desde el 2016. Se ha producido una disminución del 67,77% de buques en segmentos en desequilibrio. No obstante, en 2022 continúan 13 segmentos en desequilibrio. Desde 2014, se ha producido una reducción del 50% de los segmentos en desequilibrio que ha supuesto una reducción en GT de más 8,6% y en Kw de 7,6%.</p> <p>Como fortalezas están la buena evolución del equilibrio de los segmentos o una masa importante de buques sobre los que actuar, pero las debilidades son la edad elevada de los buques que superan los 30 años y la dificultad de mejora que tiene el 80% de la flota que faena con artes menores, ya que la edad elevada de la flota limita la posibilidad de renovar cascos u otros sistemas, incluso la renovación de motores se ve mermada por la baja motivación de los armadores y propietarios a realizar inversiones. Por eso, las necesidades deben garantizar el equilibrio de la flota, mediante paradas temporales y desguaces pero siempre sin llegar a perder el volumen mínimo de buques necesario para hacer competitivo al sector, mejorar el conocimiento de la situación socioeconómica del sector, en particular de la PCA y promover la inversión en los buques que ayude a contrarrestar la edad avanzada mejorando su digitalización, eficiencia energética, sostenibilidad y descarbonización mediante la modernización de motores, y mediante la mejora en la selectividad y el material de las artes contribuyendo a la reducción de consumo de combustible.</p> <p>España establece anualmente el informe de flota y el consecuente Plan de acción para aquellos segmentos en desequilibrio (Art. 22 del Reg. 1380/2013). El FEMPA será el instrumento necesario y principal de apoyo para llevar a cabo las actuaciones determinadas en dichos planes.</p> <p><i>En el FEMPA, el apoyo se articulará a través del O.E. 1.1 y O.E 1.3, y O.E 1.2 (art 14. 1. a) b) y c)) con una sinergia muy cercana con el O.E. 1.4.</i></p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p><u>Control</u></p> <p>España cuenta con un sistema de seguimiento, control y vigilancia de la pesca robusto y con medios electrónicos que permite un intercambio fluido de información interno y con otros EEMM y Comisión.</p> <p>En materia de INDNR, España efectúa el seguimiento, registro y verificación de todas las operaciones relacionadas con la entrada de productos pesqueros de terceros países y sus actividades relacionadas.</p> <p>Estas fortalezas, junto con la oportunidad que otorgan las nuevas tecnologías, permitirán afrontar los compromisos de control y vigilancia en el marco de la PPC y los recientes compromisos adquiridos en el marco de la CGPM, entre ellos, la mitigación de actividades pesqueras causantes de capturas accidentales de especies sensibles.</p> <p>En necesidades destacan: continuar y mejorar las campañas nacionales, comunitarias e internacionales en el marco de los planes de gestión y de la planificación de controles, mejorar la aplicación y seguimiento de la obligación de desembarque y potencia de motores, aplicar el uso de nuevas tecnologías y digitalización de los sistemas y medios de control y vigilancia, en particular para la flota costera artesanal, y el control sobre especies accesorias, sensibles o prohibidas y pesca recreativa.</p> <p><i>En el FEMPA, el apoyo se articulará mediante el O.E.1.4 (art 14, 1. d).</i></p> <p>Destacar que el FEMPA verá reforzadas sus actuaciones en materia de control y</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>vigilancia por la complementariedad y sinergias de actuaciones con el PRTR, ya que tiene previsto proceder a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir cuatro buques patrulleros ligeros y modernizar los tres patrulleros de altura actualmente operativos. • Crear un sistema de registro de capturas con posibilidad de seguimiento de embarcaciones mediante la geolocalización de la flota pesquera española de menos de 12 metros de eslora, así como el establecimiento de un servicio de vuelo de drones para control y vigilancia pesquera y de un Sistema de Vigilancia Remota de las capturas de buques pesqueros mayores de 24 metros. Estas actuaciones precisan, además de un aumento de la capacidad informática, un refuerzo informático de la seguridad del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE), a través de la compra de dispositivos y de software. • Tecnologías de la información y comunicación (TICs) para Vigilancia Pesquera. <p><u>PNDB y Recogida de datos</u></p> <p>La responsabilidad sobre el Programa Nacional de Recopilación, Gestión y uso de Datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en los sectores de la pesca y la acuicultura EU-MAP (PNDB) recae sobre la Secretaría General de Pesca (SGP) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), concretamente en la Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas, como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y el Estado español. Además, como participantes están:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SG de Investigación Científica y Reservas Marinas: beneficiario. Operatividad de barcos de investigación, recopilación de datos en zonas remotas, programas de observación y desarrollos informáticos, por contratos públicos y encargos a medios propios.

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>2. Instituto Español de Oceanografía (IEO): beneficiario.</p> <p>3. Gobierno Vasco: OI para actividades a realizar por la Fundación AZTI en el marco de las actividades de recopilación de datos.</p> <p>España dispone de una estructura bien asentada con experiencia previa y asumiendo las responsabilidades de información científica necesaria. Aunque destaca la escasez de información biológica de pesquerías multiespecíficas y, en particular, del Mediterráneo y Canarias, es necesario continuar apoyando el sistema y estructura de recogida de datos e impulsando los programas científicos y de investigación más allá del PNDB para el mayor y mejor conocimiento del medio marino.</p> <p><i>En el marco del FEMPA, el apoyo se articulará mediante el O.E.1.4 (art 14. 1. d).</i></p> <p><u>Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP) y Espacios Marinos Protegidos</u></p> <p>España cuenta con 84.300 km² de RN 2000 marina. En particular 5,4 millones de Ha de LICs, 5,2 millones de Ha de ZEPAs y 5,1 millones de Ha de Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>También cuenta con las RMIP, cuyo objetivo es la regeneración de los recursos y el mantenimiento de las pesquerías tradicionales de la zona.</p> <p>Actualmente hay 12 RMIP por el MAPA (algunos de gestión compartida con las CCAA), de las cuales el 12,56% no tienen usos extractivos. Además, se cuenta con otras RMIP de gestión autonómica.</p> <p>España cuenta con cerca del 13% de las aguas marítimas protegidas, superando el objetivo previsto en las Metas de Aichi del Convenio de Naciones Unidas sobre la</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>Diversidad Biológica. El objetivo para el 2030 es alcanzar el 30% de las aguas marítimas protegidas en el marco de la Estrategia Biodiversidad. El FEMPA abordará actuaciones complementarias del sector pesquero y acuícola para contribuir a alcanzar dicho objetivo y contribuir a los MAP 21-27. Además, es necesario considerar aquellas áreas protegidas que, a su vez, están al amparo de figuras de protección internacional.</p> <p>Las actuaciones dentro de los MAP en los que el FEMPA contribuirá son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del conocimiento para la declaración de nuevos espacios marinos por su importancia para hábitats y especies. • Aplicación de un programa de seguimiento de especies en los espacios marinos de la RN2000, un programa de seguimiento de especies del Anexo I de la Directiva de Aves, un programa de seguimiento de los hábitats marinos de interés comunitario y determinación de su estado de conservación en los espacios marinos Natura 2000 de la Red de PPNN. • Proyectos piloto de monitorización de especies y hábitats marinos mediante el uso de nuevas tecnologías desarrolladas para vigilancia, seguimiento y control de la RN 2000. • Estudios para conocer y evaluar las interacciones y el impacto de la pesca y sus artes sobre los espacios RN 2000. • Evaluación, recopilación de información y realización de estudios sobre los impactos de las especies alóctonas y depredadores en la RN 2000 marina. • Desarrollo de un programa de seguimiento de las capturas accidentales de tortugas, cetáceos y aves marinas (especies protegidas). • Desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre los valores de la RN 2000 marina y sus principales amenazas. • Formación y capacitación de los actores locales implicados en la RN 2000 marina. • Desarrollo de proyectos de recuperación y restauración de los hábitats de interés comunitario. Proyectos de restauración y conservación de hábitats y especies en colaboración con pescadores profesionales y financiados por el FEMP.

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y aplicar un plan para prevenir la llegada, detectar, controlar o erradicar las especies alóctonas invasoras, y realización de 10 acciones piloto en RN 2000. • Promover la adaptación de los métodos y artes de pesca y los métodos de acuicultura en las áreas RN 2000. • Aplicación de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos y desarrollo de proyectos demostrativos para la recogida de residuos en la RN2000 marina y su tratamiento, en colaboración con pescadores, autoridades competentes y centros de buceo. • Medidas para la conservación de las tortugas, como rehabilitación de individuos capturados accidentalmente, localización y protección de nidos, vigilancia de puestas en playas • Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves y mamíferos protegidos por diferentes artes de pesca. <p>Las actuaciones en el MAP, en el ámbito del medio marino, corresponden mayoritariamente al ámbito competencial de la administración general del estado y por tanto es el MAP-AGE el que determina las acciones a llevar a cabo.</p> <p>Por otro lado, se podrán realizar actuaciones de ámbito autonómico, en el marco de las aguas interiores que repercutan en el buen estado ambiental, como la mejora de los hábitats de la anguila, desarrollo de estudios de establecimiento de corredores de especies migradoras, mejora de la calidad hidromorfológica y biológica del medio, donde se incluyen medidas de mejora de la conectividad fluvial.</p> <p>También el FEMPA tendrá una contribución importante al Plan Nacional de reducción de capturas accidentales, en concreto mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes, o que tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>En este ámbito existe una sinergia importante con el PRTR, cuyo componente de “conservación de la biodiversidad terrestre y marina” dispondrá de unas posibilidades de financiación de 551,6 millones de euros.</p> <p>La contribución del FEMPA a la recogida de las basuras marinas servirá de apoyo a las directrices nacionales que permitirá armonizar criterios y sistemas para reforzar en todo el territorio las actuaciones directas y la participación activa de puertos y otras instalaciones en tierra para la gestión y tratamiento adecuado de residuos y basuras, así como la implicación activa de pescadores en la conservación y protección del medio, especialmente en la PCA donde existe un alto grado de conocimiento e integración territorial.</p> <p>Todo ello, ampliará el potencial beneficiario y gestor de las ayudas hacia ámbitos más ambientales y conservacionistas. Se prevé una intensa labor de mejorar el conocimiento y el seguimiento del estado ambiental de los ecosistemas marinos, estando estas últimas actuaciones muy relacionadas con la prioridad 4. Asimismo, se apoyará las complementariedades con la Estrategia Europea de datos en especial en sectores estratégicos como el espacio común europeo relativo al Pacto Verde Europeo en materia de cambio climático, economía circular, contaminación cero y biodiversidad en el ámbito del FEMPA.</p> <p>La protección y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad son objetivo horizontal en los fondos comunitarios (FEDER, FEADER, FSE+, PRTR, FTJ), interviniendo cada uno en diferente tipología de operaciones y beneficiarios, complementándose y generando sinergias en este ámbito.</p> <p>Para asegurar la coordinación efectiva y complementariedad de los fondos Europeos de acuerdo al Art. 28 de la Regulación del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, las autoridades pondrán en marcha las comprobaciones cruzadas necesarias a nivel de gestión del programa para excluir cualquier superposición o duplicación de financiación por el FEMPA y el PRTR.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p data-bbox="1039 316 2114 384"><i>En el marco del FEMPA, el apoyo vendrá determinado a través del O.E.1.6 (art 14.1.f)</i></p> <ul data-bbox="1088 453 1603 485" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1088 453 1603 485">• SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA <p data-bbox="1039 555 1189 587"><u>Producción</u></p> <p data-bbox="1039 657 2136 833">La flota pesquera española capturó un total de 787.258 tn en 2020 que suponen más de 1.554,414 Millones €. El 61% se realizan en caladeros de la UE e internacionales, el resto de capturas en caladero nacional a pesar de presentar un mayor número de buques. La cuenca atlántica abarcó el 80% del valor total, y el 74% de las capturas en toneladas.</p> <p data-bbox="1039 903 2092 1046">En la rentabilidad de la flota por buque, y centrándose en el Caladero Nacional, el Golfo de Cádiz es el mayor seguido del Mediterráneo y Cantábrico Noroeste, y a mayor distancia Canarias. En relación con la renta por UTA, el orden es el Mediterráneo, Cantábrico Noroeste, Golfo de Cádiz y Canarias.</p> <p data-bbox="1039 1117 2078 1185">Con respecto a los consumos, son los combustibles y lubricantes, seguidos de las reparaciones y gastos portuarios los que más representan.</p> <p data-bbox="1039 1256 2141 1431">En relación con el Brexit existen tres flotas de bandera española que faenan o han faenado en aguas afectadas por el Brexit: la “flota de los 300” o Gran Sol, formada por 89 barcos; buques de la flota en la pesquería del Atlántico Sur, cuyo efecto e impacto es necesario considerar desde el punto de vista comercial y transformador y flota faenando en el caladero de Svalbard cuyas cuotas se han visto disminuidas como</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>consecuencia directa de la salida de Reino Unido.</p> <p>El Covid-19 ha provocado una disminución de un 9,13% (sin contar los buques de menos de 15 m) de la densidad de los buques en la zona económica exclusiva, entre enero y junio del 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Especialmente significativo en el Mediterráneo y en el Atlántico Noroeste.</p> <p>Por tanto, se han detectado fortalezas relacionadas con un sector pesquero potente y con amplia gama de productos y materias primas, también en la PCA, lo que ofrece posibilidades de diversificación, sin embargo, como debilidad unos importantes consumos en combustibles y lubricantes con dependencia del precio del petróleo, además de retos importantes como el Brexit, el Covid-19 y ahora la situación de Ucrania, que hace que el próximo periodo 2021-2027 sea especialmente importante para garantizar la competitividad del sector.</p> <p>Las necesidades, se dirigen a valorizar nuestros productos, aprovechando toda captura y apoyando la innovación para buscar nuevos productos, además se establecerán mecanismos y sistemas de energías más eficientes, tanto en los buques, como en tierra, mejorar las infraestructuras necesarias, aplicar las nuevas tecnologías en los sistemas productivos para hacerlos más digitales y resilientes, y fortalecer el conocimiento aplicando técnicas de big data u otras que permitan un análisis profundo de la información.</p> <p><i>En el marco del FEMPA, el apoyo se canalizará hacia actuaciones a bordo y en tierra en el marco del O.E.:1.1. y el O.E.1.5 (art 14. 1 a y e) además habrá una importante sinergia con los O.E. 1.3.</i></p> <p><u>Innovación</u></p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>Es fundamental la oportunidad que proporciona la innovación y el uso de nuevas tecnologías, tanto en el ámbito de la gestión de los recursos, como en la mejora del conocimiento y la valorización de los productos de la pesca. Es necesario apoyar la innovación específica y el desarrollo de proyectos pilotos con la implicación del sector, en donde los institutos científicos, centros tecnológicos y empresas tecnológicas especializadas tengan cabida.</p> <p><i>El apoyo se centrará en actuaciones del O.E. 1.1 y 1.6.</i></p> <p>En investigación e innovación se generarán sinergias con otros fondos, como el FEDER, que posibilitarán el desarrollo específico y sectorial de tecnología para aumentar la sostenibilidad en la gestión de los recursos pesqueros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOSTENIBILIDAD SOCIAL <p><u>Empleo y condiciones laborales</u></p> <p>España cuenta con 23.990 trabajadores del mar en caladero nacional y casi 7.944 fuera de este, en UTAs supone más de 17.833 en Caladero Nacional, donde la PCA garantiza 11.592 empleos, y 9.972 fuera de Caladero Nacional. Destacar la elevada proporción de empleados mayores de 50 años, ligeramente superior a un tercio, encontrándose más envejecido el empleo femenino que el masculino. Lo que trae consigo un inminente problema de pérdida de trabajadores en el sector si no hay relevo generacional.</p> <p>En cuanto a la representación femenina, en la pesca extractiva es minoritaria, aunque en el marisqueo (62% en marisqueo a pie), rederas o empacadoras se dispone de un elevado porcentaje de mujeres trabajadoras.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>La siniestralidad es ligeramente a la baja desde 2016, en los accidentes con baja existe además un descenso más acusado de los accidentes mortales. Las CCAA han constituido herramientas como guías de vigilancia y han consolidado Institutos para la vigilancia de la salud, que permite desarrollar una estrategia de prevención y mejorar las condiciones de trabajo en el mar.</p> <p>En relación a la capacitación y formación, España es miembro de diferentes convenios internacionales de formación. Cuenta con una amplia red de centros y ofertas de formación académica de calidad, donde las CCAA de Andalucía y Galicia seguidas del País Vasco y Canarias son las más representativas.</p> <p>Finalmente, es reseñable el papel de la industria auxiliar como las rederas, neskatillas y empacadores, labor imprescindible para el sector pesquero y que en 2020 dio empleo a 645 personas, predominantemente a mujeres, un 84,3% en rederas/os y el 100% en neskatillas o empacadoras.</p> <p>La debilidad principal es la elevada edad de los pescadores y el consecuente peligro de relevo generacional, por ello es necesario inversiones en los buques y en tierra que permitan mejorar las condiciones laborales y de seguridad, mediante EPIs y equipos adecuados, conexión a internet, favorecer el desarrollo profesional dentro del buque, y por tanto de la empresa, y mejorar las condiciones de conciliación que permita que la profesión sea atractiva para los jóvenes. Es necesario fortalecer la formación haciéndola más moderna, holística y accesible mediante nuevas tecnologías, para que se obtenga una formación integral y moderna.</p> <p>La dificultad adicional que conlleva la elevada edad de la flota limita la posibilidad de adaptar cascos u otros sistemas antiguos a otros más modernos y seguros.</p> <p>Cabe destacarse las sinergias que generarán las acciones formativas y la adquisición de competencias profesionales promovidas por el FSE+ que indirectamente repercutirá en el sector posibilitando las oportunidades de desarrollo profesional, el</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>emprendimiento, el papel de la mujer y el relevo generacional.</p> <p><i>En el marco del FEMPA, el apoyo se canalizará hacia actuaciones a bordo y en tierra en el marco del O.E.:1.1.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • PESCA COSTERA ARTESANAL <p>En el ámbito de la pesca costera artesanal y de manera integrada en las actuaciones a realizar se priorizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las condiciones laborales y de seguridad. • Eficiencia energética. • Integración y participación de los pescadores en la gestión sostenible de los recursos y la conservación y protección del medio marino. • Formación y diversificación con el objeto de apoyar la valorización de los productos. • Actuaciones de control y recogida de datos. • Pescadores a pie y mariscadoras. <p>En relación a los beneficiarios se indica en el apartado de Principales Grupos destinatarios los más significativos, no obstante en los criterios se podrá extender la tipología de beneficiarios en aquellos casos que sean necesario mayor detalle.</p> <p><i>Las actuaciones se integrarán en todos los objetivos específicos, y en muchas ocasiones, se articularán a través de la prioridad 3, sobre desarrollo local.</i></p>
2. Una Europa más verde	2.Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de	O.E.:2.1: PROMOVER ACTIVIDADES ACUÍCOLAS SOSTENIBLES, ESPECIALMENTE REFORZANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA

Objetivo político	Prioridad	Justificación
	<p>los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión</p>	<p>PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, GARANTIZANDO AL MISMO TIEMPO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A LARGO PLAZO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</i> <p><u>Tejido empresarial y asociativo. Producción</u></p> <p>La acuicultura en España es una actividad fuertemente arraigada al territorio y formada por empresas pequeñas y microempresas de menos de 10 trabajadores, fundamentalmente familiares, la mayoría PYMEs con una tecnología de producción consolidada y 4 grandes empresas de más de 250 trabajadores que producen rodaballo, lenguado, dorada, lubina y corvina. En la última década se ha producido una tendencia decreciente en el número de establecimientos autorizados.</p> <p>En cuanto el asociacionismo indicar que en España existen 4 OPPs de ámbito nacional, y 2 de carácter regional, además de otras 8 asociaciones tipo federaciones, asociaciones u otro tipo de organizaciones. Actualmente, el 15% de las empresas se encuentran en OPPs.</p> <p>En lo relativo a la producción, España es el EM con mayor producción y el tercero en valor de la UE. En términos de producción España alcanza las 308 mil toneladas, destacando los moluscos, y en concreto el mejillón, sin embargo, en términos de valor, que España supera los 636 millones de euros, destacan los peces marinos, destacando que una producción un tercio menor que de moluscos suponen un valor tres veces superior. Además, España presenta una fuerte diversificación de la producción y de los sistemas de cría. En los últimos años se observa una evolución hacia producciones y productos de alto valor comercial, como el atún, el esturión y el caviar, el lenguado o las micro y macroalgas.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>Los productores con destino al canal Horeca se han visto afectados significativamente por la pandemia COVID-19. La producción de moluscos, a excepción de mejillones, se vio gravemente afectada durante los primeros meses con descensos relevantes que afectan a la balanza comercial anual.</p> <p>En cuanto a la alguicultura, se cuenta con el Banco Español de Algas, con más de 1.800 cepas de microalgas y cianobacterias, como base del cultivo acuícola de estos organismos, por lo que existe un potencial de mejora todavía en muchos aspectos de carácter experimental, por lo que la innovación, en este ámbito, será apoyada con vista a su desarrollo. Asimismo, la innovación y el desarrollo de sistemas de cultivo de fanerógamas marinas tiene fuerte potencial de desarrollo y crecimiento, tanto por la calidad del producto como por la sostenibilidad de los sistemas de producción y la posibilidad de recuperación ambiental de ecosistemas acuáticos degradados.</p> <p>A la luz de esta información se han enmarcado las fortalezas basadas en el hecho de disponer de una estructura estable de acuicultura y asentada en el territorio, con diversidad de producción e importante desarrollo tecnológico y conocimiento, sin embargo, el elevadísimo porcentaje de PYMEs hace sin duda que tengan dificultad para acceder a inversiones de mayor importancia, modernización de los sistemas productivos y apostar por sistemas más innovadores con mayor nivel de riesgo, además de haber detectado una disminución en el número de instalaciones. También hay que destacar la alta producción de productos con menor valor, y dando la posibilidad potencial de aumentar la producción de peces que tienen mayor valor y continuar manteniendo y aumentando la producción de moluscos.</p> <p>Por todo ello, es necesario continuar incrementando la producción y el valor añadido de los productos mediante las inversiones en las instalaciones y valorizando los productos, a través de elementos como la trazabilidad, certificación y la seguridad alimentaria, asegurando además una adaptación de los productos ofertados a la demanda y utilizando la innovación en la búsqueda de nuevos productos. Por otro lado, desde el punto de vista económico, y también ambiental, es necesario fomentar</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>el uso eficaz y eficiente de los recursos, en particular los recursos hídricos y de otras fuentes de energía renovables que permita disminuir los costes productivos. Finalmente es preciso seguir mejorando el conocimiento científico y técnico, así como su divulgación adecuada para que los operadores tengan acceso al mismo y a sus aplicaciones prácticas. Como complemento además no se puede olvidar la posibilidad de diversificación de manera sinérgica a los GAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>SOSTENIBILIDAD SOCIAL</i> <p><i><u>Empleo y seguridad</u></i></p> <p>Existe un fuerte vínculo territorial y generador de empleo de la actividad acuícola con los pueblos costeros y rurales. En los 70, comenzó el desarrollo de la piscicultura intensiva en España, actividad que se conjuga con cultivos de técnicas tradicionales que gozan de reconocimiento y arraigo social favoreciendo la permanencia de la acuicultura artesanal. Los cultivos más tecnológicos se desarrollan en zonas donde se establece un fuerte nexo con los profesionales de actividades auxiliares necesarios para la producción (veterinarios, investigadores, suministros, transporte, etc.).</p> <p>Es importante destacar que el sector acuícola es altamente cualificado, con diferentes carreras y programas formativos con competencias en la materia. Sin embargo, las explotaciones son mayoritariamente PYMEs con dificultades para realizar actividades complementarias a las meramente productivas.</p> <p>En términos de estabilidad laboral, desde 2012, el número de personas empleadas ha disminuido. Actualmente en datos 2019, los empleos son de 15.134 empleados, con el 28% de empleo femenino, y 6.720 UTAs. No obstante, los empleos a jornada completa (UTA) han aumentado ligeramente, lo que indica una menor temporalidad del empleo. El empleo femenino supone aproximadamente un tercio de los empleos, pero en UTAs, disminuye considerablemente, dando muestras de su mayor</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>temporalidad respecto a los empleos masculinos. La profesionalización del sector, a través de titulaciones de formación profesional, media y superior, con gran variedad de perfiles, así como con el aumento moderado del empleo a tiempo completo, han tenido un impacto en la remuneración por asalariado, aumentando en los últimos años.</p> <p>Respecto a la seguridad laboral de la acuicultura, en relación con la pesca, la siniestralidad es menor, ya que la acuicultura tiene la mitad de trabajadores que la pesca y representa el 20% de los accidentes con baja del sector pesquero.</p> <p>Por ello, y en relación con las debilidades y fortalezas más destacables, es necesario continuar fomentando la formación, protocolizada y reglada, y siempre desde un punto de vista amplio y holístico, para dar a los trabajadores conocimientos amplios, para ello de nuevo es necesario apoyarse en técnicas modernas y nuevas tecnologías que garanticen el acceso a una formación adecuada. Además, es importante impulsar la mejora del conocimiento sobre la situación socioeconómica de la acuicultura y en particular la de aquella más tradicional y vinculada con el territorio.</p> <p>Es importante en este ámbito el papel sinérgico del FSE+ al del FEMPA en formación y adquisición de capacidades profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL <p>La acuicultura es una actividad con alto nivel de formación de los profesionales dedicados, con experiencia en la Evaluación ambiental de sus actividades. Determinados cultivos actúan como sumideros de carbono, y es una alternativa importante a la producción de alimentos. Sin embargo, todavía presenta escasez de inversión en I+D+i, detectándose en el periodo 2014-2020 infratilización de los recursos disponibles en el ámbito ambiental debido al riesgo y la incertidumbre de las inversiones. Es por ello, que se plantea incluir a las empresas tecnológicas para potenciar el uso de redes y mejorar la divulgación de resultados, en este sentido, la experiencia del FEMP es que existen empresas tecnológicas trabajando en el ámbiot</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>de la pesca y la acuicultura que no han sido beneficiarias, por lo que en el próximo periodo se incluyen. Asimismo, se manifiesta la necesidad de mejorar los estudios sobre las previsiones a medio y largo plazo de los efectos del cambio climático, y entre otros peligros, el manejo de especies exóticas con el consecuente peligro de escape, siendo una de las causas fundamentales de la pérdida de especies autóctonas y de alteración de la biodiversidad. Por tanto, se elaborarán estudios, criterios técnicos y protocolos sobre gestión de escapes y en el seguimiento de especies exóticas en acuicultura.</p> <p>Cabe destacar que es necesario continuar mejorando el uso de los recursos hídricos, eficiencia energética, y disminuyendo los impactos que la actividad pueda ocasionar al medio ambiente, incluyendo la reutilización y gestión de los residuos y apoyando la economía circular. Para ello, de nuevo se fomentarán las inversiones en las instalaciones, el uso de las mejores técnicas disponibles, la innovación y las actuaciones pilotos. Por otro lado, es necesario evitar la propagación de especies exóticas introducidas en el ámbito productivo. Además, y dado la relación importante entre la acuicultura y el territorio es necesario fomentar la participación de los acuicultores en labores de protección y conservación de la Red Natura 2000 y de otros espacios naturales protegidos. Por último, la formación volverá a jugar un papel importante en aumentar el conocimiento de los requisitos ambientales en el ejercicio de la profesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN <p>En España, la acuicultura es una competencia exclusiva de las CCAA. Las diferentes administraciones disponen de herramientas y estrategias de desarrollo y ordenación a nivel regional. No obstante, la SGP coordina el diseño e implementación de la “Contribución de España a las directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030”, enfocada al desarrollo sostenible de la actividad y reforzando la importancia sectorial de la acuicultura. Esta situación competencial determina la necesidad de una mayor coordinación interadministrativa, tanto en el ámbito específicamente sectorial como en la colaboración a nivel</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>ambiental y de ordenación del territorio.</p> <p>En este sentido, se trabajará en la utilización efectiva de la ventanilla única, actualizaciones de registros de explotaciones y comités técnicos que incluyan a todos los organismos que participan en el proceso de tramitación administrativa.</p> <p><i>Finalmente indicar que en lo relativo a la acuicultura el apoyo del FEMPA vendrá determinada a través del O.E.2.1.: promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo; con sinergias claras en con respecto el O.E.2.2 y O.E.3.1.</i></p> <p>O.E 2.2: PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN, LA CALIDAD Y EL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS DE PESCA Y ACUICULTURA, ASÍ COMO DE LA TRANSFORMACIÓN DE DICHS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL</i> <p>La industria transformadora española elaboró un total de 767 mil toneladas de pescado y marisco, situándose como el principal país transformador de la Unión Europea. Las principales especies transformadas y comercializadas son la merluza, anchoa, sardina, atún, bonito, mejillón y calamar.</p> <p>En el comercio interior, España cuenta con una amplia red de comercio minorista, la distribución comercial detallista que incluye al comercio especializado tradicional (más de 10.000 pescaderías de barrio y tiendas de productos congelados en España), supermercados, hipermercados, tiendas de descuento y e-commerce. Los supermercados y autoservicios junto con la tienda tradicional son los canales con mayor peso en la distribución.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>En lo relativo al comercio exterior, según los últimos datos, podemos concluir que el saldo comercial español es deficitario. Sin embargo, no se ha recogido el abastecimiento de materias primas, producto semitransformado y transformado de empresas en terceros países, pero con capital español. Según los últimos datos publicados el saldo positivo lo ha registrado el pescado vivo, los preparados y conservas.</p> <p>Con respecto a la cifra de negocio de la industria de pescado suponen 6.930 millones de euros, que representa un 5,3% del total de la industria alimentaria. Galicia es la CA con más peso en la cifra de negocio y en el valor añadido.</p> <p>España tiene un consumo per cápita de 24,83 Kg por persona y año, y un consume aparente de 46 kg por persona y año. Las especies más consumidas en España son: merluza, anchoa, sardina, bacalao, salmón, lenguado, atún, bonito, dorada, lubina, caballa, rape y trucha. El año 2020 ha sido anómalo respecto al consumo debido a la pandemia causada por el Covid-19, y el segmento más castigado ha sido el relacionado con el consumo fuera del ámbito doméstico. Además, las restricciones derivadas han provocado un incremento de los momentos de consumo en el hogar. En el contexto del consumo, el canal de compra electrónico y las tiendas de descuento han sido los que más han aumentado en los últimos años su volumen debido al impacto de la pandemia.</p> <p>A la luz de estos datos resaltar las fortalezas relativas a la estructura comercial y transformadora de España, con una alta gama productos y presentaciones, asentado sobre unos canales comerciales y de distribución fuertes y un consumo importante y consolidado. Sin embargo, tal y como se ha recogido existen algunas debilidades importantes relacionadas con la competencia con terceros países, en desigualdad de condiciones, el sometimiento a cambios de los mercados y precios en el contexto internacional, la fragmentación del sector o la antigüedad de algunas de nuestras industrias. Otro elemento importante que hay que resaltar es la capacidad de nuestras</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>grandes industrias para hacer frente a inversiones de mayor riesgo habiendo existido restricciones al apoyo y al mismo tiempo, la dificultad adicional para que las PYMEs acometan inversiones de este tipo aun teniendo disponible el apoyo.</p> <p>Por ello, las necesidades más importantes son por una parte la renovación de las instalaciones y la modernización de las líneas de producción permitiendo adaptarse e integrar nuevas tecnologías y sistemas que mejoren la eficiencia energética, uso de los recursos y productos más adaptados, disminuyendo así los consumos energéticos, los usos de plásticos y la generación de residuos. Estas actuaciones sobre modernización y mejora incluirán también la digitalización y adaptación de sistemas de gestión y seguimiento, que mejoren además la trazabilidad, seguridad alimentaria y garanticen la información al consumidor.</p> <p>Las complementariedades de fondos como el PRTR con grandes inversiones en materia de ahorro energético y descarbonización y el FEDER en eficiencia energética y de fomento de energías renovables a través de proyectos piloto para el desarrollo de tecnologías renovables no tradicionales generarán sinergias con el FEMPA para abordar la transición energética más orientada al autoconsumo y la acumulación de energía.</p> <p>Añadir el uso adecuado de todos los productos y subproductos garantizará además de ganancias económicas, apostar por la economía circular como motor productivo, en consonancia con las actuaciones de otros fondos en economía circular para abordar los objetivos de la España Circular 2030.</p> <p>Además, el desarrollo de nuevos sistemas y productos debe ir de la mano de la innovación y el desarrollo de pruebas piloto, uniendo a las instituciones científicas, los centros tecnológicos, las empresas tecnológicas y al sector en alianzas adecuadas y provechosas. En este sentido los nuevos sistemas de comercialización online y de acceso a ventas utilizando nuevas tecnologías serán protagonistas en el periodo 2021-2027, destacando las sinergias derivadas del apoyo del FEDER y PRTR en</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>innovación y digitalización.</p> <p>Por otra parte, y como complemento, es necesario conocer la situación actual y la evolución de los mercados con objeto de planificar las actuaciones a medio y largo plazo, por tanto, se hace necesaria la mejora del conocimiento y la obtención de datos y análisis fiables. En este sentido, y además de la mejora del conocimiento, las campañas de promoción y divulgación de los productos de la pesca y la acuicultura, siguen siendo un elemento fundamental para abrir nuevos mercados.</p> <p>El sector pesquero y acuícola, y por consiguiente el canal de transformación y comercialización, puede verse afectado por eventos inesperados de índole climático, sanitario o económico que alteren fuertemente el mercado. Ante esta situación es necesario prever medidas compensatorias y ayudas para el mantenimiento de los ingresos.</p> <p>Finalmente destacar que actualmente en España se han establecido diferentes medios con el objeto de mejorar el acceso a la financiación del sector pesquero, estos han sido mediante fondos nacionales en el marco del COVID y la invasión de Ucrania provoca la situación que la economía y el sector en particular atraviese una situación complicada por el actual incremento de precios, la falta de materia primas, etcétera. Consecuentemente muchos países y en concreto España en el marco de ayudas estatales, ha establecido instrumentos financieros para mejorar las condiciones de liquidez y capital circulante. Además, y en el marco del PRTR se va a establecer un instrumento financiero que permitirán mejorar el acceso a la financiación del sector para acometer proyectos relativos a la digitalización de toda la cadena. Por tanto, si bien existe una debilidad y necesidad detectada es conveniente espera a la acogida de todos los instrumentos disponibles que o bien ya están establecidos o se hará a muy corto plazo. De esta manera se pretende en un primer momento no provocar un mayor endeudamiento de las empresas, sin renunciar según marche la evolución de dichos instrumentos y en un plazo de tres años se evalúe la situación y se tomé la decisión de incluir instrumentos financieros también en el FEMPA.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<ul style="list-style-type: none"> • SOSTENIBILIDAD SOCIAL <p><u>Estructura empresarial y asociativa</u></p> <p>España cuenta con una estructura empresarial y asociativa fuerte dentro de la industria transformadora de productos pesqueros y del sector comercializador, situando a Galicia como la CA con más empresas. Según datos de 2019, hay 619 empresas, además 191 lonjas y 17 mercas. Con respecto las entidades asociativas, España cuenta con 219 cofradías, 38 OPPs, 1 Asociación de OP y 2 Organizaciones Interprofesionales.</p> <p>Esta situación permite haber detectado como fortaleza la estructura asentada disponible para el sector a través de las cofradías y las OPPs, y, sin embargo, también se ha detectado que todavía queda trabajo importante por hacer para que las cofradías puedan a su vez ser establecidas también como OPPs, para que tengan acceso al mecanismo de los Planes de Producción y Comercialización. Estos planes se han demostrado como una herramienta eficaz y adecuada y con un bagaje importante, por lo que existe experiencia contrastada del adecuado funcionamiento de las mismas.</p> <p>No obstante, el sector artesanal presenta una fuerte atomización, lo que hace necesario mejorar su capacidad de asociación.</p> <p>El apoyo del FEMPA en este ámbito se coordinará con actuaciones de carácter más amplio del FEDER para el crecimiento sostenible y aumento de la competitividad de PYMEs para generar tejido productivo y empleo.</p> <p><u>Empleo y condiciones laborales</u></p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>En España, la tendencia de la industria transformadora y comercializadora de productos de la pesca ha sido estable entorno a los 90.000 empleos, y más de 23.000 en lo relativo a la industria transformadora, con un porcentaje superior al 60% de empleo femenino. Por tanto, esta estabilidad, masa de empleados y representación de la mujer se considera una fortaleza importante del sector que debe continuar manteniéndose en el futuro.</p> <p>Además, es necesario continuar garantizando las mejores condiciones laborales de los trabajadores, prestando formación continua y adecuada para el correcto desempeño de sus funciones, sin olvidar la adaptación de los sistemas a elementos importantes como el teletrabajo u otros medios de conciliación y resiliencia.</p> <p>Finalmente, conviene destacar una necesidad horizontal, y es la de remediar la falta de asesoramiento de los operadores en la gestión de las ayudas, esta situación desencadena la necesidad de apoyar a las asociaciones para que tengan capacidad para asesorar a todos sus asociados en este ámbito, haciéndolo extensible también a otras necesidades de asesoramiento que desde el punto de vista colectivo resultará de utilidad.</p> <p>En relación a los beneficiarios se indica en el apartado de Principales Grupos destinatarios los más significativos, no obstante en los criterios se podrá extender la tipología de beneficiarios en aquellos casos que sean necesario mayor detalle.</p> <p><i>En lo relativo a la comercialización y transformación el apoyo del FEMPA se articulará a través del O.E.2.2.: promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.</i></p>
5. Una Europa más próxima a	3.Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el	La economía azul en nuestro territorio está principalmente focalizada en el turismo costero y los recursos marinos vivos. El turismo costero supone un 79% de los

Objetivo político	Prioridad	Justificación
la ciudadanía	desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas	<p>trabajos azules, seguido de los recursos marinos vivos con un 12%. Somos el país con mayor peso en términos de empleo en la UE y el segundo en valor añadido bruto de la economía azul.</p> <p>El Desarrollo Local Participativo (DLP) permite a la población de zonas costeras mejorar e invertir en acciones que revierten directamente en su territorio. Los Grupos de Acción Local del sector pesquero (GAL) se establecen en zonas donde el peso de las actividades pesqueras y de la acuicultura es considerable.</p> <p>La Red Española de Grupos de Pesca (REGP) fue constituida en el marco del Eje Prioritario 4 del FEP (2007-2013), en base al Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, bajo el impulso de la Secretaría General de Pesca (SGP), presentándose de manera oficial en el I Comité de Seguimiento en marzo de 2010. En ese primer periodo integró a las CCAA y los GAL de Asturias, Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña y Galicia. Posteriormente, en el periodo FEMP se han ido incorporando el resto de CCAA costeras (Comunidad Valenciana, Baleares, País Vasco y Región de Murcia) y los GAL de sus territorios.</p> <p>La REGP es un instrumento para el aprendizaje e interacción entre los grupos; un canal de información, comunicación y difusión de las actividades realizadas para contribuir al DLP. La REGP es una plataforma que facilita la cooperación y el trabajo en red, dando el protagonismo a las aportaciones de los grupos, autoridades de gestión e instituciones públicas y privadas implicadas en consolidar un presente sostenible y un futuro viable para las comunidades pesqueras. La REGP se muestra como una herramienta idónea para trabajar en línea, intercambiar experiencias y buenas prácticas y dinamizar la interacción entre los grupos.</p> <p>Durante estos años la REGP viene jugando un papel fundamental, constituyéndose como eje central donde se ha canalizado toda la información relevante del DLP. En el PO del FEMP se contemplaba, dentro del DLP, favorecer la creación de redes, realizar actividades de comunicación, fomentar la cooperación y el intercambio de</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>experiencias. Esta línea de trabajo se mantendrá en el FEMPA. El conocimiento y la difusión del DLP, y el intercambio de experiencias son primordiales para la REGP, así como servir de puente de comunicación con otras Redes europeas, principalmente colaborando estrechamente con la Red Europea de Zonas de Pesca (FAMENET).</p> <p>Cabe destacar la complementariedad de las actuaciones en materia formativa y de transferencia de conocimiento del FEMPA con el FSE+, que abordarán la promoción de sistemas alimentarios más sostenibles, estrategias educativas para el consumo de alimentos saludables, la adquisición de competencias digitales y de estrategia empresarial.</p> <p>En el marco del DLP en el periodo FEMP, los proyectos de diversificación son los que más destacan con mayor representación, seguidos de la tipología de valor añadido, en concreto suponen el 38% y el 28% respectivamente. En cuanto a los beneficiarios, los empresarios individuales representan el mayor porcentaje seguido de las sociedades, 28% y 25% respectivamente. Destacar además que 18% de los beneficiarios son mujeres y el 16% son de jóvenes menores de 40 años.</p> <p>Las actuaciones con carácter más amplio del FEDER para el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación y digitalización generarán sinergias mediante su aplicaciones sectoriales en pesca y acuicultura promovidas por el FEMPA, especialmente en diversificación y en concreto en el turismo, potenciando modelos turísticos más sostenibles basados en la innovación, transición energética y ecológica reforzando su vez el papel femenino y compatibles con la protección y conservación del medio marino.</p> <p>Considerando que la importancia del sistema de los GAL y su relación con los Organismos Intermedios de Gestión para conseguir la mayor y más fluida relación, desde el punto vista de la gobernanza, se hace necesario en primer lugar, y específico establecer la descripción de las funciones de los GAL y los OIGs. Por ello a continuación se describen dichas funciones.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p><u>Descripción de las funciones respectivas de los GAL y los OIGs</u></p> <p>En virtud de las competencias otorgadas a las CCAA por los Estatutos de Autonomía, éstas tienen la competencia exclusiva en Desarrollo Local, dentro del marco definido por la legislación vigente y lo dispuesto en este Programa.</p> <p>Para ello, la AG delegará a los OIG las funciones necesarias para la gestión del DLP establecidas en los artículos 31 a 34 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC).</p> <p>Entre las funciones que los OIG desempeñarán están las que respectan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Gestión del Programa; b) Comprobación de la elegibilidad de las operaciones conforme al artículo 13 del RFEMPA y la propia EDLP del grupo. Se define más adelante la selección de las EDLP; c) La aprobación y resolución de las convocatorias y su publicación en medios oficiales, y en su caso a la AG al ser estos los competentes; d) Gestión y control financieros del Programa; e) Verificación administrativa y sobre el terreno; f) Aprobación de los anticipos en su caso. <p>Finalmente, con respecto la <u>selección de EDLP</u> y debido al marco competencial, corresponde a las comunidades autónomas definir cómo se van a seleccionar las EDLP, con una o con dos convocatorias, pero en dos etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección organizaciones candidatas a preparar las EDLP.

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>El OIG de la CCAA realizará una convocatoria pública para seleccionar organizaciones candidatas para preparar EDLP y constituirse en GAL, estableciendo criterios de prelación/exclusión de grupos según su composición y apoyos. Esta fase se podrá financiar con cargo al FEMP, aunque el Programa no se haya aprobado aún y esté prevista en el Programa del FEMPA con objeto de no retrasar las actuaciones en el ámbito de las EDLP. En caso de hacer la convocatoria con cargo al FEMPA, esta deberá realizarse con posterioridad al 1 de enero de 2021, según el artículo 28 del RDC y contendrá las siguientes fases:</p> <p>El OIG abre un plazo de presentación de solicitudes de organizaciones candidatas que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tener personalidad jurídica, estar constituida y en funcionamiento antes de finalizar el plazo de solicitud. En este caso se contará con la decisión de los órganos de gobierno del grupo en el sentido de preparar un proyecto de EDLP para el periodo 2021-2027, incluyendo en ella sus posibles variaciones en extensión o composición. -Ser un GAL existente o una organización que se comprometa a crear un GAL y a desarrollar una EDLP. En este caso será preciso cumplir la siguiente condición: -Contar con el compromiso de la organización de preparar una EDLP y formar un GAL, materializado con la denominada carta de intención. -En el caso de nuevos grupos, contar con el apoyo de la mayoría de las entidades asociativas del territorio afectado del sector pesquero del territorio afectado. Las entidades asociativas y los Ayuntamientos sólo podrán ser socios de una organización candidata, o bien expresar su apoyo externo, sin entrar a formar parte de ella. La expresión de apoyo de los representantes de la comunidad local se expresa mediante cartas apoyo firmadas por representantes comunidad pesquera, otros sectores o actores locales. -Delimitar el territorio de actuación por términos municipales completos o en algunos casos entidades menores, (entidades locales menores, distritos o barrios de

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>poblaciones grandes) siempre que se justifique la homogeneidad, continuidad y cohesión territorial costera.</p> <p>Al mismo tiempo, se creará en el seno del OIG un comité que tendrá como misión la consideración y evaluación de las candidaturas y la propuesta de selección de candidatos. Si se considera conveniente, podrá contar con la representación de las entidades locales públicas y privadas para garantizar la transparencia de la propuesta.</p> <p>Finalizado plazo solicitud, el OIG publicará relación de candidatos y abrirá un breve período de consulta pública en las zonas afectadas, en la cual se pongan de manifiesto las posibles objeciones por parte de integrantes de las respectivas comunidades locales a las candidaturas.</p> <p>Finalizado este periodo, el OIG abrirá un diálogo con los candidatos, si se considera necesario, para introducir las modificaciones que se consideren oportunas por ambas partes, completar la documentación en su caso y solucionar las eventuales alegaciones.</p> <p>El comité creado por el OIG seleccionará los candidatos y elevará al órgano d decisión del OIG una propuesta razonada de resolución de esta convocatoria.</p> <p>El OIG resolverá la convocatoria y publicará nombres de candidatos seleccionados, territorios cubiertos y, en su caso, la financiación indicativa de la ayuda preparatoria.</p> <p>Es importante señalar que, en caso de cofinanciar con cargo al periodo 2021-2027, estos trabajos previos a la preparación de las estrategias no deben estar finalizados en el momento de solicitar las ayudas preparatorias.</p> <p>2. Selección de EDLP presentadas por organizaciones candidatas.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>Una vez seleccionados los candidatos, éstos deberán presentar las EDLP confeccionadas. Esta presentación se podrá organizar, bien dentro de lo recogido en la convocatoria inicial descrita en el párrafo anterior, por tanto, ambas fases podrían ser una única integrada, o bien a través de una segunda convocatoria que fije el plazo concreto de presentación.</p> <p>Una vez presentados los proyectos de EDLP, el OIG abrirá un diálogo con las organizaciones candidatas para introducir las modificaciones necesarias para su coherencia con el conjunto de las estrategias proyectadas en la comunidad autónoma, antes de su aprobación definitiva, en caso de ser necesario.</p> <p>El comité creado por el OIG seleccionará las EDLP y elaborará las propuestas de resolución. El OIG, una vez aprobado el Programa, aprobará mediante resoluciones individualizadas o de forma conjunta para varias de ellas, las EDLP y los grupos que las hayan presentado, así como las zonas establecidas para cada una, disponiendo asimismo las asignaciones presupuestarias, y las responsabilidades de gestión y control. Estas decisiones se comunicarán a la AG en un plazo de diez días.</p> <p>No es necesario resolver todas las EDLP y sus correspondientes GAL a la vez, sino que es posible ir resolviendo paulatinamente. No obstante, tampoco se podrá dilatar en el tiempo de una manera excesiva esta selección. Los OIG podrán publicar una segunda convocatoria caso que sea conveniente, abierta a todas las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas, pero sólo para las zonas del territorio que no dispongan ya de una EDLP y un GAL aprobados en la primera convocatoria y de forma que la selección definitiva esté finalizada antes del 31 de diciembre de 2023. Además de la fecha límite indicada, según el RDC, en el caso particular de Grupos que se mantengan respecto del periodo 2014-2020, la selección definitiva deberá estar finalizada antes de 12 meses desde la aprobación del Programa.</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>En la decisión de aprobación de una estrategia se establecerán la asignación de cada uno de los Fondos y programas participantes y las responsabilidades relativas a las tareas de gestión y control del programa o programas.</p> <p>Las autoridades de gestión deberán velar por que los grupos de acción local, o bien seleccionen un socio del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se presenten como una estructura común legalmente constituida.</p> <p>Aunque en la mayoría de CC.AA., se va a aplicar un enfoque monofondo, esto es perfectamente compatible con la promoción de una mayor coordinación entre los fondos existentes, teniendo como objetivo optimizar los recursos disponibles en los mismos. Por este motivo, deberá potenciarse la coordinación con las AG/OIG de otros fondos europeos.</p> <p>Para la asignación del presupuesto a distribuir entre las EDLP atenderá a criterios objetivos definidos por la CC.AA. relativos al territorio, al Grupo y a la EDLP, que podrán ser, entre otros:</p> <p>A.Relativos al territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión del territorio. • Tamaño de población. • Actividad pesquera en la zona. • Tasa de desempleo. • Alternativas económicas de la zona. • Índice de envejecimiento. • Peso específico del sector pesquero en relación con la población ocupada.

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Renta disponible por habitante/índice de renta municipal por familias. • Variación de la población en un periodo determinado. <p>B.Relativos al Grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición y representatividad del sector pesquero. • Participación de agentes del territorio. • Grado de ejecución en el programa anterior. <p>C.Relativos a la EDLP: En este sentido, se podrán utilizar los criterios recogidos en la selección de las EDLP para realizar las asignaciones presupuestarias a cada una de ellas.</p> <p>Los GAL se enmarcarán bajo la figura de “Entidad Colaboradora” dependientes directamente de los OIG. En este ámbito, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que las define en su artículo 12 como “aquellas que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos”.</p> <p>Estas Entidades Colaboradoras están sujetas al derecho privado, por lo que deberá reunir las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan, y además se seleccionarán previamente mediante el procedimiento y los criterios descritos en el presente Programa, sometidos a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. En todo caso, se exige la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y el OIG, que refleje con la mayor precisión posible qué aspectos de la gestión, concesión y pago de las subvenciones son responsabilidad de cada uno de los signatarios, siempre de acuerdo a lo estipulado</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>en el RDC.</p> <p>En el convenio de colaboración se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos: 12 “Entidades colaboradoras”, 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”, 15 “Obligaciones de las entidades colaboradoras” y 16 “Convenios y contratos con entidades colaboradoras”, de la Ley 38/2003.</p> <p>Finalmente, en el convenio se reflejará que, de acuerdo con el artículo 33 del RDC, los GAL asumen de manera exclusiva las siguientes funciones:</p> <p>a) Creación de capacidades de los actores locales para desarrollar y aplicar operaciones;</p> <p>b) Diseño de un procedimiento y de sus criterios de selección de operaciones, que sean transparentes y no discriminatorios, que eviten conflictos de interés y aseguren que ningún grupo de interés concreto controla las decisiones de selección. Además, deberán contemplar la forma de elección de los proyectos propios (aquellos en que el beneficiario de la subvención es el propio GAL), sin que se evite la concurrencia competitiva con los proyectos presentados por terceros, de ser el caso;</p> <p>c) Preparación y publicidad de las convocatorias de proyectos;</p> <p>d) Selección de operaciones y determinación de la intensidad de la ayuda, presentando las propuestas a la entidad responsable para la verificación final de la elegibilidad antes de su aprobación;</p> <p>e) Seguimiento del progreso en la consecución de los objetivos de la estrategia;</p> <p>f) Evaluación de la aplicación de la estrategia.</p> <p>Por lo tanto, los GAL deberán definir y documentar con carácter previo, el procedimiento y los criterios de selección de operaciones, tras lo que prepararán las convocatorias o el procedimiento de presentación de proyectos, publicitándolas en los</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>medios adecuados para su correcta difusión. Además, seleccionarán, entre los proyectos que sean elegibles (circunstancia que determina el OIG), aquellos que se juzguen más adecuados, y determinarán igualmente la intensidad de ayuda que debe aplicárseles, de forma que se ajuste al presupuesto disponible.</p> <p>El procedimiento y los criterios de selección deberán estar documentados y ser públicos, y deberán contemplar la forma de elección de los proyectos propios (aquellos en que el beneficiario de la subvención es el propio GAL) para evitar la concurrencia competitiva con los proyectos presentados por terceros.</p> <p>La aprobación y resolución de las convocatorias, su publicación en medios oficiales (una vez para todo el periodo o anualmente), así como la determinación de la elegibilidad de las operaciones según estén o no incluidas entre las del artículo 13 del RFEMPA y según estén o no de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia del GAL, corresponderá a los OIG, al ser ambas competencias exclusivas de las CCAA.</p> <p>Será necesario que los OIG tengan en cuenta que no podrán delegar en los GAL aquellas funciones contempladas en el RDC que la AG previamente haya delegado en ellos.</p> <p>Cuando los GAL realicen tareas no contempladas anteriormente y que sean responsabilidad de la Autoridad de Gestión, dicha Autoridad de Gestión deberá identificar a los GAL como Organismos Intermedios de conformidad con las normas específicas de cada Fondo.</p> <p>Con respecto el resto de aspectos económicos, sociales y ambientales, se plantean necesidades específicas en el marco de las actuaciones locales y siempre bajo el prisma de cómo el sector pesquero y acuícola podrá mejorar las poblaciones locales. En este sentido en las zonas locales se atestiguan fortalezas relacionadas con las tradiciones pesqueras, la dependencia socioeconómica y el alto conocimiento del</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>medio, sin embargo, las debilidades están relacionadas con el envejecimiento y pérdida de la población, la falta de recursos propios, tejido atomizado y la siempre amenaza de otros sectores como el turismo que absorbe una importante mano de obra. Por tanto se establecen necesidades relacionadas con la mejora de: la situación económica de las poblaciones locales mediante la diversificación, el emprendimiento y la innovación; situación social, mediante actuaciones culturales y patrimoniales, valorización de las tradiciones y sinergias con otras actuaciones que mejoren la vida y la permanencia de la población; y situación ambiental, mediante la mejora de la participación de todos los grupos implicados, utilización de energías limpias o sistemas productivos de bajo impacto, transformación adecuada de residuos y potenciación de los espacios marinos protegidos.</p> <p>En el ámbito de las estrategias de DLP, y debido al fuerte vínculo territorial de las poblaciones locales con el sector de la PCA y acuicultura artesanal con las poblaciones locales, numerosas actuaciones de DLP se dirigirán a potenciar al sector artesanal para afrontar el relevo generacional, la formación, la diversificación de ingresos y la participación en la protección y conservación del medio natural y patrimonio cultural. Estas actuaciones se complementarán con las del FEADER en el ámbito agrario para potenciar el desarrollo de las comunidades locales costeras.</p> <p>En relación a los beneficiarios se indica en el apartado de Principales Grupos destinatarios los más significativos, no obstante en los criterios se podrá extender la tipología de beneficiarios en aquellos casos que sean necesario mayor detalle.</p> <p><i>Finalmente, en lo relativo al DLP el apoyo vendrá determinado mediante el O.E.3.1: contribución a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. Sin embargo, es importante destacar que en actuaciones relativas a la PCA fundamentalmente existirán sinergias con las Prioridad 1, en muchos de sus objetivos específicos..</i></p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
2. Una Europa más verde	4.Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible	<p>La Prioridad 4 abarcará todas las acciones en relación con el marco comunitario para la política del medio marino y la gobernanza del sector marítimo. En el contexto de la protección del medio marino, y en concreto la mejora del conocimiento, se engloban el desarrollo de las estrategias marinas, los planes de ordenación del espacio marítimo, la Red Natura 2000 y los espacios marinos protegidos.</p> <p>La Directiva 2008/56/CE en el marco de acción comunitaria para la política del medio marino (DMEM), fue traspuesta en España por la ley 41/2010 de 29 de diciembre, de protección del medio marino.</p> <p>La DMEM establece que los EEMM deberán diseñar y poner en marcha unos programas de seguimiento que posibiliten una evaluación continuada del estado ambiental. Estos programas deberán tener en cuenta los seguimientos ya existentes en cumplimiento de otras Directivas u obligaciones, en especial la Directiva Marco del Agua, las Directivas Aves y Hábitats y los Convenios de Mares Regionales (CMR) y establecer programas de seguimiento específicos para los elementos del medio marino descritos en la DMEM que no estén siendo monitorizados a través de otras políticas existentes.</p> <p>Se establecerán por parte de distintas administraciones territoriales convenios de colaboración entre los órganos gestores y las administraciones competentes en materia de actuaciones en Planificación Espacial y Red Natura 2000, con el objeto que puedan apoyarse en el FEMPA para desarrollar actuaciones.</p> <p><u>Estrategias marinas</u></p> <p>Cada Estado Miembro debe elaborar una estrategia marina para cada una de las demarcaciones marinas que establezca en las aguas bajo su jurisdicción, que revisarán de manera coordinada, cada seis años a partir de su establecimiento inicial. La DMEM establece que las estrategias marinas aplicarán un enfoque ecosistémico en su</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>desarrollo, lo que implica tener en cuenta tanto los niveles de organización biológica que engloban los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su ambiente, considerando al ser humano, un componente más de los ecosistemas.</p> <p>Las estrategias marinas se desarrollan de acuerdo con el plan de acción descrito en el artículo 5 de la DMEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Evaluación del medio marino (evaluación del estado actual del medio marino, análisis de actividades y presiones y análisis socioeconómico de las actividades humanas). • Descripción del Buen Estado Ambiental (BEA) (Definición del estado que se quiere alcanzar) • Objetivos ambientales (metas concretas que guían para llegar al BEA) • Programas de seguimiento (para la recopilación de datos que permita conocer el estado del medio marino, así como de las presiones y actividades humanas, y la eficacia de las medidas) • Programa de medidas: definición de las actuaciones a realizar para lograr el BEA <p>El desarrollo de las estrategias marinas es un proceso muy exigente, que requiere un gran esfuerzo técnico-científico, de gestión y económico en sus diversas fases. En concreto, el seguimiento y la evaluación del medio marino implica la puesta en marcha de campañas oceanográficas y la implicación de equipos altamente cualificados, con la consecuente necesidad de barcos, buques oceanográficos, equipos de buceo, dragas, maquinaria y equipos a bordo, además de material de laboratorio y horas de trabajo de numerosos expertos, todo lo cual implica una gran inversión económica.</p> <p>A través de actuaciones operativas en el PRTR y en el FEDER se contribuirá a la ejecución de algunas acciones definidas en las Estrategias Marinas para alcanzar el</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>buen estado ambiental y de conservación de los ecosistemas marinos.</p> <p><u>Planes de ordenación del espacio marítimo</u></p> <p>Cada Estado Miembro debe elaborar una estrategia marina para cada una de las demarcaciones marinas que establezca en las aguas bajo su jurisdicción, que revisarán de manera coordinada, cada seis años a partir de su establecimiento inicial. La DMEM establece que las estrategias marinas aplicarán un enfoque ecosistémico en su desarrollo, lo que implica tener en cuenta tanto los niveles de organización biológica que engloban los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su ambiente, considerando al ser humano, un componente más de los ecosistemas.</p> <p>Las estrategias marinas se desarrollan de acuerdo con el plan de acción descrito en el artículo 5 de la DMEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Evaluación del medio marino (evaluación del estado actual del medio marino, análisis de actividades y presiones y análisis socioeconómico de las actividades humanas). • Descripción del Buen Estado Ambiental (BEA) (Definición del estado que se quiere alcanzar) • Objetivos ambientales (metas concretas que guían para llegar al BEA) • Programas de seguimiento (para la recopilación de datos que permita conocer el estado del medio marino, así como de las presiones y actividades humanas, y la eficacia de las medidas) • Programa de medidas: definición de las actuaciones a realizar para lograr el BEA <p>El desarrollo de las estrategias marinas es un proceso muy exigente, que requiere un gran esfuerzo técnico-científico, de gestión y económico en sus diversas fases. En</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>concreto, el seguimiento y la evaluación del medio marino implica la puesta en marcha de campañas oceanográficas y la implicación de equipos altamente cualificados, con la consecuente necesidad de barcos, buques oceanográficos, equipos de buceo, dragas, maquinaria y equipos a bordo, además de material de laboratorio y horas de trabajo de numerosos expertos, todo lo cual implica una gran inversión económica.</p> <p>A través de actuaciones operativas en el PRTR y en el FEDER se contribuirá a la ejecución de algunas acciones definidas en las Estrategias Marinas para alcanzar el buen estado ambiental y de conservación de los ecosistemas marinos.</p> <p><u>Planes de ordenación del espacio marítimo</u></p> <p>Esta Directiva se traspuso al ordenamiento español a través del RD 363/2017, de 8 de abril, para la ordenación del espacio marítimo, como un desarrollo normativo de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre. La norma establece que en España se elaborará un plan de ordenación del espacio marítimo (POEM) para cada una de las cinco demarcaciones marinas (DM) españolas (noratlántica, sudatlántica, Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria)</p> <p>Para su elaboración, se tendrán en cuenta la distribución espacial de los usos y actividades existentes en el medio marino, así como los futuros, en la medida de lo posible. También deberán integrar las interacciones entre tierra y mar, entendidas como los efectos que las actividades humanas en tierra pueden tener sobre el espacio marítimo, y las actividades marítimas pueden tener en el territorio. A fin de tener en cuenta y poder definir las interacciones entre tierra y mar, se podrá recurrir a otros instrumentos ya existentes. El resultado deberá plasmarse en los (POEM).</p> <p>En España, los POEM harán uso de toda la información recopilada para las estrategias marinas, y su ciclo de revisión se adaptará a 6 años para acompañar los tiempos a los</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>de las estrategias. Igualmente, las estrategias se valdrán de los POEM para asegurar en gran medida la sostenibilidad de las actividades humanas en el medio marino, considerándose por tanto los planes de ordenación del espacio marítimo como una medida de las integradas en los programas de medidas de las estrategias marinas.</p> <p>Por tanto, en el ámbito de las Estrategias Marinas y los POEM se continuará con el desarrollo de los programas de seguimiento que proporcionen la información necesaria para la actualización de la evaluación del medio marino, definición del BEA y su contribución a la Planificación Espacial. Del mismo modo, se seguirá abordando el seguimiento y evaluación de las actividades humanas y presiones asociadas, incluyendo un análisis de las presiones acumuladas como apoyo en la identificación de las medidas necesarias para alcanzar el BEA. Además, se creará el Registro de Ruido Impulsivo.</p> <p>También se impulsará y fomentará la participación de organismos científicos para el asesoramiento general sobre protección del mar, la realización del análisis socio-económico de las actividades humanas en el medio marino.</p> <p>Además, se fortalecerá el conocimiento sobre los elementos que componen la infraestructura verde marina y se complementarán actuaciones relacionadas con indicadores de crecimiento azul o análisis de los servicios ecosistémicos.</p> <p>Por su parte, la SG de Investigación Científica y Reservas Marinas, de la Secretaría General de Pesca, a través del área de buques lleva a cabo actuaciones de mejora del conocimiento del fondo marino, a través de campañas oceanográficas a bordo de los buques de investigación pesquera y oceanográfica del MAPA y procesado de los datos recopilados que contribuyen a la toma de decisiones en la Planificación Espacial.</p> <p>Asimismo, contribuyendo a la base de datos de la red EMODNET, se podrán realizar actuaciones de recogida de datos para mejorar el conocimiento de los ecosistemas marinos, en especial en relación a los ecosistemas naturales, las actividades humanas</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>y la oceanografía física, desarrollando un sistema de información marina georreferenciada estandarizada que asegure su acceso y uso por parte de todos los actores públicos y privados que lo precisen.</p> <p><u>Red Natura 2000 y espacios marinos protegidos</u></p> <p>Por otro lado, también se van a desarrollar actuaciones en el marco de la Red Natura 2000, encaminadas a la evaluación, designación y seguimiento de la Red. Se fortalecerá la evaluación y seguimiento de los espacios correspondientes a la Red Natura 2000 a nivel de hábitats, especies y actividades profesionales y recreativas; impulsando además la cooperación entre organismos competentes para la gestión adecuada. Se avanzará en la mejor caracterización de algunas actividades, como la pesca artesanal o el fondeo de embarcaciones náutico-recreativas.</p> <p>Asimismo, se desarrollarán actuaciones relativas al análisis coste beneficio y coste-eficacia, en materia de basuras marinas, entre otras. Con carácter horizontal se realizarán además actividades de formación sobre los gestores. Algunas de estas actuaciones estarán intrínsecamente unidas a las realizadas en la Prioridad 1, O.E. 1.6. Las actuaciones del FEMPA en esta materia complementarán las operaciones relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas acuáticos protegidos del FEDER, PRTR, LIFE y FEADER.</p> <p><u>Gobernanza del sector marítimo</u></p> <p>La vigilancia marítima integrada, proporciona métodos de intercambio de datos e información a las autoridades implicadas. Ello permite desarrollar conjuntamente un Entorno Común de Intercambio de Información (ECII), favoreciendo así la eficacia y eficiencia.</p> <p>Fuera del ámbito del conocimiento marino, se buscará el sistema más óptimo para la</p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<p>entrada en el FEMPA de actuaciones relativas guardacostas, mediante acuerdos de colaboración o convenios con las administraciones competentes que permitan dar apoyo a las actuaciones coordinadas con la Agencia Europea de Control de Pesca.</p> <p>En relación al control de fronteras, FRONTEX puede proporcionar apoyo técnico a los países de la UE que sufren graves presiones migratorias. No obstante, la coordinación de las Administraciones nacionales y autonómicas y las agencias europeas optimizará la vigilancia, seguimiento y control del sector marítimo.</p> <p>Finalmente, y más allá de los objetivos específicos descritos, es necesario afrontar el reto de una mejora en la coordinación administrativa y de gestión que supone la entrada de nuevos Organismos intermedios de Gestión, como el MITERD, o la instrumentalización de Convenios de colaboración con otros Organismos en las CCAA, para que, en base a la experiencia adquirida del periodo 2014-2020, se desarrollen y gestionen todas las actuaciones necesarias.</p> <p>El apoyo a los OIG regionales y nacionales, puede ir encaminado, como novedad respecto al periodo anterior, a financiar mecanismos de coordinación y cooperación, diseño de estrategias, autoevaluación y evaluación externa de políticas, participación de expertos, sistemas de gestión compartida del conocimiento, etc. En el caso de la gobernanza de la acuicultura, debe basarse en un trabajo de colaboración participativa, teniendo en cuenta a todos los actores implicados.</p> <p>En relación a los beneficiarios se indica en el apartado de Principales Grupos destinatarios los más significativos, no obstante en los criterios se podrá extender la tipología de beneficiarios en aquellos casos que sean necesario mayor detalle.</p> <p><i>El objetivo específico al que se le imputarán las acciones de la prioridad 4 es: Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima y la cooperación entre</i></p>

Objetivo político	Prioridad	Justificación
		<i>guardacostas.</i>

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

Cuadro 1A: Análisis de las DAFO y de las necesidades

Prioridad	Análisis DAFO
<p>1.Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos</p>	<p>Puntos fuertes</p> <p><u>1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)</u></p> <p>1.1.1 Gestión del recurso pesquero e impacto de la pesca</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.1-S.A.: Consolidado sistema de gestión, basado en el control del esfuerzo, TACs y cuotas, y planes de gestión. Además, todas las pesquerías en España disponen de plan de gestión y, en 2020, se ha publicado la normativa nacional del Plan del Mediterráneo de especies demersales. • F.2-S.A.: Mejora de la situación de stocks en el Atlántico, alcanzando el RMS. En 2019, todos los stocks explotados bajo TACs y cuotas cumplieron con el RMS según evaluaciones científicas, un año antes de lo previsto por la PPC. • F.3-S.A.: Elevado conocimiento del sector en la gestión sostenible y sus herramientas, consecuencia de su experiencia y profesionalidad. Extensible también al subsector del marisqueo. • F.4-S.A.: Más de 30 años de experiencia en la gestión de las RMIP, con 12 reservas de gestión nacional y compartida que suponen 103.000 hectáreas. Además, se cuenta con otras RIMP de gestión autonómica repartidas a lo largo del litoral español. <p>1.1.2 Flota</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.5-S.A.: Los segmentos en desequilibrio biológico, económico y técnico han tenido una evolución positiva disminuyendo en un 10,16% desde 2016. • F.6-S.A.: Sistema robusto de determinación de segmentos en equilibrio. Se emplean los indicadores de manera combinada, por lo que el plan de acción 2021, se ha elaborado a partir de los datos de los tres últimos años (2017 a 2019) como recomienda la CE.

- F.7-S.A.: Consolidado Registro General de Flota Pesquera (RGFP), integrado en SIPE con interacción de otros sistemas de datos y control. Se ha seguido mejorando la aplicación del Registro, ampliando la información y reforzando los servicios web con Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina (ISM), ello agiliza los procedimientos administrativos relativos al RGFP.

1.1.3 Control y Vigilancia

- F.8-S.A.: Estructurado sistema de control de la pesca, con medios propios de la Secretaría General de Pesca (SGP) y CCAA, cuerpo de Inspectores, Centro de Seguimiento de Buque, Centro de Diarios de Pesca, etc., complementados mediante Convenios con Armada y Guardia Civil. Coordinación con los principales centros europeos de seguimiento, mediante actuaciones y compromisos de la Agencia Europea de Control de Pesca.
- F.9-S.A.: Aplicaciones informáticas integradas sobre control y gestión de información mediante el sistema SIPE. Además, la SGP cuenta con la ayuda del Servicio de Apoyo a la Reforma Estructural (DG REFORM) para el desarrollo de tres sistemas basados en la tecnología, uno de ellos sobre la adopción de circuitos del Régimen Especial del Mar (REM) vinculados con la obligación de desembarque.

1.1.4 PNDB y recogida de datos

- F.10-S.A.: Sistema estructurado y eficaz de recogida de datos para la aplicación del PNDB, compuesto por diversos actores, de los que la Autoridad Nacional, la SG Investigaciones Científicas y RRMM, como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y España, se encarga de su correcta ejecución y seguimiento.
- F.11-S.A.: Aplicación informática integrada con los sistemas de información pesquera. Se ha mejorado el sistema FLUX y el sistema de algoritmos para cumplir la “Data Call” (DORI), que integra toda la gestión de datos.
- F.12-S.A.: Amplia experiencia de los actores implicados en la recogida de datos, en los sistemas de toma de muestras y análisis de datos, en el desarrollo de campañas científicas

de investigación y otras actuaciones acordes a la PPC.

- F.13-S.A.: Se cuenta con programas de control de observadores a bordo con recogida de datos científicos, programas de observación a bordo de capturas accidentales y programas de observación a bordo de mareas con licencia de especies de profundidad, entre otros.

1.1.5 Protección y conservación del medio marino

- F.14-S.A.: Estructura consolidada en el marco de las Estrategias Marinas (desarrollo de 320 medidas), Red Natura o Espacios Marinos Protegidos. Se dispone de una Ley Marco que engloba todos los aspectos de protección del Medio Marino.
- F.15-S.A.: Conocimiento y sensibilización del sector sobre el medio marino, y la situación de los ecosistemas. El sector es plenamente consciente de la dependencia entre las poblaciones pesqueras y el estado ambiental de nuestros mares y océanos.
- F.16-S.A.: Baja huella de carbono de los productos pesqueros y acuícolas en comparación con otros productos alimentarios.

1.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

1.2.1 Rentabilidad del sector

- F.1-S.E.: Fuerte capacidad de captura. Papel protagonista en la UE, siendo el primer país de la UE en capturas.
- F.2-S.E.: Desde 2003, la producción se ha mantenido bastante estable, aunque su valor se incrementó en valores superiores a los 2.000 M € (2015 a 2017) con un ligero descenso en los dos últimos años.
- F.3-S.E.: La rentabilidad económica de la flota es estable y competitiva, si bien, destacar que, en el caladero Nacional, la rentabilidad por buque en el Mediterráneo y Golfo de Cádiz es mayor que en el Cantábrico Noroeste.
- F.4-S.E.: Amplia variedad de especies y productos con elevado valor comercial, con 23

especies entre las más importantes, destacando los túnidos, las merluzas y los pequeños pelágicos.

- F.5-S.E.: Estructura organizada del sector mediante OPPs y cofradías, que estructuran y organizan a los operadores.
- F.6-S.E.: Importante relación con la industria auxiliar de rederas, neskatillas y otros en donde las mujeres tienen una representación importante.

1.2.2 Innovación

- F.7-S.E.: Extensa red de Organismos Públicos, Centros Tecnológicos, empresas privadas y de universidades especializadas con conocimientos, medios y con una larga experiencia en I+D+i del medio marino y la pesca.
- F.8-S.E.: Estructura organizada del sector mediante la Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA), cuyo fin es el fomento del desarrollo tecnológico y de innovación del sector pesquero y acuícola, incluyendo la transformación y la comercialización de sus productos, y agrupando a las partes interesadas.

1.2.3 Puertos

- F.9-S.E.: Extensa red portuaria que garantiza la disponibilidad de medios durante el desembarque, para las capturas, la gestión de los residuos, combustibles, etc.
- F.10-S.E.: Nexos de unión entre la tierra y el mar, mediante la concentración de instalaciones pertinentes. Los puertos concentran, por un lado, la oferta de captura y, por otro, la primera comercialización y la entrada en la cadena comercial de los productos. La concentración de oferta y demanda y la logística e instalaciones necesarias para ello permite a los gestores actuar de manera focalizada y organizada.
- F.11-S.E.: Organizaciones del sector participan en la gestión de puertos pesqueros, mediante las cofradías de pescadores y OPPs, que gestionan lonjas y la logística del desembarque hasta la primera venta.
- F.12-S.E.: Entidades públicas de gestión de las infraestructuras con alto grado de profesionalización que permiten el continuo seguimiento de las necesidades.

1.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

1.3.1 Estructura socioeconómica y empleo

- F.1-S.S.: El sector pesquero dispone de una consolidada estructura socioeconómica sobre todo en zonas costeras. El empleo se concentra mayoritariamente en la PCA.
- F.2-S.S.: Se cuenta con una masa crítica suficiente para la evolución de la economía azul. En 2019, la economía azul dio empleo alrededor de 928.433 personas con unos ingresos de 33 mil millones de € en términos de valor añadido bruto.

1.3.2 Formación, sensibilización, divulgación y seguridad

- F.3-S.S.: Se dispone del Registro de Profesionales del Sector Pesquero y de bases de datos de titulados españoles en terceros países.
- F.4-S.S.: Ratificación del Convenio de Formación de Pescadores (STCWF/1995) desde 2012, que regula la formación obligatoria de los marineros de los buques de pesca, no vinculante internacionalmente. España aplica determinadas normas del Convenio de Formación (STCW/1978) a todos los buques pesqueros.
- F.5-S.S.: Consolidada estructura de centros y formación académica que garantiza un contenido de la formación y titulaciones de calidad, de acuerdo a los roles a desempeñar.
- F.6-S.S.: Desarrollo de un sistema de formación no reglada con una amplia oferta de cursos que se imparten en puertos y zonas pesqueras, lo que facilita la capacitación de los pescadores.
- F.7-S.S.: Disminución de la siniestralidad favorecida por la legislación y coordinación en seguridad a bordo y condiciones laborales.

1.4 PESCA COSTERA ARTESANAL

- F.1-P.C.A.: La PCA concentra el mayor número de buques y trabajadores del REM, componiendo un tejido social sólido y arraigado entorno a la pesca.
- F.2-P.C.A.: Con un marco de gestión adecuado, la PCA es un modelo de pesca sostenible, con artes de pesca más selectivos y elevada diversidad y calidad de los productos.
- F.3-P.C.A.: Interés y conocimiento de los profesionales de la PCA en la conservación del medio marino y de su biodiversidad.
- F.4-P.C.A.: Alta integración de Planes de gestión sostenible del marisqueo.
- F.5-P.C.A.: Papel esencial de las mujeres en la PCA.

Puntos débiles

1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

1.1.1 Gestión del recurso pesquero e impacto de la pesca

- D.1-S.A.: Insuficientes medidas de adaptación y equipamiento poco selectivo de determinadas flotas.
- D.2-S.A.: Carencias en la participación ordenada del sector en el desarrollo y aplicación de planes, análisis de datos y evaluaciones mediante medios propios.
- D.3-S.A.: Todavía existen dificultades en la gestión en relación con las “especies de estrangulamiento”, intercambio flexible de cuotas o análisis de las especies por debajo de talla.
- D.4-S.A.: Algunas de las medidas de distribución de cuotas de especies con TAC no han conseguido que nuestra flota alcance un aprovechamiento totalmente óptimo.
- D.5-S.A.: Más del 80% de las poblaciones continúan sobreexplotadas según el informe el informe anual 2020 del STECF.

1.1.2 Flota

- D.6-S.A.: En el caladero nacional la flota está muy atomizada, con muchas unidades y pocos tripulantes.
- D.7-S.A.: En el Caladero Nacional del Mediterráneo existe un elevado número de arrastreros afectados por el Plan de gestión de especies demersales.
- D.8-S.A.: En el marco del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, y en relación con el informe de flota en el año 2020 se encuentran todavía en desequilibrio 13 segmentos de los 89 segmentos totales, que suponen 235 buques).
- D.9-S.A.: Edad elevada de la flota en el caladero nacional, destacando el caladero Canario y el Cantábrico Noroeste.

1.1.3 Control y Vigilancia

- D.10-S.A.: Dificultades en el control de la obligación de desembarque, debido a la complejidad normativa, a la falta de formación de inspectores y de información al sector pesquero, así como al alto número de embarcaciones que conforma la flota española y a la heterogeneidad de sus capturas.
- D.11-S.A.: Dificultades en el control y seguimiento de la flota de la PCA y del marisqueo (a pie y desde embarcación), por la falta de medios electrónicos para su registro.
- D.12-S.A.: Dificultades en el control de la pesca deportiva por el aumento de su actividad y demanda, impidiendo evaluar su impacto real sobre los recursos pesqueros.
- D.13-S.A.: Insuficiente coordinación entre las administraciones, que conlleva dificultades en el control e integración de datos consecuencia de la aplicación de las distintas competencias territoriales.
- D.14-S.A.: Sistema de análisis de riesgo no completamente implementado, para poder disponer de un análisis de las necesidades de control y de su correcta aplicación.
- D.15-S.A.: Complejidad en la adopción de sistemas fiables de control de la potencia de los motores de los buques de pesca.

1.1.4 PNDB y recogida de datos

- D.16-S.A.: Dificultad en algunos muestreos para la obtención de datos ecosistémicos en la pesca comercial, en la recogida de datos de las capturas accidentales de especies sensibles y otros impactos en el medio, así como en stocks con un bajo porcentaje de cobertura de datos cuyas evaluaciones muestran gran incertidumbre.
- D.17-S.A.: Dispersión de la información ajena a la estructura del PNDB y dificultad para su uso.
- D.18-S.A.: Carencias en la coordinación para la recogida y análisis de datos socio económicos y de rentabilidad de la flota, ya que la información es gestionada por otras unidades distintas a la pesquera.
- D.19-S.A.: El gran volumen de datos y la falta de homogeneización de los datos dificulta la transmisión de los mismos por su tratamiento previo aunque no son considerados de gravedad.
- D.20-S.A.: Falta de personal para la recogida y tratamiento de los datos.

1.1.5 Protección y conservación del medio marino

- D.21-S.A.: Aunque la pesca demuestra implicación y sensibilidad, hay deficiencias en la integración del sector pesquero en actuaciones ambientales más allá de la gestión sostenible del recurso.
- D.22-S.A.: Insuficiente coordinación entre la administración pesquera, sector pesquero y gestores y organizaciones medio ambientales, organismos científicos y otros actores implicados, dificultando las sinergias y coordinación.
- D.23-S.A.: Insuficiente información y conocimiento sobre los ecosistemas marinos dificultando la toma de decisiones técnicas y políticas de planificación espacial, espacios naturales, o seguimiento de las estrategias marinas.
- D.24-S.A.: Escaso control de la introducción y establecimiento de especies invasoras por otras actividades económicas (plataformas, aguas de lastre, etc.)

1.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

1.2.1 Rentabilidad del sector

- D.1-S.E.: La flota de caladero nacional captura la mitad del valor total de capturas de la flota española. Por tanto, la mayoría de la flota tiene una sensibilidad importante a la reducción del esfuerzo pesquero y de las capturas.
- D.2-S.E.: Edad elevada de los buques. La edad media es superior a 30 años y, previsiblemente, seguirá subiendo en el periodo siguiente.
- D.3-S.E.: Sistema empresarial atomizado con estructuras productivas más débiles que las empresas comercializadoras y transformadoras, generando desequilibrio, especialmente en el caladero nacional y la PCA.
- D.4-S.E.: Alto peso en la estructura de costes del combustible, ligeramente inferior en aguas nacionales que no nacionales.
- D.5-S.E.: Débil integración de la eficiencia energética para la reducción de costes, dificultad para el cambio hacia sistemas renovables y de menor impacto.
- D.6-S.E.: Falta de conocimiento y asesoramiento en aspectos relativos a la gestión empresarial más allá de la operatividad pesquera. No existen estructuras definidas ni apoyo claro de asesoramiento.

1.2.2 Innovación

- D.7-S.E.: Escasa cooperación público-privada e interadministrativa. Insuficientes redes de cooperación entre el sector e investigadores científicos que garanticen el intercambio de conocimiento y beneficio mutuo.
- D.8-S.E.: Falta de motivación del sector por la dificultad de acceso a la financiación debido al riesgo de la inversión. La falta de instrumentos financieros ha supuesto la imposibilidad de desarrollar proyectos que no han obtenido la financiación de mercado.

1.2.4 Puertos

- D.9-S.E.: Equipamientos y materiales obsoletos para prestar los servicios necesarios en las mejores y más modernas condiciones posibles.
- D.10-S.E.: La gestión de productos comercializados para el consumo no humano o especies por debajo de talla, en el marco de la obligación de desembarque, todavía no encuentra canales ni infraestructura suficiente.
- D.11-S.E.: Actuaciones insuficientes en materia de residuos, desperdicios o artes perdidos. Todavía los puertos presentan carencias en la gestión de los residuos (ej. Limpieza de pescado, la recogida y gestión de artes).
- D.12-S.E.: La flota de menor eslora tiene carencias de servicios en algunos puntos del territorio como de pantalanes de atraque e incluso de falta de espacio de abrigo.
- D.13-S.E.: En relación con los cambios a energías más eficientes, escasez de puntos de recarga para que los buques puedan acceder a una recarga sencilla y rápida.

1.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

1.3.1 Estructura socioeconómica y empleo

- D.1-S.S.: Elevada peligrosidad. En particular, la edad elevada de los buques de caladero nacional conlleva peores condiciones laborales y de seguridad a bordo.
- D.2-S.S.: En el Caladero Nacional existen más personas ocupadas que UTAs indicando contratación parcial o interrumpida, destacando especialmente Canarias.
- D.3-S.S.: Fuera del Caladero Nacional, existen más UTAs que personas, lo que indica jornadas largas y por encima del horario habitual.
- D.4-S.S.: La situación salarial y la estabilidad laboral no está suficientemente desarrollado como para garantizar el relevo generacional. Los trabajadores mayores de 50 son el 35,05% de los inscritos en el REM. Agravado en el caso del caladero Mediterráneo (70%).
- D.5-S.S.: Escasa integración de la mujer. En 2019, del total de trabajadores registrados en

el REM, un 15,82% eran mujeres.

- D.6-S.S.: Escaso margen para disponer de mecanismos de prevención y mitigación de eventos inesperados, ej. Covid-19.

1.3.2 Formación, sensibilización y divulgación

- D.7-S.S.: Insuficiente implantación del uso de nuevas tecnologías para adaptar los medios formativos a las necesidades y tecnologías actuales.
- D.8-S.S.: Débil formación integradora que vaya más allá de las titulaciones oficiales y la operatividad a bordo, consecuencia de una formación tradicional focalizada en la capacitación del trabajo a bordo con carencias en formación de la gestión empresarial, nuevas tecnologías o medio ambiente.
- D.9-S.S.: Escaso margen de promoción de los trabajadores dentro de la estructura empresarial del buque, en parte debido a la dificultad de acceso a la formación necesaria para progresar.
- D.10-S.S.: Dificultad para acceder a titulaciones de larga duración (patrón costero) al igual que para obtener las titulaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

1.4 PESCA COSTERA ARTESANAL

- D.1-P.C.A.: Falta de integración del sector artesanal en la protección del medio marino.
- D.2-P.C.A.: Escasa diversificación en actuaciones y en formación complementaria.
- D.3-P.C.A.: Falta de liderazgo en los sectores atomizados e insuficiente integración y desarrollo de las OPPs.
- D.4-P.C.A.: Dificultades en el control y seguimiento de la flota.
- D.5-P.C.A.: Edad elevada de los buques.
- D.6-P.C.A.: Escasos días de pesca de la flota.
- D.7-P.C.A.: Poca capacidad de financiación de los productores a pequeña escala.

- D.8-P.C.A.: Falta de reconocimiento de su potencial para ofrecer productos de calidad.
- D.9-P.C.A.: Escasez de fuentes de datos específicos sobre datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica.

Oportunidades

1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Aumento de la concienciación social, permitirá poder avanzar en el camino de la sensibilización y divulgación de las actuaciones en el medio marino. La sociedad demanda actuaciones de menor impacto y más sostenibles, de tal manera que, si percibe así al sector pesquero, se fortalecerá el binomio pesca-medio ambiente.
- O.2-S.A.: Impulso político importante a los objetivos medioambientales. Actualmente los objetivos mundiales, europeos y nacionales están orientados al medio ambiente, la sostenibilidad y el principio ecosistémico.
- O.3-S.A.: Complementariedad y sinergias con otras herramientas públicas, como son el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y Plan de Impulso al Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático (PIMA Adapta).

1.1.1 Control y Vigilancia

- O.4-S.A.: Uso de nuevas tecnologías en relación con sistemas predictivos, big-data y todas aquellas que permitan un mejor análisis de la información para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos, observadores electrónicos, sistemas de control y vigilancia como cámaras a bordo, drones, etcétera.
- O.5-S.A.: Digitalización del sector integrando los sistemas de recogida de datos, control, vigilancia y gestión en base a los nuevos sistemas informáticos y aplicaciones disponibles. La comunicación de la información, las aplicaciones informáticas y la capacidad de análisis inmediatos de los datos es una oportunidad para actuar sobre todo

en aquellos segmentos de flota todavía poco desarrollados, como la PCA.

- O.6-S.A.: Nuevos enfoques en los medios de control mediante oficinas móviles de inspección.

1.1.2 PNDB y recogida de datos

- O.7-S.A.: Visión integral de las actuaciones en el medio marino. El enfoque ecosistémico amplía el análisis de la gestión y de la interacción con otras especies y ecosistemas mejorando la comprensión y funcionamiento de todos los eslabones interconectados y por tanto las soluciones a problemáticas actuales como la pesca accidental, la pesca recreativa...).
- O.8-S.A.: Aprovechar las sinergias y reforzar la coordinación con actuaciones de otras administraciones relacionadas con el medio marino, la recogida de datos, el control, el análisis y la predicción de escenarios, ayudaría a disponer mejores bases de datos y mejorar la distribución de recursos económicos y de personal.

1.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Potencial disponibilidad del recurso extraído del mar. La obligación de desembarque y la economía circular es una oportunidad para mejorar la rentabilidad consiguiendo el óptimo de los beneficios derivados de aprovechar todo el producto marino.
- O.2-S.E.: Desarrollo de nuevas técnicas y procesos aplicados al uso eficiente de los recursos, de la energía, de residuos y en general de sistemas de menor impacto.
- O.3-S.E.: Nuevas alternativas de diversificación que integren el turismo costero y otros sectores.
- O.4-S.E.: Incorporación de mujeres y jóvenes emprendedores al sector pesquero. La iniciativa de los jóvenes y mujeres para querer integrarse en el sector pesquero denota capacidad de emprendimiento que debe aprovecharse.
- O.5-S.E.: Cambios en la demanda del consumidor a consecuencia de las nuevas necesidades y estructuras sociales que, sumado al efecto del COVID-19, han conllevado

cambios en los modelos de consumo. La flexibilidad de adaptación es una oportunidad.

- O.6-S.E.: Integración del concepto de sostenibilidad en la demanda de la cadena comercial. La sociedad demanda productos más sostenibles, saludables y con menor impacto ambiental. La alimentación sana y sostenible es una demanda social que permitirá la mejor aceptación de los productos pesqueros. Especialmente positivo en la PCA.
- O.7-S.E.: Existencia de un abanico importante de centros tecnológicos, universidades, organismos públicos y empresas privadas con competencias y actuaciones en materia de innovación y desarrollo tecnológico que el sector y los gestores pesqueros pueden aprovechar.
- O.8-S.E.: Utilizar las sinergias con instituciones que cuentan con experiencia en la gestión de Instrumentos Financieros, utilizando su conocimiento y experiencia para adaptar esta herramienta a las necesidades actuales.

1.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Demanda social importante en aspectos laborales. La sociedad prioriza un trabajo cuyas condiciones le permita estabilidad e ingresos, al mismo tiempo que conciliación y desarrollo personal. Aquellos sectores que mejor sepan conjugar estos factores de manera equilibrada conseguirán un mayor atractivo para los trabajadores.
- O.2-S.S.: Aprovechamiento de las nuevas tecnologías como herramientas que favorezcan la incorporación de trabajadores al sector extractivo. Estas nuevas tecnologías darán la posibilidad de flexibilizar parte de la jornada laboral mejorando la calidadde vida personal de los trabajadores.
- O.3-S.S.: Emplear la importante oferta de cursos formativos, ajenos directamente a la pesca, pero indirectamente muy relacionados, en aspectos empresariales, medio ambientales, etc.
- O.4-S.S.: Nuevas plataformas tecnológicas que favorecen la formación on-line. La enseñanza on-line permite adaptar la vida diaria al desarrollo profesional y de capacidades teniendo en cuenta las situaciones y las necesidades particulares de cada persona.

1.4. PESCA COSTERA ARTESANAL

- O.1-P.C.A.: Cadenas cortas de comercialización con menores emisiones.
- O.2-P.C.A.: Digitalización del sector integrando los sistemas de recogida de datos, control, vigilancia y gestión en base a los nuevos sistemas informáticos y aplicaciones disponibles.
- O.3-P.C.A.: Ecoetiquetas y certificaciones de los productos.
- O.4-P.C.A.: Aprovechamiento de sinergias entre empresas transformadoras y el sector artesanal.
- O.5-P.C.A.: Contribución a la incorporación de los productos de la pesca y la acuicultura en la artesanía alimentaria.
- O.6-P.C.A.: Sinergias de los productos artesanales con las empresas de transformación y comercialización.
- O.7-P.C.A.: Valoración, concienciación y sensibilización social de la importancia de los productos.

Amenazas

1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Contaminación, residuos e impactos sobre el medio marino que deterioran su estado natural y sus equilibrios ecológicos, provocado fundamentalmente por plásticos, basuras, y otras actuaciones de origen antrópico, por ejemplo: Mar Menor.
- A.2-S.A.: Competencia con otros usos del territorio que tienen un elevado impacto en el medio. El turismo, la navegación, la explotación de fuentes de energía marina, entre otros, compiten directamente con la declaración de espacios naturales protegidos y otras figuras de protección.
- A.3-S.A.: Creciente afección de las zonas de producción y ecosistemas por especies exóticas o invasoras o eventos inesperados y fenómenos meteorológicos adversos que pueden alterar la biodiversidad y sostenibilidad de las pesquerías, las infraestructuras e instalaciones y los medios y servicios conexos, y que estén relacionados con el cambio

climático, siendo especialmente preocupante en zonas Red Natura o de especial interés pesquero.

- A.4-S.A.: Capturas accidentales de especies sensibles en aguas españolas como, por ejemplo, cetáceos en Golfo de Vizcaya, pardelas baleares en el Mediterráneo, etc.

1.1.1 PNDB y recogida de datos

- A.5-S.A.: Variación de los stocks, tanto en volumen como en su localización, a consecuencia del cambio climático, que conllevarán cambios en los patrones de pesca y en la composición diferente de las capturas. Y por tanto dificultad en su seguimiento y monitoreo dentro del PNDB.
- A.6-S.A: Crecimiento de demanda de la solicitud de datos en relación con el PNDB.
- A.7-S.A: Incertidumbre en determinadas necesidades de datos.

1.1.2 Control y Vigilancia

- A.8-S.A.: Presión añadida por el desarrollo de la pesca recreativa en los últimos años, que pone de manifiesto la dificultad de la valoración de su impacto en los recursos pesqueros y la dificultad en su control.

1.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- A.1-S.E.: Fenómenos naturales, situación de pandemia u otros eventos inesperados que conllevan una parada repentina de la actividad y/o la interrupción de la comercialización de las capturas.
- A.2-S.E.: Competencias con flotas de terceros países. La flota española compite con flota de terceros países cuyas políticas de control y estándares de calidad, no son tan exigentes como los de la flota europea.
- A.3-S.E.: Brexit. Los cambios en la distribución de la flota y en la adaptación de la

captura de nuevas especies, conllevará un sobrecoste que podrá disminuir la competitividad y la rentabilidad.

- A.4-S.E.: Interrupción o no renovación de protocolos. La situación de los acuerdos de pesca y la no renovación de acuerdos o protocolos a consecuencia de negociaciones tardías, o acuerdos fallidos por cambios socio-político repentino.
- A.5-S.E.: Competencia con otros países de la UE y terceros cuyas condiciones de apoyo, costes de producción o disponibilidad de recurso pesquero sea mayor y se produzca una salida de empresas españolas.
- A.6-S.E.: Tensiones presupuestarias y prioridades político-económicas que limitan la inversión en innovación ya que es una actividad no ligada de manera directa e inmediata con la rentabilidad económica.
- A.7-S.E.: Dificultad para conseguir del sector extractivo, el interés necesario en la innovación. La imposibilidad de aumentar la “capacidad de pesca de los buques” puede hacer que la innovación en relación con la extracción del recurso no repercuta en desarrollos de beneficio directo sobre el pescador.

1.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- A.1-S.S.: Competencia con otros sectores más atractivos que conllevan una amenaza directa para el relevo generacional. Los jóvenes optan por otros sectores que no tienen las difíciles condiciones de trabajo de la pesca.
- A.2-S.S.: Eventos inesperados, crisis sanitarias. Los efectos de la pandemia con marineros y patrones afectados han hecho obligatorio la interrupción de la actividad por cuarentenas u otras medidas para disminuir los contagios.
- A.3-S.S.: Mano de obra procedente de terceros países con un plan formativo menos exigente.

1.4 PESCA COSTERA ARTESANAL

- A.1-P.C.A.: Cambios en el ecosistema por la presión antrópica.

- A.2-P.C.A.: Competencia de sectores más atractivos.
- A.3-P.C.A.: Eventos inesperados, económicos o ambientales que dificultan su estabilidad.
- A.4-P.C.A.: Pérdida de competitividad del sector artesanal frente a otros sectores.
- A.5-P.C.A.: Pesca furtiva y recreativa.

Identificación de las necesidades a partir del análisis de las DAFO y teniendo en cuenta los elementos establecidos en el artículo 8, apartado 5, del Reglamento del FEMPA

1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.1.1 Gestión del recurso pesquero y disminución del impacto de la pesca

- N.1: Garantizar el equilibrio de la capacidad de pesca y el recurso disponible mediante aplicación de los planes de gestión y medidas técnicas. Es necesario equilibrar la capacidad y esfuerzo pesquero a la situación de las poblaciones en los diferentes caladeros para contribuir a alcanzar el RMS.
- N.2: Mejorar la situación de todos los stocks alcanzando el RMS y ampliar la evaluación de los stocks de los que hay carencia de datos, cuya situación es actualmente desconocida.
- N.3: Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque en relación con el análisis de la información y su impacto en la gestión del recurso pesquero.
- N.4: Desarrollar herramientas digitales para la gestión sostenible de la actividad pesquera en la administración y sector, incluido el equipamiento y mejora de las competencias digitales.
- N.5: Promover la participación del sector pesquero, científicos y organizaciones ambientales, en la gestión de los recursos pesquero.
- N.6: Fortalecer la recogida de datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica, en particular en la flota pesquera artesanal, mediante estudios de género y relevo generacional, monitorización de proyectos de diversificación para estudiar la viabilidad para los pescadores.

1.1.2 Control y Vigilancia

- N.7: Realizar y fortalecer las campañas, medios y capacidad de los inspectores de control necesarios para la aplicación de la PPC y de acuerdo a los objetivos de gestión sostenible establecidos.
- N.8: Integrar las mejores técnicas disponibles y la digitalización en los sistemas de control y vigilancia.
- N.9: Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque, el control y seguimiento de la potencia de motores en los buques y el control de la pesca costera artesanal y recreativa.
- N.10: Fortalecer el control e inspección de las capturas accidentales de especies sensibles o prohibidas.
- N.11: Coordinación interadministrativa.
- N.12: Ofrecer formación al sector y a las autoridades de control e inspección sobre las medidas de mitigación adoptadas por la flota para la reducción de las capturas accidentales de especies sensibles.
- N.13: Bases para el control e inspección de las medidas de mitigación que serán aplicadas para la reducción de las capturas accidentales de todos los grupos de especies sensibles.

1.1.3 PNDB y recogida de datos

- N.14: Realizar y fortalecer las campañas que garanticen la recogida de datos, gestión y análisis del PNDB y digitalización de los sistemas de recogida de datos.
- N.15: Mejorar los sistemas de muestreo actuales y la recogida de información relativo a datos insuficientes, en particular para la obligación de desembarque e integrar los datos ya existentes. Ampliar la cobertura y formación de observadores a bordo o cámaras a bordo.
- N.16: Coordinación interadministrativa. Entre las diferentes entidades que realizan la gestión de los datos.

- N.17: Mejorar los datos en el ámbito de los stocks, para que se evalúen más especies y afecte a más flota.
- N.18: Mejorar la calidad de los datos y la homogeneización para mejorar la transmisión de datos.

1.2 CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y SU BIODIVERSIDAD

- N.19: Mejora del conocimiento medio marino mediante la actualización y desarrollo de estudios de caracterización del medio marino, hábitats y biodiversidad, así como de su estado de conservación, con la implicación del sector y todos los actores interesados, es especial en Red Natura 2000 y espacios protegidos o con potencial interés susceptibles de convertirse en áreas marinas protegidas.
- N.20: Disminuir el impacto de la pesca accidental de cetáceos, aves, tortugas, elasmobranquios y demás especies marinas protegidas.
- N.21: Fomentar el uso de energías eficientes, limpias y renovables en la actividad pesquera tanto en el mar como en tierra.
- N.22: Integrar la visión ambiental (enfoque ecosistémico) en la actividad diaria de la pesca, en particular en actuaciones sobre vigilancia, gestión y control en espacios marinos protegidos. Apoyando y fomentando actuaciones de otros actores directamente implicados en la restauración, protección y seguimiento de los ecosistemas.
- N.23: Disminuir el impacto de las basuras marinas, plásticos y artes perdidos en el medio marino con actuaciones tanto en el mar como en tierra. Mejorar la infraestructura de gestión de residuos y subproductos tanto en el mar como en tierra.
- N.24: Adaptación al cambio climático y prevención y mitigación de las consecuencias de eventos ambientales inesperados.
- N.25: La coordinación interadministrativa favorecerá la toma de decisiones.

1.3 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

1.3.1 Rentabilidad del sector

- N.26: Mejorar la rentabilidad del sector disminuyendo costes y aprovechando eficientemente toda la captura.
- N.27: Afianzar los altos estándares de calidad de los productos pesqueros.
- N.28: Uso más eficiente de la energía mediante inversiones/ innovaciones en puertos, lonjas y lugares de desembarque.
- N.29: Diversificación de actividades del sector aprovechando sinergias con otros sectores, en especial en el sector de la economía azul, en particular en la PCA.
- N.30: Establecer mecanismos de refuerzo y modernización de infraestructuras e instalaciones en puertos y lugares de desembarque para afrontar eventos inesperados que permitan mitigar las consecuencias del cambio climático.
- N.31: El desarrollo e implementación de herramientas de gestión inteligente. Digitalización y modernización de lonjas cuyos materiales y tecnologías son obsoletas, y el concepto de puerto inteligente, ‘smart port’ o puerto 4.0.
- N.32: Reforzar el conocimiento y evaluación de la situación de los puertos con objeto de garantizar la eficiencia de las inversiones, así como la implicación de puertos en la utilización y valorización de productos y nuevas especies comerciales.

1.3.2 Innovación

- N.33: Fomentar mecanismos de integración del sector con la comunidad científica.
- N.34: Impulsar la coordinación interadministrativa entre los agentes de la innovación.
- N.35: Impulsar los acuerdos público-privados.
- N.36: Favorecer la transferencia tecnológica para mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental de la pesca.
- N.37: Establecer sistemas de financiación y apoyo adecuados.

1.4 SOSTENIBILIDAD SOCIAL: LA PESCA COMO GARANTÍA SOCIAL Y RELEVO GENERACIONAL Y AFIANZAMIENTO DE POBLACIÓN LOCAL.

1.4.1 Condiciones socio-laborales y de seguridad

- N.38: Impulsar el atractivo del sector mediante la mejora de las condiciones laborales y de seguridad (p.e. mariscadoras a pie) para fomentar el relevo generacional y la incorporación de jóvenes al sector.
- N.39: Adaptar los buques a los mejores estándares posibles que sean conformes con el Derecho de la Unión y el Reglamento del FEMPA, y en particular en la PCA.
- N.40: Continuar con actuaciones para la incorporación de la mujer al sector pesquero.
- N.41: Establecer mecanismos de prevención en caso de pandemia.
- N.42: Aumentar la atención en la salud laboral y no solo en la prevención de accidentes (seguridad).
- N.43: Mejorar las instalaciones y equipos que prestan servicios a las personas usuarias del puerto y a las embarcaciones como elementos necesarios para la actividad pesquera, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, garantizar las necesarias condiciones de seguridad de los pescadores y promover la igualdad de género.
- N.44: Fortalecer la recogida de datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica, en particular en la flota pesquera artesanal, mediante estudios de género y relevo generacional, monitorización de proyectos de diversificación para estudiar la viabilidad para los pescadores .

1.4.2 Formación, sensibilización y divulgación

- N.45: Formación personalizada y flexible.
- N.46: Ampliar la visión tradicional en materia laboral y formativa para integrar actuaciones y capacidades en sectores complementarios y avances tecnológicos, en particular en relación con las PCA.

- N.47: Mejorar la sensibilización y conocimiento del sector en materia medio ambiental.
- N.48: Apoyar la divulgación cruzada entre sector y sociedad del importante papel del sector en los objetivos medio ambientales y de sostenibilidad.
- N.49: Fomentar el relevo generacional mejorando la capacitación profesional, las competencias digitales de pescadores y organizaciones del sector, visibilizando la profesión y promoviendo el empleo.

1.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- N.50: Reforzar el atractivo y el conocimiento del sector artesanal y las profesiones marítimas para favorecer el relevo generacional.
- N.51: Mejorar las capacidades y el emprendimiento de los trabajadores artesanales.
- N.52: Fortalecimiento del control en los segmentos de flota de la PCA, recreativa y marisqueo a pie y desde embarcación para evitar el furtivismo, en particular, en la flota de la PCA mediante el uso de medios electrónicos de comunicación digital de su actividad.
- N.53: Mayor integración en la mejora del conocimiento medio marino y su conservación.
- N.54: Diversificación de actividades.
- N.55: Impulsar sinergias con el sector servicios u otros sectores generando atractivo en el territorio. (por ejemplo, pesca- turismo, procesamiento en la industria y áreas protegidas).
- N.56: Favorecer la representación de este sector en los órganos de decisión.
- N.57: Adaptar los buques a los mejores estándares actuales.
- N.58: Mejorar las condiciones laborales del marisqueo a pie.
- N.59: Ampliar la visión tradicional en materia laboral y formativa.
- N.60: Fomento de la diferenciación de los productos artesanales por su calidad y aumentar su valor añadido.
- N.61: Reforzar su papel como uno de los motores de las economías locales.

2.Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

Puntos fuertes

O.E.·2.1

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- F.1-S.E.: Producción acuícola fuerte.

España es la principal productora de acuicultura de la UE. Presenta una elevada diversidad de especies y de sistemas de cría y producción. Esto otorga una producción de base importante que permite disponer de empresas y sistemas de producción consolidados; y canales comerciales establecidos, que permiten el crecimiento sostenible de la actividad.

- F.2-S.E.: Experiencia de organizaciones representativas del sector acuícola. OPPs y OIPs.

Actualmente las OPPs tienen un papel estratégico en el desarrollo de la acuicultura, por lo que la experiencia adquirida es un elemento importante.

- F.3-S.E.: Estructura de centros especializados y organizaciones de I+D+i mediante PTEPA.
- F.4-S.E.: Elevado nivel de seguridad alimentaria del producto de la acuicultura.

Los altos estándares de seguridad alimentaria de la UE abarcan toda la cadena, estableciéndose un sistema fiable y reconocido mundialmente.

- F.5-S.E.: Alto grado de control de la actividad acuícola.

La acuicultura es una actividad controlada, en lo que se refiere a higiene de la producción primaria, sanidad y bienestar animal, aspectos ambientales y salud pública, mediante autocontroles de los operadores y controles oficiales de la administración, que permiten verificar el adecuado cumplimiento de la normativa.

- F.6-S.E.: Capacidad de adaptación de la producción

El alto grado de control sobre la producción permite una mejor adaptación entre la oferta y la demanda, consiguiendo una producción y comercialización más eficiente.

- F.7-S.E.: Percepción creciente de la acuicultura como sistema de producción alimentaria para un consumo saludable y sostenible.

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- F.1-S.S.: Actividad tradicional

La acuicultura en general es una actividad que se ha vinculado tradicionalmente a las poblaciones costeras y rurales desde finales del siglo XIX.

- F.2-S.S.: Estabilidad laboral

Existe un aumento en la estabilidad laboral por el aumento en los empleos a jornada completa, debido a la mejora en las técnicas de cría y el uso de nuevas tecnologías. También se observa una tendencia al alza de los sueldos, lo que contribuye a la estabilidad. Estos factores indican una especialización de los trabajadores, con puestos de trabajo a tiempo completo en lugar de jornadas parciales o estacionales, más propias de una acuicultura más artesanal (bateas y parques de cultivo).

- F.3-S.S.: Baja siniestralidad laboral.

En relación con la pesca, la siniestralidad de la actividad acuícola es mucho menor, ya que, si bien en número de trabajadores representa la mitad que, en la pesca, aproximadamente, su siniestralidad es del 20% respecto la pesca.

- F.4.-S.S.: Nivel técnico elevado en algunos de los profesionales e investigadores del sector.

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- F.1-S.A.: Red de profesionales, planes y programas que contribuyen a optimizar aspectos ambientales de la actividad

En la acuicultura hay profesionales de la ciencia, tecnología e innovación, así como con planes y programas nacionales orientados a la búsqueda de métodos de producción basados en el conocimiento y con un menor impacto en el medio como la recirculación, la optimización de la nutrición y captura de semilla o la producción ecológica.

- F.2-S.A.: Contribución de la acuicultura a la mitigación del cambio climático

Los cultivos de moluscos como sumidero de carbono, la amortiguación de los sistemas de cultivo costeros para reducir la vulnerabilidad de la costa frente a la subida del nivel del mar, o la

producción de alimento de proximidad con menor huella de carbono, son ejemplos de la contribución de la acuicultura a la mitigación del cambio climático. El pescado de acuicultura tiene una huella de carbono menor que la producción ganadera terrestre.

- F.3-S.A.: La acuicultura contribuye al mantenimiento del Buen Estado Ambiental

Para un adecuado desarrollo de la acuicultura es fundamental el buen estado ambiental de los recursos hídricos, por lo que el sector cuenta con probada experiencia en la implementación de sistemas de recirculación que contribuyen de forma efectiva a reducción del consumo del agua y del volumen de agua residual.

- F.4-S.A.: Las producciones de acuicultura ecológica como fuente sostenible de recursos acuáticos

La acuicultura ecológica se caracteriza por una extensa regulación que abarca aspectos como la salud y bienestar de los animales, tratamientos veterinarios, nutrición, alimentación y que revierten en elevados estándares de calidad de los productos. Esta actividad se produce en el entorno natural, aplicando las oportunas medidas correctoras o compensatorias de cualquier impacto que se pudiera dar.

2.1.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN (G.P.)

- F.1-G.P.: Definición de objetivos estratégicos

El sector acuícola tiene una dimensión muy significativa en algunas regiones, que se traduce en una mayor sensibilidad política y una definición de objetivos estratégicos. En este sentido, existe un consenso generalizado sobre la necesidad de planificar considerando la acuicultura como "sector estratégico", en las administraciones autonómicas.

- F.2-G.P.: Existencia de zonas ya declaradas para la producción acuícola. Avances en estudios técnicos

Se dispone de experiencia y avances en la Planificación Espacial marina de la acuicultura.

O.E 2.2

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS (S.E y E.A.)

- F.1-S.E. y E.A.: Reconocimiento mundial como país productor, transformador, comercializador y consumidor

España es el principal país de los EEMM elaborando productos transformados, con una producción muy territorializada. Además, es el segundo productor conservero a nivel mundial. Igualmente, su red comercial es única en el mundo, con una organización de mayoristas y de minoristas fundamental.

- F.2-S.E. y E.A.: Dinámica del tejido empresarial.

La evolución desde 2015 en los valores de cifra de negocio, valor de la producción, valor añadido a precios de mercado o gastos de personal muestra en general una tendencia positiva.

- F.3-S.E. y E.A.: Amplia variedad de especies transformadas y comercializadas con alto valor comercial.
- F.4-S.E. y E.A.: Amplia capacidad para la diversificación de la producción

La adaptación a nuevos hábitos de consumo ha permitido consolidar nuevas elaboraciones y nuevas formas de presentación de producto: fresco, salazón, ahumados, conservas, envasados, preparados.

- F.5-S.E. y E.A.: Consumo interno elevado y valoración de los productos pesqueros como saludables por el consumidor

El consumo de pescado en España es el segundo más elevado de la UE y está muy asentado.

- F.6-S.E. y E.A.: Amplia variedad de especies consumidas con alto valor comercial

Entre las principales especies consumidas en España están la merluza, anchoa, sardina, bacalao, salmón, lenguado, atún, bonito, dorada, lubina, caballa, rape y trucha.

- F.7-S.E. y E.A.: Consolidados mecanismos del control de calidad y seguridad alimentaria

En 2019, las alertas relacionadas con los productos pesqueros en el Alertas de Seguridad de Alimentos y Piensos (RASFF) son la categoría con menor incidencia (7,3%), siendo las más frecuentes las relacionadas con mercurio en peces y toxinas en moluscos.

- F.8-S.E. y E.A.: Enfoque estratégico fuerte de la industria transformadora

Su fuerte estructura asociativa conlleva una toma de decisiones más organizada, en donde se vela de manera conjunta por intereses comunes, como aperturas a mercados internacionales,

	<p>desarrollo de I+D mediante un Centro de Desarrollo Tecnológico específico, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.9-S.E. y E.A.: Sector alimentario de primera necesidad <p>El sector alimentario ha sido uno de los sectores protagonistas durante la crisis del COVID demostrando su carácter esencial, no obstante, existen segmentos específicos con claras repercusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.10-S.E. y E.A.: Consolidación de OPPs y cofradías <p>En España existen 38 OPPs, representando a una parte importante para determinados segmentos de flota y actividad acuícola. Cuentan con amplia experiencia en los Planes de Producción y Comercialización (2014-2020).</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.11-S.E. y E.A.: Extensa red profesional de operadores comerciales <p>Cuenta con una amplia red de lonjas, centros autorizados, mercas, plataformas de distribución, mayoristas en origen, mayoristas en destino y una gran red de distribución minorista (grandes superficies, supermercados, tiendas de descuento y red de pescaderías especializadas) y un alto grado asociativo con OPPs. Existe un entramado importante de operadores a lo largo de la cadena hasta el consumidor final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.12-S.E. y E.A.: La industria transformadora y su valor añadido <p>Una fuerte industria transformadora aporta un elevado valor añadido al producto del sector extractivo fundamentalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.13-S.E. y E.A.: Estructura asociativa importante del sector transformador y comercializador <p>Dispone de asociaciones a nivel nacional que representan prácticamente a todo el sector transformador, congelador transformador, y conservero. Por otro lado, las empresas de la distribución minorista en todos sus formatos (supermercados, tiendas de descuento, grandes superficies, minoristas) cuentan con asociaciones nacionales representativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.14-S.E.: Prestigio, internacionalización y mercado exterior <p>Sector de tradición histórica y de productos de calidad con capacidad de acceso a mercados internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.15-S.E.: Existencia de la Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA) <p>Se configura como una herramienta fundamental en el planteamiento de la estrategia nacional común de investigación, desarrollo e innovación, para fomentar la competitividad en toda la</p>
--	--

cadena sobre la I+D+i.

2.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- F.1-S.S.: El número de trabajadores en el sector transformador está muy concentrado en determinadas regiones, lo que conlleva un fuerte vínculo con el territorio y el entramado social. Esta concentración favorece el asentamiento de población en el medio rural y en las zonas costeras.
- F.2-S.S.: El comercio mayorista y minorista opera a nivel nacional, generando puestos de trabajo en todo el territorio.

2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- F1-S.A.: Herramientas consolidadas para la gestión de la trazabilidad

La normativa europea relativa a la trazabilidad e información al consumidor en aplicación de la PPC y la OCM, junto con la legislación nacional sobre primera venta (RD 418/2015), otorga a España instrumentos consolidados para garantizar la trazabilidad y con ello un sistema fiable de calidad y seguridad de nuestros productos. La aplicación informática TRAZAPES, integrada con los sistemas de las CCAA, garantiza la recogida de la información de todos los productos pesqueros y acuícolas. Además, cuenta con un consolidado programa de trazabilidad con la aplicación del Programa Nacional de Control de Trazabilidad (PNCT).

Puntos débiles

O.E.-2.1

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- D.1: Pérdida de capacidad productiva

Tendencia decreciente del número establecimientos de cultivos marinos que están en funcionamiento.

- D.2.: Bajo porcentaje de asociados a las OPPs

Las OPPs aglutinan el 15,40% de los productores de acuicultura. El resto son empresas pequeñas y microempresas familiares que no están asociadas

- D.3: Condiciones desfavorables para las inversiones en I+D+i

Tamaño, riesgo, formación y marco administrativo y de financiación condicionan la inversión

- D.4: Incompleta implantación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria

Escasez de ADS en algunas regiones y para determinadas producciones importantes. Dificulta la gestión de la bioseguridad y la sanidad animal

- D.5: Falta de herramientas sanitarias (medicamentos registrados, pocas vacunas, estrategias de vacunación efectivas)

Escaso desarrollo de vacunas polivalentes que evitarían emplear varias vacunaciones o el uso de tratamientos alternativos como los probióticos.

- D.6: Deficiencias en el sistema de seguros de producción acuícola

Carencias de coberturas en el sistema de seguros agrarios de la producción acuícola

- D.7: Poca sensibilización del sector respecto de los beneficios de los proyectos de investigación, especialmente en los pequeños productores

La falta de la transferencia tecnológica y la aplicación de las innovaciones, el escaso uso de las TICs o la poca integración de los resultados en las operaciones reales de las granjas y en la gestión, suponen una ineficiencia en el sistema de I+D+i acuícola

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

- D.1: Formación complementaria limitada y deficiencias en la formación reglada

La formación empresarial, comercial, nuevas tecnologías o nuevas producciones (sistemas ecológicos), es escasa. Si bien existen profesionales cualificados, en las explotaciones familiares centran su formación en los sistemas productivos

- D.2.: Baja representatividad de la mujer

Tendencia decreciente en el periodo 13-19, con un 28% en 2019. Además, en el empleo a tiempo completo (UTA), solo representan el 18,19%, principalmente en los cultivos menos técnicos

- D.3.:Carencia de conocimiento de la sociedad en general, sobre la actividad, procesos e integración con el medio ambiente

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- D.1: Ausencia de criterios comunes para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los Protocolos de Vigilancia Ambiental (PVA).

Criterios dispares en los contenidos, diseño y ejecución de los PVA en las distintas CCAA. Genera sobrecostos y resultados poco útiles

- D.2.: Poca utilización de nuevas tecnologías más eficientes para la producción y el monitoreo

Lenta incorporación de recursos, sistemas y tecnologías más eficientes, infrautilización de recursos FEMP 14-20.

- D.3: Falta de escenarios de cambio climático en los procesos de planificación

En las iniciativas de planificación espacial, no se incluye aspectos como la resiliencia a los efectos del cambio climático o amenazas externas y desastres asociados. No hay suficiente conocimiento de la gestión de riesgos aplicada a la acuicultura

- D.4: Infrautilización de los recursos para asesoramiento, redes de intercambio y conocimiento sobre innovación y emprendimiento
- D.5: Limitación del territorio para el crecimiento de la actividad de cultivos dada la limitada plataforma continental

Competencia por el espacio con otros usos, especialmente agravada en las islas y el escaso desarrollo de empresas de acuicultura offshore

- D.6: Falta de información de las interacciones entre explotaciones acuícolas con las aves y su inclusión en los planes de gestión de las explotaciones
- D.7: Efectos en el medio ambiente y trazabilidad debido a los escapes de especies en las instalaciones marinas

2.1.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

- D.1: Desvinculación del desarrollo sectorial del desarrollo espacial

La falta de correlación entre las estrategias de acuicultura y la planificación espacial ha propiciado un desajuste en los objetivos y el alcance de ambas herramientas. A pesar de los avances, el coste es elevado. La proyección de la acuicultura está limitada por la habilitación de nuevos espacios

- D.2: Ausencia de sanidad animal en la planificación espacial acuícola

Falta de consideración por las patologías de los animales en la planificación espacial, en el otorgamiento de concesiones de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

- D.3: Dificultades para la selección y gestión de sitios y falta de consenso en criterios técnicos

A pesar de los avances en la elaboración de la “Planificación espacial marina de la acuicultura” para los POEM, aún queda trabajo en el análisis de criterios técnicos, estudio de interacciones y sinergias con otras actividades o en los procedimientos para la gestión sostenible de las zonas declaradas

- D.4: Dificultades en la cooperación entre agentes

Ineficiencia en los instrumentos de cooperación (comités, grupos de trabajo). Dificulta la identificación de cuestiones estratégicas y transversales; la participación efectiva de diferentes agentes y el intercambio de información y conocimiento

- D.5: Marco normativo complejo

Combina los requisitos de la normativa sectorial junto con otras regulaciones de carácter horizontal de ocupación del DMPT, uso del agua, evaluación ambiental, sanidad animal

- D.6: Descoordinación y duplicidades en el control de los establecimientos

Ausencia de una visión conjunta sobre los controles oficiales que se realizan en las granjas. En ocasiones, genera duplicidades y solapamientos

- D.7: Complejidad del sistema de autorizaciones por la fragmentación de trámites

Los diferentes procedimientos, la falta de gestor único, la ausencia o la ineficacia para reducir cargas administrativas, provoca un aumento del tiempo de tramitación (16,8 meses de media en acuicultura marina)

- D.8: Cánones y Tasas no ajustados a la actividad acuícola

Las empresas están sujetas a cánones o tasas por su ubicación. No existe una homogeneización,

lo que dificulta la competitividad a igualdad de condiciones en los territorios. También se observan cánones no ajustados a la actividad de producción primaria

- D.9: Dispersión de la producción y gestión de datos

La falta de coordinación e integración entre las fuentes de datos (estadística, control ambiental, comercialización, gestión sanitaria) y los agentes (Administraciones, expertos, asociaciones) y la ausencia de metodologías comunes para recopilar y compartir información y el seguimiento y control, dispersa el conocimiento generando problemas de accesibilidad y retrasos, duplicidades, compartimentación y baja interoperabilidad

- D.10: Impacto de la planificación hidrológica en la acuicultura continental

La insuficiente integración de la acuicultura continental en la Planificación Hidrológica repercute negativamente en su desarrollo y consolidación

O.E 2.2

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS

- D.1: Inestabilidad de los mercados en determinadas épocas por la excesiva oferta de algunos productos

La concentración de productos perecederos, como caballa, sardina o anchoa, impide que el valor comercial alcance los objetivos iniciales

- D.2: Dependencia de importaciones para el abastecimiento de materia prima de la industria transformadora

El saldo comercial español es deficitario (3.071 M €) y supone una tasa de cobertura del mercado por parte de la producción nacional del 57,14%

- D.3: Infraestructuras antiguas en transformación y comercialización de PYMES

El problema de acceso a financiación e inversión por parte de industrias y pymes dificulta la renovación y adaptación de sus instalaciones a sistemas y tecnologías más eficientes y seguras

- D.4: La fragmentación empresarial impide a las empresas beneficiarse de la economía de escala

El sector pesquero y acuícola está formado fundamentalmente por PYMES, dificultando la gestión conjunta, economía de escala o inversiones de más riesgo

- D.5: Insuficiente inversión en innovación. Escaso margen para inversiones novedosas que alberguen cierto riesgo

El valor añadido en la industria pesquera es bajo, limitando el margen para la inversión en actuaciones de riesgo, por lo que la innovación, nuevos productos o nuevos sistemas de valorización, se merma, quedando al alcance de pocas empresas

- D.6: Los mecanismos de apoyo a las grandes empresas de la industria transformadora y comercializadora no han sido suficientemente desarrollados en el FEMP 2014-20, al igual que un Instrumento Financiero (IF) que permita a las grandes empresas, acceder al apoyo que habilita el FEMP. Las empresas con mayor capacidad de inversión y riesgo, no se han visto apoyadas
- D.7: Pocos acuerdos entre los eslabones de la cadena que permitan armonizar e igualar las condiciones de mercado
- D.8: Descenso de consumo de productos

La escasa comunicación y marketing de productos pesqueros provoca una falta de conocimiento (variedades, beneficiarios o formas de preparación) disminuyendo el consumo, especialmente en jóvenes.

- D.9: Dificultades en la coordinación y cooperación interadministrativa en materia de gobernanza

Es necesario mantener/establecer los mecanismos de coordinación y armonización en todo el territorio nacional

- D.10: Percepción de algunos productos como “commodity”

Un producto se convierte en “commodity” cuando el consumidor deja de tener en cuenta factores como su procedencia o su marca porque lo percibe como un mismo producto, sin grandes diferencias cualitativas.

2.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS

- D.1: Insuficiente integración y desarrollo de las OPPs

Insuficiente integración y desarrollo de las OPPs. Hay segmentos en donde la figura de OPP está infrautilizada y la flota se organiza principalmente en cofradías, mayoritariamente en la PCA y Caladero Nacional

- D.2: Escasa capacidad de inversión en condiciones social-laboral de Pymes

Dificultad en asegurar la permanencia de pequeños negocios por la competencia de otros formatos comerciales, y los cambios socioeconómicos derivados de la dificultad para adaptarse a las nuevas tecnologías y la falta de relevo generacional

- D.3: Carencias en la información al consumidor en los lugares de venta

Existe falta de información accesible al consumidor en tiempo real, y en algunos establecimientos se sigue haciendo manualmente

- D.4: Escaso atractivo del sector comercializador como opción de empleo para los jóvenes, lo que dificulta el relevo generacional y compromete al comercio minorista predominantemente envejecido

2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- D.1: Alta complejidad en la gestión de trazabilidad de la cadena de valor pesquera

En la primera fase hasta la primera venta, la trazabilidad está asentada y con alto grado de control, sin embargo, a partir de la primera venta, es necesario mejorar en la implantación y cumplimiento del PNCT, debido a la complejidad en las relaciones comerciales de estos productos (intermediarios), y a la rapidez con la que ocurren. Insuficiente implantación de la transmisión electrónica de la trazabilidad, impidiendo la transmisión de la información en tiempo real

- D.2: Integración insuficiente de los objetivos medioambientales

La gestión de residuos, la generación de plásticos y microplásticos y la aplicación de la economía circular, no se ha integrado eficientemente a lo largo de la cadena de valor. El conocimiento sobre determinados impactos que se generan es insuficiente y por tanto la toma de decisiones en materia de cambio climático

- D.3: Infraestructuras antiguas en la industria transformadora y comercializadora
- D.4: Insuficiente impacto de campañas de comunicación

Carencia de conocimiento de la sociedad en general, sobre la actividad acuícola, procesos e integración con el medio ambiente

Oportunidades

O.E.-2.1

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Posicionar a la acuicultura como fuente de recursos acuáticos

La acuicultura es una fuente de recursos acuáticos que permite satisfacer el elevado nivel de consumo per cápita de productos acuáticos en España y ayudar a que los pescados y mariscos formen parte de la compra habitual.

- O.2-S.E.: Acceso a nuevos mercados mediante el aprovechamiento de las potencialidades del I+D+i.

La apertura a nuevos mercados permite a la acuicultura, como actividad de producción de alimento controlada, incorporar la innovación en nuevas presentaciones, nuevos productos o sistemas de producción más eficientes y de mayor capacidad. Esto determina un gran potencial para la diversificación de especies, productos y nuevos mercados.

- O.3-S.E.: Nuevas políticas europeas que favorecen los alimentos seguros, nutritivos y de alta calidad

Las políticas UE, como el Green Deal, con la estrategia “de la granja a la mesa”, la economía azul, o la economía circular, impulsan una actividad que crece como fuente de alimentos y es más sostenible en toda la cadena alimentaria, sirviendo de apoyo a los EEMM para sus propias políticas nacionales. Se impulsa de manera significativa el sector de las algas.

- O.4-S.E.: Acuicultura offshore

Las posibilidades de cultivar nuevas especies mediante instalaciones offshore con el desarrollo tecnológico necesario pueden favorecer también un mejor aprovechamiento del espacio.

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Motor de empleo en España

La acuicultura puede servir de impulso al empleo y al asentamiento y relevo generacional en los territorios con problemas de despoblación o fragmentados.

- O.2-S.S.: Nuevas tendencias en turismo y actividades sostenibles. Integración y sinergias entre actividades

La población manifiesta un alto interés en la participación de actividades más sostenibles (visitas a instalaciones de acuicultura, degustaciones de productos). Esto ofrece nuevas oportunidades para compatibilizar la producción acuícola con otras actividades.

- O.3-S.S.: Desarrollo ulterior de la actividad

La acuicultura es una actividad complementaria a la pesca, siendo una fuente estable de empleo frente al sector extractivo, especialmente en núcleos costeros rurales o zonas altamente dependientes de la pesca.

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Potenciación de los sistemas de producción más sostenibles y ecológicos

La producción acuícola con altos estándares medioambientales, los sistemas de producción integrada o los sistemas de producción ecológicos, aseguran un producto de calidad, que permite su diferenciación en el mercado.

- O.2-S.A.: Aprovechamiento de los beneficios ecosistémicos de la actividad

La acuicultura aporta beneficios a la sociedad como servicio ecosistémico: de suministro de alimentos de proximidad (siempre y cuando se utilicen piensos sostenibles), absorción de nutrientes, captura de carbono y conservación de ecosistemas. Puede por tanto contribuir a la mitigación del cambio climático.

- O.3-S.A.: Impulso de la biotecnología azul

Para generar cultivos sostenibles, que tienen una alta capacidad para captar CO₂, tanto atmosférico como industrial, así como por su carácter altamente innovador y de producción de biomasa.

- O.4-S.A.: Complementariedad y sinergias con otros instrumentos públicos, como son el PNACC, PNIEC y PIMA Adapta.

2.1.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN (G.P.)

- O.1-G.P.: Incremento de la perspectiva transversal e integrada en las políticas

El nuevo enfoque más colaborativo y participativo en el diseño de las políticas (p.e. Planes Hidrológicos, Ordenación del Espacio marítimo), permitirá reforzar la coordinación entre agentes y establecer nuevos mecanismos y herramientas de cooperación (Iniciativa WestMed y Estrategia Atlántica).

- O.2-G.P.: Consolidación de la planificación espacial

La incorporación de nuevos sistemas de cultivo y el desarrollo de acuicultura off-shore, junto con el interés de las empresas en ampliar su actividad, permitirá la ocupación de las nuevas zonas identificadas.

- O.3-G.P.: Tecnologías para el uso compartido de la información

Los avances en la conectividad permiten una colaboración más fluida para compartir la información. Además, facilitan la interoperabilidad de los sistemas, la integración y gestión de datos o la mejora en la calidad de la información de uso interno y para el público en general.

O.E 2.2

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Innovación y nuevas tecnologías en materia de comercialización y promoción

La promoción, publicidad y comercialización han cambiado radicalmente en un corto periodo de tiempo. Esta circunstancia se ha visto acelerada por la percepción de nuevas generaciones de consumidores y por las circunstancias de la pandemia. La venta de productos on-line, ya sean crudos o cocinados ha aumentado y forma parte ya de la vida diaria. Aumentan nuevos servicios y productos en los puntos de venta, con la incorporación de las elaboraciones artesanales, catas y degustaciones, o nuevos canales y formas de comercialización.

- O.2-S.E.: Digitalización y modernización de sistemas y procesos

	<p>La informatización y automatización de todos los procesos a todas las escalas es garantía de eficacia y eficiencia. Los sistemas modernos mejoran el control y vigilancia de procesos, determinan los errores y ayudan a encontrar las soluciones más óptimas. Tecnologías como el Big-data pueden ayudar a mejorar los patrones de consumo de determinados productos, a tomar decisiones empresariales importantes en relación con el abastecimiento de la materia prima o a la digitalización de la gestión y la introducción de nuevos medios de pagos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.3-S.E.: Cambios en la sociedad y de los patrones de consumo con mayor demanda de alimentos saludables, acompañado por iniciativas europeas que promueven dietas sostenibles y saludables <p>Los cambios sociales, en los patrones de consumo y una mayor preocupación por la salud y la sostenibilidad por parte de los consumidores, favorecen el desarrollo de productos y presentaciones nuevas y diferentes. Además, existen iniciativas europeas que impulsan esta tendencia, como el Código europeo para empresas y prácticas de comercialización y la Estrategia de la Granja a la Mesa (Farm to Fork).</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.4-S.E.: Sinergias con otros sectores <p>El sector turístico está directamente unido con la industria alimentaria y, en particular, con la pesca y acuícola en determinadas zonas. Por ello, aprovechar esta sinergia mediante convenios, acuerdos o protocolos conllevará un aprovechamiento potencial de desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.5-S.E.: Instrumentos financieros para facilitar financiación a grandes empresas <p>Hay inversiones de gran volumen y riesgo a las que no se ha brindado apoyo, debido a la falta de un mecanismo de financiación. Los Instrumentos Financieros ayudan a impulsar actuaciones de financiación elevada, pero de gran importancia, como la búsqueda de nuevos productos o la incorporación de nuevos sistemas de producción más eficientes y de menor impacto ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.6-S.E.: Innovación <p>Las inversiones y actuaciones del sector público y privado en I+D+i, de forma independiente y colaborativa, permiten el desarrollo de tecnologías y técnicas novedosas y eficientes que pueden ser incorporadas a la transformación y comercialización para mejorar los sistemas de control, la trazabilidad, la prestación de servicios a los consumidores, productos sostenibles y saludables, el fomento del consumo local y dietas sostenibles, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.7-S.E.: Imagen de los productos pesqueros españoles <p>Los mercados exteriores han mejorado su percepción con respecto a los productos pesqueros españoles, por lo que las empresas españolas se verán favorecidas a la hora de exportar sus</p>
--	--

productos.

- O.8-S.E.: Desarrollo Profesional

El sector transformador se ha consolidado como un sector atractivo y estable en el que las nuevas generaciones tienen la oportunidad de desarrollar una carrera profesional internacional dentro de él.

- O.9-S.E.: Situación geográfica estratégica

El aprovechamiento de la situación geográfica estratégica de algunos territorios, como la RUP, favorecerá la comercialización internacional de los productos.

2.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Oportunidades de formación y desarrollo profesional

El amplio catálogo de programas de formación general existente en el mercado permite una formación y cualificación adecuada y especializada para el sector de la transformación y comercialización, posibilitando el desarrollo profesional y la incorporación de nuevo personal y profesionales de otros sectores.

- O.2- S.S: Estructura formativa y apoyo

El sector demanda impulsar planes formativos y modernos en las empresas y administraciones para la transformación y comercialización.

2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Utilización de energías más eficientes y más bajo consumo para el sector de la transformación y de la comercialización

El uso actual de energía más eficiente en otras industrias en equipos, procesos o transporte conlleva a disponer de una tecnología más eficiente para su aplicación en otros sectores y a una movilidad sostenible. Dicha aplicación disminuye el impacto sobre el medio ambiente y mejora la rentabilidad de las empresas y en ciertos aspectos, mejora la visión del consumidor sobre el producto.

- O.2-S.A.: Procesos de comercialización integral basados en la economía circular y

sostenibilidad desde la lonja/granja hasta el minorista

La economía circular y la Estrategia Nacional de Economía Circular 2030 sientan las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos de envases y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar.

- O.3-S.A.: Aprovechamiento, comercialización y transformación de especies accesorias y subproductos

Nuevos modelos económicos de explotación de los recursos basados en la obligación de desembarque, sin convertir la pesca by catch en un objetivo. La gestión de estos excedentes permite introducir a los sectores en distintos canales comerciales mediante el aprovechamiento de los by catch y subproductos animales y así contribuir al desarrollo de la economía circular, que permitirá una mejora en la rentabilidad de las empresas.

- O.4-S.A.: Mayor concienciación ambiental y de salud

La preocupación sobre el medio ambiente, cambio climático, sostenibilidad ambiental, conservación de los recursos naturales, etc. se ve reflejada en los patrones de publicidad y consumo. La garantía de nuestro sistema de capturas y producción acuícola, debe ser aprovechada por la comercialización y transformación para engrandecer los valores de sus productos. La apuesta por la salud y vida sana es cada vez mayor, implicando un mayor hueco para los productos pesqueros, ya que pueden formar parte de cualquier dieta.

- O.5-S.A.: Complementariedad y sinergias con otras herramientas públicas como, por ejemplo, actuaciones previstas en el PNACC, PNIEC y PIMA Adapta.

Amenazas

O.E.-2.1

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- A.1-S.E.: Pérdida de competitividad de los productos de la pesca y la acuicultura

La falta de cooperación entre países y los distintos contextos socioeconómicos de los mismos puede suponer una desventaja en la comercialización de los productos.

- A.2-S.E.: Aparición de nuevas epizootias

La escasa capacidad del sector para afrontar las pérdidas y restricciones por la aparición de nuevas epizootias (listadas y no listadas) se ve agravada por la falta de criterios técnicos homogéneos, la dificultad de acceso a piensos medicamentados y otras sustancias veterinarias y la falta de coordinación de ADS.

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- A.1-S.S.: Baja dinamización y potenciación de la actividad a escala local

La competencia del uso del litoral con otras actividades o la despoblación de las zonas costeras rurales por falta de oportunidades de empleo, que se caracterizan principalmente por la estacionalidad, hacen que el desarrollo de la acuicultura a escala local esté muy limitado.

- A.2-SS: Percepción negativa de la actividad acuícola

Existe una preocupación en algunos grupos sociales sobre las posibles consecuencias medioambientales de la acuicultura. Es una posición condicionada con independencia de la robusted de los trámites ambientales previos a los que se someten las explotaciones.

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Pérdida de capacidad del medio para albergar la actividad por variaciones en las características de las zonas

La pérdida de calidad de las aguas marinas y continentales o los efectos del cambio climático son factores ambientales críticos que impiden el desarrollo y, en algunos casos la continuidad de la actividad actual.

- A.2-S.A.: Conflictos con otras actividades y usos

La falta de datos, la escasa incorporación de variables socioeconómicas y las dificultades para el trabajo conjunto entre los distintos agentes que usan el mismo espacio y los mismos recursos acuáticos, dificultan una adecuada planificación y gestión de la actividad y su adecuada integración en otras políticas y herramientas horizontales (protección del medio, ordenación territorial, biodiversidad, cambio climático). Problemática que está siendo abordada dentro de la

Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos y Continentales (JACUMAR).

- A.3-S.A.: Daños causados por los depredadores

En múltiples sistemas de acuicultura, la biomasa está expuesta directamente a los depredadores, que pueden provocar grandes pérdidas de producción y comprometen la viabilidad de la actividad. Por ello, este riesgo debe ser evaluado y gestionado adecuadamente, siempre que no altere el ecosistema generado alrededor.

- A.4-S.A.: Impactos del cambio climático

Los efectos del cambio climático en acuicultura pueden implicar alteraciones en las condiciones para el cultivo, con el correspondiente impacto económico y reducción de la competitividad.

O.E 2.2

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- A.1-S.E.: Incremento de la competencia y prácticas desleales por parte de la industria de transformación de terceros países: normas medioambientales, laborales, de calidad y precios más bajos

Los terceros países que compiten en el mercado internacional con normas de calidad, control y vigilancia inferiores dan lugar a una reducción de la rentabilidad de las empresas.

- A.2-S.E.: Cambios en acuerdos comerciales

La alta dependencia e implicación de España en el mercado internacional hace que seamos especialmente sensibles a cambios en los acuerdos y relaciones comerciales de la UE con terceros países. Los cambios en las relaciones comerciales, por ejemplo, con Rusia, pueden conllevar cambios importantes en los equilibrios entre la oferta y demanda de nuestros productos. El impacto de cambios en los aranceles o en las condiciones del origen de los productos, determinan cambios en los sistemas con los que las empresas trabajan, siendo necesario cambios y búsqueda de canales alternativos.

- A.3-S.E.: Efectos económicos del Brexit sobre las empresas con intereses en Reino Unido

El 24 de diciembre del 2020 se logró un acuerdo con Reino Unido. Aunque en materia de aranceles no supone cambios importantes en el funcionamiento y operatividad de las empresas nacionales con intereses en el país.

- A.4-S.E.: Eventos inesperados y extraordinarios: meteorológicos, desastres naturales y/o sanitarios

España sufre periódicamente y en determinadas zonas, eventos meteorológicos adversos que provocan graves daños en granjas acuícolas y en la industria (DANAs, gota fría, ciclogénesis explosivas, etc.).

Los eventos inesperados, como el Covid-19, son responsables en ocasiones de cambios coyunturales que pueden convertirse en estructurales.

- A.5-S.E.: Cambios en los patrones de consumo

El Covid-19 ha afectado significativamente a los sistemas alimentarios debido a la caída del turismo, estos cambios han tenido más impacto en aquellos productos que se consumen fuera de los hogares especialmente los de alto valor comercial que tienen dificultades para encontrar canales alternativos.

- A.6-S.E.: Impacto general de situaciones particulares

Cuando surge alguna situación particular en alguna especie concreta, se produce un impacto que daña la imagen del producto y el sector en general, por lo que baja el consumo en todas las especies comercializadas con la misma presentación y estado de conservación. El consumidor pierde confianza debido a una visión negativa de la actividad.

2.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- A.1-S.S.: Falta de oferta pública de formación profesional pública para la cadena de comercialización.

La falta de oferta limita el desarrollo competencial de los futuros profesionales en comercialización.

- A.2-S.S.: La competencia en las condiciones sociolaborales de las empresas españolas frente a países con estándares menos rigurosos.

Las condiciones sociolaborales de terceros países (costes salariales más reducidos, menores exigencias en seguridad) pueden reducir la competitividad de las empresas españolas, con un

impacto negativo en la estabilidad del empleo, especialmente en las zonas costeras que dependen de la industria transformadora.

- A.3-S.S.: La brecha digital que afecta a los empleados del sector comercializador.

Se produce tanto por factores económicos como por las carencias formativas y de asesoramiento, especialmente acusado en el sector minorista.

2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Deterioro de los recursos pesqueros en stock no sostenibles

El exceso de demanda de determinadas especies puede conllevar a una sobreexplotación de los stocks, una disminución de renta en el medio/largo plazo y dificulta el abastecimiento de materias primas y productos intermedios para la industria.

- A.2-S.A.: Cambio en el abastecimiento de la materia prima como consecuencia de los efectos del cambio climático. Existencia de patologías y alertas alimentarias agravadas por el cambio climático

El cambio climático conlleva diferentes impactos sobre las poblaciones pesqueras y la producción acuícola. Uno de ellos es el cambio en la distribución de especies que puede repercutir en un cambio en las especies producidas y, por tanto, cambios en los sistemas habituales de abastecimiento y comercialización. Además, también produce cambios físico-químicos en el medio marino y a lo largo de la cadena trófica.

- A.3-S.A.: Efectos a largo plazo de contaminantes en el medio marino y sus consecuencias en la cadena alimentaria (ej. Microplásticos)

La situación de los mares y océanos con respecto a la contaminación es una preocupación latente y constante en todas las organizaciones relacionadas con el medio marino. El 80% de los residuos que acaban en los mares son de origen terrestre y el 50% de estos proceden de plásticos de un solo uso que cuando se convierten en residuos no son correctamente gestionados.

Identificación de las necesidades a partir del análisis de las DAFO y teniendo en cuenta los elementos establecidos en el artículo 8, apartado 5, del Reglamento del FEMPA

O.E.:2.1

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- N.1: Necesidad de inversión en una acuicultura más productiva, sostenible y trazable.
- N.2: Incrementar el valor añadido de los productos mediante innovación y nuevas tecnologías. Búsqueda de nuevos productos y/o presentaciones.
- N.3: Adecuar la producción a las necesidades del mercado, tanto desde el punto de vista de la cantidad y tipo de producto, como de la oferta a lo largo del año. En este sentido, se necesita fortalecer las Estrategias de Producción empresarial que permitan además la integración de los objetivos ambientales, de sostenibilidad y de cambio climático en un sistema de producción eficiente y responsable.
- N.4: Fortalecer el papel de las OPPs, si bien se cuenta con la experiencia previa del periodo 2014-2020, todavía existe mucha capacidad de mejora que integre a todo el sector y lo introduzca en la cadena de valor. Esta necesidad se integrará en las actuaciones de la OPPs.
- N.5: Mejorar el conocimiento técnico de los sistemas de producción acuícola. Para ello, se fortalecerá la innovación y el desarrollo tecnológico que permita cerrar ciclos productivos, encontrar nuevos sistemas de producción o elaborar nuevos productos y envases, así como hacer frente a los retos sanitarios (sanidad animal), de medioambiente, genética y alimentación.
- N.6: Mejora y aplicación de las mejores prácticas para la seguridad alimentaria y el bienestar animal, fortaleciendo entre otras actuaciones el papel de los ADS.
- N.7: Divulgar y promocionar los productos de la acuicultura, tanto en territorio nacional como fuera, permitiendo así, que los consumidores conozcan la excelencia de dicha producción y tengan información para la decisión de compra.
- N.8: Diversificación de la actividad y fortalecer el turismo acuícola y consolidar el ya existente.
- N.9: Mejorar las condiciones de acceso a la financiación a las empresas, las organizaciones del sector y agentes del conocimiento vinculados a éstos.

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

- N.10: Necesidad de impulsar la formación continua para el personal de las OPPs en la acuicultura. Por un lado, la formación técnica específica relacionada con los avances indicados en el punto anterior y, por otro lado, la mejora del conocimiento de los productores en técnicas empresariales, comerciales, de marketing, etc. para mejorar la integración de la acuicultura en la cadena de valor.
- N.11: Fomentar la realización de estudios sectoriales para mejoras sociales, fiscales y empresariales para continuar con la senda de mejorar la estabilidad laboral, tanto en jornadas como en retribuciones, así como con la mejora de la incorporación de la mujer a las actividades acuícolas más técnicas.
- N.12: Fortalecer el papel de la acuicultura en las estrategias de desarrollo local mediante los GAL, que quedará integrado en la Prioridad 3, o la complementariedad horizontal con otros como los Grupos de Acción Local (GAL).
- N.13.: Necesidad de desarrollar programas o actuaciones para el relevo generacional, cultural y técnico de la acuicultura tradicional y característica del territorio.

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- N.14: Es necesario establecer vías de comunicación y cooperación entre las autoridades acuícolas y medioambientales que permitan trabajar en la integración sostenible de la acuicultura, y los criterios técnicos para su evaluación y vigilancia.
- N.15: Será necesario seguir trabajando para incorporar las mejores técnicas disponibles que garanticen el mejor uso de los recursos y la mayor eficiencia energética. En particular en relación con el uso del agua, la gestión de los residuos y el uso de piensos. Para ello además es necesario el apoyo de la innovación y la formación.
- N.16: Seguir impulsando proyectos de I+D+i, sinergias entre la acuicultura y energías renovables, reforzando la colaboración con la comunidad científica, especialmente en materia ambiental, reforzando la sostenibilidad de la actividad acuícola y favorecer una efectiva transferencia de sus resultados al sector.
- N.17: Mejorar el apoyo en la economía circular y reutilización de residuos.

- N.18.: Potenciar los sistemas información, mejorar la recogida de datos medioambientales y gestionar de manera inteligente el conocimiento, para evaluar adecuadamente la evolución de la actividad, sus interacciones con el medio o los efectos del cambio climático. Analizar la vulnerabilidad de los establecimientos acuícolas, actuales y futuros, ante el cambio climático y analizando el papel de la acuicultura como servicio ecosistémico.
- N.19: Reducir la dependencia de semillas de otros países, en especial en la cría de bivalvos. Fomentando el desarrollo de actividades auxiliares de cultivo asociados a la producción.
- N.20: Integrar a los acuicultores en las labores de protección y conservación del medio natural, tanto en interior como en aguas marinas.
- N.21: Desarrollar un protocolo para evitar la propagación de especies exóticas, invasoras o no invasoras, que puedan afectar a los cultivos autóctonos, así como el desarrollo y difusión del código de buenas prácticas en este aspecto, si fuera necesario. Asimismo, se trabajará en proyectos de investigación que prevengan y mitiguen los escapes de especies.

2.1.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

- N.22: Realizar un seguimiento continuo de la implementación de la estrategia de acuicultura 2021-2030. Esto permitirá evaluar el impacto de las actuaciones y determinar la necesidad de reprogramar o redefinir la estrategia, para la consecución de los objetivos.
- N.23: Es necesario armonizar los criterios técnicos, estudiar conjuntamente mecanismos para la simplificación administrativa y mejorar los mecanismos de cooperación.
- N.24: Mejorar el trabajo en red en la actividad acuícola favoreciendo la interrelación entre la comunidad científica, el sector ambiental, las administraciones competentes y el propio sector acuícola, por ejemplo, a través de la iniciativa WestMed y Estrategia Atlántica.
- N.25: Continuar trabajando en la Planificación espacial de la acuicultura, fortaleciendo su encaje en la planificación hidrológica, el espacio marítimo y las zonas intermareales; y asegurando su correcta integración con otras actividades usos.
- N.26: Trabajar en colaboración participativa teniendo en cuenta todos los actores

implicados.

- N.27: Fortalecer las labores de control, específicamente en materia de primera venta y seguridad alimentaria.
- N.28: Desarrollo de herramientas de gestión acorde a las tipologías y diversidad de la acuicultura desarrollada a nivel nacional, y sus ambientes de cultivo.

O.E 2.2

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- N.1: Digitalización y nuevas tecnologías informáticas que permita a los operadores sistemas de producción modernos y eficientes, adaptar la oferta a la demanda, además de adecuar su operatividad a la situación de los mercados y de la producción.
- N.2: Fomentar, mediante la inversión, la comercialización y transformación de los productos mediante la mejora de la valorización de las especies con potencial de comercialización, capturas no deseadas, capturas no destinadas al consumo humano y subproductos generados en tierra.
- N.3: Impulsar la mejora del conocimiento de la situación de las empresas españolas del sector y de datos desagregados actualizados: estructura, composición, productos comerciales y, en particular, el conocimiento sobre nuevas especies, productos, etc.
- N.4: Apoyar e impulsar la actividad de las empresas españolas en el exterior, mejorando su conocimiento sobre el impacto de las decisiones comerciales, los mercados y los canales comerciales.
- N.5: Actuaciones en materia de venta on-line, nuevas tecnologías que adapten los productos y sus mecanismos de venta a las necesidades de los consumidores y compradores y formación en internacionalización, nuevas tecnologías y marketing digital.
- N.6: Análisis y seguimiento de los principales problemas y alertas sanitarias que afectan a los productos pesqueros, disponiendo de un mejor conocimiento para poder combatir la desinformación.
- N.7: Fomento de la diferenciación de los productos por su calidad, y en especial los

relativos a los productos de cercanía, productos de calidad diferenciada y, en particular, a aquellos con una implicación importante de la PCA.

- N.8: Continuar mejorando la implantación de la trazabilidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de la cadena comercial, asegurando además la información veraz al consumidor en el último eslabón de la cadena. En este caso, esta necesidad tiene un componente ambiental importante consecuencia directa de la garantía que la trazabilidad establece respecto de la gestión sostenible del Recurso Pesquero.
- N.9: Apoyo a las asociaciones para el desarrollo de actividades de asesoramiento, formación y cualificación.
- N.10: Continuar mejorando la coordinación administrativa y gobernanza en algunos aspectos.

2.2.1.1 Innovación

- N.11: Promover la coordinación institucional Administración-Ciencia-Sector, para que, entre otras, impulse la transferencia del conocimiento.
- N.12: Desarrollo de nuevos sistemas de transformación y comercialización de productos: optimización de recursos, eficiencia energética e impulso de las energías renovables y combustibles alternativos, valorización de subproductos y coproductos, tratamiento/reutilización o valorización de residuos y efluentes.
- N.13: Desarrollo de nuevos productos, servicios, envases, presentaciones y nuevos ingredientes en la transformación y comercialización.
- N.14: Desarrollo de sistemas y métodos de detección avanzado, sistemas de alerta temprana y de autocontrol en materia de control alimentario en la cadena de transformación y comercialización.
- N.15: Impulsar la formación en materia de innovación y desarrollo, así como en la gestión de proyectos.

3.5.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS

- N.16: Desarrollar, fomentar e impulsar las actuales OPPs y las nuevas que se creen con el

	<p>objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la PPC y OCM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.17: Fomento e impulso de acuerdos entre eslabones de la cadena y, en particular, las OIPs para integrar a todos los eslabones de la cadena. • N.18: Mejorar las condiciones laborales y de seguridad. • N.19: Impulsar la formación y la capacitación dirigidas al acceso a nuevas tecnologías, integración de los objetivos medioambientales, búsqueda de nuevos productos, servicios y presentaciones. • N.20: Fomentar el relevo generacional y la incorporación de la mujer, impulsando la formación profesional pública. • N.21: Promoción enfocada al fomento del consumo, diferenciación y valoración de productos pesqueros hacia el consumidor como alimento sano y saludable. <p>2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.22: Construcción y modernización de instalaciones de la industria transformadora y comercializadora para conseguirlas más eficientes y renovables y con menos impacto en el medio ambiente. • N.23: Mejorar la eficiencia energética y apostar por la movilidad sostenible en la distribución de productos pesqueros. • N.24: Integración de la lucha contra la contaminación marina, plástico y microplásticos de la cadena comercial y transformadora, mediante actuaciones de gestión, prevención, innovación, formación, sensibilización y mejora del conocimiento de los impactos que suponen, entre los operadores de la cadena de comercialización y hacia los consumidores. • N.25: Impulsar la innovación y mejorar el conocimiento de los aspectos ambientales y su repercusión en la industria transformadora y comercializadora.
<p>3.Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas</p>	<p>Puntos fuertes</p> <p><u>3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)</u></p>

- F.1-S.E.: Alto potencial del DLP

España cuenta con un territorio costero muy amplio con gran diversidad e interacción entre las diferentes cuencas que aborda el territorio. Esto genera muchas posibilidades para el desarrollo del DLP.

- F.2-S.E.: EL DLP como fuente de empleo a medio y largo plazo

En el periodo FEMP se ha observado una apuesta clara por iniciativas que crean empleo, alejándose de la estacionalidad asociada tradicionalmente al trabajo en las zonas costeras.

- F.3-S.E.: El DLP como impulsor del emprendimiento

Se ha podido observar en el periodo FEMP que se han llevado a cabo iniciativas emprendedoras en relación a nuevos cultivos, cogestión de zonas pesqueras, turismo activo y sostenible o formación relacionada con el uso sostenible de los recursos y el medio marino. El DLP se configura como impulsor de las instalaciones de pequeña escala y de las empresas extractivas del ámbito artesanal.

- F.4-S.E.: Percepción social positiva de los productos pesqueros

La población de las zonas costeras, y en general la población española, es conocedora de los beneficios de los productos pesqueros y son consumidores habituales. Además, en esta línea se podría añadir la buena percepción de los productos de cercanía, lo que apunta especialmente a la flota costera artesanal.

- F.5-S.E.: Proyectos piloto en la pesca y acuicultura

Para modernizar las zonas costeras, en el DLP se han llevado a cabo diversos proyectos innovadores como el cultivo de corales, recolección y cultivo de algas y microalgas, para distintos usos como alimentación, cosmética, etc.

- F.6-S.E.: Comercio minorista con experiencia

Los comercios locales cuentan con una amplia tradición y con producto de proximidad, con altos estándares de calidad y frescura y variedad de especies. Además, conocen el producto que comercializan dando una atención personalizada, garantizando la confianza y fidelidad del cliente, y ofreciendo una gran experiencia de compra que se puede complementar con la tienda on-line.

- F.7-S.E.: Sinergias con otros sectores y población

La dinamización efectiva del DLP ha permitido atraer otros sectores al desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, aumentando las acciones conjuntas con el sector pesquero y preservando los

recursos naturales, con creación de empleo estable mediante iniciativas beneficiosas para sectores de la pesca y la acuicultura y para la población de estas zonas.

- F.8-S.E.: Zonas costeras locales como fuente estable de alimentos acuáticos

Las zonas costeras españolas cuentan con capacidad de ofertar al mercado variedad de productos de calidad durante todo el año, bien en el sector de la pesca como de la producción acuícola.

- F.9-S.E.: Condiciones climáticas favorables

Las condiciones climatológicas en el territorio nacional, permiten desarrollar continuamente actividades atractivas para el turismo, energías renovables, naturaleza, patrimonio, etc.

3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- F.1-S.S.: Elevado arraigo de la población costera

La emigración es relativamente más baja que en las zonas interiores y muchos de los oficios del sector pesquero en las comunidades locales son transmitidas en los ámbitos familiares. Esto genera un sector con conocimiento elevado de la actividad y valor patrimonial y cultural innegable.

- F.2-S.S.: Numerosos espacios de tradición pesquera que forman parte del patrimonio material e inmaterial del territorio

España tiene numerosas instalaciones en las zonas costeras como faros, antiguas lonjas, casas de los pescadores o del mar, las casas salineras, molinos de mareas y otra arquitectura típica y cultural antiguas que, en sinergia con el turismo, proporcionan una valiosa herramienta de valorización del patrimonio de las zonas costeras.

- F.3-S.S.: Sector profesional experimentado, con gran tradición y conocimiento de su oficio

La pesca es una actividad tradicional y de gran arraigo que se transmite de generación en generación. Se configura como una forma de vida y es uno de los pilares fundamentales de las economías zonas costeras rurales.

- F.4-S.S.: Establecimiento de convenios de colaboración con los GAL

Algunos GAL establecieron relaciones con los bancos locales para acceder a préstamos y

garantías para los proyectos de desarrollo local. Cabe destacar el alto grado de integración del sector de la PCA en los GAL y comunidades locales.

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- F.1-S.A.: Biodiversidad elevada de los ecosistemas

Los diferentes territorios presentan un amplio rango de ecosistemas de interés como recursos sostenibles para las poblaciones locales.

- F.2-S.A.: Alto valor ambiental y paisajístico de las costas y de las zonas marítimas próximas

En España existen espacios marinos con distintas figuras de protección; además los medios de transición entre mar y tierra son un recurso valioso en ocasiones para mitigar el efecto del cambio climático y por ello su conocimiento aporta valor añadido a la gestión integral de las zonas costeras.

- F.3-S.A.: Concienciación de las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad

Las comunidades locales están concienciadas de la importancia del desarrollo de una actividad pesquera sostenible y viable en el tiempo, mediante la protección ambiental efectiva y el desarrollo de sistemas económicos que integren los aspectos ambientales.

- F.4-S.A.: Las pesquerías artesanales representativas de las economías locales se caracterizan por unos elevados niveles de sostenibilidad ambiental

Los pescadores artesanales utilizan métodos tradicionales para ofrecer productos locales. El papel de los pescadores artesanales en el mantenimiento áreas marinas de interés pesquero es también fundamental, así como, su participación en modelos de cogestión a modo de hito en la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

3.4 GOBERNANZA (G)

- F.1-G: Proximidad de los GAL al beneficiario

Los GAL son actores locales importantes como miembros de la comunidad local, y cuentan con un conocimiento más detallado de las necesidades de su territorio, y, por tanto, con capacidad de asesoramiento a los beneficiarios. Tienen la capacidad de medir el impacto real de los proyectos a escala local, de sus sinergias y de los resultados generales de la aplicación de los fondos. La oficina y el personal de cada GAL es un instrumento más de apoyo al sector.

- F.2-G: Los GAL como entidades colaboradoras de las administraciones

Los GAL tienen una gran capacidad de actuar en apoyo de las administraciones a escala local, y lograr una aplicación efectiva de los objetivos de las políticas definidas por los poderes públicos, tanto si se han traducido en normativa como si tan sólo son objetivos estratégicos que cumplir.

- F.3-G: Cooperación efectiva de los agentes locales

La cooperación entre los agentes que integran un GAL permite abordar proyectos cuyo ámbito territorial o esfuerzo económico superior a los que se impulsan de forma individual, ocasionando un impacto sobre las comunidades locales más significativo.

- F.4-G: Esquema de GAL muy desarrollado y estable

Se dispone de un esquema de GAL muy experimentado, desarrollado y estable, contrastado con resultados sobre los diferentes sistemas de gestión del DLP. La gran mayoría de las poblaciones costeras se encuentran dentro del ámbito de actuación de un GAL, lo que facilita el acceso a los beneficiarios en prácticamente todo el territorio. Actualmente se cuenta con 41 GAL repartidos en el litoral nacional, siendo el segundo Estado de la UE en establecimiento de GAL. Además, muchos de estos grupos cuentan con una larga experiencia de gestión y desarrollo que dio comienzo en el periodo FEP 2007-2013.

Puntos débiles

3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- D.1-S.E.: Tejido empresarial atomizado

El tejido empresarial de las economías locales se forma mayoritariamente por micro empresas y trabajadores autónomos que cuentan con menor capacidad de financiación y menor margen para reforzar su competitividad.

- D.2-S.E.: Escasa conexión del sector extractivo/productor, el transformador y

comercializador.

Existen reducidos márgenes comerciales en presentaciones tradicionales. La transformación de los productos locales otorga valor añadido, de forma que se incrementen los ingresos del sector y su presencia en nuevos mercados.

3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- D.1-S.S.: Dificultades en la creación de empleo estable

El empleo en las zonas costeras es muy vulnerable, debido a las diferencias estacionales muy marcadas; estas zonas se caracterizan por una población dispersa y de densidad relativamente baja.

- D.2-S.S.: Envejecimiento de la población, con escaso relevo generacional

En las zonas costeras existe una escasa capacidad de atracción de la población joven, que se traduce en que el tejido social del sector se enfrente a una disminución continuada, cuyo origen es el escaso relevo generacional y unas condiciones laborales que desincentivan a las nuevas generaciones.

- D.3-S.S.: Falta de recursos para mejorar el emprendimiento

En las zonas rurales costeras existe una escasa oferta de asesoramiento profesional y de formación que limita la capacidad de planificación y desarrollo de los proyectos.

- D.4-S.S.: Dificultades de financiación en segmentos poblacionales vulnerables

Los segmentos de población más vulnerables, como por ejemplo los jóvenes, son los que tienen mayores dificultades para acceder a las garantías financieras requeridas para desarrollar iniciativas. Aunque algunos GAL han avanzado en este aspecto los beneficiarios en ocasiones no disponen de los instrumentos financieros necesarios para emprender.

- D.5-S.S.: Insuficiente transferencia de experiencia de algunas actividades

En las economías locales, la actividad acuícola y comercial, no está suficientemente arraigada, lo que deriva en una falta de interés en continuar con las explotaciones y comercios tradicionales, y este hecho supone la pérdida de la cultura y la identidad locales.

- D.6-S.S.: Pérdida de población en zonas rurales pesqueras

Hay zonas pesqueras rurales que están inmersas en importantes desafíos como la despoblación, el envejecimiento, entre otros, que dificultan su desarrollo económico y social. La despoblación que afecta a algunas zonas influye en los servicios existentes a la población y en la carencia de oportunidades, lo que dificulta el emprendimiento y la creación de empleo.

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- D.1-S.A.: Impacto de otras actividades en los ecosistemas marinos

En las zonas locales con fuerte atractivo turístico, el estado ambiental por ejemplo de los fondos litorales se ha visto degradado por presiones continuadas sobre el medio.

- D.2-S.A.: Escaso conocimiento de las comunidades locales sobre el impacto positivo de la acuicultura en las economías locales

Insuficiente implantación o nueva creación de proyectos acuícolas debido a la falta de conocimiento y concienciación.

3.4 GOBERNANZA (G)

- D.1-G: Insuficiente integración de algunos GAL como entidades colaboradoras de las Administraciones

Los sistemas de gestión de ayudas requieren la optimización de los procedimientos por parte de todos los entes implicados en la gestión. Por tanto, la óptima coordinación entre Organismo Gestor y Entidad Colaboradora conllevará un uso más eficaz de todos los recursos disponibles.

- D.2-G: Disparidad de convocatorias que impiden la cooperación entre diferentes GAL

Las normas y procedimientos administrativos, así como los detalles de su ejecución en los diferentes territorios, como plazos de aprobación, ejecución y justificación, entre otros, dificultan la ejecución de proyectos de cooperación entre los GAL de diferentes comunidades autónomas.

- D.3-G: Disminución del carácter pesquero del GAL

En determinados territorios, cuando el GAL no es liderado por el sector pesquero, se observan escasos incentivos para favorecer la participación activa de los pescadores en los GAL, ante la dificultad en ocasiones de compatibilizar su actividad como miembro del GAL y su actividad profesional. En este contexto, los miembros del sector no perciben ventajas en integrarse en el GAL ni en promover proyectos a través de él. Estas dificultades provocan la reducción de su peso específico como entidad colaboradora del sector pesquero.

- D.4-G: Insuficiente formación del personal del GAL en diferentes ámbitos y falta de personal técnico cualificado en la solicitud, desarrollo y ejecución de proyectos:

La inclusión de políticas más globales como son la economía azul o la economía circular en los sectores pesqueros requiere el reciclaje profesional del personal que conforma los GAL para favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas (aspectos ambientales, sistemas de cogestión, etc.)

- D.5-G: Insuficiente capacidad técnico-administrativa de los GAL para abordar las demandas del sector más allá de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP)

El apoyo a los pescadores en asuntos no relacionados directamente con la aplicación de las Estrategias, que en algunas zonas es algo constantemente demandado a los grupos, no dispone de suficientes recursos para ser prestado.

- D.6-G: Falta de homogeneidad de los procedimientos de gestión

A lo largo del territorio español se cuenta con diferentes niveles de integración de los GAL en los sistemas de gestión. El establecimiento de buenas prácticas mediante la REGP o FAMENET, está permitiendo optimizar los sistemas gestión del DLP con menor experiencia, pero subsisten grandes diferencias entre unos territorios y otros. En el marco de unos mínimos comunes a todas las Administraciones, estas deben tener la capacidad de organizar y gestionar sus propios procedimientos dentro del sistema.

- D.7-G: Estrategias excesivamente generalistas

Se ha detectado que una redacción excesivamente ambigua de la EDLP, con ánimo de cubrir cualquier actividad, genera posteriores dificultades de interpretación para determinar si determinadas actuaciones concretas están o no en el marco de la Estrategia.

Oportunidades

3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- O.1-S.E.: Creciente vinculación del sector con actividades de ocio y turismo

	<p>Aprovechar el patrimonio natural, cultural y gastronómico del litoral español para convertirlo en un producto turístico y de ocio de calidad y con proyección tanto nacional como internacional, es una opción cada vez más valorada por los colectivos y las organizaciones profesionales vinculadas al sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.2-S.E.: Desarrollo de pesca-turismo e iniciativas de turismo marinero y turismo acuícola <p>Con la reciente aprobación del RD de pesca-turismo se dispone de un marco normativo unificado para el desarrollo de la actividad de manera homogénea siendo una actividad complementaria en el día a día de los pescadores. No obstante, las actividades compatibles del sector turístico y el pesquero (pesca-turismo y turismo marinero) están todavía por desarrollar su oferta, fundamentalmente en zonas dependientes del turismo. Del mismo modo, el turismo acuícola podría regularse, tal y como ha realizado en alguna CCAA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.3-S.E.: Desarrollo de nuevos productos y servicios de valor añadido <p>Apostar por nuevas presentaciones, nuevos servicios, nuevos productos y la transformación de productos pesqueros locales que aporten valor añadido a la producción y se adapten mejor a las necesidades del consumidor, permitirá mejorar el nivel de vida de los profesionales de las zonas costeras y zonas rurales (acuicultura continental).</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.4-S.E.: Elevado potencial en la diversificación de especies <p>Los recursos acuáticos locales forman parte de una alimentación saludable. La investigación en el aprovechamiento de nuevas especies y en el estudio de viabilidad, tanto técnica como económica, de su producción permitirá utilizar las potencialidades de la economía circular, o fomentar una acuicultura ambiental y económicamente eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.5-S.E.: Reutilización de espacios en desuso <p>El aprovechamiento de instalaciones infrautilizadas o en desuso, como instalaciones acuícolas, antiguas instalaciones de salazones o de conserva, permitirá dinamizar las zonas costeras con nuevas iniciativas generadoras de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • O.6-S.E.: Desarrollo de emprendimiento a escala local <p>El emprendimiento tiene todavía mucho margen de crecimiento en estas áreas, que se configura como una herramienta fundamental para evitar la despoblación de las zonas costeras. En este sentido la incorporación de las mujeres y los jóvenes a los sectores tradicionales que pueden ser elementos clave para favorecer el emprendimiento. El asesoramiento de estos segmentos de población es fundamental para lograr un emprendimiento efectivo.</p>
--	--

- O.7-S.E.: Nuevos canales de comercialización, comunicación y promoción

Es posible mejorar el posicionamiento de los minoristas en la comercialización online, cada vez más demandada por la población. Se mejora al mismo tiempo la percepción del consumidor sobre el producto de cercanía. A la vez que se pueden ofrecer nuevos servicios y propuestas en la tienda física.

- O.8-S.E.: Potencial de desarrollo de la economía azul.

La participación de España en estrategias internacionales, como la Estrategia Atlántica y la Iniciativa WestMed, generan oportunidades para el desarrollo sostenible de la economía azul con gran protagonismo en el DLP de las zonas costeras. Existe un importante potencial en la capacidad de aprovechar sinergias con otros usos y actividades en las zonas rurales y litorales.

- O.9-S.E.: Demanda de nuevas experiencias relacionadas con el turismo

La población local quiere satisfacer nuevas necesidades, por lo que demanda cada vez más experiencias gastronómicas y de naturaleza.

3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- O.1-S.S.: Desarrollo de métodos de formación alternativos al tradicional

El aumento de la formación online a raíz de las restricciones sanitarias aproxima al sector la posibilidad de la formación a distancia, dados sus horarios laborales. Los trabajadores del sector pueden verse especialmente favorecidos por este tipo de iniciativas, mejorando su capacitación.

- O.2-S.S.: La pesca y la acuicultura como sector esencial

Se ha reforzado en los últimos tiempos la visión de los sectores esenciales como fuentes estables de empleo frente a otros sectores más afectados por la crisis sanitaria.

- O.3-S.S.: Modificación del tejido productivo ocasionada por la pandemia COVID-19

Se ha favorecido el desarrollo de nuevas fórmulas de trabajo a distancia, introduciendo el teletrabajo, lo que puede suponer la consolidación demográfica de zonas menos pobladas del litoral.

- O.4-S.S.: Integración del papel de la pesca y la acuicultura desarrollada por pequeños operadores en la identidad del territorio a través de las EDLP.

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- O.1-S.A.: Las iniciativas de conservación y gestión del medio natural generan beneficio en los territorios

Las actividades de protección ambiental son vistas también como actividades económicas en sí mismas, que, además, inciden en la protección de los recursos.

- O.2-S.A.: Capacidad de reacción ante desastres naturales, incidentes ambientales o crisis sanitarias

Con la reciente crisis sanitaria, el DLP se ha mostrado como una herramienta efectiva para dar un soporte a corto y medio plazo a los profesionales del sector (EPIS, plataformas online de comercialización, etc.) ante la limitación de otras acciones de los fondos que exigen modificaciones de mayor calado y plazo.

- O.3-S.A.: EL DLP como impulsor de la cogestión de los recursos ambientales

Los GAL tienen la oportunidad de proporcionar medios al sector ambiental para lograr mejorar el conocimiento de sus zonas y dotar de recursos para así mejorar la aplicación de mecanismos de gestión propios.

- O.4-S.A.: Nuevo mercado potencial de productos ecológicos y otras certificaciones sostenibles. Valoración de productos y profesiones artesanales

Es fundamental dar respuesta al creciente interés de los consumidores por incorporar productos saludables y sostenibles y por ello promover producciones ecológicas o con reducida huella ambiental en las comunidades locales, dando a conocer sus beneficios ambientales y de mercado.

3.4 GOBERNANZA (G)

- O.1-G: Potencial de mejora en los convenios y estrategias

La experiencia de periodos anteriores en aplicación del DLP permite poner en práctica sistemas y mejoras en la aplicación de los convenios y las estrategias, que permitan una mejor ejecución

del fondo y una mayor participación de los interesados.

- O.2-G: Interés de la participación del sector en los proyectos que le afecten

En los últimos años el sector ha visto ha incrementado el interés de aportar su experiencia y opinión en los aspectos en los que puedan verse involucrados de forma directa o indirecta lo que es un avance positivo en el conocimiento de la actividad y la gobernanza.

Amenazas

3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- A.1-S.E.: Falta de consolidación de las nuevas estrategias empresariales en diversificación

Fragilidad de las actividades económicas diversificadas, que son vulnerables frente a factores externos porque aún no están consolidadas. Esta situación puede comprometer la viabilidad económica de la empresa al generar nuevos riesgos. Ello se debe a que la estructura económica y las dificultades administrativas no favorecen el aprovechamiento de las oportunidades de abrir nuevos mercados.

- A.2-S.E.: Riesgos derivados de desastres naturales, crisis sanitarias o incidentes ambientales

El litoral y la actividad pesquera y acuícola están muy expuestos a la influencia del cambio climático, a riesgos biológicos, a cambios físico-químicos del agua o a la pérdida de atractivo turístico. Las consecuencias de estos incidentes pueden limitar mucho la actividad económica de las zonas costeras.

- A.3-S.E.: Dificultades de compatibilidad de actividades

Existen dificultades normativas para la compatibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas con cualesquiera otras que pudieran diversificar la actividad. La mayoría de actuaciones que engloban el litoral abarcan diferentes administraciones competentes.

3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- A.1-S.S.: Desconocimiento del sector pesquero y sus procesos por parte de la sociedad

A pesar de la tradición de la actividad pesquera y acuícola en las economías locales, existe un importante desconocimiento por parte de la sociedad civil de los valores culturales y ambientales del sector.

- A.2-S.S.: Efectos negativos del COVID-19

La economía de las zonas pesqueras y en la cadena de valor de la pesca se ven afectados por los efectos de larga duración de la situación de pandemia, como puede ser la disminución del turismo o la pérdida de ventas al canal Horeca, que afecta al tejido productivo dependiente del mismo.

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- A.1-S.A.: Riesgo para el patrimonio natural por la presión en el territorio

La presión de otro tipo de actividades en el territorio derivados de un aumento de la densidad de población muy estacional puede suponer un riesgo para el patrimonio natural y cultural si no se gestiona adecuadamente.

- A.2-S.A.: Falta de infraestructuras

El aumento de la densidad de población puede incrementar la presión en el medio natural y en las infraestructuras existentes, no calculadas para ello, dificultando la gestión de residuos, la conservación de espacios, o la compatibilización de los distintos usos del litoral, entre otros.

- A.3-S.A.: Cambio climático

El sector pesquero se está empezando a ver afectado por las consecuencias del cambio climático (condiciones meteorológicas extremas, cambios en la distribución de las especies, proliferación de algas, aparición de especies exóticas, etc.). El cambio climático aumenta los desafíos a los que las comunidades pesqueras están sometidos y representan un gran reto para el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y otros factores como la biodiversidad.

- A.4-S.A.: Complejidad administrativa en la gestión del litoral por la creciente competencia por el espacio y el agua

El marco normativo que regula la gestión del litoral y sus usos es complejo y en ocasiones

impide lograr una diversificación efectiva del sector en iniciativas que abarcan el medio ambiente. Los actuales conflictos de uso que incrementan la presión de las zonas litorales, son una de las causas de las dificultades para conseguir permisos o licencias para la puesta en marcha de otras actividades relacionadas con la diversificación o la planificación espacial. Esto suele producirse en la acuicultura continental, ya que existen dificultades de desarrollo debido a la competencia con otras actividades (agrícolas, ganaderas, hidroeléctricas, etc.).

3.4 GOBERNANZA (G)

- A.1-G: Desnaturalización del fondo

La naturaleza del DLP es la dinamización del territorio; la inclusión de otros aspectos requiere un reciclaje profesional continuo de los gestores para la correcta aplicación de los aspectos más novedosos de las estrategias. La nueva orientación de los fondos europeos asociados a la pesca y la acuicultura pueden distorsionar la visión de los sectores tradicionales ya que pueden no conocer los beneficios directos de los nuevos enfoques (p.e. conocimiento del medio marino, economía circular, etc.)

- A.2-G: Pérdida de interés de los beneficiarios

La no óptima coordinación en la gestión entre administraciones y entidades colaboradoras, pueden generar inseguridad y el desistimiento en los posibles beneficiarios.

- A.3-G: Limitación de periodos de concesión

La temporalidad de algunos permisos o concesiones en zonas de dominio público marítimo terrestre y la variedad de autoridades competentes en la obtención de los mismos, limita el emprendimiento de zonas locales ya que genera inseguridad, tanto por los periodos de retorno de las inversiones como por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de durabilidad de las operaciones contemplados en las políticas europeas.

Identificación de las necesidades a partir del análisis de las DAFO y teniendo en cuenta los elementos establecidos en el artículo 8, apartado 5, del Reglamento del FEMPA

3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- N.1: Mejorar la competitividad del sector de pesquero, como base de la economía en las zonas costeras y del interior, y la diversificación de iniciativas para disminuir la estacionalidad y la vulnerabilidad de las economías locales
 - Diseño de una oferta turística diferenciada que atraiga a un turismo sostenible y de calidad fuera de las épocas estivales.
 - Apoyar a la pesca costera artesanal, fomentando el conocimiento y el atractivo de las profesiones marítimas, en particular para atraer a los jóvenes y favorecer el relevo generacional.
 - Aprovechar la visión positiva de un sector esencial tras la pandemia para dar a conocer valores ambientales y culturales de la pesca y de la acuicultura.
 - Avanzar en la diversificación de actividades de la acuicultura como el ecoturismo y el turismo acuícola.
 - Nuevas formas de ingresos con la acuicultura multifuncional.
- N.2: Aumentar el valor añadido en todas las fases de la cadena de suministro, poniendo en valor los canales cortos de comercialización, y los conocimientos tradicionales de la zona
 - Impulsar la percepción positiva del producto de proximidad mejorando el alcance de los canales cortos de venta a posibles consumidores, cumpliendo con toda la normativa aplicable a la comercialización.
 - Desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para la conservación, transformación, comercialización y la gestión de los recursos.
 - Diferenciación y valorización de producto de elaboración tradicional en el mercado.
 - Incorporación de los productores y sus organizaciones en los canales de comercialización. Los pescadores y sus organizaciones necesitan formación para identificar las oportunidades en materia de gestión sostenible del medio natural y posibilidades de comercialización de sus productos.
 - Crear sinergias para buscar soluciones innovadoras conjuntas los diferentes sectores implicados para abordar el problema de los descartes resultantes de la obligación de desembarco.
- N.3: Desarrollo de la economía en zonas dependientes de la pesca hacia sectores de la economía azul

- Aprovechar la riqueza cultural de las zonas pesqueras para ofrecer servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles y de gran calidad. El patrimonio cultural y el turismo marítimo y costero pueden desempeñar un papel importante en el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Contribuir a diversificar las rentas del entorno familiar pesquero, tanto dentro como fuera del sector.
- Reforzar las cualificaciones y capacidades de las personas, en particular mujeres, personas en riesgo de exclusión social y jóvenes, y apoyarlos para el emprendimiento. También es necesario desarrollar nuevas capacidades para participar en el crecimiento azul.
- N.4: Mecanismos y herramientas que faciliten el acceso a infraestructuras y recursos
 - Posibilidades de acceso en instalaciones acuícolas a luz, internet y agua, especialmente en espacios donde por sus características ambientales es complicado.

3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

- N.5: Mantener la población en las zonas costeras, e incluso incrementarla, creando las condiciones laborales y la oferta de servicios básicos adecuadas para ello
 - Aumentar el desarrollo de emprendimiento mediante proyectos innovadores que generen empleo en las zonas costeras.
 - Facilitar acceso la financiación a los segmentos de población más vulnerables.
 - Mejorar el conocimiento del tejido productivo que compone el sector, para el desarrollo de alternativas viables en el mantenimiento e incorporación de trabajadores.
 - Avanzar en el desarrollo de sinergias de la acuicultura a escala local para conseguir una fuente de ingresos estable y sostenible mejorando la percepción en las comunidades locales de los beneficios de dicha actividad en términos de desarrollo económico, creación de empleo, innovación y desarrollo de habilidades.
 - Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad con un enfoque colectivo para

aumentar el atractivo de la profesión y contribuir al relevo generacional.

- Reforzar el atractivo de las zonas pesqueras que ayuden a fijar población en la zona, mejorando infraestructuras, desarrollando servicios de calidad y apoyando la identidad, la cultura y el patrimonio local de la zona.
- Mejorar la capacitación mediante formación de los segmentos más vulnerables o con menores recursos, a través de la posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías y nuevos métodos didácticos.
- N.6: Incorporación de la acuicultura en la cultura alimentaria y en la estrategia educativa local
 - Promoción de los beneficios de los productos y la actividad a nivel local para su inclusión en cesta de la compra habitual. Trabajar para eliminar los prejuicios contra la actividad a nivel local.
 - Trabajar en una estrategia educativa a todos los niveles, enseñanza primaria, secundaria, máster, en zonas donde la actividad acuícola es incipiente o no está muy arraigada en las comunidades locales.
- N.7: Conservar el amplio patrimonio cultural, arquitectónico, histórico-artístico de manera que se le dote de un uso adecuado que contribuya a su mantenimiento
 - Rehabilitación de espacios en desuso con posibilidades de sinergias con otros sectores como el turismo, contribuyendo a un crecimiento azul sostenido de las zonas costeras.
 - Modernización de espacios tradicionales en uso, impulsando la complementariedad con otros sectores (fines educativos, sensibilización, difusión de tradiciones o restauración, entre otras).

○

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- N.8: Utilizar los recursos naturales disponibles de manera sostenible, obteniendo de ellos el máximo rendimiento económico y social al tiempo que se garantiza su conservación
 - Asegurar la participación temprana de los interesados locales en la planificación de una actividad acuícola, abordando las posibles preocupaciones iniciales sobre el posible impacto en los ecosistemas, la biodiversidad o el paisaje.

- Proporcionar espacios adecuados para la transformación de residuos, ya que en ocasiones hay disposición por parte de los sectores pesqueros y acuícolas, pero la zona no dispone de recursos para el procesamiento y gestión adecuada de los residuos recogidos.
- Fomentar el desarrollo del sector de las algas con baja huella de carbono y bajo impacto ambiental en línea con la UE “hacia un sector de las algas fuerte y sostenible en la UE” y los estándares europeos CEN/TC 454 - Algae and algae products.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas que utilicen energías limpias y fomenten la gestión circular de sus residuos desde su creación.
- ·Conseguir una gestión sostenible de espacios protegidos, optimización de sinergias y desarrollo de nuevos espacios con atractivo ambiental.
- Reforzar el papel de los pescadores y de todos los operadores del sector de la pesca, en la protección de los recursos naturales, participando en la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad en zonas de Red Natura y en hábitats costeros de interés para la pesca y el marisqueo.
- N.9: Potenciación y estudio de la compatibilidad de la actividad acuícola con figuras de protección ambiental
 - El aumento de zonas con figuras de protección ambiental, avala la compatibilidad de la actividad acuícola en estas zonas. Aun así, es necesario realizar estudios que continúen avanzando en este campo.

3.4 GOBERNANZA

- N.10: Reforzar el papel de los GAL como vertebradores del progreso territorial y como entidades colaboradoras de las administraciones en sus territorios, contribuyendo de una mayor manera a la gobernanza local mediante:
 - Flexibilización de la modificación de estrategias ante necesidades emergentes o situaciones de emergencia como crisis sanitarias, desastres ecológicos en la zona, aumento de epizootias o eventos episódicos puntuales.

- o Mejorar la coordinación administrativa mediante sistemas digitalizados de intercambio de archivos entre entidades colaboradoras y administración.
- o Mejorar en algunos casos el diseño de los convenios y estrategias, utilizando todas las posibilidades que la legislación confiere a las entidades colaboradoras de las administraciones.
- o Mejorar el funcionamiento de los GAL a través de la formación y el asesoramiento especializado en el ámbito de la presentación, ejecución y justificación de proyectos.
- o Establecer un sistema eficiente de anticipos que permita el normal funcionamiento de los GAL.
- o Simplificar los procesos de tramitación administrativa: Desarrollo de un protocolo para la simplificación y mejora de la tramitación de permisos, autorizaciones y concesiones terrestres. Coordinación de la gobernanza entre los agentes implicados en el desarrollo local y Demarcación y servicio de Costas
- o Extender la gobernanza de los GAL a todo el litoral, ya que aún queda parte de la población costera pendiente de implementar GAL.
- o Afianzar la participación efectiva de las entidades que ya forman el partenariado del GAL y ampliar la base de asociaciones y entidades de los grupos.
- o Movilizar a las mujeres del sector pesquero, integrándolas en la estructura del GAL y apoyando su formación y reforzando su participación efectiva a través del asociacionismo.
- N.11: Fomentar la cooperación y el trabajo en red de los GAL
 - o Diseñar sistemas que agilicen la cooperación entre GAL.
 - o Simplificar algunos procedimientos.
 - o Fomentar la participación e intercambio en la REGP de buenas prácticas en algunos de los ámbitos más novedosos (economía circular, nuevos métodos didácticos, digitalización aplicada a la gestión del recurso, integración de la acuicultura en las economías locales, entre otros).
 - o Participar activamente en la REGP, para la puesta en común de problemáticas, dudas y soluciones.

4.Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

Puntos fuertes

- F.1: Riqueza ambiental del Medio Marino en España que determina una Red Natura 2000, rica y diversa y una extensa red de Espacios Marinos Protegidos.
- F.2: Establecimiento de un marco general que permite ejecutar un seguimiento y evaluación global del medio marino, así como un programa de actuaciones para protegerlo, estableciendo la adecuada coordinación para ello a nivel de la AGE y con las CCAA.
- F.3: Existencia de organismos específicos formales para la coordinación interministerial (CIEM) y con las CCAA, así como grupos de trabajo que permiten la colaboración para temas concretos.
- F.4: La mejora del conocimiento marino en el marco de las estrategias marinas y Red Natura 2000, constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente, entre ellos la Planificación Espacial.
- F.5: Las estrategias marinas y los planes de ordenación del espacio marítimo se aprueban por real decreto, siendo por tanto vinculantes para las administraciones públicas y para los administrados.
- F.6: La vinculación de los ciclos de planificación entre las estrategias marinas y los POEM, facilitan la coherencia entre ambas herramientas, y garantiza que los POEM se realizan mediante la aplicación del enfoque ecosistémico.
- F.7: Recopilación de información, a través de los programas de seguimiento de la Planificación Espacial y Red Natura 2000, que permite evaluar el estado medioambiental y hacer una estimación de la distancia que queda por cubrir, así como los avances registrados, para alcanzar el buen estado medioambiental.
- F.8: Producción de la información, a través de los programas de seguimiento, que permite determinar los indicadores adecuados para los objetivos medioambientales, la eficacia de los programas de medidas diseñados y el diseño de la más correcta Planificación Espacial, y de la designación, evaluación y seguimiento de la Red Natura 2000.
- F.9: Análisis de la información que permite determinar los cambios en las condiciones ecológicas y en su caso, problemas nuevos o emergentes, así como la causa de los mismos, lo que permite identificar por tanto las posibles medidas correctoras que

deberían adoptarse para restablecer el buen estado medioambiental.

- F.10: Agrupación de la información existente en torno a las demarcaciones marinas establecidas en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre.
- F.11: Garantía de la comparabilidad de los enfoques y métodos de evaluación dentro de cada demarcación marina o entre ellas.
- F.12: Garantía, en la medida de lo posible, de la compatibilidad con los programas existentes elaborados a escala regional e internacional para fomentar la coherencia entre programas y evitar las duplicaciones.
- F.13: Inclusión en la evaluación inicial de los sucesivos ciclos, de un análisis de los principales cambios que afectan a las condiciones ecológicas y, si procede, de los problemas nuevos o emergentes.
- F.14: Permiten abordar en la evaluación inicial los elementos pertinentes, teniendo en cuenta su variabilidad natural, y evaluar la evolución hacia la consecución de los objetivos medioambientales definidos recurriendo, si procede, a los indicadores establecidos y a sus puntos de referencia límite u objetivo.
- F.15: Las estrategias marinas, mediante diferentes descriptores (por ejemplo, D1, D3, D6, D9), aportan un marco mediante el cual se pueden aglutinar medidas que refuercen la sostenibilidad de la actividad pesquera y contribuir a la distribución del espacio marítimo coherente (estado de los stocks, medidas espaciales de protección de hábitats, medidas de lucha contra el bycatch, etc).
- F.16: Contar con una Ley marco que aglutina todos los aspectos relativos a la protección del medio marino.
- F.17: Establecimiento de la Red EMODnet, como base de datos armonizada que permite el intercambio y acceso a nivel europeo de la información relativa al medio marino.

Puntos débiles

- D.1: Grandes lagunas de conocimiento científico sobre algunos de los aspectos clave abordados para la Planificación Espacial.
- D.2: Datos insuficientes en el seguimiento, evaluación y análisis de los espacios y especies pertenecientes a la Red Natura 2000.
- D.3: Dificultad en la toma de decisiones técnicas y de gestión relacionada con el seguimiento y la aplicación de medidas y programas debido al insuficiente conocimiento

en algunos casos sobre los ecosistemas marinos y su relación con las presiones e impactos de las actividades humanas.

- D.4: Corta experiencia previa en gestión integral del medio marino, derivada de una normativa muy joven.
- D.5: Dispersión de la información necesaria para el establecimiento de los programas de seguimiento y de medidas, y dificultades, en algunos casos, para su uso en los fines perseguidos.
- D.6: Insuficiente coordinación administrativa, en relación a la transmisión de información gestionada por unidades de administraciones diferentes.
- D.7: Insuficiente coordinación administrativa, en relación a los diferentes controles realizados en el medio marino por unidades de administraciones diferentes y en coordinación con las Agencias Europeas.
- D.8: La escala de trabajo predominante (la demarcación marina) en ocasiones no facilita la consecución de problemáticas en zonas concretas donde se requiere una mayor escala.
- D.9: Debilidad en la recogida, transmisión y uso de datos de los sectores económicos y desigual implicación de estos en la implementación de las estrategias marinas.
- D.10: Necesidad de mejorar los vínculos con la planificación hidrológica (Directiva Marco del Agua) y con las Directivas Hábitats y Aves.
- D.11: Falta de un marco cartográfico “oficial” para algunas de las demarcaciones marinas españolas.
- D.12: Conflictos jurisdiccionales con Estados vecinos en lo que respecta a algunas aguas marinas.
- D.13: En el caso de la ordenación del espacio marítimo, falta de experiencia previa en la planificación espacial de usos y actividades en el mar, excepto en casos y actividades concretas.

Oportunidades

- O.1: Partir de lo ya construido: el trabajo más complejo (primer ciclo de estrategias marinas) y la designación de espacios naturales de protección del medio marino fue terminado con éxito.
- O.2: Adquirir un conjunto de información robusta sobre el medio marino, sus recursos y

sus presiones, que puede facilitar el desarrollo sostenible de los sectores marítimos.

- O.3: Formulación de prescripciones técnicas y métodos normalizados de evaluación y seguimiento del medio marino a escala comunitaria, que permita la comparabilidad.
- O.4: Avanzar hacia una visión integral de las actuaciones en el medio marino, compartida a nivel europeo, y a la vez adaptada a las singularidades de nuestras aguas marinas.
- O.5: Coordinación y coherencia entre políticas sectoriales y medidas adoptadas de las estrategias marinas, la planificación espacial marina y la Red Natura 2000.
- O.6: Uso de nuevas tecnologías, que permitan un mejor análisis de la información para la óptima toma de decisiones sobre la protección del medio marino y Red Natura 2000.
- O.7: Aprovechar las sinergias y reforzar la coordinación con otras administraciones relacionadas con el medio marino. La recogida de datos, el análisis y la predicción de escenarios, ayudaría a disponer de un análisis completo y holístico de la situación de los ecosistemas marinos y de las actividades humanas relacionadas.
- O.8: Aumento de la concienciación social, permitiendo avanzar en el camino de la sensibilización y divulgación de las actuaciones en el medio marino.
- O.9: Reforzar la involucración ciudadana y de los sectores y agentes interesados, desde las primeras fases del proceso de planificación, para garantizar de este modo un mayor grado de acuerdo con los planes y un óptimo cumplimiento de los mismos.
- O.10: Aprovechamiento del potencial del elevado número de instituciones y organismos públicos de I+D+i con competencias y actuaciones directamente relacionadas con la conservación del medio marino.
- O.11: Nuevos retos que requieren de soluciones nuevas. La integración de las actividades económicas con el medio ambiente o la mejora del conocimiento general del medio marino son nuevos retos para cuya solución es necesario buscar actuaciones basadas en el I+D+i.
- O.12: Aprovechamiento de las sinergias con Instituciones que cuentan con experiencia en la gestión previa de Instrumentos Financieros, utilizando su conocimiento y experiencia.
- O.13: Mejora de la coordinación con EEMM vecinos. Es necesario aprovechar el diseño de estrategias de crecimiento y desarrollo que aprovechen las ventajas y afronten las dificultades de cada región marítima, por ello es fundamental la participación y el desarrollo de estrategias de cuenta marítima, como son la Estrategia Atlántica e Iniciativa WestMed., en las que participa España.

- O.14: Los programas de medidas de las estrategias marinas, y los planes de ordenación del espacio marítimo, pueden ser las herramientas para alcanzar las metas del Objetivo 14 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- O.15: Aprovechamiento del potencial del entorno común de intercambio de información para la vigilancia del espacio marino.

Amenazas

- A.1: Dificultad en la armonización de criterios en la recogida de datos a nivel comunitario, ante las diferentes realidades de los distintos Estados miembros.
- A.2: Enfoques de aplicación muy diferentes entre Estados miembros, con falta de un entendimiento común en algunas cuestiones clave de la Directiva Marco de la Estrategia Marina (DMEM).
- A.3: Tensiones presupuestarias y prioridades político-económicas. En caso de necesidad de priorización y tensiones presupuestarias, la financiación de las actividades relacionadas con la conservación del medio marino puede disminuirse.
- A.4: Dificultad para conseguir el interés necesario de los sectores económicos y la sociedad al no ver la puesta en marcha de los programas de seguimiento y de medidas en algo que repercute en el desarrollo de beneficios directos.
- A.5: Dificultad en incorporar los efectos del cambio climático, por la falta de un enfoque común sobre la forma de abordarlo.
- A.6: Insuficiente visibilidad de las actuaciones que se realizan en el ámbito de las estrategias marinas y Red Natura 2000, lo que puede implicar un escaso impacto social.
- A.7: Dispersión de la información recogida en los diferentes proyectos de investigación, así como de los datos recogidos por diferentes administraciones públicas.
- A.8: Eventos inesperados, pandemia COVID-19. El efecto de la pandemia ha afectado a múltiples vertientes de las estrategias marinas y los POEM, y a la sociedad y el sector marítimo en su conjunto. Estas amenazas pueden persistir en mayor o menor medida en los próximos años:
 - Las actuaciones de la administración estatal y autonómica se han visto limitadas o retrasadas (por ejemplo, la puesta en marcha y desarrollo de los programas de seguimiento en curso).

- Algunos sectores de la economía azul se han visto singularmente afectados, como el sector del turismo y las actividades náutico-recreativas, y se prevé un decrecimiento económico para los mismos, asociado además con una pérdida de puestos de trabajo muy relevante.
- La involucración de la sociedad y agentes interesados en los procesos de planificación se ha visto muy mermada, y limitada a medios telemáticos, dificultando por tanto la participación activa de la ciudadanía.

Identificación de las necesidades a partir del análisis de las DAFO y teniendo en cuenta los elementos establecidos en el artículo 8, apartado 5, del Reglamento del FEMPA

- N.1: Es necesario mejorar y fortalecer los protocolos de recogida de datos científicos de todas las actividades humanas que impactan en el medio marino, especialmente los que hacen referencia a los descriptores y criterios contemplados en las estrategias marinas, en muchos casos aun insuficientemente implementados.
- N.2: Mejora de la organización de la información recogida a través de proyectos de investigación, de forma que se puedan optimizar los esfuerzos científicos, evitando duplicaciones de gastos. Para ello se requeriría un banco de datos del medio marino que recogiera dicha información.
- N.3: Mejora del acceso a la información por parte de las administraciones y del público en general, de forma que existan plataformas informáticas desde las cuales se pueda acceder a los datos existentes del medio marino generados por las administraciones o financiados con dinero público.
- N.4: Necesidad de abordar un seguimiento concreto en Red Natura 2000 y en zonas afectadas especialmente por presiones antropogénicas, analizando las presiones e impactos acumulados, de forma que se puedan adoptar las medidas pertinentes lo antes posible.
- N.5: Es necesario tener en cuenta el efecto del cambio climático en la situación del estado del medio marino, así como en las actividades humanas que se realizan en torno al medio marino, tanto en el momento actual como en su predicción a corto y medio plazo.
- N.6: Mejora de la cooperación y coordinación interadministrativa para el intercambio de información, de forma que se evite la duplicación de esfuerzos y se fomenten las sinergias.

- N.7: Fomentar y potenciar la participación de todos los actores implicados mediante los mecanismos y apoyos necesarios para tener en cuenta a todas las partes.
- N.8: También es necesario establecer mecanismos de apoyo para que los actores que ya participan puedan desarrollar todas las actuaciones potenciales, en particular las instituciones científicas.
- N.9: Es necesario potenciar los aspectos de formación de los gestores, de tal manera que se aporte el conocimiento necesario e integral del medio marino en la toma de decisiones.
- N.10: Fortalecer el análisis de la información obtenida por la recogida de datos, de tal manera que se puedan establecer las medidas y actuaciones específicas. En particular mediante el uso de nuevas tecnologías que permiten una análisis integral y complejo de la información.
- N.11: Es necesario fortalecer y desarrollar un sistema de cartografía oficial y armonizada.
- N.12: Es necesario impulsar y potenciar el uso de EMODnet por parte las administraciones y organismos competentes y con disponibilidad de información.
- N.13: Se debe continuar fortaleciendo la estructura administrativa, para apoyar en la tramitación, gestión y evaluación de la información y de los expedientes necesarios.
- N.14: Se necesita fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, que además ayuda a proporcionar mayor estabilidad a los países implicados, en particular en el Mediterráneo.
- N.15: Se necesita disponer de medios materiales y humanos adecuados para acometer las medidas establecidas en las estrategias marinas y en los planes de ordenación.
- N.16: Es necesario fomentar e impulsar las actuaciones de control en el ámbito marino desde un punto de vista integral y en coordinación con otros agentes supranacionales.
- N.17: Es necesario realizar un seguimiento y evaluación de las zonas de Red Natura 2000 englobadas en zonas de humedales de ambiente marino, que tienen sus planes de ordenación y de uso y gestión independientes de los planes de ordenación del espacio marítimo.

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

Identificador	Título
1	Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos
2	Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión
3	Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas
4	Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1. Prioridad: 1.Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

Objetivos específicos

Objetivo específico
1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles
1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros
1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.
1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento
1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas
1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.1.1. Gestión sostenible de los recursos pesqueros

1. Se busca mejorar la sostenibilidad en la explotación de los recursos pesqueros garantizando la actividad a largo plazo con medidas de gestión de pesquerías mediante:

a) La gestión de los sistemas de asignación de posibilidades de pesca.

b) Desarrollo y vigilancia de medidas técnicas de gestión, de carácter administrativa y/o con integración del sector. Se incluye, el desarrollo, aplicación y seguimiento de planes de gestión, incluyendo el plan de la anguila, y explotación de los recursos, el desarrollo tecnológico, la digitalización, la adquisición de sistemas informáticos, equipamientos e infraestructuras entre otros.

c) Seguimiento del estado de los recursos aplicable a la gestión de pesquerías incluyendo especies comerciales, accesorias y recreativas.

2. Los costes elegibles relativos al apartado 1 incluirán los costes operativos de buques de la administración.

1.1.2. Disminución del efecto de la pesca

1. Se prevén apoyar inversiones en el ámbito del art 2, apartado 2, del Reg. 1380/2013:

a) Equipos más selectivos que disminuyan el impacto de la pesca y reduzcan los descartes y capturas no deseadas, incluyendo el tratamiento de las capturas no deseadas que deban desembarcarse acorde con el art 15 del Reg (UE) nº 1380/2013.

b) Equipos que limiten y/o eliminen el impacto de la pesca sobre el ecosistema o protejan a los artes de pesca y capturas frente a mamíferos y aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 2009/147/CE, incluyendo el apoyo a métodos y artes de pesca en zonas marinas RN 2000 en el marco de los MAP.

c) Estudios y proyectos y/o pilotos relacionados con las letras a) y b).

2. Los Consejos consultivos formados por miembros nacionales, autonómicos o locales en ningún caso serán considerados los Comités Consultivos en el marco del art 43 del Reg. (UE) 1380/2013

1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

1. Se prevén ayudas destinadas a:

- a) Inversiones en equipo o a bordo que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética.
- b) Auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética.

2. Serán objeto de estas ayudas en especial la flota pesquera artesanal.

1.1.4. Eficiencia energética con aumento de capacidad

1. Será de aplicación lo dispuesto en el art 19 del Reg. 2021/1139, relativo a la eficiencia energética. La referencia al último informe de flota del art 192,a) será el último informe enviado por España en el plazo establecido previo a la selección de la operación.

2. Serán subvencionables las operaciones indicadas en el art 19. 3 c), d) y e) del Reg. 2021/1139.

3. Serán objeto de estas ayudas en especial la flota pesquera artesanal.

1.1.5. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

1. Inversiones a bordo o en equipos colectivos o individuales para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores y trabajadores, fomentando así el relevo generacional y el desarrollo profesional. Además se incluirán estudios y proyectos pilotos.

2. Serán objeto de estas ayudas en especial la flota pesquera artesanal.

3. No serán subvencionables (art.13, k Reg (UE) 2021/1139) las inversiones a bordo de buques pesqueros necesarias para cumplir los requisitos del Derecho de la Unión en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas.

1.1.6. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad

1. Será de aplicación lo dispuesto en el art 19 del Reg. 2021/1139, en lo relativo a las condiciones laborales y seguridad a bordo. La referencia al último informe de flota del art 19.2, a) será el último informe enviado por España en el plazo establecido previo a la selección de la operación.
2. Serán subvencionables las operaciones indicadas en el art 19. 3. a) y b) del Reg. 2021/1139.
3. Serán objeto de estas ayudas en especial la flota pesquera artesanal.
4. No serán subvencionables (art.13, k Reg. (UE) 2021/1139) las inversiones a bordo de buques pesqueros necesarias para cumplir los requisitos del Derecho de la Unión en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas.

1.1.7. Ayuda inicial a jóvenes pescadores

1. Será de aplicación lo dispuesto en el art 17 del Reg. 2021/1139. La referencia al último informe de flota del art 17. 6. a) será el último informe enviado por España en el plazo establecido previo a la selección de la operación
2. Para determinar la cuantía de la ayuda, se podrá utilizar un baremo aplicando el método de costes simplificados.

1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

1. Se prevén ayudas que aumenten el valor añadido o la calidad del pescado desde su captura hasta su primera venta, contribuyendo a la aplicación de la obligación de desembarque:
 - a) Estudios, operaciones e inversiones a bordo y en tierra para incrementar o desarrollar nuevos conocimientos sobre el valor añadido y seguridad alimentaria de los productos pesqueros, subproductos y capturas accidentales o no deseadas.

1.1.9. Formación

1. Fomento del capital humano, la creación de empleo y el diálogo social a través de la formación profesional, el aprendizaje permanente, la difusión de conocimientos y prácticas innovadoras, el trabajo en red e intercambio de experiencias y la participación de todas las partes, en especial en la pesca costera artesanal.
2. Además, se podrá destinar una ayuda, por un período máximo de dos años, para la formación de jóvenes menores de 40 años reconocidos como desempleados («trabajador en prácticas») o que se incorporen a la profesión de pescadores a pie como trabajadores autónomos.
3. Se podrá conceder una ayuda a las personas físicas o jurídicas, propietarias de una embarcación pesquera, que faciliten el embarque de aquellos titulados que una vez obtenida la titulación, necesiten la formación obligatoria en los buques de pesca para obtener el título profesional.
4. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos aplicando el método de costes simplificados

1.1.10. Innovación

1. Se podrá conceder ayudas destinadas a proyectos de innovación que tengan como objetivo mejorar la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marinos, la reducción de la huella ambiental de las actividades, el desarrollo e introducción de productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, como artes, técnicas o tecnologías de pesca más eficientes energéticamente y/o selectivas, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas en, por ejemplo, la gestión de residuos, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas como en seguridad y condiciones de trabajo, nuevos métodos de trabajo que utilizan soluciones digitales innovadoras, métodos/técnicas innovadores para agregar valor a la producción pesquera, también en la transformación y la comercialización.
2. Las operaciones financiadas en este ámbito serán llevadas a cabo o en colaboración con organismos científicos o técnicos reconocidos por el Estado miembro o la Unión. Dicho organismo validará los resultados.
3. Se apoyará la obligación, cuando proceda, de la disponibilidad en formato abierto de los resultados de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de datos de gran valor, es decir a) disponibles gratuitamente; b) legibles por máquina; c) a través de interfaces de programación de aplicaciones; d) en forma de descarga masiva.

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

1. Se concederán ayudas que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias, como inversiones a bordo o en tierra, turismo pesquero y marino, turismo de pesca deportiva, restaurantes, actividades educativas, servicios medioambientales relacionados con la pesca y el desarrollo de valores socio-culturales.

2. Se considerarán significativas acciones en la flota de pesca artesanal.

1.1.12. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos

1. Se busca mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de las capturas, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, mejorar las infraestructuras de seguridad frente a eventos meteorológicos provocados por el Cambio Climático y la gestión inteligente y digitalizada en puertos.

2. Se concederán ayudas destinadas:

a) Inversiones que mejoren y modernicen las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque, pantalanes y fondeaderos.

b) Actuaciones y proyectos en puertos con objeto de diversificar las actividades y la recuperación de espacios para operaciones de preparación, consumo y promoción de productos, divulgación de actividades de cultura pesquera, exposiciones, museos, entre otras, con el objetivo de acercar la pesca a los ciudadanos.

3. La ayuda no abarcará la construcción de nuevos puertos o nuevas lonjas. No obstante, se podrá conceder ayuda destinada a inversiones en construcción de nuevos sitios de desembarque e infraestructuras asociadas.

4. Las operaciones cuyos beneficiarios sea la propia administración, se podrán considerar como una única operación para todo el periodo 21-27.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

El grupo principal objeto de las ayudas son el sector pesquero, sus entidades asociativas y las agrupaciones a las que pertenezcan, incluyendo en determinado ámbitos buques auxiliares, rederas, neskatillas y otras vinculadas directamente. Respecto las medidas de carácter más estructural se destinan principalmente a operadores individuales como pescadores, armadores, propietarios de buques o pescadores a pie, mientras que otras como gestión sostenible, disminución del impacto, formación o diversificación están más abiertas a asociaciones, agrupaciones, entidades sin ánimo de lucro y a la administración pesquera en general, extendiéndose a otras administraciones y entes como los portuarios en el ámbito de puertos o cónyuges o parejas de hecho en el ámbito de la formación. Además en algunos tipos de actividad se establecen requisitos específicos al beneficiario como su edad. En el ámbito de la innovación y redes de conocimiento se añaden a los ya indicados, el sector público científico y técnico, los órganos científico técnicos de ámbito privado, consejos consultivos de ámbito nacional o local y empresas de innovación y tecnológicas en casos determinados.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se impulsarán incentivos y acciones positivas que ayuden al emprendimiento femenino, de jóvenes o desempleados, a través de la aplicación de criterios de selección de operaciones o la prevalencia en la puntuación de proyectos que fomenten la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Entre las prioridades del OE 1.1 está, como elemento fundamental para la igualdad, el apoyo a la flota para adaptarse a los más altos estándares de habitabilidad y condiciones a bordo, formación y diversificación. Además, la inclusión de los pescadores a pie, con alta representación femenina, promoverá actuaciones colectivas para mejorar las instalaciones en la zona de producción como vestuarios, baño, etc.

Por último, la medida relativa a la ayuda inicial a jóvenes pescadores contribuirá al relevo generacional, con la entrada de población menor de 40 años al sector pesquero, y una mejora de la representación femenina.

En materia normativa se aplicará:

- Ley 3/2007 de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y RDL 6/2019 de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- RDLeg 1/2013, por el que se aprueba la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y legislación vigente sobre la Protección Integral contra la Violencia de Género.

Además, los criterios para la selección de operaciones estarán en línea con los objetivos de los marcos estratégicos nacionales en materia de género, juventud y discapacidad, como son:

- Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (PEIEMH 22-25)
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 21-27 (SGP)
- Estrategia de Juventud 21-30.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 21-30

Se seleccionarán criterios y establecerán indicadores de impacto que consideren las variables de género, edad y discapacidad. Se seguirá y evaluará el impacto de las actuaciones en la participación de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad para asegurar la integración del principio de igualdad de oportunidades en el Programa. Estos indicadores se diseñarán, tanto a nivel de beneficiario, en determinados tipos de actividad, como a nivel de destinatario final de la actuación, por ejemplo, en formación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En el Mediterráneo, el principal objetivo regional es la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo y la gestión mediante el esfuerzo pesquero, pero de manera que la flota pueda adaptarse sin disminuir su competitividad, en el marco del informe anual de flota y el artículo 22 del R (UE) 1380/2013, con objeto de equilibrar el esfuerzo pesquero y las posibilidades de pesca. Esto implica la aplicación de medidas de desguaces en el caso de segmentos en desequilibrio y, cuando se estime necesario, paradas temporales, implantación de vedas y zonas con limitación de capturas y otras medidas técnicas que ayuden a recuperar los ecosistemas, además de las relativas a la gestión directa del sector y el seguimiento de los días de pesca, capturas, etc.

En el Atlántico, el principal objetivo regional es la gestión por cuotas, con la asignación de TACs. Por eso, el reto reside en la gestión y seguimiento de las especies de estrangulamiento y en la obligación de desembarque. Es necesario fortalecer la gestión a tiempo real de las pesquerías para que todos los actores conozcan y planifiquen la actividad pesquera. La obligación de desembarque plantea, a su vez, retos importantes: la mejora de formación a las autoridades y a los operadores del sector; el refuerzo del control e inspección; la obtención de datos fiables; la digitalización; la obtención de artes más selectivos, mediante la innovación; la reducción de las capturas no destinadas a consumo humano directo; o garantizar un destino final de las capturas, tanto de aquellas no destinadas al consumo humano directo, como de las que tradicionalmente no han tenido uso comercial ni gran consumo. Además, al tener la mayoría de la flota, mucha de pequeño porte, se necesita afrontar con urgencia el problema de relevo generacional, mediante formación, inversiones a bordo que mejoren las condiciones laborales de la flota y otras actuaciones relacionadas. No obstante, la situación del relevo generacional es una situación común a todos los caladeros y se aplicará con apenas diferenciación regional.

Finalmente, dentro de este objetivo específico existen otras actuaciones cuyo objetivo regional deriva de lo expuesto. En concreto, la innovación, operaciones en puertos o de diversificación, entre otras, donde se establecerán actuaciones que contribuyan a los objetivos regionales ya establecidos.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas aplicables a la gestión pesquera y a la mejora de competitividad del sector.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se ha realizado una evaluación ex ante para analizar la necesidad de instrumentos financieros. En un principio no está previsto que el Programa arranque con ningún instrumento financiero. En el caso de la pesca, el PRTR establecerá un instrumento financiero específico dotado con 5 millones de euros y con el objetivo de dar cobertura a inversiones por valor de 150 millones, para realizar operaciones relacionadas con la mejora de las condiciones laborales y seguridad a bordo, eficiencia energética, valorización de los productos y digitalización. Además, en marco de ayudas nacionales se han establecido instrumentos relativos a capital circulante y liquidez por el COVID-19, y éstos se van a ampliar como consecuencia de la invasión de Ucrania. Con todo, en la situación actual, se considera prioritaria dar ayudas mediante subvenciones y no abrir otras líneas de apoyo a la financiación que difícilmente tendrán acogida a corto plazo. No obstante, se establece la necesidad de reevaluar esta necesidad en el plazo de tres años para acometer si es necesario el establecimiento de Instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1.392,00	5.569,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	28.077,00	Secretaría General de Pesca	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	158,00	Secretaría General de Pesca	
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas	0,00	2021	5.703,00	Secretaría General de Pesca	
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades	0,00	2021	1.025,00	Secretaría General de Pesca	
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número	0,00	2021	300,00	Secretaría General de Pesca	
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades	0,00	2021	814,00	Secretaría General de Pesca	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	776,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	34.048.082,00
02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	94.495.523,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	20.179.082,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.2.1. Motores

1. Se busca la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la flota mediante inversiones en la adquisición de nuevos motores y la modernización de los existentes que empleen materiales y tecnologías más modernas e innovadoras, que optimicen el uso de combustible o utilicen combustibles alternativos y, por tanto, una reducción de emisiones.

2. El apoyo FEMPA en el marco de este tipo de actividad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento 2021/1139 y estará circunscrito a que el buque pertenezca a un segmento en equilibrio de acuerdo al último informe nacional publicado.

3. El último informe de flota referido en el artículo 18, apartado 2, letra a) será el último informe enviado por España a la Comisión en el plazo reglamentariamente establecido con carácter previo a la selección de la operación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

El tipo de actividad previsto en el O.E. 1.2 impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad pesquera. Es un tipo de actividad muy concreta dirigida a los propietarios y armadores de los buques pesqueros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El impacto de este objetivo específico no es directo desde el punto de vista de género, inclusión y no discriminación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los criterios de acceso a dicha medida, y el hecho de la edad avanzada de los buques en todos los caladeros, hace que esta medida, no tenga un alto potencial y previsión. Por tanto, no se puede entender que existan objetivos regionales, ni por caladeros y la asignación de recursos y previsión es escasa.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	16,00	64,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	56,00	Secretaría General de Pesca	
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades	0,00	2021	64,00	Secretaría General de Pesca	
CR18.2	Consumo de energía tendente a reducir las emisiones de CO2	litros/hora	0,00	2021	6,19	Secretaría General de Pesca	Consumo por buque

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
03. Contribuir a la neutralidad climática	2.391.934,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.3.1. Paralización definitiva

1. En 2022 había 13 segmentos en desequilibrio en España, siendo las causas del desequilibrio: la dependencia de stocks, la ineficacia en la ocupación del caladero, el desequilibrio económico y la baja rentabilidad a largo plazo. Las paradas definitivas ayudarán a afrontar este desequilibrio, contribuyendo a reducir la capacidad de pesca para adaptarla a las posibilidades reales.

Además del sistema general de evaluación del equilibrio de la flota para todos los segmentos y caladeros, en el ámbito concreto del Mediterráneo y especialmente en la pesca de arrastre de fondo, se está evaluando de manera particularizada el efecto que la disminución de esfuerzo pesquero obligatorio en aplicación del Reg (UE) 2019/1022, está teniendo en la flota, con el objeto, si fuera necesario, de establecer a partir del año 2023 un plan de desguaces.

2. El apoyo FEMPA en el marco de este tipo de actividad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento 2021/1139.

3. En el Programa no se han establecido objetivos en el marco de desguaces y la asignación e indicador es con el objetivo de disponer de una asignación inicial y de una línea de financiación abierta en el caso de ser necesaria.

4. Para determinar la cuantía de las ayudas, se utilizará un baremo calculado aplicando el método de costes simplificados.

1.3.2. Paralización temporal

1. La paralización temporal y su compensación se aplicará en los siguientes casos:

a) En el caso del Plan de gestión de especies demersales del Mediterráneo como consecuencia de la reducción de esfuerzo obligatorio que debe asumir la flota debido a la asignación nacional anual.

b) En el caso de la aplicación del Plan de gestión de especies demersales del Mediterráneo y de otros Planes de gestión en el ámbito pesquero, también se

prevén paralizaciones temporales en el caso de vedas espacio temporales consecuencia de la protección de alevines y zonas de cría.

c) En el ámbito de la conservación y protección y de adaptación de los métodos de pesca en zonas marinas Natura 2000, cuando se establezca una limitación de la actividad pesquera, como vedas para la protección de especies sensibles y/o ecosistemas.

d) Consecuencia de una interrupción, debida a causas de fuerza mayor, de la aplicación de un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o de su protocolo.

e) En caso de ser necesario y darse las circunstancias, también se realizarán paradas temporales en el resto de ámbitos del artículo 21, del Reglamento (UE) nº 1139/2021 y en particular catástrofes naturales, incidentes medioambientales o crisis sanitarias, que hayan sido reconocidos oficialmente como tales por las autoridades competentes de que se trate.

2. El apoyo FEMPA en el marco de este tipo de actividad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento 2021/1139.

3. Para determinar la cuantía de las ayudas, se utilizará un baremo calculado aplicando el método de costes simplificados.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Los dos tipos de actividad del O.E. 1.3 incluyen operaciones muy concretas de paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera para ajustar la capacidad pesquera a los recursos disponibles. Por ello, se dirigen exclusivamente a los beneficiarios que las pueden realizar: armadores o propietarios de buques, pescadores a pie (a excepción de la paralización definitiva) y tripulantes

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con la incorporación de los pescadores a pie como beneficiarios de las ayudas de paradas temporales por eventos inesperados, muchos trabajadores del mar, con especial incidencia en el sector marisquero (con alta presencia femenina), podrán acceder a este tipo de ayudas, contribuyendo a la igualdad en el sector, tanto desde el punto de vista de género como entre los profesionales que trabajan a bordo y en tierra.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Este objetivo dispone de dos tipos de actividad, por un lado, las paradas temporales y por otro, los desguaces.

Respecto a las paradas temporales tienen una previsión y objetivos claramente regionalizados. En este sentido, inicialmente se concentran en el Mediterráneo y Golfo de Cádiz. El objetivo es poder apoyar y compensar a los pescadores y tripulantes como consecuencia de la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo para demersales, además de cerco y otras artes reguladas a nivel nacional. Esto, también se extienden al Golfo de Cádiz, en donde de igual modo existe una aplicación de zonas de vedas establecidas en Planes de Gestión, que previsiblemente y en apoyo del cumplimiento de dichos Planes se compensará a los pescadores por la limitación de su actividad.

Respecto al Atlántico, de partida al comienzo del Programa no se planifican paradas temporales en aguas exteriores. Existe planificación de hacerlas en aguas interiores destinadas a pescadores a pie, en aplicación de los planes de gestión del marisqueo. Si bien, no se descarta que a lo largo del programa sea necesario en aplicación de planes de gestión y/o medidas específicas relacionadas con la sardina o merluza sur, entre otras puedan planificarse y articularse.

Respecto a los desguaces, el objetivo regional viene determinado por los informes anuales de la flota pesquera española y la evolución del equilibrio de sus segmentos. Para articular esta medida se requiere una coordinación importante con el sector y el compromiso por todos los implicados para llevar a cabo los objetivos establecidos. Por ello, y como depende además de la evaluación del equilibrio de los segmentos se ha planificado una previsión inicial con el objeto de disponer la línea abierta hasta que se coordine y planifique el alcance.

Conviene resaltar que el principal reto en el Mediterráneo es la disminución del esfuerzo pesquero, y que, aunque actualmente en el momento de la realización de este Programa los segmentos mayoritariamente afectados por el Plan de Gestión del Mediterráneo están en equilibrio, es necesario considerar cambios a medida que avance su aplicación, esperando a que se produzcan desequilibrios y establecer objetivos específicos.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	6.233,00	24.930,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	13.287,00	Secretaría General de Pesca	Sin tener en cuenta beneficiarios por paradas COVID-19
CR05.1	Capacidad de los buques retirados en toneladas brutas	Gt	0,00	2021	829,00	Secretaría General de Pesca	
CR05.2	Capacidad de los buques retirados en kilovatios	kW	0,00	2021	4.410,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
04. Paralización temporal de actividades pesqueras	61.178.399,00
05. Paralización definitiva de actividades pesqueras	11.450.179,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.4.1. Control, inspección y observancia

1. Se busca fortalecer el control intensificando las campañas de inspección y de cumplimiento de los compromisos de España con una mayor colaboración del sector. Para ello se fomentarán nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis que permitan un mayor control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control e inspección mediante formación y sensibilización.

2. El apoyo FEMPA en el marco de este tipo de actividad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento 2021/1139.

3. Serán subvencionables, en particular, los siguientes tipos de operaciones:

a) Compra, instalación y desarrollo de tecnología, y proyectos piloto incluido equipo y programas informáticos (comprendidos también sistemas Big Data y machine learning), sistemas de localización de buques (SLB), sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y redes informáticas para la recopilación, la gestión, la validación, el análisis, la gestión de riesgos, la presentación (mediante sitios web relacionados con el control), el intercambio y el desarrollo de métodos de muestreo para datos relativos a la pesca, así como la interconexión con sistemas de intercambio de datos intersectoriales; dotar a una parte de la flota de bajura (6.000 buques) de equipos para geolocalización.

b) Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios y/o obligatorios para la transmisión de los datos de los operadores del sector de la pesca y la comercialización de productos de la pesca a las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Unión, comprendidos los componentes necesarios para los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS), los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB) y los sistemas de identificación automática (AIS) utilizados a efectos de control, en particular para los buques de menos de 12 metros.

c) Modernización del registro de infracciones y el sistema de puntos, integrado en el Sistema de Información Pesquero Español (SIPE) y facilitando la interconexión entre las distintas aplicaciones.

d) Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios para la trazabilidad a la que se refiere el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1224/2009; Integración de las notas de venta para la pesca extractiva y los documentos de trazabilidad para la

acuicultura, así como los documentos que se pueden generar antes de la primera comercialización.

e) Compra de otros medios de control, entre ellos aparatos para medir la potencia del motor y equipos de pesaje.

f) Aplicación de programas destinados al intercambio de datos entre Estados miembros y a su análisis.

g) Construcción, modernización y compra de embarcaciones, aeronaves, drones, helicópteros de patrulla y vehículos terrestres; Proyectos piloto a través de aeronaves RPA y la contratación de servicios para la operatividad de drones de mayor envergadura.

h) Desarrollo de regímenes de control y seguimiento innovadores y aplicación de proyectos piloto relacionados con el control de la pesca, incluido el análisis del ADN de los peces o la creación de sitios web dedicados al control.

i) Programas de formación e intercambio, también entre los Estados miembros, de personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras.

j) Análisis coste-beneficio, así como evaluación de las auditorías realizadas y los gastos contraídos por las autoridades competentes para la ejecución de las tareas de seguimiento, control y vigilancia.

k) Seminarios y otras herramientas informativas para sensibilizar a los pescadores y a otras partes interesadas, como inspectores, fiscales y jueces, así como al público en general, acerca de la necesidad de control y vigilancia.

l) Costes operativos de los medios de control ocasionados con el objetivo del control, inspección y observancia de la Unión previsto en el artículo 36 del Reglamento (UE) no 1380/2013 y detallado en el Reglamento (CE) no 1224/2009.

m) Costes operativos ocasionados por la coordinación del control de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CE) no 2019/473 del Consejo.

n) Programas vinculados a la aplicación de un plan de acción establecido de conformidad con el artículo 102, apartado 4, del Reglamento (CE) no 1224/2009, incluidos los posibles costes operativos.

4.Las inversiones en seguimiento electrónico remoto y CCTV garantizarán la aplicación efectiva de la obligación de desembarque.

5.Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrá utilizar un baremo calculado aplicando el método de costes simplificados.

6. La operación de Control y vigilancia podrá ser considerada como una única operación en el caso que se componga de proyectos realizados por la propia administración en todo el periodo 2021-2027.

1.4.2. Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos

1.El FEMPA podrá apoyar programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura, y la recopilación, la gestión, el uso y el tratamiento de datos

biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en el sector pesquero, como se establece en el artículo 25, apartados 1 y 2, y en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, y se precisa en el Reglamento (UE) 2017/1004, a partir de los planes de trabajo nacionales a que se hace referencia en el artículo 6 de este último Reglamento. Serán subvencionables, entre otras, los siguientes tipos de operaciones:

- a) Recopilación, gestión y uso de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC.
- b) Programas nacionales, transnacionales y subnacionales plurianuales de muestreo siempre y cuando se refieran a poblaciones cubiertas por la PPC.
- c) Proyectos y programas de observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluida la observación de las capturas accesorias de organismos marinos tales como mamíferos y aves marinas y tortugas marinas.
- d) Campañas científicas de investigación en el mar.
- e) Participación de representantes de los Estados miembros y de las autoridades regionales en las reuniones de coordinación regionales, las reuniones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las que la Unión sea Parte contratante u observadora, o las reuniones de los organismos internacionales responsables de proporcionar asesoramiento científico.
- f) Mejora de los sistemas de recopilación de datos y de gestión de datos y aplicación de estudios piloto para mejorar los sistemas existentes de recopilación de datos y de gestión de datos.
- g) Recogida de datos de especies protegidas o sensibles, así como la formación necesaria para los responsables de recopilar estos datos.

2.El FEMPA también podrá apoyar otros Programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura más allá del marco establecido en el apartado anterior. En este caso, las operaciones subvencionables serán las mismas que las previstas en el apartado 1.

3.Entre los principales costes asociados incluirá, entre otros, los gastos de personal, costes relacionados con la operatividad del buque y con la gestión y transmisión de la información.

4.Se fomentará disponer de los datos en formato abierto de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de gran valor, es decir:

- a) disponibles gratuitamente.
- b) legibles por máquina.
- c) a través de interfaces de programación de aplicaciones.
- d) en forma de descarga masiva cuando proceda.

5.La operación de relativa al Programa Nacional de Datos Básico será considerada como una única operación en todo el periodo 2021-2027, compuesta a su

vez por diferentes proyectos.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

A través de los tipos de actividad incluidos en el O.E. 1.4 se prevé, por un lado reforzar las actuaciones de control que realizará principalmente la administración y una mayor implicación en dichas tareas por parte del sector (por ello se incluyen como potenciales beneficiarios a los operadores de los sectores pesquero, acuícolas, transformador y comercializador y sus entidades asociativas) y, por otro lado, fortalecer la recopilación y gestión de datos en el marco del PNDB que lleva a cabo la Administración y apoyar otras actuaciones en este ámbito por parte de organismos científicos y técnicos.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actividades de control y recopilación de datos no tienen un efecto directo en aspectos relacionados con la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Control y vigilancia

Se apoyará el mantenimiento de la operatividad de medios de control para reforzar **los programas de control e inspección específicos** (planes plurianuales, campañas del atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero nacional).

En el **Cantábrico y noroeste** se realizará el registro de las capturas de los buques, en especial las sometidas a TAC y cuotas, la medición de redes con calibrador homologado (arrastre), la verificación del pesaje del 100% de lo desembarcado y el cumplimiento con medidas de control de especies pelágicas desarrolladas en el JDP PWW, con el Plan de Control, Vigilancia e Inspección de la caballa y con las obligaciones de acuerdos europeos JDPs, NAFO y NEAFC.

Para el **Mediterráneo, golfo de Cádiz y Canarias** se priorizará el control del esfuerzo pesquero, el control de medidas técnicas y la fijación de dispositivos no reglamentarios en artes de arrastre, , la captura y desembarque de inmaduros y especies no autorizadas, medidas de descarbonización de la flota mediterránea y el respeto de vedas y prohibiciones.

Para el **atún rojo**, se trabaja con la AECP elaborando análisis de riesgos que cumpla con parámetros de la Decisión de la Com.2014/156/UE para desembarcos, priorizando los enjaulamientos y operaciones de levantada de las almadrabas como inspección obligatoria de las actividades, el sacrificio de atún en granja, los transbordos y el control en el mar de la campaña de cerco.

El **pez espada** del Mediterráneo está bajo un SCIP, lo que obliga a reportar a la Comisión datos de las inspecciones realizadas. Priorizando el control de tallas mínimas, de capturas por flota no autorizada y de las épocas de veda.

Recopilación de datos

Como objetivos regionales se indican las campañas en el periodo 21-27:

- Índices de abundancia de pequeños pelágicos: ECOCADIZ y PELACUS
- Índices de abundancia de las especies demersales: IBTS 1st. Quarter ARSA; ARSA OTOÑO y ARSA PRIMAVERA en el Golfo de Cádiz; PORCUPINE, MEDITS DEMERSALES
- Stock de la anchoa: JUVENA, BIOMAN
- En NAFO (FLEMISH CAP, PLATUXA, FLETÁN NEGRO).
- Biomasa desovante de bacaladilla, BWSS
- La evaluación internacional conjunta de la biomasa reproductora: CAREVA y JUREVA, SAREVA
- MEDIAS: índices de abundancia de los stocks de anchoa y sardina
- Campaña aérea atunes en Mediterráneo Noroccidental: junto con institutos científicos de Francia, Italia y Croacia

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Tendrán carácter supranacional aquellas de actividades de cooperación que los medios de control de la SGP y de las CCAA realicen con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) como los planes de despliegue conjuntos que se aplican a ciertas pesquerías en cumplimiento a los programas específicos de control e inspección o de acuerdo a los planes de control internacional.

Además, se podrán desarrollar acciones en el ámbito del proyecto E-Fishmed, financiado por el FEMPA en régimen de gestión directa, en el marco de la Iniciativa WestMed, para promover actividades de formación sobre control e inspección de la pesca (como seguimiento del proyecto FIUUFRA sobre la lucha contra la pesca INDNR).

Por otro lado, las actuaciones de recopilación, gestión y uso de datos en el marco del PNDB, se podrán desarrollar en aguas de jurisdicción comunitaria o internacional, como por ejemplo las campañas de investigación, así como la participación en Comités Consultivos de carácter internacional.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	3,00	4,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR12	Eficacia del sistema de «recopilación, gestión y uso de datos» (escala: 3 = elevada, 2 = media, 1 = baja)	escala	0,00	2021	3,00	Secretaría General de Pesca	
CR15	Medios de control instalados o mejorados	medios	0,00	2021	6.000,00	Secretaría General de Pesca	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	186,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
10. Control y ejecución	59.584.341,00
11. Recopilación y análisis de datos y promoción del conocimiento del medio marino	109.114.586,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.5.1. Plan de compensación de la RU de Canarias

1.El apoyo FEMPA en el marco de este tipo de actividad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 y 36 del Reglamento 2021/1139.

2.El Plan de compensación de Canarias tiene el objetivo de compensar por los costes adicionales que soportan los operadores canarios de los sectores de la pesca, la acuicultura y de la transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y acuicultura por su lejanía e insularidad. De acuerdo a la recopilación y recogida de la información pertinente y necesaria se determinan los productos o categorías de productos pueden acceder a las compensaciones previstas en el Plan.

3.Los cálculos de los costes adicionales para los operadores de las actividades de la pesca, la cría, la transformación y la comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias se integran en el documento del Plan de Acción de Canarias.

4.Este cálculo se ajustará a los criterios previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1972, de la Comisión, de 11 de agosto de 2021.

5.Para la determinación del Plan de Compensación se ha procedido, al análisis de las pesquerías o actividades de cultivo marino en las que se incluyen los operadores y productos o categorías de productos afectados. El Plan contiene la mención de la vinculación de estas pesquerías y sus flotas, así como la de los concesionarios de la acuicultura, con la economía canaria y su incidencia en ella. Así se determina, para cada uno de los operadores de los grupos de analizados, tanto su aportación al PIB de la Comunidad Autónoma de Canarias como el número de personas dependientes de su actividad en las islas.

El estudio de costes adicionales incorpora una evaluación de la evolución de los operadores de los siguientes sectores:

a)la flota congeladora/industrial con base en Canarias, cuya actividad se ha desarrollado al amparo de Acuerdos internacionales de Pesca con Estados de África Occidental.

b)la flota artesanal canaria vinculada a las cofradías de pescadores del Archipiélago.

c) la flota atunera.

d) los establecimientos acuícolas con autorización o concesión para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) las empresas transformadoras de los productos procedentes de los operadores señalados en los apartados a) a d) anteriores.

6. Para determinar el cálculo de los costes adicionales se establece la comparación de los siguientes costes entre los operadores canarios y sus equivalentes de la España peninsular o, en su defecto, de la Unión Europea continental:

- costes de producción de la pesca: combustible, lubricante, piezas desgastadas, mantenimiento de buques (incluida la limpieza de la carena); equipos de pesca, navegación y seguridad; cebos, hielo para las bodegas de pescado, tasas de infraestructuras portuarias, comisiones bancarias, seguros, telecomunicaciones, servicios de asesoramiento, abastecimiento de alimentos y servicios para la tripulación, gastos de personal, etc.
- costes de producción de la acuicultura: juveniles (compra, transporte y conservación), pienso (compra, transporte y conservación), energía y oxígeno, mantenimiento (incluidos productos fitosanitarios), material pequeño y repuestos, tasas de infraestructuras portuarias, comisiones bancarias, seguros, telecomunicaciones, servicios de asesoramiento, gastos de personal, etc.
- costes de transformación: materia prima, tratamiento de residuos, separación y neutralización de especies tóxicas y/o venenosas, energía, comisiones bancarias, seguros, telecomunicaciones, servicios de asesoramiento, gastos de personal, envasado y embalaje, refrigeración y congelación, etc.
- costes de comercialización: embalaje (incluido el hielo para los productos frescos), transporte físico (por tierra, por mar y por aire, incluidos los costes de los seguros y los despachos aduaneros), comisiones bancarias, seguros, telecomunicaciones, servicios de asesoramiento, gastos de personal, etc.

Este estudio permite el mantenimiento de la compensación a tres grandes sectores cuyos operadores han sido beneficiados con las compensaciones de costes adicionales desde la implementación de los programas de compensación desde los años 90 del siglo pasado: la acuicultura, la pesca artesanal y atunera, y la pesca industrial.

7. Se establecen diferencias en el reparto de los fondos en atención no solo a las diferencias entre los sectores destinatarios de las ayudas, sino también a la actividad objeto de auxilio (producción y/o comercialización), al tipo de comercialización, a los medios de transporte utilizados e incluso al estado en que se comercializan los productos. Para cada categoría se establece un listado de las especies objeto de compensación, que se pretende que pueda ser modificado con mayor flexibilidad que en marcos anteriores.

8. La compensación establecida contiene la posibilidad de modulación de los importes consignados inicialmente para las distintas categorías o modalidades de productos, para posibilitar la redistribución de los excedentes de fondos que se puedan producir en algunas de ellas, una vez concedidas las compensaciones solicitadas respecto de ellos, para destinarlos a otras modalidades o categorías en las que la dotación económica consignada no hubiera sido suficiente para atender el volumen total de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en las convocatorias.

9. Para determinar la cuantía de las ayudas, se utiliza un baremo calculado aplicando el método de costes simplificados.

10. La operación de Plan de compensación se considera una única operación compuesta por diferentes proyectos en todo el periodo 2021-2027.

11. Se tomarán las medidas preceptivas en la gestión de las ayudas para evitar la duplicidad en la compensación de costes adicionales a beneficiarios como operadores individuales o como miembros de una asociación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

De acuerdo con las submedidas del Plan de Compensación de Canarias (Apéndice 4. Apartado B.2 Compensación) se indican a continuación los beneficiarios de las mismas:

Beneficiarios: Operadores o sus asociaciones. Categoría de productos.

1.-Acuicultores: A1, A2 y A3

2.-Pescadores/armadores pesca industrial: B1 y B2

3.-Pescadores/armadores pesca artesanal: C1, C2, C3, C4 y C5

4.-Cofradías de pescadores y cooperativas del mar: C2, C3, C4 y C5

5.-Organización de productores (OPP) de tónidos y pesca artesanal: C1, C2, C3, C4 y C5

6.-Organización de productores (OPP) de pesca industrial: B1 y B2

7.-Comercializadores: A2, A3, B2, C2, C3, C4 y C5

Leyenda:

Producción acuicultura (A1)

Comercialización vía marítima acuicultura (A2)

Comercialización vía aérea acuicultura (A3)

Producción pesca industrial (B1)

Comercialización pesca industrial (B2)

Producción pesca artesanal (C1)

Comercialización interinsular pesca artesanal (C2)

Comercialización vía marítima fresco pesca artesanal (C3)

Comercialización vía marítima congelado pesca artesanal (C4)

Comercialización vía aérea pesca artesanal (C5)

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La medida de compensación en Canarias no tiene un efecto directo en materia de género y no discriminación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Este objetivo específico se limita geográficamente a la RUP de Canarias, territorio que se enfrenta a dificultades persistentes y combinadas que lastran su desarrollo socioeconómico debido a la gran lejanía, insularidad, reducida superficie, compleja orografía y dependencia económica de un reducido número de productos.

A este respecto el Plan de Compensación diseñado por la RUP canaria permitirá la consecución del O.E. 1.5 en este territorio.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, ya que las compensaciones se limitarán a aquellos operadores que cuenten con un establecimiento permanente o para los buques con puerto base en Canarias, tal y como establece el Plan de Compensación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1,00	1,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	2.166,00	Secretaría General de Pesca	
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades	0,00	2021	645,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
08. Compensación de los costes adicionales en las regiones ultraperiféricas	58.113.208,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.6.1. Medidas de protección del medio marino

1.El FEMPA apoyará acciones, inversiones en equipamientos e infraestructuras, que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, en aguas marinas, interiores y dulces.

2.El apoyo podrá incluir en particular:

a) Acciones dirigidas a lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino, tal como se establece en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE

b) La aplicación de medidas de protección espacial establecidas de conformidad con el art.13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE

c) La gestión, la recuperación, la vigilancia y el seguimiento de las zonas de la RN 2000, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE

d) La protección de especies, especialmente las capturas accidentales de aves, tortugas, elasmobranquios y mamíferos protegidos, con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria. Será objeto de especial atención en el programa, las capturas accidentales de delfines en el Golfo de Vizcaya

e) La recuperación de las aguas interiores, de conformidad con el programa de medidas establecido con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2000/60/CEE

f) Actuaciones de restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos incluidos bancos naturales, zonas de cría y reproducción de especies

España apoyará de manera más concreta:

1.Actuaciones en el marco del Marcos de Acción Prioritaria

2.Implantación, desarrollo, seguimiento y certificación de sistemas de gestión ambiental en el sector pesquero

3.Estudios del efecto positivo de las áreas marinas protegidas en la biodiversidad del medio marino

4.Medidas de conservación positivas, incluida la repoblación, siempre que esté expresamente prevista como medida de reintroducción u otras medidas de conservación en un acto jurídico de la Unión o en caso de repoblación experimental, o reintroducción de especies autóctonas, aplicando los principios de infraestructura verde enunciados en la Comunicación de la Comisión (COM (2013) 249 final, de 6.5.2013)

5. Implementar medios humanos y materiales para prevenir, controlar o eliminar amenazas externas como el furtivismo, contaminación marina o invasión de especies exóticas que afectan a las aguas marinas
6. Gestión, recuperación, vigilancia y seguimiento de las áreas naturales protegidas comprendidas en planes de gestión, incluyendo en la vigilancia la participación de pescadores, también en el marco del MAP
7. Gestión de las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP) integradas en espacios naturales protegidos, a través del control y vigilancia, la dotación y el mantenimiento de medios técnicos, humanos y materiales asignados, el seguimiento y la divulgación de estos espacios protegidos de interés pesquero que combina el apoyo a la pesca artesanal con el buen estado ambiental.
8. Creación de redes regionales de RMIP, incorporando nuevas zonas de protección pesquera, en particular, integrados en la RN 2000 y otros espacios naturales protegidos
9. Estudios piloto y fomento de usos y actividades marítimo-pesqueras y náutico-deportivas (pesca-turismo, turismo marino, buceo recreativo, entre otras) compatibles con los objetivos de las RMIP en espacios naturales protegidos, que contribuyan al desarrollo y dinamización de la economía azul
10. Asesoramiento técnico, científico y pesquero de apoyo a la gestión de espacios naturales protegidos

1.6.2. Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas

1. El FEMPA podrá apoyar:

- a) Compensación a los pescadores por la recogida pasiva en el mar o en el intermareal de residuos como artes perdidas, basuras u otros desechos por los pescadores/mariscadores a bordo o a pie
- b) Diseño de artefacto o aparejo específico de recogida de basura marina o artes de pesca perdidas y acondicionamiento de las embarcaciones para su puesta en marcha
- c) Inversiones y acciones a bordo y en tierra para el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas y la correcta gestión de residuos a bordo (zero waste)
- d) Inversiones en los puertos y/o en tierra de infraestructuras destinadas a proporcionar unas instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos, desechos marinos recogidos en el mar o desechos generados por los buques pesqueros, así como su retirada; Por ejemplo, pequeñas infraestructuras como grúas para la descarga o puntos limpios y compactadoras para el almacenaje en puerto hasta su transporte a planta de tratamiento
- e) Instalación y puesta en funcionamiento de puntos limpios fijos o móviles
- f) Actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra basura marina incluidos los residuos plásticos y artes perdidos para fomentar la prevención y reducción de la basura marina y promocionar el papel del sector pesquero en dicha lucha
- g) Proyectos Pilotos con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos. Las operaciones sobre proyectos pilotos serán llevadas a cabo por:

- Operadores del sector o,
- Empresas tecnológicas o de innovación en colaboración con pescadores y/o entidades sin ánimo de lucro u,
- Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con pescadores y/o entidades sin ánimo de lucro.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrá utilizar un baremo calculado aplicando el método de costes simplificados.

3. Algunas de estas actuaciones se realizarán en el marco del Marcos de Acción Prioritaria.

1.6.3. Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza

1. En sinergia con otros tipos de actividad, se apoyará la mejora del conocimiento científico en todo el ámbito del medio marino y la identificación de las principales presiones que dificultan alcanzar el buen estado ambiental, así como actividades de vigilancia y protección de otras zonas de protección no incluidos en el resto de los tipos de actividad a través de:

- a) Adopción de nuevas tecnologías (Big Data, inteligencia artificial o machine learning), adquisición de equipos y sistemas informáticos, y mejora en el intercambio de datos para un enfoque ecosistémico
- b) Implantación y desarrollo de técnicas innovadoras en recogida y análisis de datos: métodos genéticos y bioquímicos, tecnologías de observación, entre otras
- c) Modernización, adaptación y desarrollo de bases de datos para dar respuesta a los requerimientos de ORPs y otros organismos
- d) Estudios para la identificación, mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático sobre todo el medio marino, los ecosistemas, las actividades marítimas y las comunidades costeras, reforzando las capacidades de previsión y de evaluación de riesgos
- e) Estudio y seguimiento de hábitats, especies, poblaciones y comunidades que aumenten el grado de conocimiento de los ecosistemas y su biodiversidad sobre todo el medio marino
- f) Evaluación, seguimiento y obtención y análisis de datos y de sus series temporales para la mejora del conocimiento predictivo e inclusión de incertidumbre
- g) Dotación y prestación de medios técnicos y humanos para la mejora del conocimiento científico sobre todo el medio marino
- h) Instalación y mantenimiento de sistemas de fondeo ecológicos y sistemas electrónicos (geolocalización, registro, seguimiento, videovigilancia y de análisis de datos) orientados a reducir el impacto de actividades pesqueras y relacionadas con la pesca
- i) Actividades de educación, sensibilización y divulgación hacia la ciudadanía de los espacios protegidos, del medio marino general, de la sostenibilidad de la pesca y sus productos y del papel del sector pesquero, incluyendo materiales y soportes físicos/electrónicos necesarios.
- j) Relización de encuestas, paneles y otros métodos de recogida de información.

k) Desarrollo e introducción de conocimientos innovadores, técnicos u organizativos que mejoren el estatus ambiental del medio marino en relación con la protección y conservación de la biodiversidad. En este caso las operaciones relativa a este apartado serán llevadas a cabo por:

- Pescadores a pie, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas
- Entidades sin ánimo de lucro
- Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con propietarios de buques, armadores, pescadores a pie y entidades sin ánimo de lucro
- Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con pescadores y entidades sin ánimo de lucro

2. Además de lo ya indicado, serán financiables los costes operativos de barcos y equipos en campañas, así como la intercalibración de los buques y equipos en campaña o la mejora de la metodología de las mismas mediante el uso de nuevas herramientas digitales y tecnología más avanzada.

3. Finalmente, en el ámbito de la gobernanza y del intercambio del conocimiento se apoyarán, siendo beneficiarios, las asociaciones entre pescadores, investigadores, ONGs y otros grupos implicados.

4. Se impulsará disponer de los datos en formato abierto de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de gran valor, es decir:

- a) disponibles gratuitamente
- b) legibles por máquina
- c) a través de interfaces de programación de aplicaciones
- d) en forma de descarga masiva cuando proceda

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Los tipos de actividad previstos en el O.E. 1.6 incluyen operaciones destinadas a la protección y conservación del medio marino, así como de mejora del conocimiento de aspectos no circunscritos a programas científicos o específicos. Por ello, son actuaciones amplias y abiertas que pueden ser ejecutadas por un amplio rango de potenciales beneficiarios: operadores y entidades asociativas del sector, sector público, entidades sin ánimo de lucro y organismos técnicos o tecnológicos generadores de conocimiento. A excepción de los consejos consultivos que solo podrán ser beneficiarios del tipo de actividad de protección de medio marino. Y las entidades asociativas de profesionales de reparación de redes y autoridades y agentes portuarios que solo lo serán para las actuaciones de recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones, entendiéndose como tal aquellas formadas por diferentes partes en las que al menos uno de ellos es un operador del sector, un organismo científico-técnico o una entidad sin ánimo de lucro.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el aspecto ambiental, y con la inclusión como beneficiarios de los pescadores a pie, se integrará en mayor medida a las mujeres del sector que realizan la actividad en la zona costera. Se prevé que estas acciones tengan una acogida significativa en segmentos de población que desarrollan su actividad en tierra.

En materia de normativa se aplicará:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y legislación vigente sobre la Protección Integral contra la Violencia de Género.

Además, los criterios que se establezcan para la selección de operaciones deberán estar alineados con los objetivos previstos en los marcos estratégicos nacionales en materia de género, juventud y discapacidad vigentes durante el presente periodo de programación, como puedan ser:

- Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PEIEMH 2022-2025)
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 (Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Estrategia de Juventud 2021-2030 del Instituto de la Juventud
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).

Se seleccionarán criterios y establecerán indicadores de impacto que consideren las variables de género, edad y discapacidad. Se realizará un seguimiento y evaluación mediante indicadores que permita seguir el impacto de las actuaciones sobre la participación de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad para asegurar para la correcta evaluación de la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en el Programa del FEMPA. Estos indicadores se diseñarán no sólo a nivel de beneficiario, sino en determinados tipos de actividad también a nivel de destinatario final de la actuación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La elevada importancia de la biodiversidad en España, hace que nuestra superficie incluya hasta cuatro regiones biogeográficas, tres regiones marinas y cinco demarcaciones marinas, el ámbito territorial donde se ejecutará el O.E 1.6 del PO FEMPA, circunscribiendo los proyectos que se realicen para la consecución de este Objetivo, no solo a los espacios protegidos existentes, sino también a aquellos que se puedan crear en el marco de los distintos programas de financiación.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas aplicables a la gestión pesquera y la aplicación del enfoque ecosistémico. Por ejemplo, el desarrollo de objetivos conjuntos para las presiones generalizadas en la región o subregión que requieran una acción coordinada, como puede ser el Plan de Gestión de la Anguila transfronterizo con Portugal.

Cabe mencionar que, tanto el Plan de Acción Atlántico 2.0, como la Iniciativa Westmed, incluyen entre sus prioridades y objetivos la conservación de los hábitats marinos, la protección de la biodiversidad y la resiliencia de las costas, por lo tanto, se podrán llevar a cabo acciones dentro de estos planes que contribuyan al logro de este objetivo específico.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	384,00	1.536,00

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR09.1	Superficie contemplada en operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, la protección, la conservación y el restablecimiento de biodiversidad y ecosistemas	km2	0,00	2021	1.035,00	Secretaría General de Pesca	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	1.536,00	Secretaría General de Pesca	
CR13	Colaboración entre partes interesadas	acciones	0,00	2021	25,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

2.1.1.1. Objetivo específico: 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	41.167.431,00
06. Contribución al buen estado medioambiental mediante el establecimiento y la vigilancia de las zonas marinas protegidas, incluida la red Natura 2000	35.447.761,00

2.1.1. Prioridad: 2.Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

Objetivos específicos

Objetivo específico
2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo
2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Innovación en acuicultura

1. Se prevén actuaciones de innovación para desarrollar o introducir en el mercado nuevas especies, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, envases y procesos o sistemas de organización operativos más eficaces.

2. Se apoyará, cuando proceda, que los conjuntos de datos resultantes se dispongan en formato abierto de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de gran valor, es decir a) disponibles gratuitamente; b) legibles por máquina; c) a través de interfaces de programación de aplicaciones; d) en forma de descarga masiva.

2.1.2. Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura

1. En este tipo de actividad se promoverán:

- a) Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
- b) Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes y asociadas a las explotaciones acuícolas.
- c) Protección de las instalaciones de adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes y depredadores, etc.

2. También se prevé fomentar la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores.

2.1.3. Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura

1. Se incluirá todas las actuaciones destinadas a inversiones que contribuyan a la neutralidad climática mediante la reducción de la huella de carbono, incrementando la eficiencia energética o fomentando fuentes de energía renovables.

2. Las actuaciones se dirigirán a la adaptación de las instalaciones, los procesos o las tecnologías de las empresas acuícolas existentes.

2.1.4. Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

1. Se prevén inversiones y otras actuaciones que contribuyan a dicho buen estado ambiental, a su conservación, recuperación o restauración.

2. Además, se prevén compensaciones en el caso de:

a) Compatibilizar los métodos de acuicultura para su contribución al medioambiente y la biodiversidad circundante. Los métodos de acuicultura compatibles con necesidades medioambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de zonas de Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, siendo únicamente subvencionables aquellas inversiones que impliquen mayores exigencias que los requisitos establecidos en la legislación nacional o de la Unión"

b) Restauración ambiental, la recogida en el mar, aguas de transición o intermareal de residuos, artes perdidas del sector pesquero y acuícola, basuras u otros desechos y la prevención de escapes y la gestión de depredadores.

3. Las ayudas que consistan en compensaciones por costes adicionales y lucro cesante derivados de las operaciones por aplicar métodos que contribuyan a los objetivos de la legislación de la Unión, se calcularán mediante costes simplificados.

2.1.5. Reconversión y certificación a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica

1. Se prevén actuaciones en el marco de la producción ecológica y sistemas de gestión ambiental y otros sistemas de gestión ambiental reconocidos por las autoridades competentes, al igual que certificaciones de calidad, de producción y de bienestar animal, siempre que contribuyan al buen desempeño ambiental de las empresas acuícolas.

2. Las ayudas que consistan en compensaciones por costes adicionales y lucro cesante derivados de las operaciones, se podrán estimar mediante costes simplificados.

2.1.6. Medidas de sanidad y bienestar de los animales

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones relacionadas con la sanidad y el bienestar de los animales.
2. Dirigidas a programas de erradicación de enfermedades, vigilancia zoonositaria, desarrollo de mejores prácticas, estudios veterinarios o farmacéuticos y al apoyo a agrupaciones de defensa sanitaria.
3. Además, en el marco de la salud pública también se prevén actuaciones para compensar a los operadores acuícolas de moluscos y otros invertebrados marinos vivos:
 - a) por la suspensión temporal de sus actividades debido a una mortalidad masiva excepcional;
 - b) por la suspensión de las actividades de cosecha por la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas.
4. Las ayudas que consistan en compensaciones por costes adicionales y lucro cesante, se estimarán mediante costes simplificados.

2.1.7. Promoción del capital humano y del trabajo en red

1. Las actuaciones previstas se dirigirán a formación y difusión del conocimiento, y la creación de redes que fomenten el intercambio del conocimiento y las experiencias.
2. También se incluirán actuaciones para la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad.
3. Finalmente, se prevén estudios sectoriales para mejoras sociales y empresariales para mejorar la estabilidad laboral.
4. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

2.1.8. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños

1. Este tipo de actividad se realiza con objeto de determinar las zonas más convenientes para la actividad acuícola. Se prevén realizar:
 - a) Estudios, programas y planes que contribuyan a la determinación de zonas de producción acuícola a la mejora y ordenación del espacio;

b) Acciones de prevención de daños graves a la acuicultura como por ejemplo las Medidas adoptadas y aplicadas por las autoridades competentes en virtud del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2009/147/CE, o del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE o que surjan como consecuencia de un aumento de mortalidad o enfermedades, como es el caso de las medidas adoptadas por la autoridad competente en el Art 10 de la Directiva 2016/429;

c) Mejora de las instalaciones de apoyo y de las infraestructuras.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

2.1.9. Seguro para las poblaciones acuícolas

1. Con objeto de proteger los ingresos de los productores acuícolas, el FEMPA puede contribuir a las primas de los seguros para las poblaciones acuícolas que cubran las pérdidas económicas debidas a una de las siguientes causas reconocidas por la Autoridad Competente:

a) Catástrofes naturales;

b) Adversidades climáticas;

c) Cambios repentinos de la calidad y cantidad del agua no atribuibles al operador;

d) Enfermedades o episodios de mortalidad anormales en la acuicultura, avería o destrucción de las instalaciones de producción no atribuibles al operador;

e) Introducción de especies invasoras.

f) Crisis de salud pública.

2.1.10. Impulso a la investigación y mejora del conocimiento

1. En el marco de este tipo de actividad se prevén actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del Big Data, la inteligencia artificial o machine learning), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo y transferencia tecnológica.

2. En este caso las operaciones relativa a este apartado serán llevadas a cabo por:

- Acuicultores y sus asociaciones reconocidas o;
- Entidades sin ánimo de lucro u;
- Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con acuicultores y sus asociaciones u;

- Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con acuicultores y entidades sin ánimo de lucro.

3. Se apoyará, cuando proceda, que los conjuntos de datos resultantes se dispongan en formato abierto de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de gran valor, es decir a) disponibles gratuitamente; b) legibles por máquina; c) a través de interfaces de programación de aplicaciones; d) en forma de descarga masiva.

2.1.11. Mejora de la gobernanza de la acuicultura

1. Se busca facilitar y mejorar la coordinación interadministrativa, mediante medidas de formación y mejora de la capacidad de las AA.PP, como la consolidación de criterios técnicos comunes, así como una mayor participación de los agentes implicados en la ordenación y planificación acuícola.

2. Se prevé favorecer los procesos, métodos y herramientas de participación y cooperación de todos los actores implicados para la ordenación junto con mecanismos de intercambios de conocimiento entre operadores.

3. También se prevé reforzar la vigilancia, análisis y evaluación de la Contribución Española a las Directrices UE sobre Planificación nacional de acuicultura y estratégicas autonómicas, de las herramientas de planificación estratégica, así como otras herramientas de ordenación y cooperación.

2.1.12. Servicios de asesoramiento específico para empresas acuícolas

1. A fin de mejorar el rendimiento y la competitividad de las explotaciones acuícolas y asegurando su sostenibilidad, el FEMPA apoyará servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, tecnológico, jurídico o económico a las explotaciones.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Es fundamental el papel de los operadores del sector, por ello se ha planificado que los operadores y sus agrupaciones puedan tener acceso como beneficiarios a la práctica totalidad de todos los tipos de actividad, destacando la inversión en explotaciones cuyos beneficiarios principales serán las empresas. La investigación e innovación contará con la participación del sector, con organismos científicos y técnicos y entidades sin ánimo de lucro, extendiéndose a empresas de innovación o tecnológicas en determinadas circunstancias. Respecto a las operaciones de promoción del capital humano los beneficiarios serán operadores, entidades, ADS, sector público, organismos científicos y técnicos, incluyendo además a los trabajadores por cuenta ajena, los cónyuges de los autónomos o a sus parejas de hecho, así como aquellos que se estén preparando para acceder al sector. Las ADS además también podrán ser beneficiarias del tipo de actividad sobre sanidad y bienestar animal. En relación con la gobernanza y asesoramiento los principales beneficiarios serán las entidades asociativas y sector público, y los operadores se podrán beneficiar también del asesoramiento.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el marco de la acuicultura, la representatividad de la mujer es todavía bajo, especialmente en los empleos más especializados. Por tanto, las medidas de formación, condiciones laborales o incluso las iniciativas empresariales que permitan una mejora de las condiciones económicas y desarrollo de estudios sectoriales podrán contribuir a la igualdad y no discriminación.

En materia de normativa se aplicará:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y legislación vigente sobre la Protección Integral contra la Violencia de Género.

Además, los criterios que se establezcan para la selección de operaciones deberán estar alineados con los objetivos previstos en los marcos estratégicos nacionales en materia de género, juventud y discapacidad vigentes durante el presente periodo de programación, como puedan ser:

- Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PEIEMH 2022-2025)
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 (Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Estrategia de Juventud 2021-2030 del Instituto de la Juventud
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).

Se seleccionarán criterios y establecerán indicadores de impacto que consideren las variables de género, edad y discapacidad Se realizará un seguimiento y

evaluación mediante indicadores que permita seguir el impacto de las actuaciones en estos segmentos para asegurar para la correcta evaluación de la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en el Programa del FEMPA. Estos indicadores se diseñarán en determinados tipos de actividad también a nivel de destinatario final de la actuación, como el caso de la formación.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones en materia de acuicultura se podrán desarrollar en aguas marinas, costeras o de transición, así como en los establecimientos y zonas de acuicultura ubicados en tierra, dedicados tanto a la cría de especies marinas como continentales.

Para el desarrollo de actuaciones en acuicultura en mar, la planificación espacial de las cinco Demarcaciones marinas podrá ser una herramienta útil para asegurar la contribución de la acuicultura a la protección del medio (por ejemplo, en espacios Red Natura 2000) y su integración con el resto de usuarios del espacio marítimo.

En la acuicultura en zona marítimo-terrestre o terrestre, las actuaciones podrán orientarse tanto al desarrollo de actuaciones en zonas costeras como zonas interiores, pudiendo considerar las políticas de ordenación del territorio, de conservación y protección del medio (por ejemplo, en espacios Red Natura 2000), así como la planificación del uso de los recursos (p.e. la planificación hidrológica).

Además, destacar que la acuicultura al ser competencia autonómica, las CCAA tienen sus propios planes autonómicos.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas en diferentes ámbitos de la acuicultura como la salud y bienestar animal, la adaptación al cambio climático, I+D+i, aspectos ambientales, entre otros. Caben mencionarse la Estrategia Atlántica o la iniciativa WestMed (por ejemplo, través del grupo técnico Aquawest) como acciones de cooperación regional con terceros países.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El uso de instrumentos financieros en el marco de la inversión en acuicultura será analizado dentro de tres años, una vez se tenga información de los instrumentos establecidos en el marco nacional y comunitario actual, ya explicados en apartados anteriores. La inversión en este objetivo específico es una operación indicada como prioritaria en el marco del uso de IF de acuerdo a la Evaluación Ex ante realizada.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1.074,00	4.297,00

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR02	Producción acuícola mantenida	toneladas/año	0,00	2021	178.403,00	Secretaría General de Pesca	
CR01	Nueva capacidad de producción	toneladas/año	0,00	2021	35.659,00	Secretaría General de Pesca	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	1.102,00	Secretaría General de Pesca	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	911,00	Secretaría General de Pesca	
CR13	Colaboración entre partes interesadas	acciones	0,00	2021	9,00	Secretaría General de Pesca	
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número	0,00	2021	157,00	Secretaría General de Pesca	
CR16	Entidades beneficiarias de las actividades de promoción e información	entidades	0,00	2021	58,00	Secretaría General de Pesca	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	71,00	Secretaría	

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
						General de Pesca	
CR21	Conjuntos de datos y asesoramiento prestado	número	0,00	2021	84,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	12.572.153,00
02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	104.748.660,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	4.874.870,00
07. Compensación por acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública imprevistos	640.003,00
09. Salud y bienestar de los animales	11.391.113,00

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2.1. Mejora de la Organización del Sector. Planes de Producción y Comercialización

1. Se podrán conceder ayudas a:

a) Creación de nuevas de OPPs, asociaciones de organizaciones de productores (AOP) o asociaciones interprofesionales (OIP), reconocidas de conformidad con el capítulo II, sección II, del Reglamento (UE) nº1379/2013.

b) Estudios y evaluaciones previas para la creación de OPPs y OIP y sus asociaciones.

c) Preparación y aplicación de los PPyC, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1379/2013.

2. A los efectos del apartado 2, letra a), la ayuda se establecerá de acuerdo a la normativa nacional vigente.

3. Los gastos correspondientes a los PPyC del apartado 2, letra c), serán subvencionables previa aprobación por parte de las autoridades competentes del informe anual contemplado en el artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1379/2013.

4. Los PPyC, y consolidación de nuevas OPPs en su caso, podrá considerarse una única operación todo el periodo 2021-2027, compuesta a su vez por diferentes proyectos.

2.2.2. Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas

1. Se concederán ayudas a:

a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra.

b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos en los mismos.

- c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
- d) Proyectos de comunicación y promoción para evaluar o planificar campañas de promoción de productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados.

2. Las operaciones no tendrán por objeto marcas comerciales.

2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas

1. Se busca promover y favorecer la comercialización de los productos incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria.
2. Se pretenden apoyar estudios, análisis, evaluaciones, aplicaciones y desarrollos tecnológicos e informáticos para el fomento de la calidad, seguridad alimentaria y valor añadido para:
 - a) La contribución a la transparencia de la producción y los mercados, así como, la trazabilidad de los productos.
 - b) El uso de nuevas tecnologías en la comercialización, como el comercio on-line.
 - c) El fomento e impulso de registro y comercialización de un producto determinado de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o de productos de la acuicultura ecológica, en virtud del Reglamento (UE) 2018/848.
 - d) El fomento de la certificación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles, incluidos los productos de la pesca costera artesanal y acuicultura de pequeños operadores.
 - e) El fomento de la presentación y envasado de productos.

2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación

1. El objetivo es apoyar la transición verde mediante inversiones orientadas a actuaciones que reduzcan el impacto ambiental, contribuyan a la descarbonización y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles.
2. Se concederán ayudas destinadas a inversiones en transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- a) Fomenten la calidad y el valor añadido de los productos;
- b) Aumentar la eficiencia energética o a reducir el impacto en el medio ambiente, así como mejorar la movilidad sostenible de la distribución de productos de la pesca;
- c) Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo;
- d) Favorezcan la economía circular mediante la prevención (ecodiseño y ecoeficiencia), optimización de los procesos y minimización de los residuos, el aprovechamiento comercial de los capturas no deseadas y subproductos, uso de descartes para el desarrollo de subproductos, transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano, y transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- e) Fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2018/848;
- f) La adaptación de los operadores a los requisitos de cumplimiento y certificación de acuerdo al Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o del Reglamento (UE) 2018/848 en lo relativo a productos de acuicultura ecológica;
- g) Den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización perfeccionados, en materia de la transformación, la conservación y la comercialización de los productos, incluyendo proyectos pilotos. Estas operaciones serán llevadas a cabo por:
 - Operadores del sector pesquero y acuícola que comercialicen y/o transformen, o;
 - Operadores tecnológicos o innovación en colaboración con las anteriores, o;
 - Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con los operadores del sector pesquero y acuícola que comercialicen y/o transformen.

3.El sistema de apoyo dirigido a empresas no PYMES de las ayudas indicadas en este tipo de actividad se concederán exclusivamente a través de los instrumentos financieros.

2.2.5. Formación en comercialización y transformación

1. Se prevén ayudas para fomentar el capital humano y el trabajo en el sector de la transformación y comercialización a través de la formación profesional, la difusión de conocimientos, prácticas innovadoras, la mejora de las condiciones laborales y de seguridad, al trabajo en red e intercambio de experiencias y mejores prácticas.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

2.2.6. Compensación a los operadores del sector de la pesca y de la acuicultura por eventos inesperados

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra j) del Reglamento 2021/1139, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra a) de dicho Reglamento.
2. Comisión determinará, mediante una decisión de ejecución, la existencia de un acontecimiento excepcional.
3. Las compensaciones por costes adicionales y lucro cesante derivados de las operaciones, se calcularán mediante costes simplificados.
4. La Decisión de Ejecución (UE) 2022/500 de la Comisión, de 25 de marzo, determina que la agresión militar de Rusia contra Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022 se considera como un acontecimiento excepcional que genera una perturbación significativa de los mercados como consecuencia de los incrementos importantes de los costes y alteraciones del comercio. Por tanto, los gastos cuya ayuda se autorice en virtud de esta Decisión serán subvencionables si se realizan entre el 24 de febrero y el 31 de diciembre de 2022 y se abonan hasta el 31 de diciembre de 2029.
5. Cuando sean beneficiarias las asociaciones, se establecerán controles para evitar la posible doble financiación como empresa y miembros de la asociación.

2.2.7. Ayudas al almacenamiento privado

1. Como excepción a lo establecido en el artículo 13, letra j) del Reglamento 2021/1139, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra b) de dicho Reglamento.
2. La Comisión determinará, mediante una decisión de ejecución, la existencia de un acontecimiento excepcional.
3. Las compensaciones por costes adicionales y lucro cesante derivados de las operaciones, se calcularán mediante costes simplificados.
4. La Decisión de Ejecución (UE) 2022/500 de la Comisión, de 25 de marzo, determina que la agresión militar de Rusia contra Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022 se considera como un acontecimiento excepcional que genera una perturbación significativa de los mercados como consecuencia de los incrementos importantes de los costes y alteraciones del comercio. Por tanto, los gastos cuya ayuda se autorice en virtud de esta Decisión serán subvencionables si se realizan entre el 24 de febrero y el 31 de diciembre de 2022 y se abonan hasta el 31 de diciembre de 2029.

2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

1. A fin de mejorar el rendimiento global y la competitividad de los operadores de la cadena se prevén ayudas destinadas a:

- a) Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos que puedan recibir ayudas al amparo de capítulo II del título II del Reglamento (UE) 2021/1139;
- b) Asesoramiento en la elaboración de planes o presentación de subvenciones (incluyendo informes y documentos requeridos);
- c) Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y estrategias empresariales y comerciales;

2. Los estudios de viabilidad y los servicios de asesoramiento serán prestados por organismos científicos o técnicos, universitarios, profesionales o técnicos o entidades o asociaciones sectoriales que presten asesoramiento económico y jurídico que estén debidamente capacitados.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Las operaciones con mayor peso, entre otras, se centran en inversiones destacando como beneficiarios prioritarios los operadores y entidades asociativas del ámbito de la transformación y comercialización. Con respecto a la mejora de la organización del sector tienen un papel relevante las organizaciones de productores, interprofesionales y sus asociaciones. Por otro lado, el sector público realizará una importante labor en el ámbito de la promoción, si bien las asociaciones y los operadores también serán beneficiarios. El fomento de la calidad y el valor añadido de productos y la formación tendrán un amplio abanico de beneficiarios ya que podrá ser el sector, sus asociaciones y el sector público. Asimismo, serán potenciales beneficiarios del asesoramiento todos los operadores y entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y comercializador y los GAL. Finalmente, en el ámbito de las compensaciones se indican como beneficiarios a los operadores del sector pesquero y acuícola de toda la cadena y del almacenamiento a las organizaciones de productores, interprofesionales y sus asociaciones.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La industria de la transformación y comercialización es un sector con alta presencia femenina, por tanto, el fomento de sus actuaciones promoverá la igualdad e integración.

Faltan datos desagregados por sexo y edad en algunos segmentos de la cadena comercial, por lo que se prevé fomentar estudios de análisis. La formación en materia de comercialización contribuirá a mejorar el trabajo en red y el intercambio de experiencias y datos.

En materia de normativa se aplicará:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y legislación vigente sobre la Protección Integral contra la Violencia de Género.

Además, los criterios que se establezcan para la selección de operaciones deberán estar alineados con los objetivos previstos en los marcos estratégicos nacionales en materia de género, juventud y discapacidad vigentes durante el presente periodo de programación, como puedan ser:

- Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PEIEMH 2022-2025)
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 (Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Estrategia de Juventud 2021-2030 del Instituto de la Juventud
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).

Se seleccionarán criterios y establecerán indicadores de impacto que consideren las variables de género, edad y discapacidad. Se realizará un seguimiento y evaluación mediante indicadores que permita seguir el impacto de las actuaciones sobre la participación de estos segmentos para asegurar para la correcta evaluación de la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en el Programa del FEMPA. Estos indicadores se diseñarán en determinados tipos de actividad también a nivel de destinatario final de la actuación, como el caso de la formación.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Este objetivo específico se desarrollará en todo el territorio español, ya que la industria de transformación y de comercialización se extiende tanto a comunidades costeras como de interior.

Asimismo, con el fin de promocionar los productos pesqueros y acuícolas se podrán desarrollar campañas y ferias fuera de territorio nacional.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Tendrán carácter supranacional aquellas iniciativas para promocionar los productos pesqueros y acuícolas, por lo que se podrán desarrollar campañas y ferias internacionales donde participan distintos EEMM. Cabe destacar es establecimiento del Grupo Técnico (Aquawest) enmarcado en la iniciativa WestMed para promover la armonización en la adopción de prácticas de acuicultura sostenible y compatibles con el mediterráneo occidental.

Asimismo se podrán llevar acabo acciones de carácter supranacional en el marco de las organizaciones de productores interregionales y sus planes de producción y comercialización.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El uso de instrumentos financieros en el marco de la inversión en transformación y comercialización será analizada dentro de tres años, una vez se tenga información de los instrumentos establecidos en el marco nacional y comunitario actual, ya explicados en apartados anteriores. La inversión en este objetivo específico es una operación indicada como prioritaria en el marco del uso de IF de acuerdo a la Evaluación Ex ante realizada.

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	689,00	2.754,00

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas	0,00	2021	2.297,00	Secretaría General de Pesca	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	55,00	Secretaría General de Pesca	
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades	0,00	2021	50,00	Secretaría General de Pesca	
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número	0,00	2021	107,00	Secretaría General de Pesca	
CR16	Entidades beneficiarias de las actividades de promoción e información	entidades	0,00	2021	394,00	Secretaría General de Pesca	
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades	0,00	2021	1.284,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión

2.1.1.1. Objetivo específico: 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	35.689.002,00
02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	201.524.293,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	12.560.065,00
07. Compensación por acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública imprevistos	8.591.454,00

2.1.1. Prioridad: 3.Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

Objetivos específicos

Objetivo específico
3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

3.1.1. Ayuda preparatoria

Su objetivo es apoyar los trabajos previos a la formación de grupos y preparar las estrategias. Podrá utilizarse para:

- a) Formación para las partes interesadas;
- b) Estudios en la zona objeto de la estrategia a implementar;
- c) Elaboración de estrategia, incluidos costes de asesoramiento y de acciones relacionadas con las consultas a partes interesadas;
- d) Sufragar costes administrativos de una organización que solicita ayuda durante la fase preparatoria;
- e) Apoyo a pequeños proyectos piloto.

El importe se establecerá en función de criterios relativos a la zona, grupo y actuaciones necesarias para elaborar y desarrollar la estrategia, estableciendo previamente el importe mínimo y máximo para esa ayuda. Para determinar la cuantía se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

Respecto a las Estrategias y su preparación, cada OIG adoptará los criterios de selección de las estrategias, según sus necesidades, siendo uno o varios:

- a) Coherencia definición zona y población objeto de EDLP
- b) Calidad análisis DAFO. Identificación fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, centradas en peculiaridades de la zona
- c) Calidad y coherencia diagnóstico de necesidades. Principales necesidades y potencial de la zona basados en el análisis DAFO
- d) Calidad y coherencia objetivos estrategia. Descripción características integradas e innovadoras, jerarquía objetivos, metas mesurables en cuanto a productividad y resultados
- e) Calidad proceso participativo en la elaboración de la estrategia
- f) Calidad y coherencia Plan de acción, demostrando que los objetivos se traducen en acciones

- g) Existencia y calidad plan de visibilidad
- h) Coherencia y calidad plan financiero.
- i) Existencia y calidad de un plan de cooperación, coordinación y complementariedad con otros Grupos locales del territorio, con grupos y agentes locales de otros territorios nacionales, y de la UE a través de la cooperación en proyectos europeos para la dinamización socioeconómica del entorno costero.
- j) Grado de consulta y participación local en elaboración y ejecución de EDLP del sector pesquero. Se valorará la presencia en el Grupo de OPPs y asociaciones de pesca y acuicultura, Cofradías de Pescadores y otras entidades del sector extractivo, transformador y comercializador de productos pesqueros, así como otros sectores o asociaciones del ámbito geográfico donde puedan surgir sinergias con los GAL
- k) Capacidad operativa para cumplir EDLP: recursos humanos y técnicos disponibles, experiencia en gestión de programas de DLP financiados por la UE, definición de mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de EDLP
- l) Participación de agrupaciones de mujeres emprendedoras ligadas al desarrollo de zonas pesqueras
- m) EDLP con mayor tamaño de población y mayor número de municipios pesqueros incluidos en el ámbito de la zona de pesca definida. Se valorará la presencia de actividad pesquera en proporción al total de la CCAA y priorizará el desarrollo de sectores dependientes de la pesca y su entorno, mediante acciones que mejoren el valor añadido, diversificación e innovación
- n) Incidencia en el empleo, en especial, nuevas oportunidades para mujeres y jóvenes
- o) Incidencia en conservación de patrimonio cultural y medioambiental costero
- p) Incidencia elementos innovadores
- q) Posibilidad de coordinación, cooperación, sinergias y/o complementariedad con EDLP adoptadas, bajo otros fondos estructurales
- r) Inclusión objetivos: comercialización y transformación, en especial pesca artesanal o valor añadido; retirada de residuos del mar; promoción de espacios protegidos; colaboración de entidades científicas en proyectos para la actividad pesquera
- s) Grado de apoyo al sector pesquero reflejado en el plan financiero
- t) Abordar retos relacionados con: promover sistemas alimentarios sostenibles de productos pesqueros a nivel local, mitigación y/o adaptación del cambio climático, protección de la biodiversidad, desarrollo de oportunidades empresariales vinculadas al sector pesquero y la economía azul, promover el relevo generacional en el sector, reforzar la igualdad de participación de mujeres y hombres y la inclusión social de los grupos más vulnerables

3.1.2.Estrategias de Desarrollo Local Participativo

1. El apoyo se dirigirá a las EDLP para dinamizar el territorio mediante iniciativas locales que repercutan sobre comunidades pesqueras, acuícolas y de transformación y comercialización de zonas costeras, especialmente rurales.

2. Podrá concederse ayuda para la aplicación de EDLP que tengan los siguientes objetivos:

- a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación mujeres, atracción de jóvenes y promoción de innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y acuicultura y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio;
- b) Fomento de la economía azul en zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo;
- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático;
- d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo;
- e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales;
- f) Cooperación.

3. Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas de Pacto Verde e impulso de la economía azul. Podrán centrarse en el sector pesquero o ampliarse y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o de medidas sectoriales.

4. La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo las de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y se justifique claramente su gestión e impacto local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos salvo lo indicado en el Anexo III, sobre intensidad de Ayuda del Reglamento del FEMPA.

5. Se apoyará la obligación, si procede, que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de gran valor; disponibles gratuitamente; legibles por máquina; a través de interfaces de programación de aplicaciones; en forma de descarga masiva cuando proceda.

6. Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

Con el fin de clarificar cuestiones sobre la ejecución de las estrategias, a continuación, se indica lo relativo a la ejecución de operaciones, incluida la cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.

Los GAL deberán ejecutar estrategias que garanticen que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de

oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.

Las estrategias irán desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta las dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.

El GAL podrá ser un beneficiario y ejecutar operaciones conforme a la estrategia, asegurando que se respeta el principio de separación de funciones.

Las autoridades de gestión velarán por que los GAL seleccionen un socio que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se presenten como una estructura común legalmente constituida.

En cuanto a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en la Estrategia del GAL. No obstante, las administraciones públicas podrán fomentar la colaboración entre los mismos en el marco de la colaboración interterritorial, con objeto de impulsar sinergias y conocimiento existente.

3.1.3. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación

1. El FEMPA podrá apoyar los costes relativos a la gestión, seguimiento, evaluación de estrategia y su animación.
2. El apoyo no superará, en ningún caso, el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.
3. Los GAL podrán solicitar un anticipo del OIG para los costes de funcionamiento y animación hasta un 50% del total de ellos, que podrá ser calculado para todo el periodo de ejecución del programa. El importe de la ayuda anticipada pendiente de justificar no podrá superar el 50% de la ayuda pública total asignada al Grupo para estos costes y una vez justificados los gastos del anticipo, el grupo podrá solicitar al OIG el 50% restante.
4. Para los costes de gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular facilitar intercambios entre las partes interesadas. La ayuda no superará el 25 % de contribución pública total a la estrategia.
5. Para determinar la cuantía de las ayudas, se podrán utilizar baremos calculados aplicando el método de costes simplificados.

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Mediante los tipos de actividad incluidos en el O.E 3.1 se prevé la dinamización territorial de las comunidades locales pesqueras y acuícolas y el impulso de la economía azul asociada en dichas áreas a través de la estrategia “de la granja a la mesa”, la economía azul sostenible, el aumento del valor añadido de los productos, el fomento del relevo generacional y el papel de la mujer en las comunidades locales. Para ello se hace imprescindible la formación y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, la mejora de los servicios e infraestructuras asociadas al FEMPA en estas áreas. Las actuaciones se articularán principalmente a través de los GAL, quienes serán los principales beneficiarios de las operaciones en este O.E. Otros posibles destinatarios de las actuaciones para la correcta aplicación de las estrategias de DLP son: el sector público, los operadores del sector y las entidades sin ánimo de lucro.

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión y la no discriminación tienen una dimensión relevante en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, ya que la integración de aquellos segmentos de población con más dificultades (como pueden ser mujeres, desempleados, jóvenes o personas con diversidad funcional) generan valor añadido en el tejido productivo local.

Por tanto, en sus **estrategias**, los GAL podrán determinar líneas específicas de ayudas en aspectos sociales. Además, en base a sus criterios de selección, podrán valorar positivamente aquellas iniciativas que sean impulsadas por aquellos beneficiarios con menores oportunidades.

Dentro de las actuaciones del DLP se reforzará la participación y el liderazgo femenino en los GAL y su asociacionismo y el trabajo en red, por lo que se podrán llevar a cabo acciones positivas, si fuera necesario, para aumentar su representatividad en los GAL. Además, los GAL juegan un importante papel en el impulso de la formación para promover el emprendimiento.

En materia de normativa se aplicará:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y legislación vigente sobre la Protección Integral contra la Violencia de Género.

Además, los criterios que se establezcan para la selección de operaciones deberán estar alineados con los objetivos previstos en los marcos estratégicos nacionales en materia de género, juventud y discapacidad vigentes durante el presente periodo de programación, como puedan ser:

- Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PEIEMH 2022-2025).

- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 (Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Estrategia de Juventud 2021-2030 del Instituto de la Juventud.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las zonas de actuación del DLP se definirán por términos municipales, parciales o completos, que puedan delimitarse. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada. El número de GAL resultante será la suma de aquellos que ya existían en el periodo anterior y que sean seleccionados de nuevo, más los candidatos de nueva constitución seleccionados por primera vez.

En los núcleos de población de más de 150.000 habitantes podrá optarse por dirigir las actuaciones a la población integrante del sector pesquero y sus familias, y/o a proyectos que presenten beneficios para el resto del territorio integrante de la zona designada. En este supuesto, se contabilizará sólo dicha población.

No obstante, las CCAA competentes en el DLP desarrollarán criterios de selección de zonas. Para ello se tendrán en cuenta aspectos físicos y criterios socio-económicos.

Desde la perspectiva física se seleccionarán territorios según:

- La naturaleza del territorio, preferentemente municipios costeros pequeños, con presencia de actividad pesquera;

La homogeneidad geográfica, funcional y tipo de pesca, según el caso.

Desde la perspectiva económica se tendrá en cuenta:

- El declive de la actividad pesquera, según la disminución de la flota y el marisqueo, el descenso de las capturas o ventas o el aumento de la tasa de paro en el sector;
- La importancia económica del sector en la zona, medido según el VAB del sector, el empleo en la zona, o el peso del sector en relación a la población ocupada;
- El coste de oportunidad para la puesta en marcha de la estrategia:

o

0

- Implicación económica de agentes públicos y privados en el desarrollo de la estrategia;
- Existencia de mercados potenciales, por la realidad del municipio
- Presencia del sector pesquero en la zona. N° de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.

Desde la perspectiva social los criterios relevantes son:

- Densidad de la población;
- Índice de envejecimiento;
- Arraigo histórico;
- Presencia del sector pesquero en la zona. N° de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.;
- Evolución de la población: variación de la población en un periodo determinado;
- Peso del sector pesquero: población ocupada en el sector respecto a la población ocupada total.

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del DLP, se podrán desarrollar actividades de alcance supranacional donde participen distintos EEMM mediante actividades de cooperación e intercambio de experiencias, como en el marco de cooperación territorial, compuesto por el Plan de Acción Atlántico 2.0 y la Iniciativa WestMed. Estas iniciativas podrán ser impulsadas en parte por la Red Europea FAMENET y la Red Española de Grupos de Pesca.

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El uso de instrumentos financieros en el marco de la inversión en el marco de las Estrategias Locales será analizado dentro de tres años, una vez se tenga información de los instrumentos establecidos en el marco nacional y comunitario actual, ya explicados en apartados anteriores. La inversión en este objetivo específico es una operación indicada como prioritaria en el marco del uso de IF de acuerdo a la Evaluación Ex ante realizada.

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	985,00	3.942,00

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR06	Puestos de trabajo creados	personas	0,00	2021	460,00	Secretaría General de Pesca	
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas	0,00	2021	408,00	Secretaría General de Pesca	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	4.603.127,00	Secretaría General de Pesca	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	36,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1. Objetivo específico: 3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
13. Acciones preparatorias del desarrollo local participativo	871.491,00
14. Aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo	83.408.113,00
15. Costes de funcionamiento y animación desarrollo local participativo	19.906.695,00

2.1.1. Prioridad: 4.Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

Objetivos específicos

Objetivo específico
4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

4.1.1. Conocimiento del medio marino

1. El FEMPA apoyará la promoción del conocimiento del medio marino, zonas intermareales, zonas de afección o aguas de transición, contribuyendo a acciones destinadas a recoger, gestionar analizar, tratar y utilizar datos que mejoren el conocimiento del estado del entorno marino, con el fin de:

- a) Cumplir los requisitos de seguimiento y designación y gestión de lugares de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE;
- b) Apoyar la ordenación del espacio marítimo conforme a la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, o;
- c) Mejorar la calidad y el intercambio de los datos a través de la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet).

En el ámbito de la planificación espacial y considerando su relación directa con el seguimiento y evaluación de las Estrategias Marinas, se tendrá en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión a España en relación con los informes actualizados de 2018 para los artículos 8, 9 y 10 de la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE).

En este ámbito serán objeto de apoyo FEMPA, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y evaluación del segundo ciclo de las Estrategias Marinas.
- Adquisición, desarrollo y adaptación de equipos y tecnología necesarios para realizar las campañas oceanográficas de cartografiado del fondo marino y procesamiento de los datos recopilados, así como la operatividad de los buques utilizados en las campañas.
- Mejora de la evaluación existente y seguimiento de las áreas marinas de Red Natura 2000 a nivel de hábitats, especies y actividades profesionales y recreativas, teniendo en cuenta los hábitats de interés pesquero y especies de interés para la pesca u otras actividades.
- Recogida de datos geoespaciales sobre actividades y usos pesqueros y marítimos recreativos actuales y potenciales desarrollados, en el marco de la Planificación Espacial de acuerdo a la Directiva 2014/89/EU, así como la generación de bases de datos de calidad para la zonificación de los usos temporales como por ejemplo registros de ruido impulsivo, análisis de interacciones y propuestas de ordenación.
- Recopilación de datos e información estandarizada para la mejora del conocimiento de los ecosistemas marinos, en especial en relación a los ecosistemas naturales, las actividades humanas y la oceanografía física en el marco de EMODNET. Desarrollo e implementación de un sistema de

acceso a la información marina georreferenciada estandarizada accesible para todos los actores.

- Sistemas electrónicos integrales para la recopilación de datos espaciales y respectiva integración de los mismos en un Sistema de Información Geográfica (SIG) de las RMIP (distribución espacio-temporal de especies y hábitats, mapas de usos y conflictos, etc.) que mejoren el conocimiento sobre el ecosistema marino y su biodiversidad, recursos pesqueros, usos y actividades
- Estudios y campañas de caracterización ecológica, pesquera, oceanográfica y socioeconómica de apoyo a la creación de las nuevas RMIP y de seguimiento de las RMIP existentes.

2. Entre los costes elegibles en el marco de este tipo de actividad estarán los costes operativos y las inversiones relacionadas directamente con las operaciones relacionadas con la mejora del conocimiento.

3. Las actuaciones relativas a la mejora del conocimiento y seguimiento de las Estrategias Marinas, por su vínculo directo con la Planificación espacial, quedan incluidas en el apartado 1, letra b.

4. Se apoyará la obligación, cuando proceda, que los conjuntos de datos resultantes se dispongan en formato abierto de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024 como conjuntos de gran valor, es decir a) disponibles gratuitamente; b) legibles por máquina; c) a través de interfaces de programación de aplicaciones; d) en forma de descarga masiva.

5. Las actuaciones relativas al seguimiento y evaluación de las Estrategias Marinas realizadas por la administración se podrá considerar como una única operación para todo el periodo 2021-2027, compuesta a su vez por diferentes proyectos.

6. Finalmente, en el ámbito del Marco de Acción Prioritaria el FEMPA contribuirá a:

- Mejora del conocimiento para la declaración de nuevos espacios marinos por su importancia para hábitats y especies: zona ampliada del Parque Nacional Archipiélago de Cabrera y 2 posibles PN Marinos.

4.1.2. Vigilancia Marítima

1. El FEMPA podrá financiar aquellas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del entorno común de intercambio de información (CISE), por ello se considerarán elegibles los sistemas de intercambio de datos e información entre las autoridades interesadas.

4.1.3. Cooperación en materia de guardacostas

1. El FEMPA apoyará la cooperación entre guardacostas contribuyendo a las acciones realizadas por las autoridades nacionales en el marco de la cooperación europea en las funciones de guardacostas a que se hace referencia en el artículo 69 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, el artículo 2ter del Reglamento (CE) 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. A este respecto, el FEMPA podrá financiar:

- a) Análisis de riesgos, desarrollo de operaciones conjuntas y costes operativos de aeronaves, buques y equipos de control y vigilancia marítimo;
- b) Proyectos piloto y operaciones de I+D+i vinculadas al control de fronteras;
- c) Medidas formativas.

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

En el marco del O.E. 4.1 el sector público será el principal destinatario de las operaciones previstas en los tipos de actividad que fortalezcan la gobernanza de los océanos. Para ello también es esencial el apoyo de actuaciones que mejoren el conocimiento del medio marino, contribuyendo a una gestión sostenible y a la protección de los mares y océanos, donde aparte del sector público, los operadores del sector, los organismos científicos y las entidades sin ánimo de lucro desempeñarán una labor fundamental. También podrán ser beneficiarios agrupaciones, entendiéndose como tal, aquellas formadas por diferentes partes en las que al menos uno de ellos es un operador del sector, un organismo científico-técnico o una entidad sin ánimo de lucro.

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Este objetivo específico no tiene un efecto directo en acciones de igualdad, debido a que el conocimiento del medio marino al que afecta esta prioridad es realizado por las administraciones y organismos de investigación.

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En el ámbito territorial de medidas relacionadas con la mejora de conocimiento del medio marino y a la aplicación de las estrategias marinas, destacan las cinco demarcaciones marinas en las que lleva a cabo la evaluación del estado ambiental de las aguas, la determinación del buen estado ambiental, la fijación de los objetivos medioambientales a conseguir, un programa de seguimiento y uno de medidas para alcanzar dichos objetivos.

Estas estrategias son el principal instrumento de planificación para lograr buen estado ambiental del medio marino en cada demarcación y constituyen el marco general al que se ajustarán las políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino según la legislación sectorial:

- Demarcación marina noratlántica: España ejerce su jurisdicción entre España y Francia en el golfo de Vizcaya y el límite septentrional de las aguas jurisdiccionales entre España y Portugal.
- Demarcación marina suratlántica: España ejerce su jurisdicción entre el límite de las aguas de España y Portugal en el golfo de Cádiz y el meridiano que pasa por el cabo de Espartel.
- Demarcación del Estrecho y Alborán. España ejerce su jurisdicción entre el meridiano que pasa por el cabo de Espartel y una línea imaginaria con orientación 128° respecto al meridiano que pasa por el cabo de Gata, y en el ámbito de Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el islote Perejil, Peñones de Vélez de la Gomera y Alhucemas y la isla de Alborán.
- Demarcación levantino-balear. España ejerce su jurisdicción entre una línea imaginaria con orientación 128° respecto al meridiano que pasa por el cabo de Gata, y el límite de las aguas jurisdiccionales entre España y Francia en el Golfo de León.
- Demarcación canaria: Aquí España ejerce su jurisdicción en torno a las islas Canarias.

Al igual que en el Objetivo 1.6, el alcance territorial también abarcará los espacios con figuras de protección como Red Natura 2000.

Además, podrán desarrollarse actividades en aguas de jurisdicción comunitaria en relación a la vigilancia marítima integrada, cooperación con guardacostas o el intercambio de información del Entorno Común de Intercambio de Información marítima (CISE), con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX).

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se podrán desarrollar actividades de ámbito supranacional cuando se desarrollen actividades de vigilancia marítima integrada, cooperación con guardacostas, siendo una prioridad de la Iniciativa WestMed, o el intercambio de información del Entorno Común de Intercambio de Información marítima (CISE), con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX).

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	43,00	172,00

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	172,00	Secretaría General de Pesca	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	2,00	Secretaría General de Pesca	

2.1.1. Prioridad: 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible

2.1.1.1. Objetivo específico: 4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
11. Recopilación y análisis de datos y promoción del conocimiento del medio marino	32.770.979,00
12. Vigilancia y seguridad marítima	301.267,00

2.2. Prioridades de asistencia técnica

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Tipo

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> Transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos

3.1. Transferencias y contribuciones

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (desglose por año)

A eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
-------------------	------	------	------	------	------	------	------	-------

3.1. Transferencias y contribuciones

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (resumen)

Infraestructura sostenible (a)	Innovación y digitalización (b)	Pyme (c)	Inversión y capacidades (d)	Total [e = (a) + (b) + (c) + (d)]
--------------------------------	---------------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------------

3.1. Transferencias y contribuciones

Justificación

--

3.1. Transferencias y contribuciones

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
-------------	------	------	------	------	------	------	------	-------

Modificación del programa relacionada con

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (resumen)

Total

3.1. Transferencias y contribuciones

Justificación

--

3.1. Transferencias y contribuciones

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (desglose por año)

Transferencia a fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
-----------------------	---------------------	------	------	------	------	------	------	------	-------

3.1. Transferencias y contribuciones

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

FEDER: regiones más desarrolladas	FEDER: regiones en transición	FEDER: regiones menos desarrolladas	FSE: regiones más desarrolladas	FSE: regiones en transición	FSE: regiones menos desarrolladas	FC	FAMI	FSI	IGFV	Total
-----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	----	------	-----	------	-------

3.1. Transferencias y contribuciones

Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (justificación)

--

--

3.4. Devoluciones

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

De InvestEU u otro instrumento de la UE	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
---	------	------	------	------	------	------	------	-------

3.4. Devoluciones

Cuadro 20B: Devoluciones (resumen)

De InvestEU u otro instrumento de la UE	Total
---	-------

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letras g) e i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ.

Cuadro 10: Créditos financieros por año

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
0,00	217.319.848,00	210.090.220,00	202.624.481,00	183.576.338,00	152.218.730,00	154.612.307,00	1.120.441.924,00

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Programas del FEMPA que utilicen asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC, con arreglo a la decisión adoptada en el acuerdo de asociación.

Cuadro 11A: Total de dotaciones financieras por fondo y contribución nacional

Prioridad	Objetivo específico	Base de cálculo	Contribución de la Unión			Contribución nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación
			Total	Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.			
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1.1. Reforzar unas actividades pesqueras sostenibles desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Todas las operaciones excepto las subvencionadas en virtud de los artículos 17 y 19.	Público	143.766.933,00	135.629.182,00	8.137.751,00	61.614.400,00	205.381.333,00	69,9999999513%
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1.2. Reforzar unas actividades pesqueras sostenibles desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Operaciones apoyadas en virtud de los artículos 17 y 19.	Público	13.879.115,00	13.093.505,00	785.610,00	5.948.192,00	19.827.307,00	70,0000005044%

Prioridad	Objetivo específico	Base de cálculo	Contribución de la Unión			Contribución nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación
			Total	Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.			
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	Público	2.535.450,00	2.391.934,00	143.516,00	1.086.622,00	3.622.072,00	69,9999889566%
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.	Público	76.986.292,00	72.628.578,00	4.357.714,00	32.994.125,00	109.980.417,00	70,0000000909%
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	Público	178.820.862,00	168.698.927,00	10.121.935,00	76.637.512,00	255.458.374,00	70,0000000783%
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	Público	61.600.000,00	58.113.208,00	3.486.792,00	0,00	61.600.000,00	100,0000000000%
1. Fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos	1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	Público	81.212.104,00	76.615.192,00	4.596.912,00	34.805.187,00	116.017.291,00	70,0000002586%

Prioridad	Objetivo específico	Base de cálculo	Contribución de la Unión			Contribución nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación
			Total	Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.			
acuáticos								
2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	Público	142.280.407,00	134.226.799,00	8.053.608,00	60.977.317,00	203.257.724,00	70,0000000984%
2. Fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria en la Unión	2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos	Público	273.866.703,00	258.364.814,00	15.501.889,00	117.371.445,00	391.238.148,00	69,9999998466%
3. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas	3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas	Público	110.437.477,00	104.186.299,00	6.251.178,00	47.330.347,00	157.767.824,00	70,0000001268%
4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los	4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio	Público	35.056.581,00	33.072.246,00	1.984.335,00	15.024.249,00	50.080.830,00	70,0000000000%

Prioridad	Objetivo específico	Base de cálculo	Contribución de la Unión			Contribución nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación
			Total	Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.			
océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible	marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas							
Total general			1.120.441.924,00	1.057.020.684,00	63.421.240,00	453.789.396,00	1.574.231.320,00	

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del art 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
		2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
		3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
		4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
		5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas	Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP);	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
estatales		1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.		Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reg de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
		2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
					Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos.
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
		2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		<p>los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p>			<p>gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>
<p>4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo</p>	<p>Sí</p>	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>	<p>Sí</p>	<p>Estrategia Española de Discapacidad</p>	<p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de</p>

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
					informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
		2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.
		3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
					<p>los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.</p>

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Director General		depesmar@mapa.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda	Interventor General del Estado		SFondosComunitarios@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Servicios e Inspección	Subdirector General		buzon-sgpcp@mapa.es

5. Autoridades del programa

El reparto de los importes reembolsados en concepto de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos para recibir pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

De acuerdo al art 8 del Reg. (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, sobre el principio de asociación y gobernanza a varios niveles, desde España se ha desarrollado un proceso participativo para la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, FEMPA 2021-2027, con el apoyo y la colaboración de diferentes Organismos de la Administración General del Estado, Autoridades de las Comunidades Autónomas y Locales. En este sentido, se ha pretendido asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas en relación a distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo, Medio ambiente y Gobernanza de los océanos y mares.

A su vez, se ha contado con la participación de los interlocutores económicos y sociales, tales como operadores y entidades asociativas representativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, Grupos de Acción Costera (GAC) y GAL, con objeto de hacer un diagnóstico de las necesidades pesqueras para el periodo 2021-2027, correspondiente a su ámbito de actuación.

Asimismo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ha trabajado por la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo de la preparación del Programa.

De un modo general, el proceso de participación de los socios para la elaboración del Programa del FEMPA 2021-2027, se ha estructurado en:

- Reuniones promovidas por la Autoridad de Gestión del FEMPA con los diferentes Órganos Intermedios de Gestión (OIGs). Desde julio de 2020 y durante el inicio de 2021, la SG de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales, como órgano gestor delegado del Programa del FEMPA, promovió 15 reuniones con los OIGs con el fin de informar sobre cuestiones relativas a:
 - Novedades del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y sus elementos generales.
 - Prioridades que se engloban dentro del nuevo fondo
 - Documentos iniciales a desarrollar.
- Reuniones promovidas por la Autoridad de Gestión del FEMPA con los diferentes operadores, entidades asociativas del sector y órganos medioambientales.
 - El 25 de marzo de 2021 se convocó al sector con el objeto de tratar: Objetivos Claves y estratégicos del nuevo periodo 2021-2027, estructura del nuevo Periodo de Programación (Prioridades y Objetivos Específicos), cronograma y actuaciones a corto plazo y procesos de Participación Pública por fases.
 - El 5 de abril de 2021 tuvo lugar la reunión con los diferentes órganos medioambientales (ONGs), donde se trataron aspectos del FEMPA tales como: Reg., principios generales, estructura, admisibilidad, elegibilidad, principales medidas, financiación y cronograma, entre otras.

Participación pública en la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo Pesquero y Acuícola (FEMPA) a través de la Web del MAPA.

Para la preparación del Programa del FEMPA, y de conformidad con lo previsto en el art 26.6 de la Ley

50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se procedió a la audiencia e información de la primera consulta pública del contexto, DAFO, necesidades y justificación del Programa del Fondo Europeo Marítimo Pesquero y Acuícola para el periodo 2021-2027 (FEMPA), donde las partes implicadas pudieron hacer llegar sus observaciones y aportaciones a la dirección de correo electrónico: bn-FEMPA@pesca.mapama.es.

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios al texto comenzó el 9 de abril y finalizó el 12 de mayo de 2021, ambos inclusive. Durante ese periodo, se recibieron un total de 378 observaciones, procedentes de 18 socios participantes, tales como socios de la AGE, entidades colaboradoras, CC. AA, interlocutores económicos y organismos medioambientales (ONGs).

A continuación, se muestra un cuadro resumen con el desglose del “nº de socios participantes” y “número de respuestas con observaciones” por cada apartado en la primera consulta pública del Programa.

Apartado 1- Preparación Programa y participación de los socios

Apartado 1 a) Contexto y análisis DAFO

Nº socios participantes y respuestas con observaciones y aportaciones por apartado en la 1ª consulta pública.

AGE: 3 socios participantes y 30 respuestas con observaciones.

CCAA: 1 socios participantes y 30 respuestas con observaciones.

ENTIDADES COLABORADORAS: 2 socios participantes y 77 respuestas con observaciones.

INTERLOCUTORES ECONOMICOS (operadores y entidades asociativas): 9 socios participantes y 172 respuestas con observaciones.

ORGANISMOS MEDIOAMBIENTALES (ONGs): 3 socios participantes y 69 respuestas con observaciones.

TOTAL: 18 socios participantes y 378 respuestas con observaciones.

Participación pública en la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo Pesquero y Acuícola (FEMPA) a través de la Web del MAPA. (2ª consulta pública)

De conformidad con lo previsto en el art 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se procede a la audiencia e información pública de la propuesta de Programa del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura para el periodo 2021-2027 (FEMPA), con el fin de consolidar una propuesta final de dicho Programa elaborado por España, y que sirva para ser presentado a la Comisión. De acuerdo con el art 23 del Reg de Disposiciones Comunes 2021/1060, de 24 de junio, será la citada Comisión la encargada de aprobar el documento definitivo de Programa. Las partes implicadas pudieron hacer llegar sus observaciones y aportaciones a la dirección de correo electrónico: bn-FEMPA@pesca.mapama.es.

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios al texto comenzó el 26 de octubre de 2021 y finalizó el 10 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Además, y como información adicional y complementaria se adjuntó la información relativa a los Planes Financieros de las Comunidades Autónomas y de los Organismos Intermedios de Gestión de la Administración General del Estado.

Durante ese periodo, se recibieron un total de 327 observaciones, procedentes de 26 socios participantes, tales como socios de la AGE, entidades colaboradoras, CC. AA, interlocutores económicos y organismos medioambientales (ONGs).

A continuación, se muestra un cuadro resumen con el desglose del “nº de socios participantes” y “número de respuestas con observaciones” por cada apartado en la segunda consulta pública del Programa.

FEMPA

Propuesta final programa

Nº socios participantes y respuestas con observaciones y aportaciones en la 2ª consulta pública.

AGE: 2 socios participantes y 34 respuestas con observaciones.

CCAA: 5 socios participantes y 38 respuestas con observaciones.

ENTIDADES COLABORADORAS: 2 socios participantes y 8 respuestas con observaciones.

INTERLOCUTORES ECONOMICOS (operadores y entidades asociativas): 15 socios participantes y 166 respuestas con observaciones.

ORGANISMOS MEDIOAMBIENTALES (ONGs): 2 socios participantes y 81 respuestas con observaciones.

TOTAL: 26 socios participantes y 327 respuestas con observaciones.

Los organismos que han participado son los siguientes:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos sociales.

Subdirección General de Acuicultura, Comercialización y Acciones Estructurales.

Subdirección General de Caladero Nacional y Aguas de la Unión Europea.

Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas.

Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal.

Ministerio de Ciencia e Innovación

Instituto Español Oceanografía.

CDTI.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico

Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático.

CC.AA

Junta de Andalucía. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Asturias. Dirección General de Pesca Marítima.

Cataluña. Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos.

Valencia. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y transición ecológica.

Galicia Dirección General de Desarrollo Pesquero Y Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica.

Red de Autoridades Ambientales

Junta de Andalucía. Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Gobiernos Islas Baleares. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Gobierno de Canarias. Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cataluña. Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural.

Instituto de la mujer.

Fundaciones

Fundación Biodiversidad.

Operadores y Entidades Asociativas

APROMAR

FEDEPESCA

ANFACO

PTEPA

AFRIPEX

Grupo Regal

Emporda mar

Cofradía de pescadores Santa Pola (Peix Santa Pola)

Fundación Parque Tecnológico (Universidad Las Palmas de Gran Canaria)

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba

ACERGA. Asociación de armadores del cerco de Galicia

AGAPA. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera

CEPESCA

FNCP. Federación Nacional Cofradía de Pescadores

ANMUPESCA. Asociación Nacional Mujeres de la Pesca

FACOPE. Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores

ORPAGU. Organización de Palangreros Guardeses

CONSENSA. Asociación de industriales de conservas, semiconservas y salazones de pescado.

Entidades colaboradoras

GAC Gran Canaria

GAC Cantabria Oriental

Clúster Canarias

GAL Pontevedra

Organismos medioambientales (ONGs)

Ecologistas en Acción

WWF

Green Peace

SEO /Birdlife

Agentes Sociales

UGT

CCOO

Entidades Ciudadanas

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)

Red de Inclusión Social

Red de Igualdad

Instituciones de Investigación

Centro de Investigaciones Energéticas y Medioambientales (CIEMAT)

Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Las acciones de comunicación, visibilidad y transparencia se ejecutarán de conformidad con los artículos 46 a 50 del Reglamento Disposiciones Comunes. Es importante poner los logros de los Fondos en conocimiento del público en general y sensibilizarlos sobre los objetivos de la política de cohesión. A fin de garantizar una comunicación más eficiente al público y las sinergias entre las actividades de comunicación emprendidas a iniciativa de la Comisión, los recursos asignados a las acciones de comunicación también deben contribuir a cubrir la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión.

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; y para los **proyectos de importancia estratégica** (Apéndice 3) **y los proyectos cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los

beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad tendrá como objetivo alcanzar aproximadamente un 0,3% importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel).
- Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores.

-Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE.
- Mejora de la imagen UE.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades que se establecen en el artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes, con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Objetivo específico	Proporción estimada de la asignación final dentro de la prioridad a la que se aplicarán las opciones de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluido(s)		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
			Código	Descripción	Código	Descripción			

Apéndice 1

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 1

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

--

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

--

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

--

Apéndice 2

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Objetivo específico	Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes	Tipo de operación		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Indicador		Unidad de medida respecto a las condiciones que deben cumplirse/los resultados que deben lograrse para obtener el reembolso de la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
			Código	Descripción		Código	Descripción		

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

La operación de importancia estratégica designada es la relativa al Programa Nacional de Datos Básicos, integrada en el Objetivo Específico 1.4, dentro de la Prioridad 1. Esta operación está coordinada por la SG de Investigación Científica y Reservas Marinas del MAPA, sin embargo son beneficiarios tanto dicha subdirección general, como el Instituto Español de Oceanografía, como el Gobierno Vasco cuya participación se articula mediante AZTI. Las actuaciones a realizar se articulan como operación única para todo el periodo 21-27 y siempre con beneficiarios de la administración.

Esta operación es continua en el tiempo y se procederá a realizar un evento de presentación en el 2023, así como a las sucesivas actualizaciones y seguimiento de la misma en el marco del Comité de Seguimiento de acuerdo a lo indicado en el apartado 7. Comunicación y visibilidad.

Esta operación, de por sí, es prioritaria en su ejecución en el periodo 21-27, con el objeto de mejorar la recogida de datos, stocks, especies y ecosistemas que necesariamente se tienen que evaluar con el objetivo de incrementar en el medio y largo plazo la información necesaria y valorar el RMS y el resto de parámetros biológicos.

Además conlleva sinergias directas con otras actuaciones importantes en el marco de la pesca y la acuicultura, ya que está intrínsecamente relacionada con la gestión sostenible de los recursos y seguimiento de la situación de los stocks, otras especies comerciales, capturas accesorias y accidentales, y la evaluación del equilibrio de la flota respecto de los capturas disponibles, mejorando y complementando el informe anual de flota establecido en marco del art 22 del Reg (UE) nº 1380/2013, sobre la PPC.

Por otro lado, la planificación de las actuaciones de control y vigilancia depende de la calidad de la información disponible para la toma de decisiones adecuada. Los datos propiamente del Programa también sirven para satisfacer la demanda de datos de las estrategias marinas, lo mismo que en general del seguimiento de los ecosistemas marinos.

El sistema administrativo y logístico que se articula para satisfacer la demandas de información del Programa también sirve de base para realizar campañas adicionales en relación con parámetros del agua, de los ecosistemas y de otros organismos marinos, cumplimentando así estudios y series históricas complementarias.

Nombre de la región ultraperiférica	Islas Canarias
-------------------------------------	----------------

A. Descripción de la estrategia sobre la explotación sostenible de la pesca y el desarrollo de una economía azul sostenible

La Región Ultraperiférica de Canarias presenta unas características singulares debido a su entorno marino. Por ello, se desarrolla un DAFO específico para la región, con sus particularidades.

A.1 DAFO Y NECESIDADES

FORTALEZAS/DEBILIDADES/AMENAZAS/OPORTUNIDADES/NECESIDADES

A.1.1 PESCA

Sostenibilidad Ambiental Pesquera

Flota

- F.1 Fuerte arraigo de la flota artesanal, compuesta por embarcaciones polivalentes de 7 a 10 metros de eslora, siendo el 88 % de menos de 12 metros
- D.1 La inactividad pesquera supera el 24%, en ocasiones debido a barcos pequeños que se mantienen para pesca puntual
- A.1 El establecimiento de cuotas, los planes de pesca en las ZEC y la continua publicación de normativas, limita la capacidad de adaptación al ritmo exigido
- O.1 Diversificación de la actividad pesquera con desarrollando actividades de pesca-turismo sostenible
- N.1 Reconocimiento de las características específicas de la flota pesquera canaria para evaluar su actividad y rentabilidad

- F.2 El número de buques ha disminuido en un 4.3 % desde 2014, centrándose esto, en el reemplazo de barcos pequeños destinados a distintas pesquerías por barcos polivalentes
- D.2 Las flotas dependientes del patudo están en desequilibrio. El complemento de atún rojo y blanco de esta pesquería también se ha visto recortado, consecuencia de su sobreexplotación por otras flotas menos selectivas alejadas del caladero canario
- A.2 La dependencia de los túnidos, en gran parte del sector, supone pérdidas económicas cuando alteran sus patrones migratorios
- N.2 Fomentar la polivalencia de la flota y derivar el esfuerzo entre el mayor número de especies, no limitarlo a especies demersales y migratorias

- F.3 La pesca de recreo en Canarias está arraigada, con un límite diario de capturas. En 2019 en Canarias se contaba con 31.769 licencias
- D.3 No existe una definición consensuada de pesca recreativa a escala de la Unión, dificultando el

control, la recopilación de datos y la evaluación del impacto

- A.3 Interés creciente por la pesca recreativa, la falta de integración en las políticas pesqueras puede suponer efectos a largo plazo
- O.2 Hay islas en las que la pesca de recreo parece practicarse por un porcentaje significativo de la población
- N.3 Integrar en la normativa pesquera la pesca profesional y la recreativa, adaptándose a las necesidades y realidades de ambos sectores

Control

- F.4 Estructurado sistema de control de la pesca profesional, Seguimiento de Buque, Diarios de Pesca, etc
- D.4 Insuficiencia de medios tecnológicos y de personal de control de la actividad y, en especial, de datos de la pesca recreativa. El personal con labores de inspección en las islas es escaso
- A.4 La actividad de furtivismo, la pesca no autorizada o no declarada y la comercialización ilegal de las capturas, dificulta la coexistencia de los distintos actores
- O.3 Los procedimientos y recursos utilizados para el seguimiento y registro de los métodos de pesca y capturas serán cada vez más tecnológicos e informatizados
- N.4 Optimizar los recursos de control (personal o material) en un 20%, mediante acciones de coordinación de los cuerpos de control de la actividad pesquera, en las aguas circundantes de Canarias
- N.5 Apoyo a las tareas de gestión y control mediante la asistencia del FEMPA

Recogida de datos

- F.5 Canarias posee una gran variabilidad de biotopos marinos que la faculta para realizar un seguimiento y evaluación del impacto del cambio climático
- D.5 Aunque se dispone de datos sobre el esfuerzo pesquero y los desembarques dentro del PNDB, la información disponible debe mejorar
- A.5 La alteración de los patrones migratorios dificulta su seguimiento y monitoreo, afectando a los patrones de pesca y la composición de las capturas
- O.4 Fortalecer la recogida de datos mediante observadores a bordo para analizar el equilibrio de la flota y crear sistemas electrónicos para una evaluación de la ocupación de caladero.
- N.6 Mejorar los sistemas de muestreo de desembarques, capturas ilegales y pesca accidental. Mejorar la información relativa a la pesca colectiva y recreativa para mejorar su inclusión en la regulación adaptada a sus necesidades

Protección y Conservación del Medio marino

- F.6 En Canarias hay tres Reservas Marinas de Interés Pesquero, en las islas de La Graciosa, El Hierro y La Palma. Todas están incluidas en la Red de Reservas Marinas de España y sus aguas exteriores en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)
- A.6 Tendencia a la tropicalización de la biota marina afectando a la distribución y abundancia de la biodiversidad
- O.5 Conservar y proteger las especies que se encuentran dentro de las reservas marinas

- N.7 Disponer de asesoramiento científico-técnico de datos científicos, completa y veraz sobre las reservas marinas
- F.7 En los planes de gestión de las reservas marinas se regulan de forma estricta ciertos usos y actividades, como la pesca artesanal de la zona, la pesca marítima, el buceo o la náutica de recreo
- D.6 Los marcos regulatorios de las reservas pueden suponer reajustes de la actividad pesquera generando inseguridad en primer término
- A.7 Las aguas acogen una gran diversidad y abundancia de especies de interés pesquero y de especial importancia ecológica, muchas de ellas, amenazadas y protegidas por la normativa (ZEC y ZEPA), así como hábitats y especies de interés comunitario, siendo algunas endémicas
- O.6 Un sistema de control, vigilancia y seguimiento de las reservas marinas adecuado, moderno y eficiente. Mejorar la gobernanza a través de la colaboración del sector pesquero y social, en todas las reservas marinas
- N.8 Sistemas de gobernanza establecidos. Las decisiones en materia de gestión pesquera y ambiental se tomarán de acuerdo al Comité Técnico, Científico y Pesquero del Mar de Canarias que integrará a todos los sectores afectados, con especial participación del IEO
- F.8 Creciente concienciación por el impacto de la actividad antrópica en el medio marino.
- D.7 Las herramientas para la gestión de los residuos de distintos orígenes en el desarrollo de actividad son insuficientes
- A.8 El cambio climático, la contaminación marina y la presencia humana, entre otras, impactan en el ecosistema y los recursos pesqueros
- O.7 Los sistemas de control y la adquisición de robots submarinos con cámaras y diferentes sensores facilitarán las tareas de localización de las artes perdidas en el mar, dado que la plataforma en las islas es reducida y el fondo marino abrupto
- N.9 Mejorar la gestión integral de los residuos que se localizan y dotar de recursos al sector para una contribución a la disminución del impacto del ser humano en el medio

Sostenibilidad Económica

Rentabilidad del sector

- F.9 La mayoría de los stocks de los túnidos están sujetos a regímenes de TAC, por la ICCAT, y se adoptó un plan plurianual para las aguas occidentales
- D.8 Las cuotas insuficientes y estáticas de los túnidos, cuyos flujos migratorios dificultan equilibrar las ganancias plurianuales
- A.9 Los niveles de información y puntos de referencia que se tienen para los stocks de túnidos, no existen para especies bentodemersales y pelágico-costeras
- O.8 Adaptar las necesidades de la flota a los recursos pesqueros optimizando la utilización de recursos
- N.10 Mejorar el conocimiento de los stocks bentodemersales y especies pelágico pesqueras
- F.10 La mayor parte de la flota alterna la captura de pequeños pelágicos, con especies demersales, marisco y túnidos, aunque existe una subflota altamente especializada dedicada a los túnidos

- D.9 Algunos buques con escasa actividad son utilizados en algún momento puntual. Son importantes para mantener una estrategia de pesca multispecífica y multiarte, pero disminuyen los indicadores que evalúan el equilibrio de la flota
- D.10 Buena parte de la flota canaria está desvinculada de la comercialización de sus capturas. La producción de pescado blanco es insuficiente para la demanda de Canarias, que ha de recurrir a la importación
- A.10 Stocks como el atún de aleta amarilla o marlín (blanco y azul) se encuentran sobreexplotados
- O.9 Mejorar la estabilidad de la flota canaria mediante las sinergias con la economía azul
- N.11 Incrementar la rentabilidad económica aprovechando eficientemente toda captura (economía circular, salas de elaboración de producto local, etc) y definir estrategias que aumenten el número de especies esenciales en cada enclave pesquero. Así como, disminuir las consecuencias por los costes diferenciales de la insularidad aplicando un régimen de compensaciones en la comercialización
- F.11 Presencia femenina importante en las secretarías de las cofradías, en comparación con el resto de actividades
- D.11 Escaso movimiento asociativo, profesionalización y falta de relevo generacional
- A.11 Pérdida de representatividad por abandono de la actividad.
- O.10 La integración de la economía azul para la creación de empleo de calidad y la integración de mujeres y jóvenes
- N.12 Fomentar la inclusión de jóvenes y mujeres en el sector pesquero artesanal

Puertos

- F.12 Puertos Canarias gestiona 16 puertos de interés general, 18 refugios y diques de abrigo y 13 puertos deportivos
- D.12 Insuficientes medios personales y estructurales en la administración para gestión en los puertos pesqueros
- A.12 Incremento de los efectos del cambio climático en primera línea de costa
- O.11 Mejorar la resiliencia y adaptación al cambio climático de las instalaciones portuarias
- N.13 Adecuar los puertos a las actividades que soportan mediante los recursos necesarios (estructurales y de personal) para lograr convertir estas instalaciones en centros de economía azul sostenible

Seguridad a bordo

- F.13 La actividad de la flota artesanal tiene una dimensión más sostenible
- D.13 La flota ultraperiférica, en especial la artesanal, dada su antigüedad y los sistemas contratación parcial o interrumpida, conlleva peores condiciones laborales y de seguridad a bordo, dejando de ser una opción atractiva
- O.12 Mayor potencia significa mayor seguridad y no mayor capacidad pesquera
- N.14 La necesidad de cambiar los motores para muchas embarcaciones es acuciante
- F.14 Una parte importante de buques presenta reformas estructurales, así como varias adaptaciones

a las pescas polivalentes que las convierten en embarcaciones funcionales y versátiles

- D.14 Elevada edad media de las embarcaciones de la flota Canaria, 41 años
- A.13 Las limitaciones del FEMP no han permitido la ejecución de reformas estructurales. Este hecho afecta al relevo generacional
- O.13 La flexibilización en el FEMPA, en relación con el aumento del arqueo bruto, en cuestiones de seguridad a bordo y eficiencia energética son una oportunidad para la flota envejecida
- N.15 Mejorar las embarcaciones anticuadas para hacer atractivo al sector, fomentando el relevo generacional

Formación

- F.15 Existen tres Institutos de Formación Profesional Marítimo Pesquero: Lanzarote, Gran Canaria y Tenerife
- D.15 Los recursos de los que se dispone son mejorables para una formación de calidad
- D.16 Se carece de personal adecuado por falta de titulación profesional
- A.14 Despoblamiento de núcleos tradicionalmente pesqueros
- O.14 La formación es clave para la incorporación del personal en el sector pesquero, fomentando el relevo generacional
- N.16 Mejorar los procesos para impartir cursos, total o parcialmente, no presenciales y de personal con titulaciones adecuadas para adaptarse a las nuevas necesidades formativas en materia de digitalización o flexibilización

A.1.2 ACUICULTURA

Sostenibilidad ambiental

- F.1 En el marco de la “Estrategia de Acuicultura 21-30”, Canarias cuenta en sus planes de trabajo con iniciativas para ”Fortalecer la sostenibilidad ambiental de la actividad”. Destacan acciones relacionadas con el diagnóstico y gestión de riesgos
- F.2 El desarrollo de sistemas de recirculación del agua conlleva una gestión efectiva de los recursos hídricos, contribuyendo a alcanzar el Buen Estado Ambiental
- D.1 Los contenidos no están adaptados a las nuevas tecnologías, métodos de producción y especies. Las modificaciones del PROAC son lentas (largos periodos de tramitación), suponiendo, en ocasiones, un freno a la actividad
- A.1 Si bien el incremento de temperatura de las aguas Canarias no ha creado problemas, ya que su rango térmico lo tolera, siempre lleva aparejado una mayor incidencia de enfermedades
- O.1 Impulsar la transparencia de datos ambientales relativos al Seguimiento y Vigilancia Ambiental a las empresas, por parte de la Administración
- N.1 Arbitrar medidas de control público de sostenibilidad ambiental en explotaciones acuícolas, para así garantizar la protección del medio

Sostenibilidad económica

- F.3 El sector acuícola es un sector en crecimiento, con un emergente subsector de cultivo de microalgas
- D.2 Elevados costes de aprovisionamiento de inputs productivos (pienso, alevines, medicinas, cajas...) y de transporte tras el despesque, unido al encarecimiento de los fletes (COVID-19) y la exportación vía aérea (falta de vuelos) de los fletes marítimos y aéreos a península (costes diferenciales por la ultraperifricidad) por la subida del combustible debido a la agresión militar rusa en Ucrania
- A.2 Perturbaciones o inestabilidad del mercado debido a eventos inesperados (COVID-19, Agresión militar rusa en Ucrania, crisis volcánica-20 de La Palma) que repercuten en el suministro de insumos y en los costes de producción y comercialización
- O.2 Desarrollar plantas para la producción de juveniles reduciendo la dependencia y mejorando su interconectividad continental con África, América y Europa
- N.2 Atenuar los sobrecostes de la actividad acuícola (exportación de productos e importación de inputs) aplicando el plan de compensación a todo el subsector, desarrollando proyectos de I+D+i y la innovación en nuevos productos y reducción de dependencia. Actualmente se han implantado plantas de producción de juveniles y se continuará trabajando en esta línea

- F.4 Las condiciones oceanográficas de las aguas permiten obtener productos acuícolas de buena calidad y colocarlos en el mercado en menor tiempo que otras producciones de latitudes más frías
- D.3 Plataforma continental reducida. Limita el espacio para la ordenación de la actividad y contribuye a su encarecimiento
- A.3 Ocasionalmente, las fuertes mareas provocan roturas en las redes y escapes de peces
- O.3 Promover el desarrollo de artes de pesca específicos para la recaptura de especies de acuicultura escapadas y optimizar los ciclos de cultivo
- N.3 Fomentar la transferencia tecnológica y la mejora de los conocimientos científicos en acuicultura (I+D+I), para mejorar la eficiencia de los cultivos y reducir su encarecimiento

- F.5 En la actualidad, la planificación forma parte de los documentos de trabajo en el marco de las acciones indicadas en la Estrategia de Acuicultura (2021-2030)
- D.4 La complejidad de implementación de nuevas actividades o la ampliación de las existentes, es la mayor causa de pérdida de inversión
- A.4 Competencia con otros usos del litoral
- O.4 Potencial de crecimiento de producción hasta las 12.000 Tn en 2024 y se espera alcanzar las 20.000 Tn en 2028 en base a autorizaciones en trámite
- N.4 Trabajar en agilizar los procesos de tramitación y mejora de la capacidad de crecimiento de la actividad

- F.6 Se ejecuta el Programa de Control de la Trazabilidad que establece criterios uniformes de control mediante procedimientos normalizados
- D.5 La integración de los controles de trazabilidad en las instalaciones de acuicultura canaria debe mejorar paulatinamente
- O.5 Actuaciones del sector público y privado para mejorar la transmisión de la información de trazabilidad

- N.5 Avanzar en la trazabilidad de las producciones acuícolas de la mano de las empresas para tener registros de procedencia de lotes y sus características, fechas de siembras y despesques, de la mano de una normativa y herramientas tecnológicas
- F.7 Desarrollo de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS): se ha avanzado su establecimiento para atajar nuevas enfermedades, cumpliendo con la normativa en seguridad alimentaria y trazabilidad
- D.6 El aumento de la resistencia antimicrobiana que se da en todas las producciones de animales no se recoge como una acción prioritaria
- A.5 Aparición de nuevas epizootias como consecuencia del cambio climático
- O.6 Dar a conocer la actividad de control y desarrollo de protocolos en el marco de la actividad acuícola
- N.6 Mejora de las prácticas para la seguridad alimentaria y el bienestar animal, fortaleciendo el papel de las ADS
- F.8 Actualmente la acuicultura canaria cuenta para su desarrollo con 30 ZIAs, algunas de ellas con sus estudios de desarrollo detallado aprobados
- D.7 Insuficiente desarrollo de investigación en el marco de cultivos que actúan como sumideros de carbono
- A.6 Posible conflicto de espacios para el desarrollo de nuevas actividades acuícolas
- A.7 Percepción negativa de la actividad por algunos consumidores
- O.7 Fomentar producción de microalgas y otras especies de interés junto con los cultivos Off-shore aumentando las posibilidades de crecimiento de la actividad
- O.8 Aumentar confianza en los productos acuícolas de proximidad mediante una información más completa de los mismos
- N.7 Promover nuevas explotaciones acuícolas en las ZIA, con ordenación detallada y sistemas de producción más eficientes y sostenibles
- N.8 Trabajar en la difusión de la actividad acuícola como actividad sostenible y concienciación mediante talleres y formaciones en el ámbito educativo e iniciativas de turismo acuícola

Sostenibilidad social

- F.10 La acuicultura marina genera una gran actividad en los sectores de transporte, terrestre, naval, aéreo y portuario
- D.10 El empleo femenino tiene mayor representatividad en el personal de planta procesado /envasado /empaquetado y puestos administrativos
- O.10 Incorporación de empleo femenino en la acuicultura en especial en la diversificación
- N.10 Mejorar la formación, cualificación y condiciones de los profesionales en acuicultura. En especial la incorporación de mujeres

A.1.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN

Sostenibilidad económica

- F.1 Existen una serie de entidades comerciales y cofradías que movilizan la mayoría de los túnidos capturados por la flota
- D.1 La estructura organizativa del sector pesquero extractivo no está implicada como debiera en la mejora del valor añadido de la producción
- A.1 La sucesión de eventos inesperados puede suponer un encarecimiento de los costes de producción
- O.1 Mejorar el asociacionismo en primera venta, en especial en pesca costera artesanal
- N.1 Asegurar un mercado en igualdad para los operadores de Canarias frente a incrementos de costes que garantice la competitividad de los operadores, e impulsar iniciativas que aporten valor añadido al producto

- F.2 Fuerte conexión con el sector servicios. El canal HORECA es el mayor cliente del pescado local comercializado en Canarias
- D.2 Atomización y diversificación de los canales cortos de primera venta. No existen las lonjas de venta por subasta, sino establecimientos de primera venta
- A.2 Existen regiones mejor posicionadas y competencia con países vecinos
- N.2 Fomentar actividades que diversifiquen la actividad, como venta electrónica, sinergias con otros sectores como ofertar productos locales en restauración, y aumentar la presencia de otros canales de comercialización que disminuyan la dependencia de intermediarios

- F.3 El pescado se distribuye al mercado nacional, desde donde es, en ocasiones, reexportado a países vecinos de la UE como Francia, Italia y Portugal
- D.3 Según el informe de ECEA 2020, la industria transformadora canaria está perdiendo capacidad industrial, descendiendo su empleo un 2,2%. La industria no está muy automatizada y necesita mano de obra
- A.3 Regiones europeas con un marco normativo más sencillo que atrae la inversión
- O.2 Producción en fresco y posterior ultracongelación significa más calidad del producto y elaboraciones con producto local a poca distancia del puerto de descarga, en comparación con la flota industrial
- N.3 Fomentar el consumo de proximidad y paliar el sobre coste a las RUPs para mitigar la pérdida de competitividad respecto de los operadores peninsulares

- F.4 Productos de calidad diferenciada como los de Km 0 integrando el concepto “De la granja a la mesa”
- D.4 La falta de organización en algunos sectores debilita su capacidad de impacto en la percepción social mediante campañas de difusión
- A.4 Percepción negativa de parte de los consumidores en especial de la actividad acuícola
- O.3 Mejorar la imagen y percepción de los productos y actividad de la pesca y acuicultura
- N.4 Campañas de comunicación y acción de apoyo a la valorización de la gastronomía azul y sostenible en pesca y acuicultura para mejorar su imagen y destacar la calidad de los productos

- F.5 Personal con experiencia y tradición con alto conocimiento de su producto

- D.5 En el pasado, la formación de trabajadores de entidades comerciales y cofradías de pescadores era baja
- A.5 Los efectos de larga duración como crisis sanitarias (COVID 19) pueden afectar al tejido social dependiente del mismo
- O.4 Desarrollo de nuevas líneas de comercialización mediante personal cualificado
- N.5 Incorporar, a las entidades, personal cualificado en los nuevos requisitos ambientales, económicos y sociales

Sostenibilidad social

- F.6 La Pesca Costera Artesanal (PCA) tiene un peso muy importante en el sector extractivo
- D.6 La PCA no se encuentra suficientemente organizada
- O.5 Capacitación de las organizaciones pesqueras y la incorporación de profesionales de distintos perfiles
- N.6 Crear una estructura asociativa fuerte para mejorar la representatividad del sector artesanal, así como su coordinación con la comunidad científica y las administraciones

A.1.4 ECONOMÍA AZUL Y DLP

- F.1 Las actividades relacionadas con los océanos, mares y costas contribuyen al crecimiento económico de Canarias, generando 63.058 empleos y 2.971,3 mill € que supone un 6,7% del PIB y 7,5% del empleo
- D.1 Formación insuficiente en el sector pesquero y acuícola en relación con la economía azul
- A.1 Ante la competencia por el espacio entre distintos usos hay que añadir otras actividades con planificación incipiente, como las energías renovables
- O.1 Sinergias con otros sectores para crear estrategias conjuntas más sostenibles, que den solución a problemas locales
- N.1 Mejorar la formación dual en la economía azul y el desarrollo profesional con proyección en las islas, así como la innovación en recurso didácticos
- F.2 Los proyectos que dinamizan los GAL son muy diversos. Las acciones de valor añadido, patrimonio cultural y puesta en valor de las tradiciones han tenido una acogida positiva
- D.2 El presupuesto de los GAL varía en función del territorio del mismo
- A.2 Cambios en el tejido productivo o sectores como el turístico en Canarias puede tener repercusiones relevantes
- N.2 Homogeneización de los recursos económicos de los GAL frente a los peninsulares para fomentar proyectos propios e iniciativas en investigación, formación y promoción de los recursos, entre otras
- F.3 Existen enclaves costeros que han adquirido fama de pescado fresco, generando empleo propiciado por la pesca artesanal
- D.3 El bajo nivel de renta de Canarias y su escaso consumo de pescado fresco 5,20 kg/persona, supone una limitación a la valorización de las especies locales

- O.3 Nuevas formas de presentación de producto
- N.3 Fomentar la introducción de los productos pesqueros en fresco e introducirlo en mercados más especializados
- F.4 El trabajo realizado en el periodo FEMP ha consolidado a los GAL en el territorio
- D.4 En términos generales, la mayoría de los proyectos financiados han sido los presentados por entidades públicas con menos implicación del sector
- O.3 Diversificación de la oferta turística sostenible, como experiencias a través de actividades tradicionales en salinas o valorización de productos
- N.4 Planificar el uso del litoral ligado a la economía azul, para un desarrollo sostenible
- N.5 Actividades de promoción y difusión del patrimonio cultural y geológico de las islas, museos y visitas para conocer la actividad pesquera y el diseño de rutas
- F.5 La comunicación entre los grupos ha sido constante, aprovechando el conocimiento y las experiencias de otros grupos
- D.5 Poca implantación de cooperación entre los GAL debido a la puesta en marcha tardía de sus mecanismos de gestión
- A.3 La insularidad es una dificultad añadida a la gestión del DLP
- O.4 Desarrollo de proyectos de forma sinérgica en las distintas islas
- N.6 Mejorar la cooperación con los GAL de la península y los de otras regiones ultraperiféricas
- F.6 Diversificación de la economía que propicia la pesca de recreo
- D.6 Falta de integración de la pesca recreativa en las políticas autonómicas
- O.5 Mejorar la comprensión y dimensión de la pesca recreativa
- N.7 Integración de la pesca recreativa en los estudios de contexto de la actividad pesquera y la dimensión social

A.2 ESTRATEGIA Y JUSTIFICACIÓN

En base al análisis DAFO se han puesto de manifiesto distintas acciones necesarias en la RUP de Canarias

A.2.1 PESCA

En relación a las características de la actividad pesquera, especialmente la artesanal, y su flota, se hace preciso analizar los distintos aspectos, especialmente el socioeconómico, para facilitar el acceso a las ayudas del FEMPA. Se abordarán actuaciones relacionadas **con la mejora de la rentabilidad** mediante la diversificación, emprendimiento de jóvenes y capacitación de los pescadores adaptándose a su situación y fomentar la economía circular para la valorización de los productos

Además, para mejorar la eficiencia de la flota se fomentarán las inversiones en innovación que reduzcan la huella de carbono junto con las políticas del Pacto Verde y Economía azul mediante la sustitución de motores y medidas de mitigación del cambio climático. En esta línea se abordará la adaptación de puertos

pesqueros y lugares de desembarque mejorando la competitividad, seguridad y condiciones de trabajo y su desarrollo sostenible mediante la gestión de residuos y capturas no deseadas

Ante las carencias en la recopilación y gestión de datos detectadas en Canarias, es necesario mejorar los métodos de muestreo y recopilación de datos relacionados con la pesca artesanal y recreativa, y el conocimiento para los análisis del equilibrio (incluyendo el relevo generacional e igualdad), la ocupación del caladero. Además, las actuaciones en el ámbito del PNDB serán las correspondientes a sus competencias

La recopilación de datos se encuentra en sinergia con las necesidades de **control** de la actividad que requiere un refuerzo de los medios personales y materiales de la administración, en especial para el control, vigilancia y seguimiento de las reservas marinas y la actividad no regulada

También es importante promover unas condiciones de competencia equitativas para los operadores de productos de la pesca y la acuicultura de la RUP de Canarias mediante el **plan de compensación**, que mitigue la pérdida de competitividad. Se pretende, además, actualizar los importes de las compensaciones; flexibilizar el sistema de modificación del plan; incluir o excluir operadores en función de las líneas de actuación, que permitan diversificar las ayudas para alcanzar la totalidad del sector

Dada la riqueza ambiental de Canarias, se destinarán fondos a la **protección y recuperación de la biodiversidad**, con la creación de RMIP para la protección de las especies sensibles y prevención de daños a los ecosistemas marinos y el desarrollo de medidas de protección de diferentes especies como tiburones, zoantídeos, algas, fanerógamas, cetáceos, tortugas y aves marinas a través de iniciativas como el balizamiento de artes de pesca para la prevención de la pesca fantasma, o la recogida de basuras a bordo o en zonas intermareales. Se fomentarán el papel de la pesca costera artesanal en la autogestión de los recursos pesqueros y su papel en la vigilancia y protección de los espacios protegidos, evaluando el estado de los mismos con índices adaptados a sus pesquerías y estableciendo criterios científicos de evaluación adaptados a las flotas artesanales ultraperiféricas que determinen la viabilidad de la actividad

Destaca la importancia del desarrollo de los sistemas de cogobernanza con una estructura organizativa fuerte de la Pesca Costera Artesanal, que mejore su representatividad y coordinación con la comunidad científica y las administraciones, junto con la toma de decisiones para mejorar la rentabilidad socioeconómica de la actividad

A.2.2 ACUICULTURA

En línea con la ECEA 21-30 y con la Estrategia de Acuicultura 21-30 de España, las previsiones de crecimiento de la actividad, en especial de la acuicultura marina en la región canaria, son positivas, tras un largo periodo de paralización en la elaboración del Plan Regional de Ordenación de la acuicultura. Actualmente el sector cuenta con dicho PROAC (desde 2018), estando tramitándose nuevas iniciativas en las zonas aprobadas. Además las mejoras en la trazabilidad de los productos mejorarán la seguridad alimentaria. En cuanto al bienestar animal, se podrá trabajar en mejorar el conocimiento de los indicadores de calidad de agua, afectando directamente al estrés de los individuos e indicadores fisiológicos durante las distintas etapas (alevines, preengorde, clasificación, transporte)

Asimismo, se continuará fomentando las **inversiones productivas** reforzando la competitividad y aspectos ambientales con el aprovechamiento de las condiciones oceanográficas en canarias y el potencial del producto de proximidad y acuicultura ecológica en línea con la estrategia “De la granja a la mesa” y producciones que reduzcan la huella de carbono en el marco del Pacto verde. Por otro lado, es necesario atenuar los sobrecostes de la actividad acuícola (exportación de productos) mediante la aplicación del plan de compensación a todo el subsector y reducir la dependencia de importaciones con el fomento de plantas de alevines y juveniles en las islas. Además, la mejora de los conocimientos científicos en acuicultura. (I+D +I) contribuirá a todo el desarrollo sostenible mejorando la innovación en recursos, especies e impactos en el medio

Se abordarán las necesidades en mejora de la **gobernanza** de la actividad ante las dificultades de espacio por la limitada plataforma continental promoviendo colaboraciones entre administraciones y agentes, para la resolución de problemas de multicompetencias, que posibiliten agilizar los trámites administrativos. Por otra parte, continuar la ordenación de la actividad **facilitando el acceso a las ZIAS**

En el ámbito social, la diversificación en actividades como turismo acuícola mejorará la capacitación y las condiciones de los profesionales de la actividad favoreciendo la estabilidad e incorporación al sector y mejorar la percepción negativa de algunos sectores de la población junto con labores de difusión en especial en entornos educativos

A.2.3 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN

En el ámbito de **comercialización** se prevé la consolidación de la OPPs para reforzar la competitividad de los productores en el marco los planes de producción y comercialización (PPyC) e impulsar el asociacionismo en la pesca costera artesanal

Asimismo, la creciente conciencia del consumidor sobre el impacto negativo que se produce en el medio ambiente hace que demanden nuevas fórmulas de comercialización más sostenibles, por lo que es importante que las OPPs incluyan estos aspectos en sus PpyC para mejorar su competitividad y sostenibilidad

La necesidad de aumentar el consumo de pescado se abordará a través de iniciativas de valor añadido (certificaciones, producto sostenible, etc) y aumentar la presencia de otros canales de comercialización que disminuyan la dependencia de intermediarios (productos de proximidad) junto con el desarrollo de unas estrategias de comunicación mediante campañas y acciones de valorización de los productos canarios y mejorar la capacitación del personal en esta línea

En el **sector de la transformación**, se precisa de la modernización y automatización de procesos que redunde no solo en mejora de las condiciones de trabajo sino también en la competitividad del sector

A.2.4 ECONOMÍA AZUL

Los grupos de acción local (GAL) fomentarán las **sinergias** con otros sectores de la economía azul en especial con el sector turístico sostenible mediante iniciativas de diversificación. Asimismo, la relación con otros sectores emergentes (cultivos algas, microalgas) a través de proyectos piloto, entre otros. Además de acuerdo a la Comunicación sobre la economía azul sostenible (ref. COM (2021) 240 final), los puertos deben considerarse «centros para una economía azul sostenible» que pueden ser clave para el desarrollo de otros aspectos de la economía azul

En el marco de la pesca costera artesanal se podrán fomentar a nivel local acciones de diversificación que logren mejoras en la estabilidad laboral así como facilitar la accesibilidad a formación para lograr un relevo generacional efectivo en el sector de la pesca artesanal. La integración de los aspectos medioambientales en el futuro desarrollo de actividades complementarias favorecerán el desarrollo de una economía azul integradora y sostenible en el tiempo

A.2.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En base a la estrategia y en línea con las políticas europeas del Pacto Verde Europeo, con la Comunicación sobre la economía azul sostenible (COM (2021)) y con la Estrategia Atlántica y su Plan de

Acción 2.0 se establece un marco adecuado de cooperación territorial y regional y se establecen desde un punto de vista estratégico los siguientes objetivos:

PESCA Y MEDIO MARINO: Potenciar la rentabilidad del sector con los valores ambientales y las acciones en la protección y conservación del medio; la mejora en la recopilación y gestión de datos y en el control de la actividad para la toma de decisiones en la gestión pesquera preservando los recursos, su sostenibilidad y protección del medio ambiente. Se incluye la promoción de unas condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de la RUP de Canarias mediante el plan de compensación

ACUICULTURA: Las actuaciones se centrarán en fomentar el potencial de la acuicultura en Canarias y la mejora de la gobernanza en el desarrollo de la actividad, impulsando las ordenaciones detalladas de las zonas de interés acuícolas que faltan y promoviendo concursos públicos de nuevas explotaciones acuícolas y colaboraciones con otras administraciones implicadas; garantizando la sostenibilidad ambiental y adaptando la actividad acuícola canaria al cambio climático, aumentando su eficiencia energética y reduciendo la huella de carbono, a la par que avanzar con el sector en la trazabilidad de los productos

CADENA COMERCIAL: Se reforzará la competitividad a través de la consolidación de las OPPs y la mejora de la gobernanza de las organizaciones pesqueras y la modernización de los procesos y productos con especial atención a mejorar la sostenibilidad ambiental de los operadores y la comercialización de productos de proximidad y nuevas formas de comunicación

ECONOMÍA AZUL: Desarrollo de iniciativas de la economía azul mediante sinergias a nivel local con otros sectores como el turismo sostenible, la valorización de productos de proximidad, todo ello con especial atención a las necesidades del sector artesanal. Así como, la conservación del medio marino, la promoción y sensibilización de la biodiversidad, del patrimonio ambiental, incluido el patrimonio pesquero

B. Descripción de las principales acciones previstas y los medios financieros correspondientes

Descripción de las principales acciones	Importe asignado del FEMPA (en EUR)
<p>Apoyo estructural al sector de la pesca y de la acuicultura en el marco del FEMPA A continuación, se detalla el apoyo diferenciado por O.E y tipo de actividad del programa en la RUP de Canarias detallando acciones esenciales, sin ser un listado exhaustivo de las acciones que se llevarán a cabo en el periodo FEMPA 21-27</p> <p>En cuanto a las paralizaciones, son cedidas para su gestión a nivel estatal. Por ello, sus dotaciones económicas forman parte de los recursos de la AGE</p> <p>B.1.1 Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos</p>	<p>19.923.556,00</p>

B.1.1.1 O.E 1.1

Se realizarán acciones de mejora del conocimiento de los ecosistemas marinos a través del mejor asesoramiento científico disponible, la recopilación de datos sobre el impacto de la pesca, el seguimiento de stocks, y proyectos piloto de gestión sostenible de los recursos pesqueros

Se fomentarán técnicas de pesca de bajo impacto que se adapten a la flota canaria con inversiones e innovaciones a bordo que reduzcan las interacciones con cetáceos y tiburones y estimulen el escape de especies no deseadas

Para la sostenibilidad, mejora de la competitividad, seguridad y condiciones laborales de la flota artesanal, se darán ayudas de mejora de la eficiencia energética y de las condiciones en los barcos

En el aspecto social es esencial asegurar el nivel de vida de los pescadores. Para ello se promoverán formaciones y proyectos que diversifiquen la actividad y analicen su viabilidad en actividades de pesca turismo, turismo pesquero y marinero. El objetivo es garantizar el relevo generacional, fomentar el acceso a jóvenes y mujeres al sector e invertir para adaptar los buques a los estándares de calidad, especialmente en pesca artesanal; se fomentará la cooperación entre universidades públicas canarias y los Institutos de Formación Marítimo Pesqueros; se promoverá la innovación educativa mediante formación flexible, incluso online, facilitando y garantizando la permanencia del sector. La formación abarcará nuevas tecnologías, recursos lingüísticos, normativa y habilidades empresariales

Se financiarán iniciativas, desarrolladas por los pescadores, de mejora del valor añadido o la calidad del producto en línea con la economía circular:

- Inversiones que incrementen la seguridad alimentaria y mejoren la capacidad de comercialización de sus capturas
- Inversiones u operaciones para desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos
- Estudios y proyectos de mejora del valor añadido y la seguridad alimentaria

Se promoverán inversiones para que la DG Pesca gestione los espacios portuarios con actividad pesquera y mejore sus infraestructuras para incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, garantizar el cumplimiento de la obligación de desembarque, aumentar la eficiencia energética en las infraestructuras y recuperar espacios para divulgación de productos y actividades. Todo en el marco de futuras actuaciones, en el que se consoliden convenios de gestión portuaria

B.1.1.2 O.E 1.2

A pesar de que Canarias tiene segmentos en desequilibrio, se espera que, paulatinamente, mejoren su equilibrio en este periodo para acceder a la sustitución de motores

B.1.1.3 O.E 1.4

Las acciones de control e inspección se centrarán en la implantación de sistemas de balizamiento de artes pasivos con etiquetas electrónicas (NFC) y sistemas electrónicos de control del esfuerzo y ocupación de caladero junto a un software de gestión, con instalación de GPS o cajas verdes en barcos profesionales, y sistemas de registros que contabilicen sus días de pesca que expliquen el uso estacional de embarcaciones de la misma unidad pesquera. Se controlará la venta de pescado “en tierra” para prevenir el furtivismo y reforzar la seguridad alimentaria. Además, se intensificarán las operaciones de control en materia de PCA creando el registro de unidades pesqueras artesanales, vinculando el Censo de Embarcaciones Artesanales al Censo de Personas Pescadoras Profesionales

En la recogida de datos, se usará una aplicación que declare el inicio y fin de la actividad en pesca recreativa submarina, de caña y marisqueo a pie

Respecto a la recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca, y con fines científicos, se llevarán a cabo actividades que, dentro de las competencias de la DG de Pesca, promoverán la mejora del conocimiento de los recursos pesqueros y los datos socioeconómicos, la modificación del software de recopilación de registros para obtener un valor más fiable en primera venta, y programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura más allá del PNDB. En la acuicultura se mejorará la trazabilidad de las producciones acuícolas (como fechas de siembra y despesque), mediante un marco regulatorio autonómico para la trazabilidad y la aplicación de un software de control a lo largo de la cadena

B.1.1.4 O.E 1.6

La RUP de Canarias tiene características que requieren mejorar el conocimiento de su medio marino y su protección. Así, en el tipo de actividad 1.6.1, las actuaciones se centrarán en la creación de redes regionales de RMIP, con nuevas zonas de protección, como las de interés pesquero e importancia ecológica, integradas en la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos, así como, actuaciones de gestión, control, mantenimiento y seguimiento de éstos para su correcta integración en actividades compatibles como la pesca-turismo, turismo mariner o buceo recreativo. Se implantarán protocolos de actuación para prevenir, controlar o eliminar amenazas como el furtivismo, la contaminación marina y las especies exóticas que afectan a las RMIP, todo ello en armonía con *Acciones del EJE 4 de la ECEA 21-30*

Para disminuir el efecto de las actividades extractivas y contribuir a una mejor calidad de los espacios marinos y costeros, en el tipo de actividad 1.6.2 y considerando la dificultad de acciones por la insularidad y dispersión de los residuos, se concederán

ayudas a la recogida de residuos a los pescadores y a convenios de mejora de gestión de residuos, se estudiará el impacto de la pesca fantasma en los ecosistemas canarios, su recogida y la gestión de artes pasivas mediante un sistema de identificación, balizamiento y seguimiento de los artes de trampa, enmalle y palangre, que incluye el Censo de Artes Pasivos, y se incidirá en estudios de impacto, se compensará la recogida y se invertirá en mejorar el tratamiento y la gestión de los residuos gestión, a bordo y en tierra, y su valorización

El tipo de actividad 1.6.3 se centrará en la instalación de sistemas electrónicos (geolocalización, seguimiento, análisis de datos) orientados a reducir el impacto ambiental en los hábitat marinos de las actividades pesqueras y las relacionadas; actividades de sensibilización y divulgación de los espacios protegidos a la ciudadanía; estudios para mejorar el conocimiento científico del ecosistema marino y la pesca en el ámbito de los espacios marinos protegidos sin protección ambiental específica; sistemas de fondeo ecológicos; y la implicación del sector, en particular de la PCA, para conocer el estado de los ecosistemas

Además, para mejorar la gobernanza se incidirá en procesos de coordinación interinstitucional para la gestión de las RMIP, espacios marinos y naturales protegidos. Se promoverán acuerdos entre entidades y sectores que faciliten la gestión y consecución de los objetivos de las RMIP, la creación de un Comité Técnico Científico que asesore a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias y el desarrollo de Convenios con las universidades de las islas para coordinar e integrar, a nivel de investigación, estos sectores. Las actuaciones de gobernanza forman parte del *Eje Prioritario 1* de la ECEA 21-30

B.1.2 Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión

B.1.2.1 O.E 2.1

La RUP de canarias, en línea con la Contribución de España a las directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030, ha identificado cinco tipos de actividad esenciales para el desarrollo de la acuicultura en las islas

A través del tipo de actividad 2.1.1 se impulsará la innovación de los productos acuícolas. Destaca la lubina de gran tamaño, un producto sin competencia en el mercado que permite su empleo en múltiples formatos (fileteado, ahumado, etc)

En el tipo de actividad 2.1.2 se invertirá en mejorar la sostenibilidad de la acuicultura canaria, mejorando su percepción y así alcanzar las previsiones de mejora que plantean para la actividad en la región

Dentro de esta actividad se priorizarán actuaciones como:

- Inversiones productivas en acuicultura y/o modernización de los centros acuícolas que favorezcan la automatización y digitalización de procesos; que mejoren la calidad del producto acuícola o incrementen su valor; que mejoren las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores; para proteger las instalaciones o proteger daños
- Adquisición o modernización de barcos auxiliares con fuentes de energía preferiblemente renovable para la explotación de la acuicultura no utilizándose para actividades pesqueras (Art. 13.c Reg. 2021/1139) dada la necesidad de la acuicultura off-shore permitiendo su desarrollo sin aumentar las emisiones de CO₂, haciendo de esta actividad, una actividad sostenible, con una previsión puntual del 10% del número de instalaciones, con el objetivo de dar apoyo al desarrollo de la actividad in situ

En relación a lo anterior y el tipo de actividad 2.1.8, el FEMPA en Canarias contribuirá a la financiación de:

- Elaboración y actualización de planes de ordenación y aprovechamiento del espacio
- Seguimiento y control de las zonas de interés acuícola
- Estudios científicos, técnicos, económicos, jurídicos y sociales, identificación y cartografía de las Zonas de Interés Acuícola

Respecto al tipo de actividad 2.1.10, se financiarán operaciones de acuicultura sostenible para la toma de decisiones, planificación espacial, información al consumidor, productores y organización de mercados, así como la integración de la acuicultura en la economía local, mediante actuaciones:

- De mejora del conocimiento sobre la acuicultura, como, los efectos del cambio climático en la actividad para la toma de decisiones
- De sensibilización y divulgación medioambiental relacionadas con la acuicultura, para sensibilizar a las partes, y al público general, sobre la sostenibilidad de la acuicultura mediante talleres, formaciones educativas y difusión de los resultados de los proyectos de investigación

En el marco de la gobernanza, 2.1.11, se mejorará la coordinación administrativa: normas de vigilancia ambiental, autorizaciones, etiquetado obligatorio, incompatibilidades en titulaciones, requisitos zoonosanitarios, y títulos habilitantes para el ejercicio

B.1.2.2 O.E 2.2

En este objetivo específico se integrará actuaciones de transformación y comercialización de productos de origen preferentemente local, teniendo en cuenta el incremento de la competitividad de las OPPs mediante el tipo de actividad 2.2.1, la

<p>difusión de buenas prácticas y campañas de promoción y divulgación, y trípticos para difundir los resultados de los seguimientos ambientales obtenidos a través de sistemas de monitoreo de la actividad pesquera o acuícola en el tipo de actividad 2.2.2, aplicados a los productos locales</p> <p>En el ámbito de los tipos de actividad 2.2.3 y 2.2.4, se invertirá para que estos productos reduzcan su impacto y disminuyan la huella de carbono mediante prácticas innovadoras y mejoren su presentación</p> <p>Además, es necesario mejorar en acciones que ayuden a conocer o ampliar los conocimientos necesarios sobre normativas, regulaciones y nuevos canales de comercialización con el tipo de actividad 2.2.5</p>	
<p>Compensación de los costes adicionales en virtud del artículo 24 del Reglamento del FEMPA <u>Plan de Compensación de Canarias</u></p> <p>El Plan de Compensación de Canarias se ha elaborado de acuerdo con el RFEMPA para compensar a los operadores canarios por los costes adicionales en el que incurren por la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y acuicultura promoviendo unas condiciones competencia equitativas.</p> <p>Para el cálculo de los costes adicionales se han empleado los criterios establecidos por el Reglamento Delegado (UE) 2021/1972 de la Comisión de 11 de agosto de 2021.</p> <p>En el estudio de costes detallados se ha constatado la diferencia entre los costes soportados en Canarias y los costes soportados en la península en las diferentes categorías de productos y actividades objeto de compensación. Los datos disponibles para el estudio de costes adicionales y la evolución de las subvenciones se limitan al periodo 2014-2019, por lo que no se reflejan los efectos de la pandemia COVID-19 ni el incremento general de precios, en parte como consecuencia de la agresión rusa en Ucrania.</p> <p>Se han estimado los sobrecostes de las actividades objeto de compensación (medidas y submedidas): comercialización, pesca artesanal, pesca industrial y acuicultura. No se han calculado los sobrecostes para las medidas de transformación y alguicultura por la práctica inexistencia de esta tipología de solicitudes en el análisis de solicitudes de ayudas compensatorias en el periodo 2014-2019.</p> <p>Los cálculos del estudio se han realizado por la “opción de costes simplificados” de conformidad al artículo 53, apartado 7 del RDC. En la estimación de los sobrecostes se han empleado datos de estadísticas oficiales y datos de los operadores a través de</p>	<p>58.113.208,00</p>

facturas y contratos comerciales.

El listado de especies objeto de compensación lo establecerá Canarias, y las actualizaciones del listado se comunicarán al Comité de Seguimiento FEMPA.

A continuación, se resumen los sobrecostes estimados (euros por tonelada):

Comercialización:

- Interinsular vía marítima: 326
- Península vía marítima congelado: 160
- Península vía marítima fresco-refrigerado: 256
- Península vía aérea: 1096

Producción:

- Acuicultura: 311
- Pesca artesanal: 37
- Pesca industrial: 129

Para la estimación de las necesidades de compensación en 2021-2027 es necesario prever las producciones de pesca artesanal, pesca industrial y acuicultura que accederán a las compensaciones:

a) Acuicultura. De acuerdo con el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (PROAC) y a la Estrategia Canaria de Economía Azul (ECEA) 2021-2030 se prevé un importante aumento de la producción acuícola, con una producción media anual de 12.200 toneladas.

Respecto a la comercialización, se espera que el 85% se comercializará en península y el 15% en Canarias, estimando el 50% de la producción se comercialice por vía aérea y el otro 50% por vía marítima.

b) Pesca industrial. La producción en el periodo 2016-2019 se mantuvo estable por encima de las 6.000 t. Sin embargo, en 2020 hubo una caída significativa de la producción hasta las 4.569 toneladas, debido principalmente a la paralización parcial de la actividad durante la pandemia del COVID-19, y en parte, debido a que en el periodo 2013-2021 se ha producido un descenso del 23% en el número de buques de pesca industrial por la reducción de las posibilidades de pesca. En la campaña 2021 se esperan datos similares a 2020. No obstante, para estimar la producción media para el periodo 2021-2027, en lugar de considerar la media de la producción de los años 2014-2020, y por no sobreestimar la producción previsible en el periodo 2021-2027, se ha considerado

la producción de 2020 con un incremento medio sólo del 15% (5.250 t), ya que se espera que se recupere en 2021-2027 parcialmente parte de la producción anterior a 2020.

Respecto a la comercialización se considera el sobrecoste de transporte a Península por vía marítima congelado.

c) Pesca artesanal. En el periodo 2014-2020 se ha producido una reducción del 25% de las capturas, sin embargo, ha aumentado el valor de la producción un 35%. La flota artesanal se ha reducido en un 10% aproximadamente. La caída de la producción de la pesca artesanal se ha producido, entre otros factores, por la disminución de las cuotas de tónidos y por el ajuste de la capacidad de pesca derivada de la Política Pesquera Común.

Ante la caída de producción cubierta por la compensación por costes adicionales en 2018 y 2019, para la estimación de la producción media de la pesca artesanal, y de nuevo para ser conservador, no se ha considerado la media de la producción 2014-2020, sino la media de los años 2018 y 2019, siendo éstos los más bajos, y sólo el dato de producción cubierta por la compensación, al que posteriormente se ha aplicado un incremento del 6% esperándose una pequeña recuperación de la producción que sea cubierta por las compensaciones (8.400 toneladas).

Respecto a la comercialización en pesca artesanal, se han repartido las cantidades de los años 2018 y 2019 de las producciones que accedieron a compensación estableciendo unas medias por submedida: 700 toneladas en comercialización interinsular, 1.900 toneladas en comercialización marítima en fresco, 1.800 toneladas en comercialización marítimo congelado y 1.900 toneladas en comercialización aérea; y posteriormente se las han aplicado los sobrecostes.

La descripción detallada del cálculo de los costes se encuentra en el documento de estudio de costes realizado por el Gobierno de Canarias.

A partir de los datos de sobrecostes y producciones anteriores se han estimado unas **necesidades globales de compensación de 15,72 millones de euros anuales, equivalente a 110,02 millones de euros para el periodo 2021-2027.**

Cabe recordar que en el **periodo 2014-2020** la asignación financiera a Canarias ascendió a 83 millones de euros, destinándose 60,9 millones a compensar los costes adicionales. En base a los datos disponibles de la ejecución del Plan de Compensación en el periodo 2014-2019, se proyecta una necesidad de sobrecostes para el periodo 2014-2020 de 78,22 millones, lo que representa una **tasa de cobertura de las necesidades de compensación de costes adicionales del 77,85%**. Cabe destacar que la producción y comercialización de productos acuícolas acumula más del 85% de las necesidades no compensadas.

En el periodo 2021-2027, se prevé un importante **incremento de necesidades de compensación**: 110,02 millones frente a los 78,22 millones del periodo 2014-2020. Se debe fundamentalmente a la previsión de **crecimiento en la producción y**

comercialización de productos acuícolas, en base a las actuaciones en ejecución y a implementar por Canarias del PROAC y a la ECEA 2021-2030, hasta alcanzar las 17.300 toneladas en 2026 y 2027, respecto a una producción de partida de 6.500 toneladas en 2021.

La **asignación financiera** (sin AT) a Canarias en 2021-2027 asciende a **83,02 millones de euros**. Por tanto, el importe destinado al Plan de Compensación de acuerdo con el artículo 5 del RFEMPA no podrá superar:

1. O el 60% de la asignación financiera: **49,81 millones de euros; o**
2. O el 70% de la asignación financiera bajo circunstancias justificadas: **58,11 millones de euros.**

Las tasas de cobertura en los dos escenarios son:

1. Escenario del 60%: 45,27%
2. Escenario del 70%: 52,82%

En comparación con el periodo 2014-2020, los **posibles escenarios en 2021-2027** son:

Escenario del 60%:

- Reducción de 11,09 millones de euros en el Plan de Compensación
- Disminución de la tasa de cobertura de las necesidades de compensación de costes adicionales: 32,59 puntos porcentuales.

Escenario del 70%:

- Descenso de 2,79 millones de euros en el Plan de Compensación.
- Disminución de la tasa de cobertura de las necesidades de compensación de costes adicionales: 25,03 puntos porcentuales.

Conclusiones finales:

- Importe destinado al **Plan de Compensación**: España propone destinar el **70%** de la asignación presupuestaria de Canarias ya que permitiría un **mantenimiento del importe** similar al periodo 2014-2020, unos 58 millones de euros. Sin embargo, el escenario del 60% supondría una disminución de 11 millones de euros.
- **Tasa de cobertura** de las necesidades de compensación: se producirá una **caída** significativa de la tasa de cobertura respecto al periodo 2014-2020, entre **25 puntos porcentuales (en el escenario del 70%)** y **32,6 puntos porcentuales**

<p>(en el escenario del 60%). El escenario del 70% permitirá compensar por encima del 50% de las necesidades de costes, mientras que el escenario del 60% la cobertura sería inferior a la mitad de las necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de no alcanzar los objetivos de producción y comercialización del PROAC y ECEA 2021-2030. • Pérdida de competitividad adicional de los operadores canarios frente a los del territorio continental europeo, poniendo en riesgo como consecuencia la continuidad de numerosos operadores. Cabe destacar que el 96% de la flota en Canarias es de tipo artesanal. <p>Vistas las necesidades, se considera preciso destinar el 70% de la asignación financiera FEMPA asignada (sin AT) a Canarias al Plan de Compensación, puesto que tal recurso permitirá contribuir, sino de una manera plena, efectiva, y de modo más eficiente, al objetivo de promover la competencia equitativa de los productos canarios con los del resto de la Unión.</p> <p><u>Modulación de fondos</u></p> <p>En el caso de que en alguna convocatoria de las subvenciones compensatorias se produzcan excedentes de fondos en alguna medida o submedida, podrán ser destinados a incrementar las cantidades (volumen de toneladas por año) de otras medidas o submedidas en las que los importes consignados no fueran suficientes para atender las solicitudes finalmente justificadas, siempre que no se altere el nivel de compensación (importe de euros por tonelada) ni se exceda el importe total del plan de compensación.</p> <p>No obstante lo anterior, si realizadas todas las operaciones de modulación de fondos para una anualidad descritas anteriormente, persistieran los excedentes, o si no se certificase en su totalidad el importe total anual previsto en el Plan de compensación, los fondos excedentarios podrían destinarse para la compensación de otras anualidades, aunque con ello se exceda el importe total anual previsto en el plan de compensación, siempre que no se altere el nivel de compensación (importe de euros por tonelada).</p>	
<p>Otras inversiones en la economía azul sostenible necesarias para lograr un desarrollo sostenible de las zonas costeras</p> <p><u>B.3 OTRAS INVERSIONES EN LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE NECESARIAS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS</u></p> <p>Para lograr que los mares y océanos continúen siendo un factor clave de crecimiento económico en la RUP de Canarias, se deberán establecer una serie de estrategias y acciones basadas principalmente en la innovación y formación.</p> <p>La interacción de las actividades realizadas en el marco del FEMPA con el desarrollo de</p>	<p>4.982.104,66</p>

la economía azul se da de forma horizontal en todas las prioridades que aborda el fondo. No obstante, en línea con la Estrategia Canaria de Economía Azul (ECEA 2021-2030) que tiene como premisa la promoción de un desarrollo económico y social más sostenible, con un claro enfoque hacia la sostenibilidad ambiental pero también hacia la competitividad del tejido productivo, se han identificado los objetivos específicos del FEMPA que se presentan mayor interacción con la economía azul sostenible en Canarias. Hay que destacar que en los ámbitos de actividad vinculados a la economía azul, como la pesca y acuicultura están bien establecidos en el programa FEMPA.

Sin embargo, se identifican posibles sinergias con aspectos como la biotecnología marina, puertos y servicios portuarios, turismo náutico y turismo costero, todo ello teniendo en cuenta los objetivos ambientales establecidos por las políticas europeas. Por ello se incluyen OE 1.6 y 4.1 en este apartado, dado que la gestión óptima de los recursos puede contribuir enormemente a la dinamización de la actividad social y económica de los núcleos de población existentes en el ámbito geográfico afectado por estos espacios. Junto con el OE 3.1. que aborda a nivel local todos estos aspectos señalados con la posibilidad de incidir en la pesca recreativa y colectiva, buceo, deportes náuticos, turismo marinerero, pesca turismo y turismo acuícola. En la restauración en base a productos del mar o para disfrute del medio; el cultivo de algas y microalgas para la industria cosmética y farmacéutica y a integración de valores ambientales en el desarrollo de actividades en las islas.

A continuación, se detallan el tipo de acciones que se llevarán a cabo en cada O.E:

B.3.1 Objetivo Específico 3.1. Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Los tipos de actividad 3.1.1 y 3.1.3 no se desglosan debido a que se asocian a la puesta en marcha y gestión de los GALP. En el marco del tipo de actividad 3.1.2 Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) se identifican como esenciales las actuaciones de diversificación, innovación, divulgación y sensibilización.

Las acciones de **diversificación** que complementen la actividad pesquera, potenciando, por ejemplo, la pesca turismo y el turismo marinerero. De esta manera, se impulsará el crecimiento económico local, apostando por el emprendimiento, la igualdad para dar visibilidad a las mujeres que residen en zonas dependientes de la pesca y la innovación. Todos estos aspectos son esenciales para el fortalecimiento de todo el sector pesquero. Asimismo, da la oportunidad de abrir otras fuentes de ingresos que reactiven el empleo local, fundamental para garantizar el relevo generacional del sector. Estas iniciativas están en coherencia con las acciones identificadas en el *EJE 5*:

Competitividad de la ECEA 2021-2030, con el Programa de diversificación,

valorización y comercialización pesquera – COFISHERIES.

Del mismo modo, será prioritario el aprovechamiento de las sinergias con otros sectores importantes de Canarias, en especial el turismo, ya que es una región muy dependiente de este sector, siendo el principal motor de crecimiento, resultando fundamental continuar con los buenos datos en términos de empleo y PIB total. Estas iniciativas están en línea con las acciones del *Eje 4 Medio marino y cambio climático* de la ECEA 2021-2030, más concretamente con *PA4.3 Programa para la sostenibilidad de los destinos turísticos costeros – SOSTECOAST*.

Otro campo de diversificación e innovación se da en la acuicultura y en la pesca artesanal, propiciando la realización de mejoras en sus sistemas productivos e instalaciones. Al implantar las diferentes EDLP, se contribuirá al aumento del valor, la creación de empleo, la atracción de jóvenes al sector y la promoción de la innovación en la pesca artesanal y en la acuicultura. Todo ello se debe en gran medida al hecho de que los productores artesanales a pequeña escala también tienen un gran potencial para mejorar sus operaciones. Las acciones descritas contribuirán al *EJE 5: Competitividad* de la ECEA 2021-2030, en concreto, con el *Programa para la competitividad e innovación en acuicultura y biotecnología marina – COMAQUA*.

En el ámbito de la divulgación y sensibilización, se mejorará la percepción negativa que tiene la población sobre ciertos aspectos de la actividad acuícola, a través de campañas de promoción y divulgación y difusión de resultados ambientales, enfatizando la divulgación del patrimonio y la identidad marinera mediante acciones gastronómicas, rutas marineras y valorización del patrimonio cultural pesquero. Todas estas actuaciones contribuirán a los objetivos planteados por la ECEA 2021-2030 en el *EJE 6: Patrimonio marítimo con el Programa de fomento del patrimonio y la identidad marítima*.

B.3.2 Objetivo Específico 4.1. Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.

En el marco del tipo de actividad *4.1.1.- Conocimiento del medio marino*, se llevarán a cabo estudios que mejoren la caracterización ecológica, pesquera, oceanográfica y socioeconómica para la creación de nuevas RMIP y de seguimiento de las RMIP existentes. También se llevarán a cabo acciones de seguimiento del buen estado ambiental del ecosistema marino existente y la integración de los datos espaciales en un Sistema de Información Geográfica (SIG) de las RMIP (distribución espacio-temporal de especies y hábitats, mapas de usos y conflictos, etc.) que contribuyan a mejorar el conocimiento sobre el ecosistema marino y su biodiversidad.

Total

83.018.868,66

C. DESCRIPCIÓN DE LAS SINERGIAS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Como se ha indicado anteriormente, las líneas de actuación del FEMPA en Canarias están en sinergia con las líneas de actuación de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030. En concreto, se producen interacciones con aspectos como la biotecnología marina, puertos y servicios portuarios, turismo náutico y turismo costero, todo ello teniendo en cuenta los objetivos ambientales establecidos por las políticas europeas. Por tanto, las acciones de los ejes: *1-Gobernanza, 4- Medio marino y cambio climático, 5- Competitividad, y 6- Patrimonio Marítimo de la ECEA 2021-2030* son complementados con otros fondos.

Es destacable la complementariedad del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** que consta de dos objetivos: «Inversión en empleo y crecimiento» y «Cooperación territorial europea». Este último objetivo es especialmente significativo mediante el **Programa Interreg MAC 2021-2027** en sinergia con el *Eje 4: Medio marino y cambio climático de la ECEA*. Se observan acciones en línea con la promoción de la adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y en la conservación y protección del medio ambiente y en la promoción de la eficiencia de los recursos. Este se define como un programa para dar respuesta a todo un conjunto de debilidades comunes identificadas que afectan al progreso económico y social del espacio de cooperación de las RUP de Madeira, Azores y Canarias, contando en el periodo 2021-2027 cuenta con un presupuesto de 148.831.183 €. En este marco cabe resaltar la Estrategias de especialización inteligente de Canarias que busca dentro de sus prioridades la especialización y fortalecimiento en ciencias marítimo-marinas y la eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente.

Por otro lado, el *Eje 4: Medio marino y cambio climático de la ECEA*, también puede ser objeto de financiación del **Programa LIFE 2021-2027**, que establece como objetivo contribuir al cambio hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, para proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, incluidos el aire, el agua y el suelo, y para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, también mediante el apoyo a la aplicación y gestión. Para el periodo 2021-2027 cuenta con un presupuesto de 5.432.000.000 €.

Asimismo, las iniciativas en formación de inversiones en los centros de formación de Canarias podrán verse complementadas con acciones en la formación reglada mediante el **Fondo Social Europeo (FSE)** que, a su vez, se identifican con actividades del *Eje 5: Competitividad de la ECEA*, en materia de diversificación. La estrategia del FSE de desarrollo de Canarias para el periodo 2021-2027 establece como meta el objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Región, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de su ciudadanía y la convergencia real con la UE.

En el caso de actuaciones en los puertos y lugares de desembarque existen otros fondos comunitarios que son adicionales en materias como la conectividad y transporte como el **Mecanismo de Conectar Europa (CEF)** que proporciona ayuda financiera de la Unión a las redes trans-europeas para apoyar proyectos de interés común en el sector de las infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía. El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 dispone de 25.807 millones de euros para proyectos o actuaciones en materia de transporte. Además, existen fondos nacionales como **Ports 4.0** que establece un fondo de capital, un modelo de innovación abierta corporativa adoptado por los puertos del estado y las Autoridades Portuarias Españolas para atraer, apoyar y facilitar la aplicación del talento y emprendimiento al sector logístico-portuario español público y privado. No obstante, aunque estos fondos han sido

identificados en la ECEA, tienen como objetivo puertos comerciales no tanto las instalaciones susceptibles de financiación del FEMPA en el marco de las actuaciones en puertos.

Las acciones en el FEMPA contribuirán, junto al **Plan de Impulso del Turismo España** en el ámbito de la diversificación y las distintas estrategias de fomento del turismo pesquero y acuícola. El plan tiene como objetivo el refuerzo de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, dotando de recursos y herramientas al sector en el marco de una transición hacia un modelo económico más sostenible e inclusivo, contribuyendo a línea específica de la ECEA para la sostenibilidad de los destinos turísticos costeros.

Además, incidiendo en la diversificación y valorización del patrimonio entre otras cuestiones, las Estrategias de Desarrollo Local Participativo implantadas por los Grupos de Acción local del Sector Pesquero, presentan en 4 de los 7 grupos de las islas Canarias una gestión compartida con los Grupos de Acción Rural LEADER, mediante el fondo **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**. Por tanto, se identifican sinergias claras con el objetivo de alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales y pesqueras, incluido la creación y el mantenimiento del empleo en las islas que conforman el archipiélago, a fin de reducir las cargas y los costes administrativos para los organismos gestores y los beneficiarios.

Por último, el **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)** se articulará por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en Canarias con los objetivos de promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los EEMM; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis del COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Concretamente, el Plan Reactiva Canarias contiene hasta 161 instrumentos de planificación diferentes con una ficha económica global de 3.400,7 millones de euros. En este contexto y tras la aportación de las actuaciones que en materia pesquera y acuícola pudieran ser financiadas por el MRR, se han de establecer, para los objetivos del PRTR que son sinérgicos con el FEMPA, mecanismos de coordinación evitando su doble financiación.

Asimismo cabe destacar las sinergias con la misión Océano y Aguas de **Horizonte Europa** con la implementación de la I+D+I para hacer frente al reto de recuperar la salud de nuestras aguas, mares y océanos, abordando aspectos como la contaminación, los usos no sostenibles relacionados con la pesca, el transporte o el turismo, el efecto de la degradación de las aguas en el cambio climático y la necesaria mejora de la gobernanza y la articulación mediante el FEMPA de acciones relacionadas en estos ámbitos.

El posicionamiento de Canarias como una región marítima innovadora será fomentado por todos estos mecanismos de financiación. Asimismo, Canarias cuenta con varios centros con amplia experiencia en Economía Azul, por tanto, el desarrollo de la ECEA y del FEMPA, serán objeto de evaluación y adaptación en función de las necesidades detectadas en Canarias, dotando a las islas de mecanismos flexibles para alcanzar su potencial a largo plazo.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Notificación de modificación administrativa. Programa FEMPA Baremo Canarias	Justificación de la modificación del programa por parte del EM	20 dic 2024			Notificación de modificación administrativa. Programa FEMPA Baremo Canarias		